

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA URRETXU

Abril 2020

*Libro I*

## **Documento 1. MEMORIA**

Documento 1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE SU EJECUCIÓN”.

Documento 1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES REGULADORES DE LA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MÁXIMA Y MÍNIMA, Y DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN GENERAL AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE.

Documento 1.4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

Documento 1.5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO.





# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA URRETXU

Abril 2020

## Documento “1. MEMORIA”

“1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA  
DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE SU EJECUCIÓN”.

ANEJOS



**EQUIPO REDACTOR:**

**DIRECCIÓN:**

Santiago Peñalba Garmendia, Arquitecto  
Manu Arruabarrena Florez, Arquitecto  
Mikel Iriondo Iturrioz, Abogado

**REDACTORES:**

Santiago Peñalba Garmendia, Arquitecto  
Manu Arruabarrena Florez, Arquitecto  
Mikel Iriondo Iturrioz, Abogado  
Carmen Segurola Lázaro, Geógrafa

**COLABORADORES:**

Endara Ingenieros Asociados, S.L.  
- Igor Martín Molina, Ingeniero de C.C.P.  
- Garo Azkue San Emeterio, Ingeniero de C.C.P.  
Iñigo Peñalba Arribas, Arquitecto  
Madalen Gonzalez Bereziartua, Arquitecta  
Juan Ignacio Cortés Arzallus, Delineación y edición  
Maria Jose Fernandez Calonge, Delineación y edición

**SUPERVISIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN MUNICIPAL**

Maria José Begiristain Zabalo, Secretaria del Ayuntamiento.  
Iñaki Mendizabal, Arquitecto municipal.  
Servicios Municipales en general.



## **ÍNDICE GENERAL.**

### **Documento 1. MEMORIA**

- Documento 1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE SU EJECUCIÓN".
- Documento 1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES REGULADORES DE LA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MÁXIMA Y MÍNIMA, Y DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN GENERAL AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE.
- Documento 1.3. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
- Documento 1.4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.
- Documento 1.5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO.

### **Documento 2. NORMAS URBANÍSTICAS.**

- Documento 2.1. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES.
- Documento 2.2. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE LOS ÁMBITOS URBANÍSTICOS.
- Documento 2.3. CATÁLOGO.

### **Documento 3. ESTUDIO ECONÓMICO. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.**

- Documento 3.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.
- Documento 3.2. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
- Documento 3.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

### **Documento 4. PLANOS**

### **Documento 5. RESUMEN EJECUTIVO**





**Documento "1. MEMORIA"**

**"1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA  
DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE SU EJECUCIÓN".**

**ANEJOS**







<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
I.- <b>INTRODUCCION.</b> .....	1
I.1. Objeto y tramitación.....	1
I.2. El ámbito territorial y su evolución .....	2
I.3. Antecedentes de planeamiento. ....	56
I.4. Marco legal vigente. ....	57
I.5. Elección de la figura de planeamiento.....	61
I.6. Redacción y tramitación del documento. Información pública y participación ciudadana....	61
I.7. Contenido del proyecto. ....	63
II. <b>PROPUESTA DE ORDENACION.</b>	
II.1. Síntesis de diagnóstico .....	64
II.2. Criterios y objetivos municipales.....	66
II.3. Criterios establecidos por las D.O.T. de la Comunidad Autónoma del País Vasco. ....	71
II.4. Criterios derivados del P.T.P. del Área Funcional de Beasain-Zumarraga .....	72
II.5. Criterios derivados de los Planes Territoriales Sectoriales. ....	73
II.6. Criterios para la cuantificación residencial.....	74
II.7. Otros criterios y Objetivos.....	75
II.8. Alternativas consideradas. Evaluación ambiental y orientación de las soluciones. ....	75
II.9. Descripción de la propuesta de intervención .....	77
II.9.1. Bases para la formulación de la propuesta. ....	77
II.9.2. Descripción general.....	79
II.9.3. Zonificación global.....	82
II.9.4. La vivienda.....	95
II.9.5. Las actividades económicas.....	101
II.9.6. Movilidad y accesibilidad.....	103
II.9.7. El sistema de espacios libres. ....	107
II.9.8. El equipamiento comunitario. ....	110
II.9.9. Las infraestructuras de servicios urbanos.....	112
II.9.10. Los cauces fluviales .....	113
II.9.11. Justificación de las soluciones adoptadas .....	115
II.10. Desarrollo y ejecución del Proyecto.....	116
II.10.1. La delimitación de los Ámbitos Urbanísticos.....	116
II.10.2. Coordinación del planeamiento con los municipios limítrofes.....	117
II.10.3. Criterios, objetivos y propuestas en materia de clasificación urbanística. Régimen de derechos y deberes asociados a los desarrollos urbanísticos planteados en terrenos clasificados como suelo urbano .....	118
II.10.4. Criterios y propuestas en materia de ejecución de la ordenación urbanística .....	122
II.10.5. Justificación del cumplimiento de los estándares urbanísticos locales.....	131

<b>INDICE (cont.)</b>	<b>Página</b>
II.11. Otros aspectos considerados en la propuesta.....	137
II.11.1.-El paisaje.....	137
II.11.2.-La edificación en el medio rural.....	138
II.11.3.-El ruido.....	138
II.11.4.-Los suelos potencialmente contaminados.....	139
II.12.- Descripción de la propuesta por ámbitos.....	140
II.12.1.-El área urbana residencial central del municipio.....	140
II.12.2.-Los desarrollos industriales.....	141
II.13.El Catálogo.....	141
III. CRITERIOS DE PROGRAMACION DE LOS DESARROLLOS PREVISTOS.....	142
IV. CUADROS DE CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION	
1.- Clasificación del suelo.....	143
2.- Identificación de los Ámbitos Urbanísticos.....	143
3.- Zonificación global.....	144
V. CONSIDERACION FINAL.....	145

---

#### ANEJO 1 A LA MEMORIA

Acuerdo Plenario de 31 de enero de 2019 del Ayuntamiento de Urretxu referido a la ratificación de los criterios, objetivos y soluciones a contemplar en la continuación del proceso de redacción del documento de Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu, y su estudio de evaluación ambiental estratégica, a someter a su aprobación inicial municipal y a su posterior exposición pública.

#### ANEJO 2 A LA MEMORIA

Informe sobre riesgos del Gobierno Vasco (Dptº Interior).

#### ANEJO 3 A LA MEMORIA

Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes.

#### ANEJO 4 A LA MEMORIA

Capacidad residencial máxima según las DOT (2019).



## I.- INTRODUCCION.

### I.1.- Objeto y tramitación.

El Ayuntamiento de Urretxu ha decidido abordar los trabajos de revisión del texto refundido de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del municipio (en adelante NNSS), aprobadas en el año 2012, y su conversión en un Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU), adecuado a la nueva legislación de suelo y urbanismo de aplicación.

Con ese fin, de acuerdo con el contrato suscrito el día 20 de diciembre de 2017, ha encargado dicho trabajo a los profesionales que suscribimos, Santiago Peñalba Garmendia y Manu Arruabarrena Florez, arquitectos, y Mikel Iriondo Iturrioz, abogado, poniendo en marcha el correspondiente proceso, del que se da cuenta en el apartado I.6 siguiente.

Así, desde enero de 2018 hasta marzo de 2019 se trabajó y se sometió a debate en muy diversas comisiones de seguimiento la propuesta de PGOU. Como fruto de dicho proceso, en la comisión de urbanismo de 25 de marzo de 2019 se concretaron las soluciones de planeamiento a adoptar que se recogieron en el documento de PGOU fechado en abril de 2019 y que fue objeto de su aprobación inicial y su exposición pública, acordadas en sesión plenaria de 13 de mayo de 2019.

La exposición pública dio lugar a la presentación de nueve escritos de alegaciones así como a otros tantos informes sectoriales, así como a la continuidad del debate. De todo ello, tras un año de maduración del proceso, de acuerdo con cuanto ha resultado de las comisiones y reuniones mantenidas por el Ayuntamiento, en marzo de 2020 se ha redactado un informe en relación con el proceso, de acuerdo con el cual se redacta este nuevo documento de Plan General para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y su exposición pública.

El presente PGOU integra todas las determinaciones y contenidos propios de este instrumento de planeamiento, incluido el estudio de evaluación ambiental estratégica, y constituye el proyecto para el futuro inmediato del municipio, sin perjuicio de cuanto resulte del precitado nuevo proceso de exposición pública al que habrá de someterse.

En el contexto de dicha exposición pública se procederá a la divulgación del proyecto en el municipio, al objeto de recabar las oportunas alegaciones, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, en la continuación del procedimiento, se solicitarán de las Administraciones y Organismos competentes los oportunos informes sectoriales complementarios.

En la elaboración de este documento, junto con quienes dirigimos los trabajos, han colaborado los profesionales que completan el equipo; así como los Servicios Técnicos Municipales y la propia Corporación Municipal, que han conocido progresiva, puntual y periódicamente los avances de su desarrollo.



## **I.2.- El ámbito territorial y su evolución**

### I.2.1.- Introducción

El Plan General a redactar tiene por objeto la totalidad del término municipal de Urretxu.

Éste cuenta con una extensión territorial de algo más de 750 hectáreas en la que reside una población que, de acuerdo con la revisión anual del Padrón Municipal de Urretxu a 1 de enero de 2018 (Fuente del INE, Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre), alcanza la cifra de 6.730 habitantes. Su localización se identifica en el plano I.1.

La información oficial más reciente muestra que dicha población ha ascendido alcanzando, según el INE, la cifra de 6.756 habitantes a 1 de enero de 2019 (Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre). Se corresponden con 3.429 mujeres y 3.327 hombres.

El lugar representa el territorio en el que el Plan General ha de definir el proyecto municipal, conciliar los conflictos de intereses y concretar las prioridades en orden a dar respuesta al interés público en el horizonte temporal de ocho años al que responde. Dicho territorio ha sido objeto de un exhaustivo análisis al efecto.

### I.2.2.- El lugar. Perspectivas geográfica e histórica.

Urretxu pertenece al Área Funcional del Goierri (Beasain-Zumarraga) tal y como se ilustra en el precitado plano I.1, en el que se integra la comarca del Alto Urola (Urola Garaia), de la que forma parte junto con los municipios de Ezkio e Itsaso, Zumarraga y Legazpi.

El municipio cuenta con una extensión de aproximadamente 7,53 Km<sup>2</sup>, que suponen cerca del 2,21% de la superficie total del Goierri y el 8,40% de Urola Garaia. Es por lo tanto un municipio de reducida extensión que se localiza en la zona alta del valle del Urola, en su margen izquierda, extendiéndose desde el río hasta la cumbre del monte Irimo. Se trata de un territorio en el que el valle del Urola se ensancha y se asoma hacia el corredor Zumarraga-Beasain.

El lugar se corresponde así con un cruce de dos caminos: aquel que jalona el Urola, procedente del litoral, con continuidad hacia el valle del Deba, y aquel otro que comunica con el valle del Oria. Aquellos primeros caminos han dado paso en la actualidad al cruce de las carreteras, de la GI-631 y la GI-2631, paralelas al Urola, con dirección norte-sur, y de la GI-632 (nueva autovía A-636 que forma parte de la "rotonda" de Gipuzkoa) y la GI-2632, con dirección este-oeste.

Además del río y de las carreteras, el término municipal acoge al trazado del ferrocarril Madrid-París, con estación en Zumarraga, junto al Urola, así como a la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, que cruza en túnel el municipio, previéndose la localización de una estación en Santa Lutzia, cercana a Urretxu. Acogió en su día tres líneas ferroviarias más: ferrocarril del Urola, hasta Zumaia; ferrocarril vascongado, a Bergara; y línea ferroviaria de Patricio Echeberria, a Legazpi.



La vega inmediata al Urola acoge el asentamiento urbano del municipio, mientras que las laderas del monte Irimo, con significativas pendientes, acogen un caserío disperso.

Dicho asentamiento tiene la particularidad de contar con continuidad en la margen derecha del río, si bien ésta se corresponde con el vecino municipio de Zumarraga.

El término municipal limita al oeste con Antzuola, desde el alto de Deskarga hasta el río Urola, pasando por la cumbre de Irimo. Por otra parte, linda con Legazpi al sur, también entre el alto de Deskarga y el río Urola, siguiendo en este caso sensiblemente el trazado de la regata de Mendiartz (afluente del Urola).

Finalmente, Urretxu limita al este y al norte con Zumarraga, municipio del que le separa el trazado del río Urola, a lo largo de cerca de 7 kilómetros, y en el que cuenta con continuidad el asentamiento urbano.

Habiéndose advertido distintas concreciones gráficas en la interpretación de la delimitación del término municipal, realizada la oportuna investigación, en los planos del presente documento se identifica el límite municipal correcto (plano I.2).

El centro urbano de la villa se ubica así en pleno valle del Urola; tiene las coordenadas geográficas 2° 31' de longitud oeste y 43° 09' de latitud norte, y una altitud de alrededor de 350 m. sobre el nivel del mar.

El monte Irimo, punto culminante del municipio con 896 m. de altitud, constituye el extremo este del cordal Karakate-Irukutzeta-Irime.

El municipio de Urretxu se corresponde con las laderas que desde dicha cumbre descienden hacia el sur hasta la regata de Mendiartz, y hacia el este y el norte, hasta el río Urola. El punto más bajo del territorio se corresponde con el encuentro de la regata de Larregi con el Urola (275 m. de altitud).

Dichas laderas acogen cortas y pendientes regatas o simples escorrentías, tal y como se ilustra en los planos I.2 y I.3, entre las que cabe significar las denominadas Mendiartz, Txakolin, Pagoeta y Erbizulo o Sagastixipi.

En dicho plano I.2 se muestra también la delimitación del término municipal y se recogen algunos de sus topónimos más significativos, cabiendo observar que el territorio del municipio se inscribe en un rectángulo de alrededor 3 kilómetros de este a oeste y de 4 kilómetros de norte a sur.

Aunque se sitúan fuera del término municipal, cuentan con una especial presencia en el paisaje de Urretxu los macizos de Aralar, con el monte Txindoki como elemento más representativo, y de Aitzkorri-Aloña, que se ilustra en la imagen siguiente.





Zumarraga, Urretxu y Legazpi, al pie de Aitzkorri

Dicha imagen está tomada desde la cumbre de Irimo.

La cumbre de Irimo es el centro sobre el que gravita el municipio, mirador abierto al norte, al este y al sur, mientras que el asentamiento urbano se sitúa junto al Urola, en el límite este del término.

A fecha de 31 de diciembre de 2017 residen en la localidad 6.746 habitantes<sup>1</sup> de los que el 95,5% viven en el núcleo urbano de Urretxu, siendo escaso el poblamiento rural (muy poca población vive ligada al sector agrario y no hay núcleos rurales de entidad).

La actividad económica del municipio se basa en la industria y los servicios, siendo limitado el papel del sector agropecuario y forestal, aunque estos usos ocupen una parte muy importante del término municipal (T.M.).

En la imagen siguiente cabe distinguir además el relieve del término municipal que ilustra de forma rotunda la configuración física del territorio.

---

<sup>1</sup> A fecha de 1 de enero de 2019 residen en la localidad 6.756 habitantes.

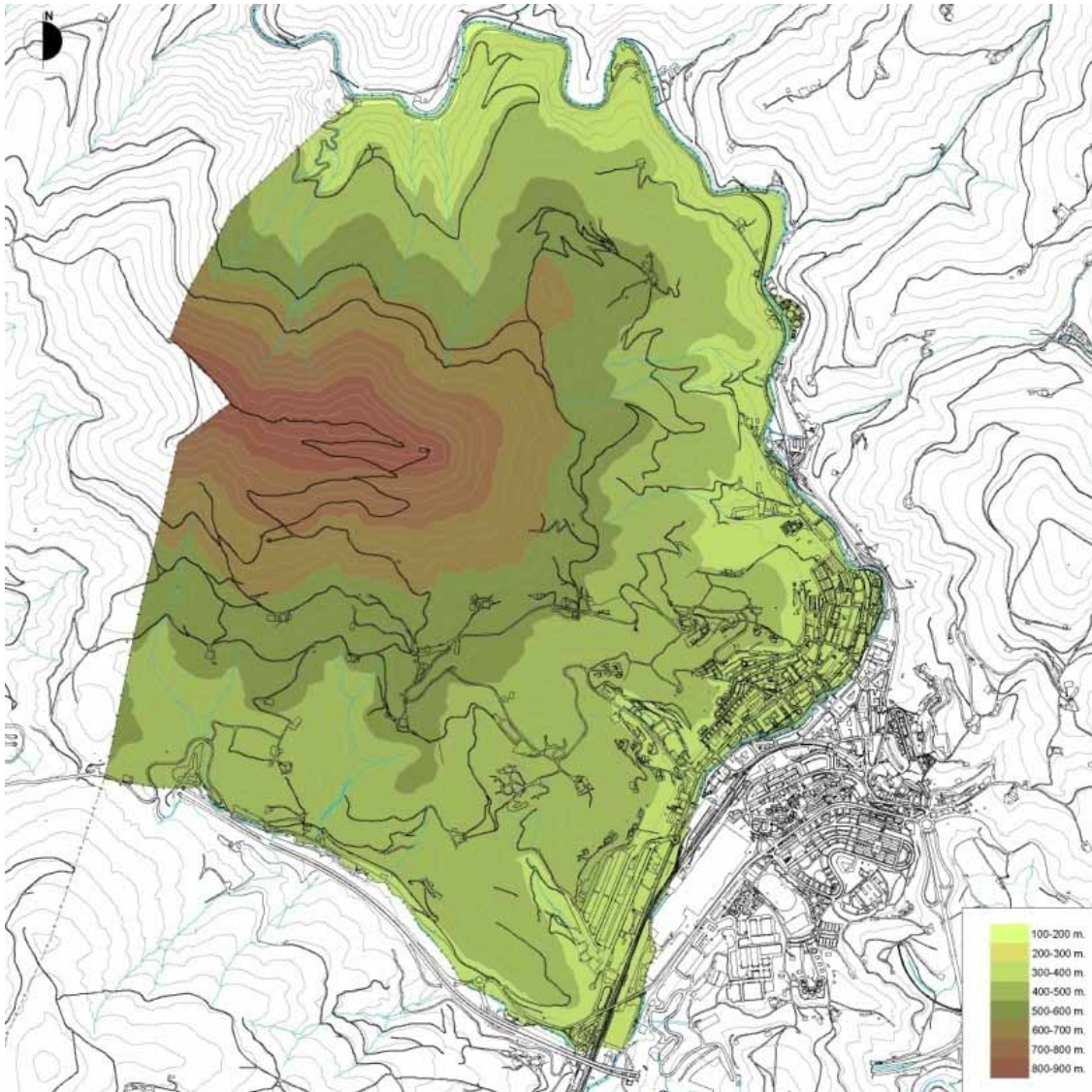


Gráfico de representación hipsométrica del municipio

Los habitantes de Urretxu residen mayoritariamente en el núcleo urbano que se desarrolla de forma lineal en la orilla izquierda del Urola, sin perjuicio de la existencia de un caserío diseminado en las laderas de Irimo, cuya localización se ilustra asimismo en el plano I.2, incluida su toponimia, así como en la ortofoto que se incorpora en el plano I.3.

El área en estudio es un territorio accidentado, una zona de montaña con un relieve marcado por un sistema de laderas pronunciadas (el 60% del territorio tiene más de un 30% de pendiente) y unas cimas que no superan los 900 metros en las zonas de mayor altitud, al oeste y noroeste del T.M., alcanzándose la cota más baja, 275 m, al este y norte, ya en pleno valle del Urola.

El monte Irimo y el valle del Urola son los elementos geomorfológicos que imprimen identidad a este territorio, al igual que los materiales volcánicos que se identifican con varios puntos o lugares de interés geológico (PIG/LIG).

El núcleo urbano está configurado por la villa medieval, por sus arrabales, y por el ensanche de la población que ha crecido junto al Urola, tanto hacia el norte, como, fundamentalmente, hacia el sur (eje de la calle Labeaga y prolongación en desarrollos industriales), sin perjuicio de los crecimientos que se han ido produciendo en el tiempo ocupando la parte baja de la ladera este del monte Irimo. En los últimos años la nueva edificación residencial se ha localizado preferentemente al norte del área urbana (Elizalde y Gurutze auzoa) y en la ladera de Irimo (Lilibaso, Sorginzulo y Basagasti), a la vez que se ha desarrollado el "industrialdea" de Mugitegi, al sur, también en la ladera de Irimo, mientras que los pabellones industriales preexistentes en la vega, junto a este nuevo desarrollo, se encuentran en la actualidad en buena parte vacíos y sin actividad.

Urretxu está bien comunicado a través de varias infraestructuras terrestres, especialmente la GI-632 (A-636), la GI-631 y el ferrocarril Madrid-Irún, contando con la estación de Zumárraga, en el continuo urbano de Urretxu.

Villarreal de Urrechua, en la actualidad Urretxu, obtuvo la condición de Villa a través de la Carta-puebla otorgada por el rey Juan I de Castilla, con fecha 3 de octubre de 1383, y confirmada más tarde por Enrique III en las Cortes de Madrid, el 20 de abril de 1391, así como por Juan II, el 12 de abril de 1420, y por los Reyes Católicos, el 28 de noviembre de 1492. Fue una de las 26 villas que formaban Gipuzkoa con anterioridad al siglo XV, si bien, según fuentes consultadas, la iglesia parroquial dedicada a San Martín de Tours fue anterior a su fundación.

Según I. Linazasoro, *"la correspondiente carta de privilegio facultó a los primitivos moradores del solar urrechuano para que poblasen una villa, titulada Villarreal, con los fueros, libertades y privilegios que gozaba la Salvatierra de Iraurgi (actual Azpeitia)... al tiempo que señaló, utilizando los topónimos locales, el término municipal competente y sus líneas divisorias. Les otorgó también la jurisdicción criminal y la facultad de nombrar escribanos y alcaldes, según la fórmula usada en Azpeitia"*. A esta villa se le aplicó el Fuero de Vitoria, igual que a otros pueblos del interior de Gipuzkoa, lo que supuso que se garantizaba a sus pobladores una serie de derechos individuales como la inviolabilidad del domicilio, la prohibición de torturar a los vecinos, la garantía de libertad, el aprovechamiento libre de montes y pastos comunales, la exención del servicio militar y de toda clase de impuestos, salvo el de pagar dos sueldos anuales por casa.

Según P. de Gorosabel, la colación de Santa María de Zumarraga se agregó a la vecindad de esta villa en 1383, y la de San Miguel de Ezquioga en 1385, hechos que motivaron fuertes tensiones con la villa de Segura. Estas desavenencias terminaron tras una sentencia confirmada en 1405 por el rey D. Enrique III por la que todos ellos, incluido Villarreal, quedaban bajo la jurisdicción de la villa de Segura. Sin embargo, seis años más tarde, Villarreal quedó libre de la dependencia de Segura, recuperando su condición de villa.

Con Antzuola tuvo también pleito por la propiedad del monte Irimo (*Irimo-sabel*), dirimiéndose por sentencia de 1496 a favor de Villarreal. No obstante, en 1696 se mancomunaron para explotar los recursos forestales y de otro tipo (asistencia alternativa a las juntas provinciales), formando la denominada Unión de Irimo que duró hasta 1726.





En su devenir histórico Urretxu ha tenido desacuerdos con Zumárraga: en 1534 sobre la construcción del puente de Zubiberria; en 1713 sobre la reposición de dos piedras que formaban parte del estribo del mismo puente; en 1776 a causa del servicio de bagajes que se renovó en 1819, etc.. La apertura de la línea férrea del Norte en Zumarraga supuso también otro desencuentro por la modificación del curso del río Urola, divisoria de ambas localidades, y la ubicación de la casería Zelaikoa en la margen derecha cuando antes estaba en Villarreal (margen izquierda). La apertura del camino de la iglesia a la estación también generó desavenencias, al igual que la realización de la carretera de Azkoitia a Villarreal (acceso de los pueblos de la costa a la estación de tren) al querer Villarreal que pasara por su calle, para lo que derribaron la cabecera de la iglesia parroquial, y quitaron una parte a la casa consistorial para ensanchar la vía en aquel punto. Zumarraga pretendía que la carretera siguiera otro recorrido y se opuso, pero en las Juntas de Azpeitia de 1862 se aprobó el proyecto que defendía Villarreal. Un año antes, en 1861, la invitación de Zumarraga a esta villa para que se fusionase resultó fallida tras la consulta realizada a los vecinos de Villarreal.

Esta villa se emplazó en el fondo de valle del Urola, en la margen izquierda de un meandro que describe a su paso por esta localidad, aprovechando las ventajas defensivas del río en todo su flanco Este, y de control sobre el cruce de caminos que conducían tanto hacia la costa como hacia Castilla.

El primitivo plano es rectangular, de una extensión de 1,6 Ha, y, según M. Alvarez Urcelay et al., la forma responde a una idea urbanística cuyos orígenes en la península se remontan a los campamentos militares romanos. Todo este recinto estaba amurallado, y a mediados del siglo XVI ya contaba con dos calles, las denominadas calles de Suso y de Yuso, Goiko kale y Beko kale, hoy conocidas por calles Jauregi e Iparragirre, respectivamente.

Los edificios fueron erigiéndose sin mantener una alineación de fachada, designándose con su nombre propio en vez de con un número. La existencia de solares vacíos, a los años de su fundación, supuso la aprobación de diferentes reales cédulas (años 1457 y 1557) que prohibieron la construcción de casas fuera de su recinto amurallado.

La villa, como otras tantas medievales, sufrió diversos incendios, como el de 1658 en el que fueron afectadas 26 casas, más la torre y el pórtico de la iglesia parroquial. Así, la actual gran plaza es el resultado de la decisión de recuperar para el dominio público lo que en origen fueron parcelas góticas residenciales, similares a las que configuran las fachadas de la plaza.

En el actual casco histórico medieval y su entorno inmediato destacan algunas casas solariegas y palacios como las casas-palacio Corral de Ipeñarrieta (actual ayuntamiento) y Areizaga. En cuanto a la arquitectura religiosa destaca la iglesia parroquial de San Martín de Tours, edificio austero, de piedra y madera, que mezcla en su interior elementos renacentistas, góticos y barrocos.

Cabe asimismo destacar diversas casas solariegas integradas en la trama original, particularmente aquellas situadas en la calle Iparragirre, tales como Vicario-etxea, Faktorekoa, Galdosenea y Barrenetxea. Cabe destacar por otra parte en el municipio el palacio de los Ipeñarrieta, ubicado fuera del casco urbano, en la ladera del Irimo, construido a comienzos del siglo XVII.



En las décadas de los 50, 60 y 70 del pasado siglo, Urretxu vive una transformación singular derivada de la implantación de importantes actividades industriales que atraen a nuevos pobladores, produciéndose también una singular y rápida transformación del asentamiento urbano, ocupándose el fondo del valle en su práctica totalidad, ascendiéndose incluso por las laderas para la construcción de viviendas donde alojar a los nuevos habitantes.

Más recientemente, con la llegada de la democracia, Urretxu ha ido viviendo una paulatina evolución en la que se ha propiciado una sustancial renovación de su asentamiento urbano y de la calidad ambiental de la margen izquierda del río Urola a su paso por el término.

Las intervenciones realizadas han propiciado mejoras singulares. No obstante, se trata de un proceso al que este Plan General ha de contribuir y dar continuidad, ofreciendo el proyecto municipal para la próxima década.

### I.2.3.- Los asentamientos: la población, la vivienda y las actividades.

#### I.2.3.1. Introducción.

El asentamiento original en el lugar se corresponde con la fundación de la villa de Villa Real de Urrechua, en el año 1383, acogiendo a los pobladores preexistentes en el entorno en localizaciones diseminadas.

En la actualidad dicho asentamiento original ha crecido en el valle, ocupando la margen izquierda del Urola, a la vez que se ha extendido en la margen derecha del río configurando el núcleo vecino de Zumarraga, a modo de continuo urbano.

Se trata de un asentamiento continuo que ha ocupado totalmente la vega del Urola desde el caserío Gerra (aguas abajo) hasta Kaminpe (365 m. de altitud), contando incluso asimismo con continuidad aguas arriba del Urola en Legazpi; y que se ha extendido paulatinamente hacia el oeste en la ladera del Irimo. Es un asentamiento predominantemente residencial, de carácter lineal, en cuyos extremos norte y sur se localizan zonas de actividades económicas (Sagastitxipi y Matxinporta, al norte, e Ipeñarrieta Sur, Mugitegi y Kaminpe, al sur).

En cuanto a la distribución de la población, se observa que alrededor del 97,5% de ésta reside en el área urbana, donde se localiza prácticamente la totalidad de las viviendas ocupadas del municipio.

Así, el ratio de ocupación media por vivienda ocupada es de 2,53 en el medio urbano y de 2,91 en el medio rural, dando lugar a un índice medio de 2,54 habitantes por vivienda ocupada.

Por otro lado, el número de viviendas vacías se evalúa en 283 unidades, que representan alrededor de un 9% del número total de viviendas existentes. No obstante, en dicha cuantía se incluyen viviendas sin embargo ocupadas, algunas de ellas por actividades económicas, así como viviendas en construcción y viviendas en situación de avanzado deterioro, cabiendo interpretar, a partir de la información municipal, que las viviendas vacías efectivas no alcanzan la cifra de 100, reduciéndose significativamente incluso el número de aquellas que podrían dar respuesta a la necesidad de vivienda en el municipio. Ello vendría a suponer un parque de vivienda vacía inferior al 3% del parque de vivienda total.



Así, si bien Urretxu contaba, de acuerdo con los datos del año 2016, con una población de 6.805 habitantes, el asentamiento urbano que protagonizan los tres municipios de Urretxu, Zumarraga y Legazpi, que configuran de hecho un continuo urbano, supone una población total de más de 25.000 habitantes y constituye una de las cabeceras del Goierri (la otra se corresponde con las áreas urbanas de Beasain, Ordizia y Lazkao, con 29.363 habitantes en el año 2016).

Se advierte que, si bien la población de los municipios de Beasain, Ordizia y Lazkao (BOL) ha crecido en la última década, la población en su conjunto de Zumarraga, Urretxu y Legazpi (ZUL) ha decrecido.

Cabe distinguir sin embargo que Urretxu, después de crecer hasta el año 2010 (6.957 habitantes) ha vuelto a decrecer para situarse aproximadamente hoy en la misma población que en el año 2008.

Si observamos la población de ambas cabeceras, en el año 1981 el ZUL contaba con 28.401 habitantes mientras que el BOL tenía 26.736, habiéndose invertido esta situación.

Esta segunda observación relativa a la evolución demográfica es objeto de consideración asimismo en la formulación del proyecto de futuro del municipio.

Las tendencias pueden invertirse si se ponen medios para ello.

En todo caso, el tamaño del asentamiento conjunto lo hace singular en el sistema urbano de Gipuzkoa, sin perjuicio de cuanto se ha observado en relación con su reciente evolución decreciente en cuanto a tamaño poblacional, en un periodo en el que la población del territorio histórico de Gipuzkoa ha crecido, si bien muy levemente.

#### 1.2.3.2. Evolución de la población.

La fuente oficial del INE de la revisión anual del Padrón Municipal de Urretxu a 1 de enero de 2018 (Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre) ofrece la cifra de 6.730 habitantes. Esta población se concentra principalmente en el área urbana de la villa (97,5%), ya que el diseminado apenas alcanza el 2,5% del total. La densidad de población es de alrededor de 900 hab/km<sup>2</sup>.

La información oficial más reciente muestra que dicha población ha ascendido alcanzando, según el INE, la cifra de 6.756 habitantes a 1 de enero de 2019.

Su evolución demográfica desde comienzos del siglo XX hasta la actualidad, período 1900-2016, ha sido claramente positiva con una tasa de crecimiento anual del 1,57%, cuando en Urola Garaia ha sido del 1,3%, en su comarca del 1% y en su Territorio Histórico (T.H.) del 1,01%, lo que refleja un ritmo de crecimiento mayor que el resto de los territorios referenciados.



**URRETXU, UROLA GARAIA, GOIERRI ETA GIPUZKOAKO BIZTANLERIAREN BILAKAERA  
 (1900-2016)**

**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE URRETXU, UROLA GARAIA, GOIERRI Y GIPUZKOA**

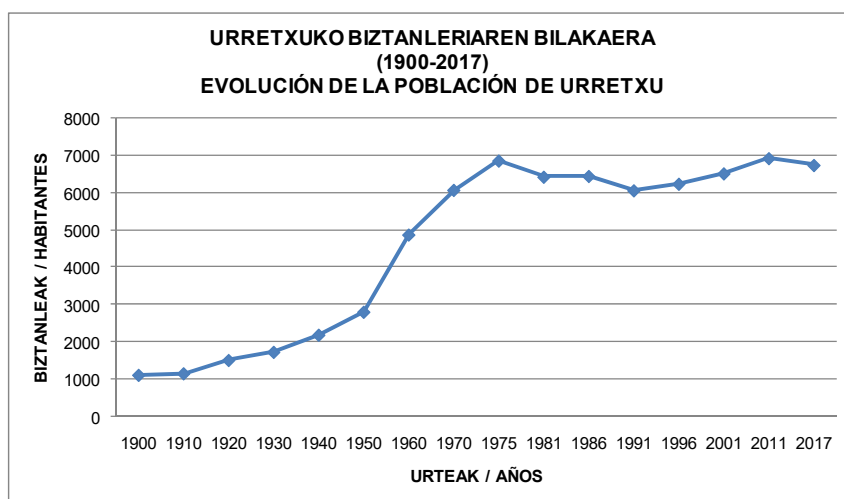
	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1975	1981	1986	1991	1996	2001	2011	2016
Urretxu	1.110	1.151	1.510	1.727	2.187	2.804	4.877	6.077	6.865	6.430	6.450	6.066	6.242	6.521	6.930	6.789
Goierri	21.390	23.747	25.944	29.846	31.680	35.463	50.933	67.279	70.637	69.248	67.449	64.757	64.651	63.828	68.048	69.567
Urola Garaia	5.786	5.724	6.219	7.028	9.117	11.238	19.168	28.411	30.028	28.984	28.928	27.600	26.382	26.210	26.230	25.689
Gipuzkoa	195.850	226.684	258.157	302.329	331.753	374.040	478.337	631.003	682.517	692.986	685.840	676.307	676.208	680.069	709.607	720.028

ITURRIA. Biztanleriaren Zentsoak eta Biztanleen Udal Erroldak. 1900.urteetik 1991.era: Biztanleriaren Zentsoak. 1986.uteko datuak (apirila 1) eta 1996.urtekoak (maiatza 1): Biztanleen Udal Erroldak. 2001.urteko datutik aurrera: Udal Erroldaren Berrikuspena (urtarrilaren 1ean), 2016urtekoa izan ezik (abenduaren 31ean). Geuk egina.

FUENTE: Censos de Población y Padrones de Habitantes. De 1900 a 1991: Censos de Población. Datos de 1986 (1 de abril) y de 1996 (1 de mayo): Padrones de Habitantes. De 2001 en adelante Revisión Padronal (1 de enero), salvo el del año 2016 (31 de diciembre).

Elaboración propia.

El crecimiento poblacional de Urretxu se ha concentrado realmente de 1910 a 1975 (crecimiento anual del 2,8%). A partir de 1975 se registran pérdidas demográficas que perduran durante toda la década de los ochenta (en 1991 hay un censo poblacional muy próximo al del año 1970), siendo a partir de comienzos de los noventa cuando esa tendencia regresiva empieza a cambiar de signo hasta alcanzar los 6.746 habitantes de finales de 2017 (cifra muy próxima a la de mediados de los setenta). En la actualidad, y considerando los datos de los últimos años, se podría estar ante un nuevo momento regresivo al registrarse una pérdida de casi dos centenas de efectivos (184 personas). A la vista de los datos, el mayor censo poblacional se registró en 2010 con 6.957 habitantes.



Iturria: Estatistikako Institutu Nazionala (EIN), Euskal Estatistika Erakundea (EUSTAT), Gipuzkoako Foru Aldundia eta Urretxuko Udala. Biztanleriaren Zentsoak, Biztanleen Udal Erroldak eta Udal Erroldaren Zuzenketak. Geuk egina.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), Diputación Foral de Gipuzkoa y Ayuntamiento de Urretxu. Censos de Población y Rectificaciones del Padrón Municipal. Elaboración propia.



La explicación a esos importantes crecimientos demográficos de las décadas de los cuarenta, cincuenta y sesenta del siglo XX hay que buscarla en el gran desarrollo económico y especialmente industrial que registró toda Gipuzkoa y, más aún, Urretxu que, ubicada junto a otras dos localidades muy industriales, Legazpi y Zumárraga, con asentamiento de grandes empresas, captó parte de esa población trabajadora que inmigró desde otros municipios de Euskadi y de España.

Las tasas de crecimiento de estos años, que se aprecian en el siguiente cuadro, no han vuelto a registrarse hasta la fecha (Urretxu, en los cincuenta, creció un 5,69% anual y Urola Garaia un 5,5%), siendo muy llamativo el crecimiento de un 4,01% de Urola Garaia en la década de los setenta.

### **Tasas de crecimiento anual**

**(%)**

#### **Urteko hazkunde-tasak**

	<b>40-50</b>	<b>50-60</b>	<b>60-70</b>
<b>Urretxu</b>	2,52	5,69	2,22
<b>Goierri</b>	1,13	3,69	2,82
<b>Urola Garaia</b>	2,10	5,50	4,01
<b>Gipuzkoa</b>	1,21	2,49	2,81

Iturria: EIN eta EUSTAT. Geuk egina.

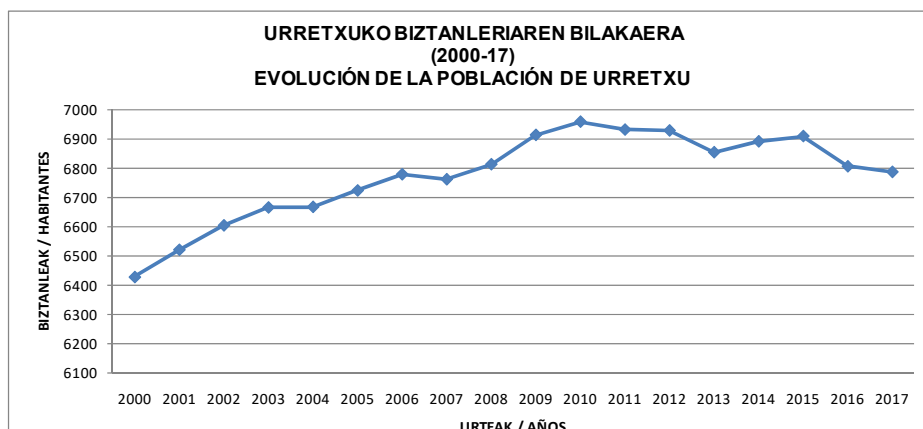
Fuente: INE y EUSTAT. Elaboración propia.

En la década de los 70, especialmente a partir de 1975, el ritmo de crecimiento se ralentiza significativamente (caída de la natalidad y de los saldos migratorios), si bien es a partir de 1981 y a lo largo de toda esa década cuando estos territorios registran pérdidas demográficas importantes, siendo la comarca la que peor comportamiento detenta al continuar perdiendo población a lo largo de los noventa (Urretxu, con un crecimiento del 0,73% anual en 1991-2001, es la mejor situada frente al -0,52% de Urola Garaia, el -0,14% de Goierri y el 0,06% de Gipuzkoa).

La crisis de los setenta, con importantes pérdidas de empleo industrial en territorios muy especializados en este sector e incidencia directa en la destrucción del empleo y en el incremento del paro, deja sentir sus efectos más directos sobre los factores demográficos ya apuntados anteriormente (caídas de las tasas de natalidad, saldos migratorios negativos con la denominada emigración "de retorno" como gran protagonista, etc.), a lo que se unen otras causas de índole cultural como cambios en la forma de pensar de la población (incorporación de la mujer al mundo laboral, etc.) e incluso, algo más adelante, la propia estructura poblacional que empieza a envejecer (leve incremento de las tasas de mortalidad).

La situación actual evidencia en Urretxu y Urola Garaia pérdidas demográficas (-0,34% y -0,35% respectivamente en 2011-16). Los datos de las rectificaciones padronales reflejan que a partir de 2010 se inicia una tendencia a la baja, que continua hasta el día de hoy, aunque con pequeñas fluctuaciones (de 6.957 habitantes se pasa a 6.746 a 31 de enero de 2017). El siguiente gráfico evidencia lo señalado.





Iturria: EIN eta Urretxuko Udala. Udal Erroldaren Zuzenketak, Datu Ofizialak (urtarrilaren 1ean). Guk egina.

Fuente: INE eta Ayuntamiento de Urretxu. Rectificaciones de los Padrones de Habitantes, Datos Oficiales (1 de enero).

Elaboración propia.

A partir de los datos de los Reales Decretos 636/2016, de 2 de diciembre, y 1420/2001, de 17 de diciembre, por el que declaran oficiales las cifras de población de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016 y 2001 respectivamente, se compara la situación real de Urretxu con la de otros ámbitos territoriales supramunicipales observándose que el área en estudio ha tenido crecimientos similares a los de su comunidad autónoma, pero por debajo de la de su comarca, territorio histórico y España. Sólo Urola Garaia ha registrado pérdidas demográficas en ese periodo.

### URTEKO HAZKUNDE-TASAK

(%)

### TASAS DE CRECIMIENTO ANUAL

Aldia/Período	Urretxu	Urola Garaia	Goierri	Gipuzkoa	Euskadi	España
2001-2016*	0,27	- 0,1	0,38	0,36	0,27	0,83

Iturria: EIN. \* 2011.ko eta 2012.ko, abenduaren 31ean urtarrilaren 1ean, \* Udal Erroldaren Berrikuspenak. Geuk egina.

Fuente: INE. \* Rectificaciones de los Padrones Municipales de Habitantes, 1 de enero de 2001 y 2016. Elaboración propia.

El peor comportamiento demográfico de Urola Garaia se debe preferentemente a las pérdidas poblacionales que han registrado las localidades industriales de Zumárraga y Legazpi, igual que otros municipios guipuzcoanos como Eibar, Soraluze, Bergara y Arrasate-Mondragón.

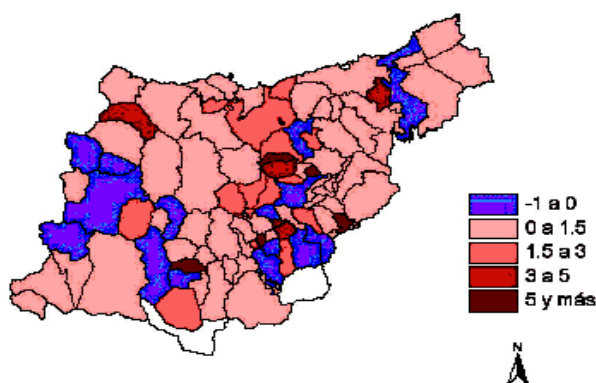
Tal y como se aprecia en el siguiente mapa, los municipios guipuzcoanos con tasas negativas de crecimiento se ubican preferentemente en el interior (no son municipios costeros), a excepción de Pasaia. Esta situación se ha producido porque los crecimientos de muchas de las localidades de interior, territorios muy industrializados, registraron hace décadas fuertes crecimientos poblacionales, igual que grandes pérdidas en los últimos años e incluso décadas, en algunos casos, y sin embargo los municipios costeros han tenido un ritmo de crecimiento más continuado y/o más equilibrado hasta la actualidad.



Urretxu, que aparece en ese mapa con tasas de crecimiento positivo, ya no aparecería en la actualidad si se considerasen los datos de los dos últimos años, lo que confirmaría esa mayor capacidad de atraer de los municipios costeros que siguen creciendo, aunque nada que ver con los crecimientos de hace décadas.

El desequilibrio costa-interior no se ha conseguido corregir en los últimos años, a pesar de que las DOT propongan potenciar un modelo equilibrado del sistema urbano vasco.

Tasa de crecimiento anual, 2001-2008



Fuente: R. Galdos Urrutia (2008).

Respecto al peso relativo de la villa de Urretxu en el conjunto de Urola Garaia cabe indicar que éste ha ido aumentando de forma continuada y progresiva del 19,20% de 1900 al 26,4% de finales de 2016, en ningún momento ha perdido protagonismo, no sucediendo lo mismo con su presencia en el Goierri donde ha perdido presencia (en 2016 representa el 9,8%, si bien de 1900 a 2011 ha pasado del 5,2% al 10,2%).

Y para finalizar, el análisis prospectivo de la población de Urretxu en el horizonte de este Plan General, de mantener el ritmo de crecimiento de 2000-17, ofrece una cifra cercana a los 6.900 habitantes. Ahora bien, teniendo en cuenta la evolución de los últimos ocho años, la situación económica actual, los efectos de su estructura poblacional envejecida y de un índice de fecundidad que descenderá como consecuencia de la disminución de los efectivos femeninos en edad fértil, dicho escenario da lugar a incertidumbres.

Por otra parte, si se considera la tendencia regresiva de los últimos 8 años, la población en el horizonte del Plan podría situarse en torno a los 6.600 habitantes, esto es, descender en relación con la actual, si bien mínimamente.

Cabría por otra parte considerar una visión demográfica más optimista derivada de las opciones que ofrece el territorio y de su capacidad para acoger población y de captar población emigrante, situación que ya viene produciéndose y que podría darse en mayor medida de consolidarse y mejorarse a su vez la oferta de empleo en el municipio y su entorno. En esta hipótesis, cabe augurar que en el horizonte del Plan la población del municipio podría alcanzar por primera vez la cifra de 7.000 habitantes, si bien no cabe esperar un aumento más significativo.

En este contexto, la propuesta que se formula permite responder a los tres escenarios descritos, mediante la adaptación de la oferta a la coyuntura, sin perjuicio de que la ejecución de las propuestas que den lugar tanto a la generación de empleo como a la oferta de vivienda propicien un cambio tendencial.

Se advierte que el Plan Territorial Parcial del Goierri prevé una evolución regresiva de la población, si bien debe precisarse que data del año 2009, que no se han cumplido sus expectativas demográficas en el periodo 2009-2019, y que las previsiones demográficas del Eustat han cambiado recientemente de forma significativa, sin perjuicio de cuanto pueda resultar de la nueva coyuntura sobrevenida a la que ahora mismo asistimos.

### I.2.3.3 Estructura de la población.

La estructura demográfica muestra las características principales de una población en lo que se refiere a la composición por sexo y edad. Su análisis refleja la historia demográfica, la estructura actual y las perspectivas futuras de una población. Este indicador tiene repercusiones en el marco económico y social, se utiliza para medir la oferta de mano de obra de un territorio, e influye en las necesidades de bienes y servicios.

En el caso de la estructura poblacional según sexo, Urretxu está muy equilibrada (49,4% hombres y 50,6% mujeres) igual que en Urola Garaia (49,9% y 50,1% respectivamente), mientras en Gipuzkoa es el grupo femenino el que detenta una mayor presencia (51,2%). Respecto a 1986 se habría registrado un ligero reforzamiento de la población femenina al representar hace 30 años el 49,1% del total poblacional. Según los últimos datos de 2019 precitados se consolida en Urretxu esta situación (49,2% hombres y 50,8% mujeres).

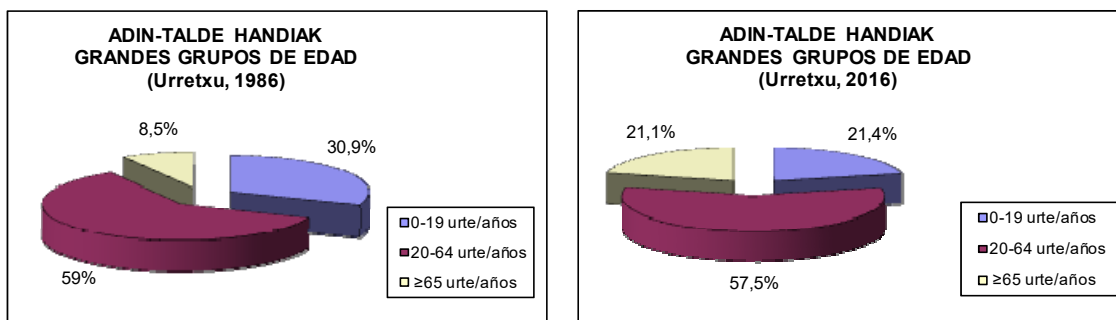
La estructura poblacional por edad refleja el envejecimiento de la población en estudio, tanto por la disminución de la mortalidad, general e infantil, como del control de la natalidad y del incremento de la esperanza de vida. En el área en estudio la población de más de 65 años que en el año 1986 suponía el 8,5% ha pasado a ser del 21,1% a finales de 2016, porcentaje similar en la actualidad al de su comarca pero algo inferior al 21,6% de Gipuzkoa y al 23,6% de Urola Garaia. Según el informe elaborado por el Instituto de Estudios Económicos, a partir de los datos de la Oficina Federal de Estadística de Alemania, a día 1 de julio de 2016, en la UE este grupo poblacional representa el 18,9% en 2015, en España el 18,5%, a más de tres puntos de Italia y Alemania (21,7% y 21,1%, respectivamente), pero alejados de los países más jóvenes como Irlanda, Chipre, Luxemburgo y Eslovaquia con cifras del 13-14%. La peor situación de todos estos territorios la detenta Urola Garaia (23,6%) con dos puntos por encima de Urretxu.

La población joven, aquella menor de 20 años, el pilar de la estructura por edad y base del futuro, no ha hecho más que descender en las últimas décadas. En una población bien estructurada la población joven debiera estar ligeramente por encima del 33%, situación que Urretxu prácticamente alcanzaba en 1986 cuando este grupo representaba cerca del 31% del total poblacional, casi diez puntos más que lo que representa en la actualidad. Es de resaltar que el grupo joven representa en 2016 casi lo mismo que el de más de 65 años (algo más de una quinta parte de la población respectivamente), y que esta situación puede empeorar si se confirma en el tiempo la tendencia del entrante del cohorte más joven (0-4 años) de la pirámide de ese año.





Los cambios en la estructura poblacional del área en estudio por grandes grupos de edad a lo largo de los últimos treinta años se aprecian en los siguientes gráficos.

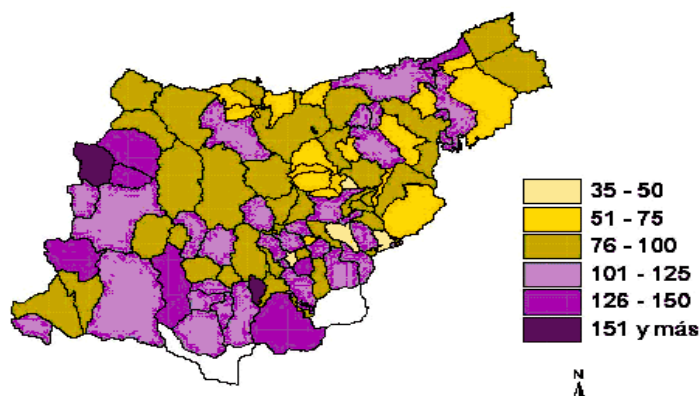


Iturria. EUSTAT eta GFA. Biztanleen Udal Errolda eta Biztanleen Udal Erroldaren Zuzenketa. Geuk egina.  
Fuente: EUSTAT y DFG. Padrón Municipal de Habitantes y Rectificación del Padrón Municipal. Elaboración propia.

Si se analiza el índice de vejez, aquel cociente expresado en porcentajes que relaciona los mayores de 64 años con los menores de 16 años, a finales de 2016 nuevamente aparece Urola Garaia como el territorio con los síntomas de envejecimiento más preocupantes al alcanzar un índice del 155,4%, algo alejado del 125,2% respectivo de Urretxu y Goierri y del 138,2 de Gipuzkoa (según el INE sería un índice del 137,3% en 2017). Los valores en España están algo mejor, pero el problema es igualmente latente (116,3% en 2016 y 118,4% en 2017).

En cualquier caso, en todos ellas se estaría hablando de poblaciones con claras muestras de envejecimiento biológico en las que no sólo está influyendo la bajas tasas de natalidad sino también los actuales niveles de esperanza de vida, 80,3 años para los hombres y 85,6 años para las mujeres cuando en 1975 eran de 69,6 años y 76,9 años respectivamente (Según I. Linazasoro en el año 1900 la edad media de los fallecidos en Urretxu era de 40 años). Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de recursos para abordar las jubilaciones así como los servicios asistenciales que pudiera demandar este grupo poblacional, y la incertidumbre ante el futuro de un territorio en el que las personas jóvenes, activos potenciales, tienen poco peso en su estructura poblacional. En el siguiente gráfico se aprecia la situación conjunta de Gipuzkoa hace años, observándose que la situación de Urretxu y otros territorios no ha mejorado sino todo lo contrario.

Índice de Vejez, 2008



Fuente. R. Galdos Urrutia (2008). / Iturria. R. Galdos Urrutia (2008)



La tasa de dependencia de la población mayor de 64 años, aquel cociente entre la población residente mayor de 64 años y la población de 16-64 expresado en tanto por cien, ratifica lo ya indicado hasta el momento. Efectivamente, a finales de 2016 la localidad en estudio tiene una tasa del 33,9% (en 1991 era del 15,9%), en Gipuzkoa es del 34,4%, porcentaje muy similar al de la comarca (34,3%), siendo nuevamente Urola Garaia la que detenta la situación más crítica con el 38,4%.

Pero, para un análisis más exhaustivo de la situación actual de la localidad se aporta a continuación la pirámide poblacional de 31 de diciembre de 2016, y su comparación con la de 1986, percibiéndose de forma clara los fenómenos demográficos más notorios de las últimas décadas, algunos de los cuales ya se han mencionado, así como las formas tan diferentes que ambas tienen (parece como si se hubieran invertido). Así se observa que si la pirámide de 1986 tiene un perfil expansivo y responde a una población joven, base ancha que va estrechándose rápidamente hacia su cúspide, la de 2016 tiene un perfil claramente regresivo.

Eso sí, la pirámide de los ochenta ya denota una caída de la población joven desde los años setenta (entrantes de los cohortes de 0 a 14 años), por lo que la base de la pirámide ya empezaba a estrecharse ligeramente desde ese momento motivado principalmente por la caída de las tasas de natalidad (crisis económica, incorporación de la mujer al mundo laboral, cambios culturales de la población, etc.).

En la pirámide de 1986 el boom demográfico de los cincuenta, sesenta y setenta junto a la fuerte inmigración que llegó para trabajar en la industria en la época del gran desarrollo económico de los años 50-70 se dejan sentir más en la base de la pirámide, concretamente en los cohortes de 10 a 24 años (nacidos entre 1960-1975) y de 25 a 34 años (nacidos en la década de los cincuenta), coincidiendo esos grupos poblacionales en la pirámide de 2016 con el significativo ensanchamiento de la zona central de la pirámide a partir del cohorte 40-44 años (de la mitad para arriba podría decirse que tiene forma de "pagoda o expansiva", consecuencia de esa huella del pasado). Así mismo, el aumento del nivel de vida, más alto entre las mujeres que entre los hombres, deja su impronta en los grupos de más edad.

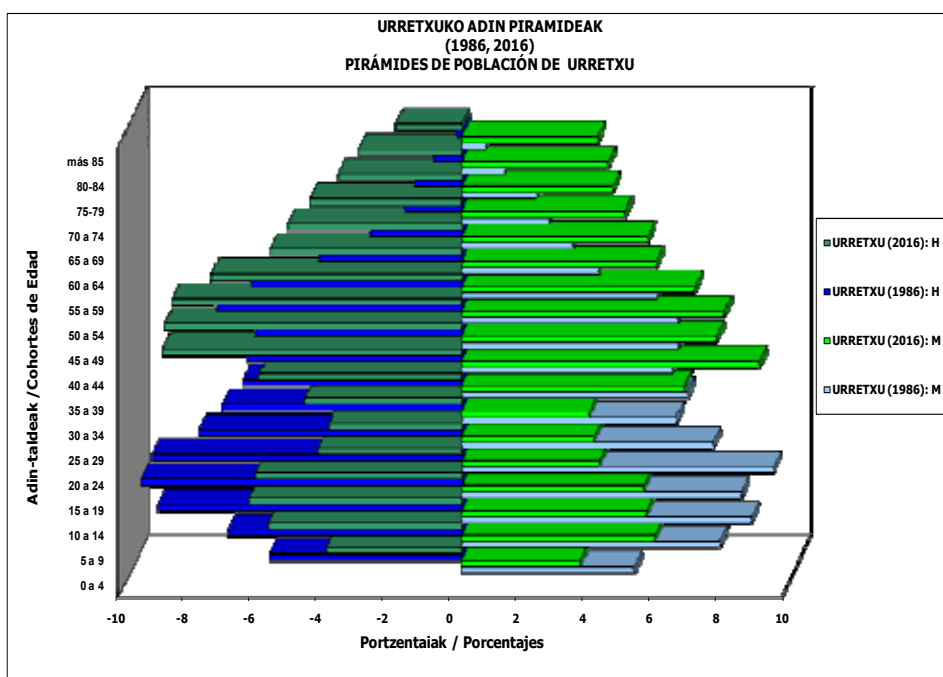
Otro hecho que llama la atención en la pirámide de 2016 son, por un lado, los entrantes de los cohortes de 20 a 34 años, no atribuibles sólo a la bajada de la natalidad sino también a la emigración de los jóvenes de la localidad y, por otro, de los salientes de los cohortes de 5 a 20 años, incrementos de población joven (finales de los años noventa-primer década del siglo XXI) ligados a la llegada de esa población inmigrante, joven, que ha tenido hijos (tasas de natalidad más altas que la población oriunda).

La forma de bulbo, urna o invertida de la actual pirámide de Urretxu, con una base más estrecha que su cuerpo central y un porcentaje de ancianos relativamente importante, es típica de poblaciones regresivas y de países desarrollados que han terminado la fase de la denominada *Transición Demográfica*. De la superposición de ambas pirámides se aprecia que en los últimos 30 años casi se ha llegado a "invertir" su perfil, si bien también se percibe que los grupos de edad de 5 a 19 años tienen mayor peso que los inmediatamente superiores (20-39 años), la denominada población adulta joven, algo que ha sido muy positivo para la pirámide de Urretxu por ese "aire de rejuvenecimiento" que le ha dado, aunque el grupo de 0-4 años vuelve a registrar un nuevo entrante.



La distribución según sexo está relativamente equilibrada (49,4% hombres y 50,6% mujeres), observándose que la mayor esperanza de vida de las mujeres se deja sentir en la pirámide de edad de 2016 a partir de los 60 años.

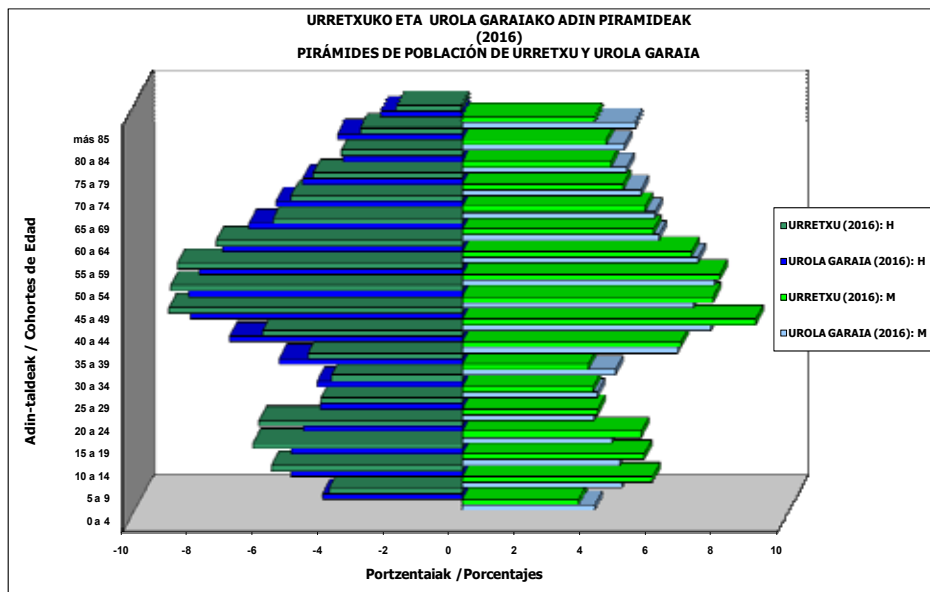
De la superposición de la pirámide de Urretxu con las de Urola Garaia, Goierri y Gipuzkoa se observa que todas ellas tienen perfiles muy similares, por lo que gran parte de los comentarios apuntados para la pirámide actual de la localidad en estudio son extrapolables para las otras tres, es decir, son pirámides invertidas, típicas de poblaciones regresivas, y de países desarrollados que han terminado la fase del régimen demográfico moderno, la denominada cuarta fase de la teoría de la transición demográfica, pero en la que aún están presentes sus últimas generaciones. La estructura de edades de estas poblaciones, como consecuencia tanto de la prolongación de la esperanza de vida como de la caída de la fecundidad, el estancamiento del crecimiento demográfico..., está llevando a un envejecimiento sustancial de las mismas. La forma de las pirámides de los años 60-70 se va transformando lentamente a lo largo de las últimas dos décadas del siglo XX hasta la actualidad, achatándose por la base al tiempo que se ensancha por la zona central y superior o vértice.



Iturria. EUSTAT eta GFA. Biztanleen Udal Errolda eta Udal Erroldaren Zuzenketa. Geuk egina.

Fuente. EUSTAT DFG. Padrón de Habitantes y Rectificación del Padrón. Elaboración propia.

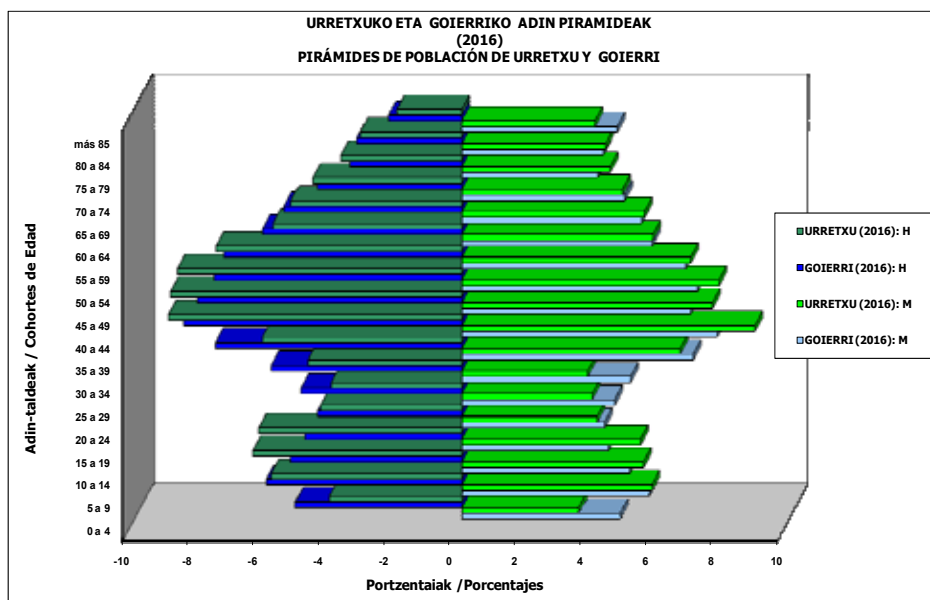
Las diferencias respecto a la de Urola Garaia se localizan principalmente en la base y el vértice, ya que los cohortes más jóvenes, aquella población de menos de 20 años, tienen un mayor peso en Urretxu y sin embargo la población de más de 60 años deja una mayor impronta en la de Urola Garaia. Estas apreciaciones presentan a la población del área en estudio como ligeramente más joven.



Iturria. GFA. Udal Erroldeen Zuzenketak. Geuk egina.

Fuente. Diputación Foral de Gipuzkoa. Rectificaciones de los Padrones Municipales. Elaboración propia.

La pirámide de Goierri tampoco difiere en gran medida de la del área en estudio, aunque tiene un matiz algo más joven por el mayor peso que tiene en su estructura poblacional los cohortes de 0-5 y de 20-39 años, mientras en la de Urretxu son los grupos de 40-59 años y 5-19 años los que detentan un mayor peso demográfico. La población de más de 60 años es bastante similar en ambos ámbitos territoriales.



Iturria. GFA. Udal Erroldeen Zuzenketak. Geuk egina.

Fuente. Diputación Foral de Gipuzkoa. Rectificaciones de los Padrones Municipales. Elaboración propia.



Respecto a la del T.H. se señala que las diferencias se localizan en los grupos de edad más joven, con un mayor peso en Urretxu, si bien la visualización del cohorte de 0-4 años podría estar indicando un cambio (cae en Urretxu y sube en Gipuzkoa). La población adulta-joven (20-39 años) tiene, en cambio, mayor peso en la estructura poblacional de Gipuzkoa, justo lo contrario de los que sucede con el grupo adulto-maduro (40-59) con mayor presencia en Urretxu. Finalmente, la población de más de 64 años tiene similar presencia en ambos territorios.

#### I.2.3.4. Movimientos de la población.

##### I.2.3.4.1. El movimiento natural

Algo que no ha pasado desapercibido en ninguna de las pirámides de población de comienzos del siglo XXI de cualquiera de los ámbitos territoriales comentados es la fuerte caída de la natalidad y de la fecundidad desde el último cuarto del siglo XX, mayor incluso que la registrada por la población española, siendo este hecho, sin lugar a dudas, lo más relevante en lo que a la evolución de la dinámica natural atañe.

En la evolución de los nacimientos en Urretxu se aprecia que de 1975 a 2017 hay un máximo en el año 1976 (150 nacimientos), momento a partir del cual empieza a caer la natalidad hasta alcanzar un mínimo en el año 1992 (35 nacimientos). Desde ese año y hasta 2009 que se registra el máximo de ese periodo (94 nacimientos), la natalidad se recupera, aunque con ligeras variaciones. En la segunda década del siglo XXI el descenso es continuado hasta 2017 (de 71 nacimientos en 2010 a 26 en 2017), observándose que las cifras actuales se acercan a las que se alcanzaron a comienzos de los noventa del siglo XX o, incluso, en 1918 y 1920 (35 y 34 nacimientos respectivamente, consecuencia de la epidemia gripal). A lo largo del siglo XX las tasas más altas se han registrado en los años sesenta (179 nacimientos en 1965).

El análisis de los datos también refleja que de la media de 122,8 nacimientos/año de 1975-79 se ha pasado a los 43,4 nacimientos/año del primer quinquenio de los noventa del siglo XX, el período más crítico de los últimos treinta años si no se consideran los datos de los tres últimos años (2015-2017). A partir de ese momento las medias aumentan de los 56,2 nacimientos/año de 1995-99 a los 77,7 nacimientos/año de 2000-09, para iniciarse nuevamente una etapa de recesión con 61 nacimientos/año de 2010-14 ó los 37 nacimientos/año de 2015-17 (52 nacimientos/año si se considera el periodo 2010-17). Como se aprecia, los datos más recientes evidencian la caída de esta variable demográfica.

#### URRETXUKO BEREZKO HAZKUNDEA (1975-2017) CRECIMIENTO NATURAL DE URRETXU

	1975-79	1980-84	1985-89	1990-94	1995-99	2000-04	2005-09	2010-14	2015-17
<i>JAIOTZAK / NACIMIENTOS</i>	614	387	260	217	281	388	389	156	111
<b>HERIOTZAK/ DEFUNCIONES</b>	187	192	191	220	219	226	262	180	191
<b>BEREZKO HAZKUNDEA / CRECIMIENTO NATURAL</b>	427	195	69	-3	62	162	127	-24	-80

Iturria: EIN, EUSTAT eta Urretxuko Udala. Geuk egina.

Fuente: INE, EUSTAT y Ayuntamiento de Urretxu. Elaboración propia.



En el caso de la mortalidad los datos indican que ésta ha ido ligeramente subiendo desde mediados de los setenta hasta la actualidad: de los 37,4 defunciones/año del segundo quinquenio de los setenta se ha pasado a los 38 defunciones/año de los años ochenta y los 44 defunciones/año de los noventa. En la primera década del siglo XXI las cifras van de los 45,2 defunciones/año de 2000-04 a los 52 defunciones/año de 2005-14 y los 63,6 defunciones/año de 2015-17. El mayor número de defunciones de los últimos 40 años se ha registrado en el año 2015 con 78 fallecimientos, y el mínimo en 1977 con 31.

Todo lo indicado explica la fuerte y continuada caída del crecimiento vegetativo o natural en Urretxu, aunque con fluctuaciones y cambios de signo a lo largo de este periodo. Así, de mediados de los setenta a comienzos de los noventa las tasas de crecimiento natural caen pero se mantienen siempre positivas, y es en el periodo de 1990-94 cuando se registran ya las primeras pérdidas de población por causas naturales (- 3 personas/año). Desde mediados de los noventa a mediados de la siguiente década (1995-2004) se recupera el crecimiento natural (12,4 personas/año en 1995-99 y 32,4 personas/año en 1999-2004), a causa del incremento de la natalidad ya que las defunciones siguen ligeramente subiendo. A partir de 2005 y hasta la actualidad caen los saldos naturales a causa tanto del descenso de los nacimientos como del incremento de las defunciones (25,4 personas/año en 2005-09 y 8,2 personas/año en 2010-17), registrándose en 2012 un saldo vegetativo "0" y a partir de 2013 los primeros saldos negativos que continúan, año a año, hasta la actualidad (-26,6 personas en 2015-17).

Esta evolución es consecuencia, entre otros factores, de la falta de empleo y de las nuevas tendencias y comportamientos de la población joven que además de retrasar la edad de casamiento o de convivencia en pareja (paro, estudios, falta de trabajo estable, vivienda, etc.), controla y planifica el número de hijos con una tendencia a la baja (la unidad familiar es cada día más pequeña) así como, para el caso de las defunciones, de la propia estructura poblacional cada día más envejecida, tal cual se viene indicando.

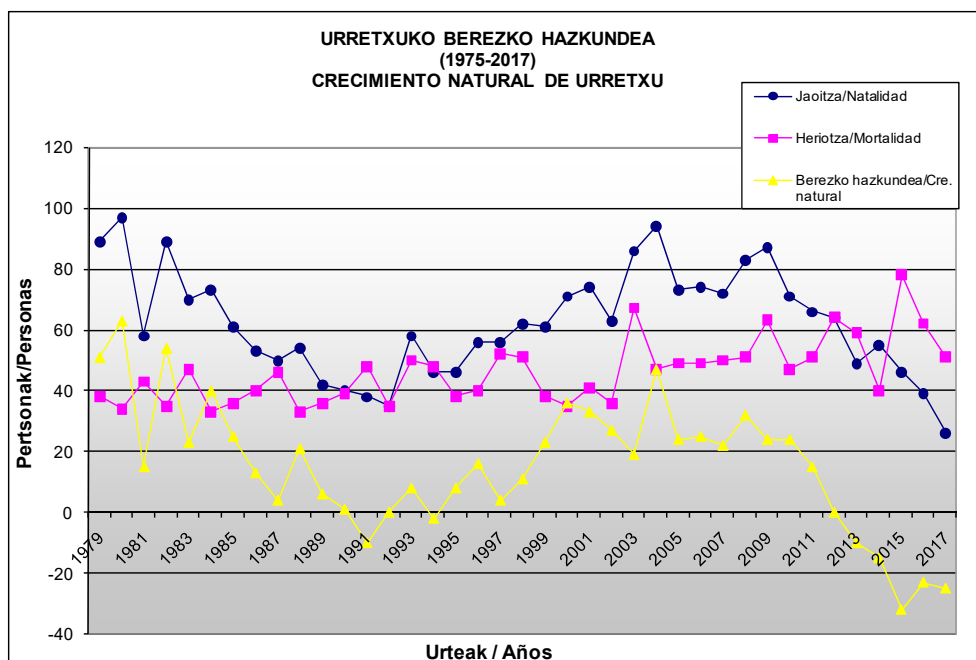
Concluyendo, desde mediados de los setenta Urretxu registra saldos naturales cada vez más bajos y llega a la actualidad con una situación algo preocupante ya que tras la recuperación de finales del XX-comienzo de XXI, se inicia una época (desde 2005) de nueva recesión que concluye en 2013 con los primeros saldos naturales negativos.

El tiempo confirmará si esas pérdidas demográficas son puntuales (hasta ahora los años 2013-2017) o se está ante una nueva etapa demográfica.

La estructura poblacional, la situación económica, el nivel de desempleo y el empleo precario de los jóvenes, etc. no auguran a priori cambios favorables, sin perjuicio de la eficacia de las medias que eventualmente puedan implementarse.

No obstante, se vislumbran iniciativas que pudieran invertir esa situación, inversión por otra parte deseable si se produce de forma equilibrada.





Iturria: EIN, EUSTAT eta Urretxuko Udala. Geuk egina.

Fuente: INE, EUSTAT y Ayuntamiento de Urretxu. Elaboración propia.

El cálculo de las Tasas Brutas de Natalidad (TBN) y las Tasas Brutas de Mortalidad (TBM) ratifican lo mencionado al tiempo que permiten compararla con la de otros territorios. En este caso el área en estudio pasa de tener una TBN del 19,8‰ en 1975 a 3,9‰ en 2017 (8,8‰ si se considera la media del período 2010-14 y 5,4‰ en 2015-17). En el caso de las TBM se habría pasado del 5,5‰ de 1975 al 7,5‰ de 2010-14, 9,3‰ si se considera el período 2015-17 (7,5‰ en 2017). Estos datos dan un saldo vegetativo de la localidad en estudio de -3,7‰ en 2017, -3,9‰ si se consideran los datos de 2015-17 ó -0,6‰ en 2010-17 cuando en el periodo 2010-14 ha sido del 1,3‰, reflejando que desde 2013 y hasta la actualidad (2017), se pierde población por causas naturales, además de registrar un crecimiento natural "0" en 2012.

La evolución de la natalidad en Urola Garaia no difiere significativamente de la del área en estudio. La caída de la natalidad se registra de 1975 hasta mediados de la década de los noventa (de 507,6 nacimientos/año en 1975-79 a 196 nacimientos/año en 1990-94), momento a partir del cual hay un incremento continuado que se extiende a lo largo de la primera década del siglo XXI (de 212,2 nacimientos/año en 1995-99 se pasa a 263,8 nacimientos/año en 2005-09). A lo largo de la segunda década del s. XXI la caída de la natalidad empieza a ser importante (235 nacimientos/año en 2010-14 y 198 nacimientos/año en 2015-16), llegando incluso a ser la causa directa de los saldos vegetativos negativos registrados (-36 personas/año en 2010-14 y -162 personas/año en 2015-16). Las TBN de este territorio habrían bajado del 18,8‰ de 1975 al 7,5‰ de 2016, 10,4‰ si se considera el periodo 2010-14 y 10‰ en 2010-16, frente a unas TBM que se habrían incrementado del 5,6‰ en 1975 al 10,4‰ de 2016, 10,7‰ en 2010-14 y 11,3‰ en 2010-16. Todo ello lleva a señalar que el saldo vegetativo es de -2,9‰ en 2016, -1,6‰ en 2010-14 y -1,3‰ en 2010-16 por lo que este territorio está perdiendo población por causas naturales desde hace unos años.

Como se aprecia, tanto Urola Garaia como Urretxu pierden población por saldos naturales negativos, pero en el caso del primero esa pérdida se inicia en 2012, y es continua hasta la actualidad (2016) mientras en Urretxu se ha retrasado un año, en 2013, y continua hasta 2017.

**UROLA GARAIAKO BEREZKO HAZKUNDEA  
(1975-2016)  
CRECIMIENTO NATURAL DE UROLA GARAI**

	1975-79	1980-84	1985-89	1990-94	1995-99	2000-04	2005-09	2010-14	2015-16
<i>JAIOTZAK / NACIMIENTOS</i>	2.538	1.648	1.179	980	1.061	1.214	1.319	1.175	397
<b>HERIOTZAK/ DEFUNCIONES</b>	826	817	844	961	1.027	1.088	1.083	1.211	559
<b>BEREZKO HAZKUNDEA / CRECIMIENTO NATURAL</b>	1.712	831	335	19	34	126	235	- 36	- 162

Iturria. EUSTAT. Geuk egina.  
Fuente: EUSTAT. Geuk egina.

En cuanto al Goierri, tal y como se observa en el siguiente cuadro, el número de nacimientos ha descendido de forma progresiva en los cuatro primeros quinquenios analizados (de una media de 1.030,2 nacimientos/año en 1975-79 se pasa a 507,4 nacimientos/año en 1990-94), experimentando un ascenso continuado desde el año 1995 hasta 2009 (de 535,2 nacimientos/año en 1995-99 a 605,6 nacimientos/año en 2000-04 y los 766,8 nacimientos/año de 2005-09). A partir de 2010 se inicia un descenso de la natalidad que continua hasta el día de hoy (708,6 nacimientos/año en 2010-14 y 646 nacimientos/año en 2015-16), si bien no se alcanzan los niveles más bajos que se alcanzaron en 1990-94.

En lo que respecta a las defunciones la evolución es muy diferente ya que a partir de los ochenta y hasta la actualidad esta variable registra un aumento continuado y progresivo (de una media de 382,6 defunciones/año en 1980-84 a los 595 defunciones/año de 2010-14 y los 685,5 defunciones/año de 2015-16), observándose que los primeros saldos naturales negativos aparecen puntualmente en la década de los noventa (1996 con -39 personas y 1997 con - 3 personas) y en la actualidad (2015 con -69 personas y 2016 con -9 personas).

Los saldos naturales positivos de los setenta ya no volverán a registrarse (media de crecimiento de 645,8 personas/año en 1975-79), si bien tras la caída registrada en los ochenta (202,2 personas/año en 1980-89) y noventa (14 personas/año en 1990-99) se inicia el nuevo siglo con unas cifras importantes de crecimiento natural, especialmente en el quinquenio 2005-09 (201,2 personas/año) y en 2010-14 (113,6 personas/año), que no continúan sin embargo a partir de 2015 ya que nuevamente aparecen crecimientos naturales negativos (- 78 personas en 2015-16).

Todos estas cifras dan una TBN media a finales de los setenta (1975-79) del 14,7‰ y en 2016 del 9,5‰ (10‰ si se estima el periodo 2010-16) cuando la TBM de 1975-79 fue del 5,5‰ y la de 2016 del 9,6‰ (9‰ en el periodo 2010-16). Estos datos dan un saldo vegetativo en 2016 de -0,1‰, 1‰ si se consideran los últimos siete años, muy alejado del 9,2‰ de 1975-79.





**GOIERRIKO BEREZKO HAZKUNDEA  
(1975-2016)  
CRECIMIENTO NATURAL DE GOIERRI**

	1975-79	1980-84	1985-89	1990-94	1995-99	2000-04	2005-09	2010-14	2015-16
<i>JAIOTZAK / NACIMIENTOS</i>	<b>5.151</b>	<b>3.397</b>	<b>2.807</b>	<b>2.537</b>	<b>2.676</b>	<b>3.028</b>	<b>3.834</b>	<b>3.543</b>	<b>1.292</b>
<b>HERIOTZAK/ DEFUNCIONES</b>	<b>1.922</b>	<b>1.913</b>	<b>2.269</b>	<b>2.414</b>	<b>2.659</b>	<b>2.740</b>	<b>2.828</b>	<b>2.975</b>	<b>1.370</b>
<b>BEREZKO HAZKUNDEA / CRECIMIENTO NATURAL</b>	<b>3.229</b>	<b>1.484</b>	<b>538</b>	<b>123</b>	<b>17</b>	<b>288</b>	<b>1006</b>	<b>568</b>	<b>- 78</b>

Iturria. EUSTAT. Geuk egina. Fuente: EUSTAT. Geuk egina.

En Gipuzkoa las variables demográficas analizadas tienen una evolución similar, es decir, caída de la mortalidad, de forma progresiva desde mediados de los setenta hasta la actualidad, y de la natalidad hasta mediados de los noventa, si bien el saldo natural negativo sólo se ha registrado en la década de los noventa pues a partir de comienzos del siglo XXI los saldos naturales son de nuevo positivos. La TBN de finales de los setenta (1975-79) fue del 17,1‰ y la de 2016 del 8,3‰ (9,2‰ en 2010-16) y las TBM para los mismos períodos del 6,6‰ y 9,4‰ respectivamente (9,1‰ en 2010-16). Estos datos dan un saldo vegetativo en 2016 de - 1,1‰, 0,1‰ en 2010-16 (en 1975 fue del 12,19‰) y, por comparación, en la CAPV es de -1,4‰ (en 1975 fue del 2,5‰).

**GIPUZKOAKO BEREZKO HAZKUNDEA  
(1975-2016)  
CRECIMIENTO NATURAL DE GIPUZKOA**

	1975-79	1980-84	1985-89	1990-94	1995-99	2000-04	2005-09	2010-14	2015-16
<i>JAIOTZAK / NACIMIENTOS</i>	<b>58.949</b>	<b>38.875</b>	<b>30.004</b>	<b>26.846</b>	<b>28.257</b>	<b>32.008</b>	<b>35.401</b>	<b>33.825</b>	<b>12.376</b>
<b>HERIOTZAK/ DEFUNCIONES</b>	<b>22.649</b>	<b>22.740</b>	<b>25.212</b>	<b>27.136</b>	<b>29.282</b>	<b>30.005</b>	<b>30.605</b>	<b>31.855</b>	<b>13.708</b>
<b>BEREZKO HAZKUNDEA / CRECIMIENTO NATURAL</b>	<b>36.300</b>	<b>16.135</b>	<b>4.792</b>	<b>-290</b>	<b>-1.025</b>	<b>2.003</b>	<b>4.796</b>	<b>1970</b>	<b>- 1.332</b>

Iturria. EUSTAT. Geuk egina. Fuente: EUSTAT. Geuk egina.

Todo lo indicado denota que todos los ámbitos territoriales registran un descenso importante de los saldos naturales en los últimos años, incluso con saldos vegetativos negativos en la actualidad, pero que Urola Garaia y Urretxu son los peor posicionados por la cifra de sus tasas naturales. Las causas directas de esa evolución son, tal y como se ha visto, tanto la caída de los nacimientos como el incremento de la mortalidad por la propia estructura demográfica de la población, ya envejecida. Gipuzkoa aparece como el territorio mejor situado, pero es preocupante que tras el repunte de la natalidad a principios del XXI se haya vuelto a registrar un nuevo retroceso, no tan importante como en los noventa, pero sí para considerar pues en apenas seis años ha descendido el número de nacimientos en un millar. Y, ante esta situación muy similar en el resto de los ámbitos, no parece verse cerca un cambio de ciclo pues las razones de esta situación son variadas y difíciles de resolver: menos mujeres en edad fértil, incorporación tardía de los jóvenes al mercado laboral, precariedad laboral, cambio de valores, etc..



Pero la estructura de una población no es sólo resultado de la interrelación entre natalidad y mortalidad, entran además en juego otros indicadores como la fecundidad y la esperanza de vida, entre otros. Como se ha visto, la natalidad ha descendido en estos años pero también el Índice Sintético de Fecundidad (ISF) o número medio de hijos por mujer. Efectivamente, según los datos del INE, en 1975 el índice de 2,7 de Gipuzkoa todavía aseguraba el reemplazo generacional de la población guipuzcoana, situación que duró sólo hasta 1978 ya que en ese año el índice fue del 1,88, valor muy por debajo del 2,1 que se necesita para asegurar el mencionado reemplazo generacional. A partir de ese momento la caída, año a año, es muy significativa hasta llegar a alcanzar un mínimo histórico en 1994 con un índice del 0,99 (las mujeres nacidas entre 1950 y 1970 ya no han conseguido el reemplazo generacional), momento en el que se da un punto de inflexión y comienzan a ser cada año un poco más altas hasta llegar al 1,43 en 2008. La evolución en el caso de la Comunidad Autónoma Vasca ha sido muy similar (del 2,77 de 1975 al 1,33 de 2008), igual que en el conjunto del estado (del 2,8 de 1975 al 1,46 de 2008). Sin embargo, desde el año 2008 el valor de este ISF está bajando. Así, con los datos más actualizados que se han conseguido del EUSTAT e INE, el ISF de Gipuzkoa es de 1,41 en 2010 y de 1,39 en 2011; el de la CAPV de 1,34 en 2012 y el de España de 1,33 en 2016. En comparación con otros países, el índice de fecundidad en 2015 se sitúa en niveles inferiores a los de Alemania (1,5 hijos) y la UE (1,58).

Para la comarca de Goierri no se cuenta tampoco con datos actualizados, pero los existentes del EUSTAT denotan la misma evolución negativa: del 1,62 de 1980/81 se ha pasado al 1,52 de 2005/6.

De Urola Garaia y Urretxu no se tiene datos referidos a ese índice, pero por sus características poblacionales se estima que sus valores serán probablemente más bajos que los del resto de los territorios referenciados.

El incremento de la fecundidad experimentada desde mediados de los años noventa del siglo XX se ha venido relacionando con la mayor fecundidad de los jóvenes inmigrantes extranjeros que han llegado a estos territorios.

Por otro lado, el descenso de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida van a producir una disminución de la proporción de la población masculina con relación a la femenina debido a dos fenómenos demográficos:

- La mayor natalidad de varones en cualquier país del mundo, aproximadamente nacen 102/103 varones por cada 100 mujeres, por lo que al disminuir la natalidad disminuye también la proporción de varones.
- La mayor esperanza de vida de las mujeres en relación a los hombres por lo que si disminuye la mortalidad, que es mayor y más temprana en los hombres, aumenta la proporción de mujeres con respecto a los hombres a partir de los 55-60 años de edad.

Las proyecciones de población del EUSTAT para el período 2014-2020 apuntan a que las actuales tasas de mortalidad van a aumentar como consecuencia del envejecimiento de la población y que el índice de fecundidad también descenderá como efecto de la disminución de los efectivos de mujeres en edad fértil por lo que el número de nacimientos disminuirá. Ante este panorama es importante fomentar políticas de apoyo a la familias (ayudas sociales, de conciliación laboral...) para revertir esta tendencia demográfica negativa (el sustento de un país depende del cuidado del reemplazo generacional).



#### I.2.3.4.2 Los movimientos migratorios

Los movimientos migratorios también influyen en la dinámica de una población en la medida que los flujos de personas generan saldos negativos o positivos, dependiendo de si emigran más o menos personas que las que inmigran, incidiendo con ello en la evolución poblacional del territorio en cuestión. Cabe señalar que en este apartado sólo se incidirá en la dinámica migratoria más próxima, aquella que va desde finales de los ochenta hasta la actualidad, sin mencionar aquellas que se produjeron en los años 50, 60 y 70 del siglo XX y a las que ya se ha hecho referencia.

La búsqueda de empleo continúa siendo uno de los factores que impulsa a la población joven a moverse de residencia, pero también el acceso a una vivienda a precios asequibles o de una determinada tipología edificatoria, sin desestimar la importancia de los medios de transporte y comunicación que, bien desarrollados, permiten que el lugar de trabajo no tenga que coincidir con el de residencia. En la actual coyuntura económica, las fuentes consultadas apuntan a la búsqueda de empleo como el motivo que más está condicionando los últimos movimientos migratorios.

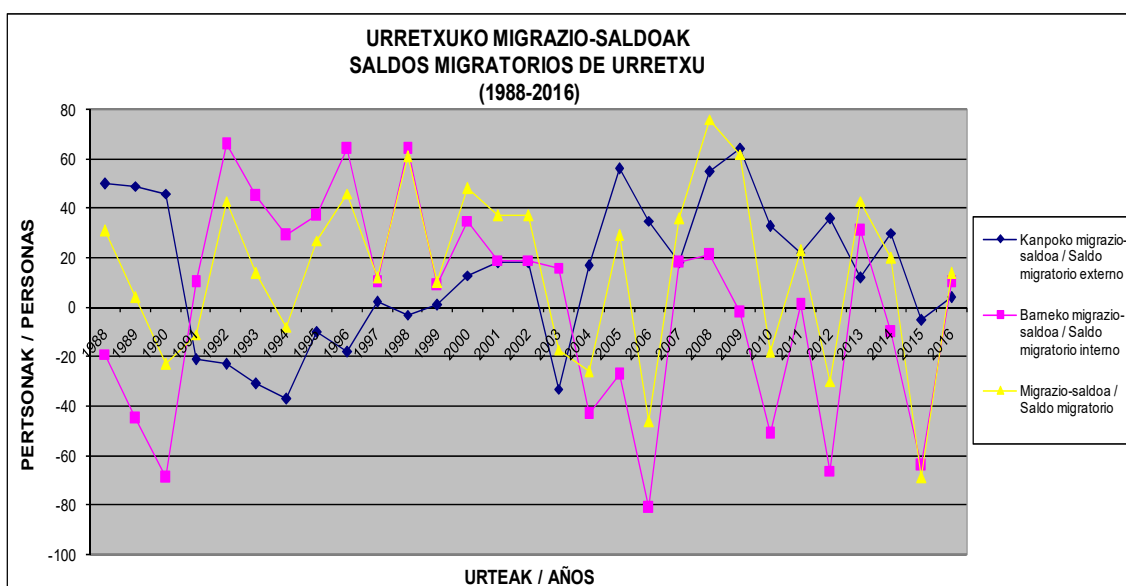
Del estudio de los datos migratorios del período 1988-2016 publicados por el EUSTAT se observa que Urretxu ha ganado población por este concepto al registrar un saldo migratorio neto positivo de 425 personas (media de 14,7 personas/año), lo que refleja que los incrementos poblacionales que se registraron en algunos momentos de este periodo no se debieron únicamente a causas naturales, tal cual se ha evidenciado en el apartado anterior. En estos casi 30 años el saldo migratorio externo ha sido de 398 personas, es decir, el movimiento de fuera de la CAPV ha sido positivo, igual que el interno, con 27 personas, ese que considera únicamente los movimientos entre municipios, comarcas o territorios históricos de la Comunidad Autónoma Vasca y que se obtiene al restar de las entradas de población a Urretxu las salidas de la misma a esa Comunidad. Esto pone de manifiesto que los incrementos poblacionales por migración han sido debidos preferentemente a la llegada de personas de fuera de Euskadi, si bien las migraciones internas destino/origen han jugado un papel a destacar por el volumen de personas contabilizadas, más que en las migraciones externas, aunque el saldo interno positivo haya sido más pequeño.

El análisis de los datos indica que los movimientos migratorios han fluctuado bastante a lo largo de los últimos años. Así, de 1988 a 1990, inclusive, Urretxu registra saldos migratorios internos negativos (entre -19 y -69 personas) y sin embargo de 1991 a 1996 son los saldos migratorios externos los negativos (los valores fluctúan entre -10 y -37 personas), si bien únicamente registran saldos netos negativos los años 1990, 1991 y 1994 (media de -14 personas/año) porque se llegan a compensar por los movimientos migratorios de signo contrario, en cada caso. A partir de 1995 y hasta 2002 todos los saldos netos anuales son positivos (un total de 278 personas, media de 35 personas/año), especialmente por el buen comportamiento de los saldos migratorios internos (257 personas). Con la crisis de 2003 se inicia un periodo regresivo que se extiende hasta 2006, a excepción del año 2005, con un saldo neto total de - 60 personas a causa del mal comportamiento de los saldos migratorios internos (-151 personas). Los últimos diez años, de 2007 a 2016, el saldo migratorio neto es de 157 personas, gracias al buen comportamiento del contingente migratorio procedente de fuera de la CAPV (269 personas) ya que el saldo migratorio interno ha sido negativo (-112 personas). Y si el análisis se centra en los últimos cinco años la situación empeora ya que la localidad de Urretxu pierde población por saldos netos migratorios negativos (-22 personas) debido al incremento de la



salida de más población hacia otras localidades de la CAPV que la que llega de ésta al área en estudio, al tiempo que el saldo migratorio externo continua siendo positivo (77 personas) aunque éste ha bajado en número absolutos respecto al quinquenio 2007-2011 (192 personas).

Por todo ello, y a pesar de que no hay una tendencia consolidada en el tiempo, los últimos datos muestran que Urretxu pierde puntualmente población por saldos migratorios netos negativos (años 2010, 2012 y 2015), especialmente porque pierde habitantes por emigración a otras localidades de la CAPV, al tiempo que el procedente de fuera de la CAPV, es decir, el denominado externo, adquiere cada vez menos protagonismo lo que lleva a no compensar, en algunos años, las pérdidas de los saldos migratorios internos. Este hecho es muy significativo a considerar y evaluar de cara a futuro, a pesar de que la localidad en estudio gana población por saldos migratorios positivos en el año 2016 (14 personas), último año del que se tiene datos del EUSTAT.



Iturria. EUSTAT. Geuk egina.

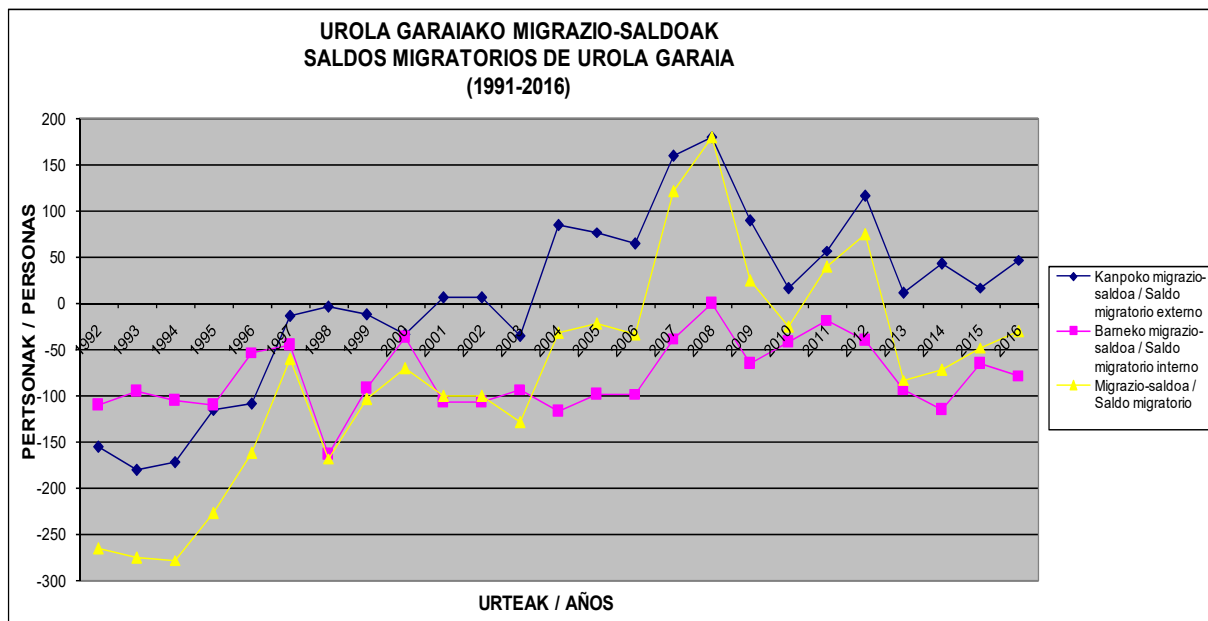
Fuente. EUSTAT. Elaboración propia.

En lo que respecta a la distribución por sexo se manifiesta un desequilibrio en la localidad ya que hay mayor propensión a emigrar entre las mujeres que entre los hombres, al igual que menor la capacidad de atraer población femenina.

En Urola Garaia la situación es más clara porque los datos dejan entrever una tendencia en el tiempo, si bien, a diferencia de Urretxu, este territorio ha perdido población de 1991 a 2016 por saldos migratorios netos negativos (más de 1900 personas, casi una media de - 77 personas/año). Así se aprecia que a lo largo de toda la década de los noventa, de 1991 a 2000, inclusive, este territorio pierde población consecutivamente, por saldos migratorios interiores y exteriores negativos (más de 2.400 personas), aunque en números absolutos las mayores pérdidas se registraron en el primer quinquenio, 1991-95 (más del 67%). Las consecuencias de la crisis de los ochenta se dejan sentir en un espacio muy industrial y con gran protagonismo de la denominada "emigración" de retorno. A partir de 2001 y hasta el año 2016, los saldos migratorios internos siguen siendo negativos, y sin embargo los saldos migratorios externos



son positivos por la importante llegada de inmigrantes procedentes de fuera de la CAPV, igual que sucede en el Territorio Histórico, siendo éste último la causa de que los saldos migratorios netos de muchos de estos años sean positivos (saldo de casi 700 personas). A partir de 2013, y de forma continuada hasta 2016, todos los años se registran saldos migratorios netos negativos (- 234 personas) a causa, una vez más, de los saldos migratorios internos negativos (los externos siguen siendo positivos aunque las cifras son cada vez más bajas). Por todo ello, Urola Garaia pierde población por causas migratorias en los últimos años.



Iturria. EUSTAT. Geuk egina.

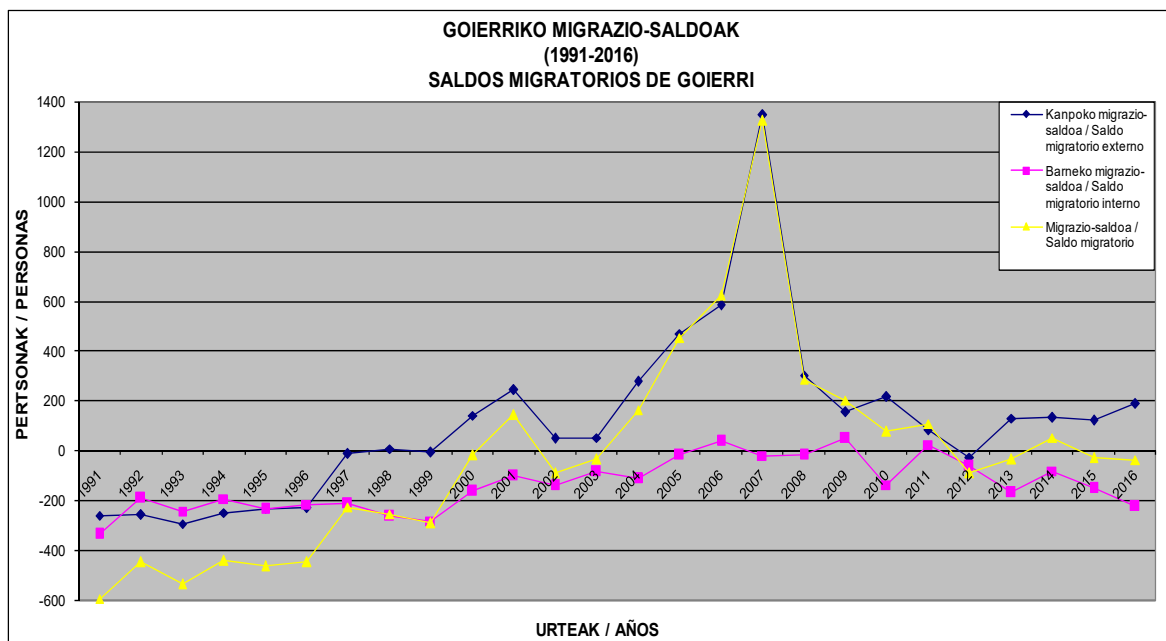
Fuente. EUSTAT. Elaboración propia

En Goierrri la evolución y situación de esta variable se acerca más a la de Urola Garaia que a la de Urretxu al registrar en el período 1991-2016 un saldo migratorio neto negativo. Así, el análisis de los datos refleja que los saldos migratorios externos son negativos hasta finales del siglo XX, y que a partir de 1999 y hasta la actualidad son positivos, salvo el año 2012, lo que ha resultado un balance claramente positivo de más de 2900 personas en 1991-2016 y una media de 117,3 personas/año. En el caso de los saldos migratorios internos la dinámica negativa se ha mantenido a lo largo de todo el periodo analizado, salvo algún año puntual, lo que ha supuesto perder más de 3.500 personas en estos 25 años (-141 personas/año). Eso sí, la pérdida de población que se ha registrado hasta finales del siglo XX nada tiene que ver con el acontecido a lo largo del siglo XXI (se ha ralentizado), si bien los datos más recientes (desde 2013) hacen pensar que las pérdidas por este tipo de migración puedan estar aumentando.

Y consecuencia de todo ello, es el saldo migratorio neto negativo de este periodo en casi 600 personas (- 24 personas/año), siendo las pérdidas casi continuadas hasta el año 2003 aunque el mayor descenso se produjo a lo largo de los noventa del siglo XX. A lo largo del siglo XXI este tipo de movimiento migratorio pierde fuerza, hecho que no parece suceder en la actualidad (desde 2012) donde se vuelve a invertir el signo de estas migraciones (en el año 2016 son más de 550 personas las que se han perdido por saldos migratorios netos negativos).



Todo lo indicado denota que en las fluctuaciones poblacionales de Goierri de estas últimas décadas ha jugado un papel importante los movimientos migratorios, que las pérdidas por saldos migratorios internos (dentro de la CAPV) han sido muy importantes, y que gracias a los saldos positivos externos (población que ha llegado de fuera de la CAPV) las pérdidas migratorias han sido más modestas. Por todo ello, los movimientos migratorios han incidido tanto en las pérdidas de población de este territorio, más concretamente en las pérdidas registradas hasta comienzos del siglo XXI y en la actualidad (años 2015-16 y 2012-13), como en su estructura poblacional.



Iturria. EUSTAT. Geuk egina.

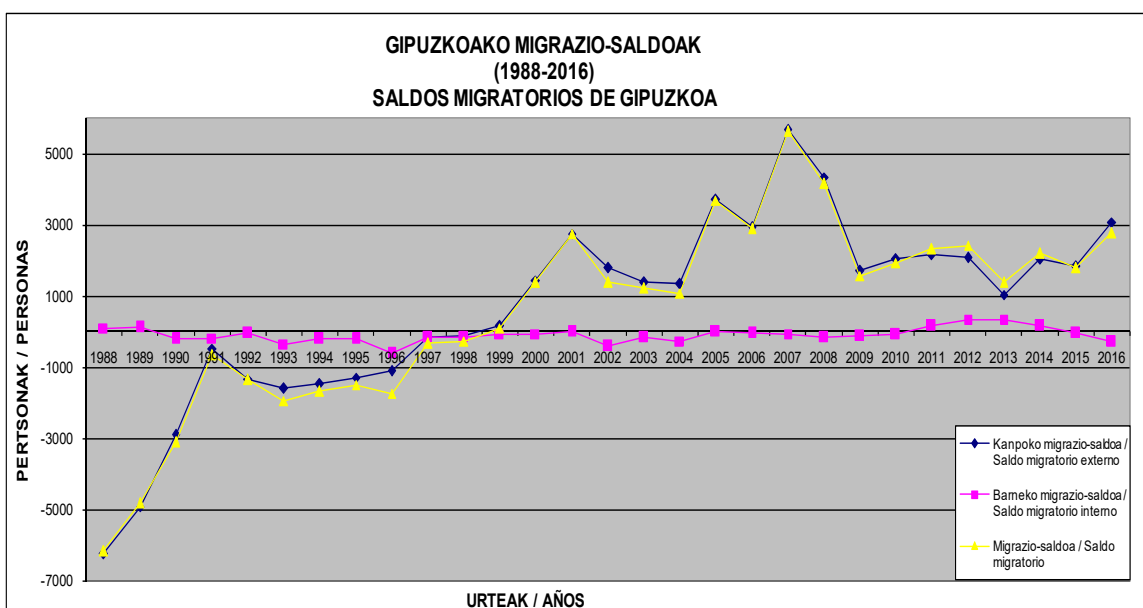
Fuente. EUSTAT. Elaboración propia

Frente a lo señalado hasta aquí, el conjunto de Gipuzkoa es el territorio que mejor comportamiento registra en este periodo con un saldo migratorio neto positivo próximo a las 17.150 personas (685 personas/año), a causa principalmente de registrar un saldo migratorio externo positivo (casi 20.000 persona) pues el interno (origen-destino del resto de Euskadi) ha resultado negativo en el conjunto de estos 25 años (algo más de 2800 personas).

En cualquier caso, la evolución de los datos refleja que el saldo migratorio neto ha sido negativo hasta el año 1998 (casi en 9.500 personas), momento a partir del cual cambia de signo positivo hasta la actualidad. Efectivamente, durante la casi totalidad de los años noventa del siglo XX (e incluso en la década anterior), Gipuzkoa pierde importantes contingentes poblacionales por los efectos de la ya referida *emigración de retorno*, esa población que regresó a su lugar de nacimiento en una coyuntura de crisis, de destrucción de empleo y de acceso a la jubilación. En estos once años (1988-99) se pierden más de 22.000 personas, sin contar las pérdidas por saldos migratorios internos, siendo muy significativas las salidas de finales de los ochenta. De 1999 a 2016 el saldo migratorio neto es positivo a causa del importante contingente poblacional que procede de fuera de la CAPV, principalmente

inmigrantes de nacionalidad extranjera, destacando especialmente los saldos positivos registrados desde 2005. Gracias a estos saldos migratorios netos positivos este territorio está teniendo unos crecimientos de población que no tuvo hace tiempo. La población inmigrante es la que tiene las tasas de fecundidad más alta por lo que esta población incide favorablemente también en el crecimiento natural (en 2007 el 12% de los nacimientos fueron de madre de nacionalidad extranjera y en 2015 ha sido del 19,8%).

En la coyuntura actual de crisis se desconoce el papel que puede jugar la inmigración en la futura evolución poblacional. ¿Seguirán siendo positivos los saldos migratorios?. Según los datos de la Proyección Demográfica del EUSTAT para el año 2031, Gipuzkoa aumentará su población respecto a 2016 en 28.000 personas gracias a que los saldos migratorios compensarán el aumento de las defunciones y la disminución de los nacimientos. En lo que respecta a Euskadi esa misma fuente señala que el proceso de envejecimiento de la población continuará, y en 2031 la población de menos de 20 años supondrá el 17% de la población (en 2016 es del 18,2%), la de 20-64 años reducirá en un 8,5% su presencia respecto a 2016, y la de más de 65 años será el 28,2% de la población (cerca de siete puntos más que en 2016). La cifra de nacimientos se reducirá (de 18.900 en 2015 a 16.400 en 2030) en la medida que la prevista recuperación de la fecundidad (1,53 hijos por mujer) no compensará la disminución del número de mujeres en edad fértil. La esperanza de vida se estima que se situará en los 83,7 años para los hombres y los 88,8 años para las mujeres, frente a los 80,2 y 86,1 años, respectivamente de 2015.



Iturria. EUSTAT. Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Elaboración propia

Concluyendo, Urretxu, Urola Garaia, Goierri y Gipuzkoa tienen unas poblaciones envejecidas, igual que la de España y muchos países de la EU, como resultado de un importante y continuo incremento de la esperanza de vida, combinado con unas bajas tasas de fecundidad y la incorporación de efectivos jubilados que nacieron tras la Guerra Civil y en los años del baby boom, algunos de los cuales llegarán en poco tiempo a esta situación.



El modelo de crecimiento de 1950-70 ha quedado atrás, junto a aquella mentalidad, cultura, educación y desarrollo económico, pero su huella se deja entrever en la actuales pirámides de población, así como los cambios de ritmos de crecimiento de finales de los setenta-comienzos de los ochenta del s.XX, los de comienzos del s. XXI e incluso los más recientes. Todo esto tendrá consecuencias directas en otros aspectos de la vida social y económica, en especial sobre la financiación del sistema de pensiones, la mayor necesidad de cuidados a los mayores, y la posible escasez para cubrir la demanda de mano de obra. lo que obligará a afrontar los retos que plantean este envejecimiento y la evolución del mercado laboral.

Según lo indicado, se habría dejado atrás la denominada *cuarta fase o régimen demográfico moderno* de Warren Thompson caracterizada por unas tasas de mortalidad bajas y unas tasas de natalidad similares con lo que el crecimiento natural de la población sería bajo, muy bajo o nulo, y se estaría ante lo que se podría llamar una *fase quinta* o de *crecimiento cero* en la medida que la tasa de natalidad se mantiene baja mientras que la mortalidad aumenta ligeramente debido al envejecimiento de la población.

La localidad en estudio pierde población desde 2010, salvo algún año puntual, tanto debido a causas naturales (caída de las tasas de natalidad y subida de las tasas de mortalidad) como a unos saldos migratorios en los que está incidiendo especialmente el saldo interno que es negativo (pérdida de población hacia otras localidades de Euskadi) pues el saldo migratorio externo, el procedente de fuera de Euskadi, continua siendo positivo aunque en términos absolutos el número de efectivos haya bajado significativamente respecto a años anteriores y no sea capaz de compensar, algunos años, las pérdidas de los saldos internos.

Si los saldos migratorios no son capaces de cambiar de dinámica, y más concretamente los saldos migratorios internos, la población muy probablemente seguirá registrando pérdidas ya que no se estima que los saldos naturales cambien de signo a causa de la propia estructura poblacional cada vez más envejecida y de las bajas tasas de fecundidad.

Por otro lado, la inmigración puede también contribuir a mitigar eventualmente los efectos de la disminución de la población activa pero no se estima que por sí sola rectifique el desequilibrio manifiesto. Y, todo ello, sin olvidar el efecto negativo que en esta estructura poblacional debilitada pueda producir una emigración de jóvenes formados a otros lugares ante la falta de trabajo, y la incorporación en los próximos años de las últimas generaciones de los nacidos durante el baby-boom en el grupo poblacional de más de 65 años.

Cuanto antecede describe la situación, ante la que el proyecto municipal, el presente Plan General, formula propuestas que buscan propiciar una coyuntura favorable.

La situación en España no difiere en gran medida de la descrita para estos territorios, aunque la situación en la actualidad es algo mejor. No obstante, el informe de la OCDE de mediados de octubre de 2017 señala que este país se convertirá a mediados del siglo XXI en el segundo más envejecido de la OCDE (la proporción de mayores de 65 años respecto a la población de 20 a 64 años pasará del 30,4 % en 2015 -28 % de media en la OCDE- al 75,5 % en 2050 -53,2 %-), después de Japón, un fenómeno que agravará el preocupante escenario para la tercera edad y que amenaza sus avances en el terreno económico, en contra de lo que ha ocurrido en las últimas décadas.

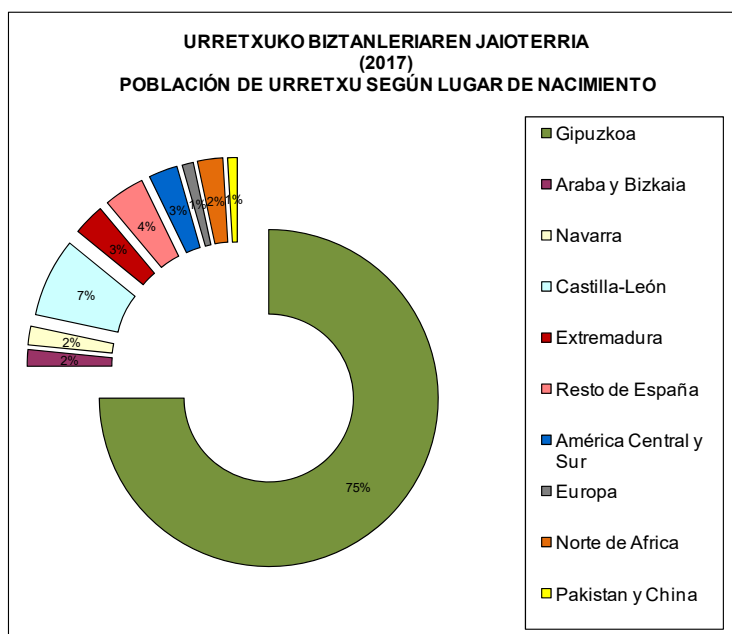


### I.2.3.5. Origen de la población

A finales de diciembre 2017 (datos facilitados por el Ayuntamiento de Urretxu) algo más del 41% de la población de Urretxu ha nacido en el mismo municipio (en 1996 era el 43%), porcentaje que asciende a casi el 74,9% si se considera el conjunto del territorio histórico guipuzcoano (en 1996 ese porcentaje era del 72,5%), aunque algo más del 70% de estos últimos han nacido en algún otro municipio del Goierri. Los nacidos en el resto de la CAPV suponen el 1,7% (53,3% vizcaínos y el resto alaveses).

La población residente que ha nacido en el resto del estado español supone el 16,2%, siendo dominante la procedencia de las comunidades de Castilla-León (especialmente de Zamora, Burgos, Palencia, Valladolid y Salamanca) y Extremadura con el 7,6% y el 3% respectivamente. De las comunidades próximas de Navarra y La Rioja son el 1,8% y 0,8% respectivamente. Como se aprecia, estos datos denotan el ya comentado peso que la inmigración procedente de otras provincias españolas tuvo en décadas pasadas.

El 7,3% de la población ha nacido fuera de España, porcentaje por debajo de lo que representan en el conjunto de Gipuzkoa y la CAPV (8,9% y 8,8% respectivamente). La mayor parte de esa población son oriundos de América del Sur y Central (Nicaragua, Cuba, Honduras, Colombia, Argentina y Brasil) y del Norte de África (casi 2/3 son marroquíes y el resto senegaleses y de Guinea Ecuatorial) con el 2,8% y el 2,4% respectivamente. El resto se reparten entre los europeos (1,1%), preferentemente portugueses y rumanos, paquistaníes (0,6%) y chinos (0,3%). En este grupo poblacional predomina el sexo femenino (51,4% de su total).



Iturria. Urretxuko Udala. Geuk egina.

Fuente. Ayuntamiento de Urretxu. Elaboración propia

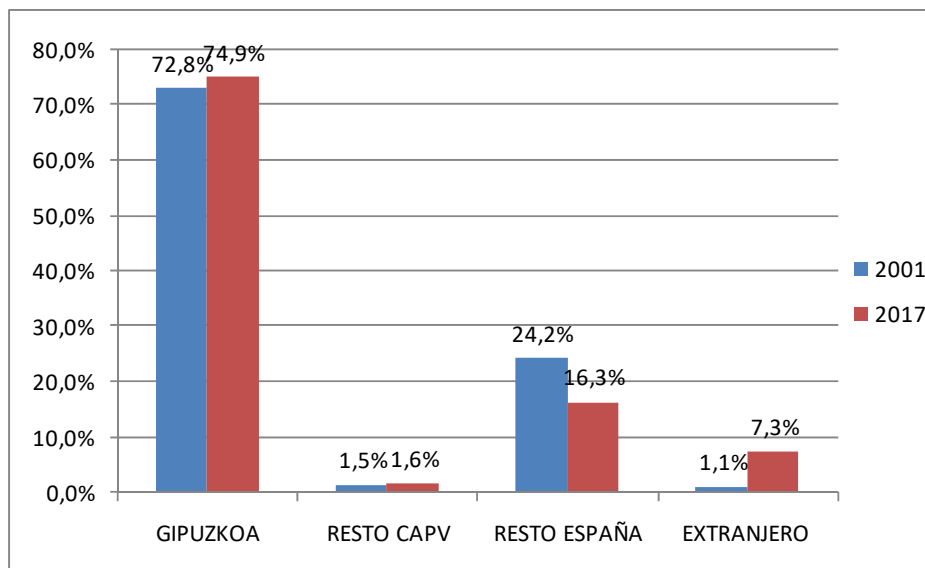


El análisis de estos datos a lo largo del siglo XXI refleja que, tanto en números absolutos como relativos, la población residente que ha nacido en el extranjero se ha incrementado, todo lo contrario de lo que ha sucedido con los nacidos en el resto de las comunidades españolas que ha disminuido.

#### **URRETXUKO BIZTANLERIAREN BILAKAERA, JAIOTERRIAREN ARABERA**

(2017)

#### **EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE URRETXU, SEGÚN EL LUGAR DE NACIMIENTO**



Iturria. Urretxuko Udala eta Gipuzkoako Foru Aldundia. Geuk egina.

Fuente. Ayuntamiento de Urretxu y Diputación Foral de Gipuzkoa. Elaboración propia

Por otro lado, la distribución por sexo refleja que entre la población oriunda de Urretxu predomina el sexo masculino (51,3%) frente a los no oriundos en los que adquiere un mayor protagonismo el sexo femenino, si bien con mayor o menor peso según la procedencia.

En lo que respecta al conjunto del Goierri, la población nacida en la propia comarca a finales de 2016 supone más de los 3/5 de sus habitantes (62,5%), casi un 74% si se incluyen los nacidos en el resto del territorio histórico de Gipuzkoa y un 75,4% si se añaden los nacidos en Araba y Bizkaia (en 1996 estos porcentajes eran del 61,4%, 72,5% y 75,9% respectivamente).

En el caso de Gipuzkoa, los nacidos en este mismo territorio suponen el 71,9% de su población (un 72,5% en 1996), porcentaje que asciende al 74,8% si se considera el conjunto de la Comunidad Autónoma Vasca (el 50,3% son mujeres). Del 16,1% de los nacidos en el resto de las comunidades autónomas española (en 1996 era casi un 25%), un tercio son castellano-leoneses, presencia que asciende a más de la mitad si se incluyen los extremeños (esta proporción se mantenía en 1996). La población extranjera supone el 9,1%, preferentemente americanos y europeos (en 1996 era sólo el 0,6% y de este porcentaje casi un 63% eran de la UE-15), porcentaje superior a lo que ésta representa en Urretxu. Por sexos, la población femenina (52,2%) supera ligeramente a la masculina. Por países, los colectivos más numerosos son de nacionalidad portuguesa, rumana, marroquí, ecuatoriana y colombiana.

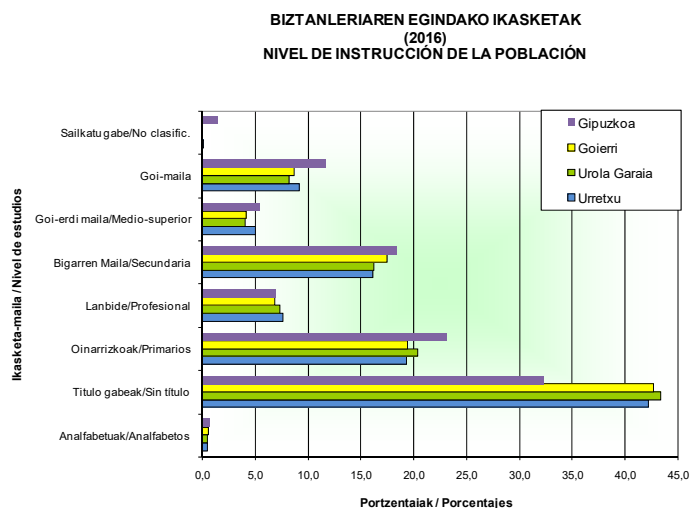


### I.2.3.6. Nivel de instrucción de la población

El nivel de instrucción de una persona es el grado más elevado de estudios realizados o en curso, sin tener en cuenta si se han terminado o están provisional o definitivamente incompletos. Se consideran siete grupos: analfabetos, sin estudios (saben leer y escribir pero no han terminado ningún tipo de estudios), primarios (educación infantil, educación primaria, graduado escolar, EGB, etc.), profesionales (FP, módulos profesionales, ciclos formativos, etc.), secundarios (bachiller), medio-superiores y superiores.

La población actual de Urretxu no difiere significativamente en su nivel de instrucción respecto a las de Urola Garaia, Goierri y Gipuzkoa, y respecto a 1996, en número relativos, no ha mejorado esta situación significativamente quizás debido a la influencia que ha tenido en su conjunto poblacional la llegada de inmigrantes extranjeros con bajo nivel formativo así como por el incremento de la natalidad y, con ello, el de los grupos de edad joven en edad estudiantil.

A finales de 2016, y según los datos de la Diputación Foral de Gipuzkoa, aproximadamente el 62% de la población tiene como máximo realizados los estudios primarios o los estudios de enseñanza obligatoria o el denominado graduado escolar (en 1996 era el 62,9%), siendo este porcentaje tan alto tanto porque gran parte de la población de menos de 16 años se halla estudiando, clasificándose como población sin título de graduado escolar, como por el hecho de que una gran mayoría de la población mayor de 65-70 años saben leer y escribir pero no tienen título alguno; otro 16,1% tienen estudios secundarios (en 1996 era el 12,8%); el 14,2% unos estudios medio-superiores (en 1996 era el 8,5%) y la formación profesional son los estudios del 7,6% de la población (en 1996 era el 11,8%). Respecto a su territorio histórico se aprecia que éste detenta un mejor nivel de instrucción que el área en estudio con el 17,1% de su población con estudios medios-superiores, mientras en Goierri y Urola Garaia es más bajo ese nivel (12,9% y 12,3% respectivamente), y la formación profesional tiene, en cambio, una menor implantación en el conjunto de Gipuzkoa y su comarca (6,9% respectivamente) así como en Urola Garaia (7,3%). En el siguiente gráfico se aprecian esas diferencias.



Iturria: Gipuzkoako Foru Aldundia. Geuk egina.

Fuente: Diputación Foral de Gipuzkoa. Elaboración propia.



### I.2.3.7. La vivienda.

Tras la fundación de la villa en el año 1383, dentro de un recinto protegido, con una planta rectangular trazada al modo de las bastidas con una superficie de 1,6 hectáreas, según recoge M. Álvarez en su "Estudio de Historia de Urretxu", dos siglos después, en el año 1539 residían en esta localidad 746 habitantes en un total de 127 casas (una sin habitar) y 26 caseríos, lo que da una medida de 4,87 habitantes/vivienda (7,26 habitantes/caserío y 4,38 habitantes/vivienda urbana). Casi noventa años más tarde, como consecuencia de incendios y enfermedades, en 1628, la cifra desciende a los 546 habitantes, lo que supone una pérdida de más de una cuarta parte de la población, que se correspondió principalmente con habitantes residentes en el recinto urbano (395 personas frente a las 557 que vivían en 1539).

A comienzos del siglo XX, en 1910, hay censados un total de 88 casas en la zona urbana y 44 caseríos en el medio rural, si bien el censo de ese año no especifica el número de viviendas para una población que ha ascendido ya a los 1.151 habitantes.

Las cifras anteriores distan mucho de la situación actual.

Así, de acuerdo a los datos de la Rectificación Padronal de 31 de diciembre de 2016, el número de viviendas existentes en el municipio está próximo a las 2.950 viviendas (2.795 viviendas en diciembre de 2001 y 2.972 en diciembre de 2017) lo que supone un ratio de 2,31 habitantes por vivienda (en 2001 era de 2,36). Ahora bien, ese ratio, corregido en relación con el número de viviendas efectivamente ocupadas por usos residenciales (2.671), se eleva a 2,54 habitantes por vivienda (en 2001 era de 2,84), cifra superior a la media guipuzcoana (2,48 habitantes por vivienda a finales de 2016).

El análisis pormenorizado de los datos refleja que hay diferencia entre la ocupación de la vivienda en el diseminado (2,91 habitantes por vivienda) y en el área urbana (2,53 habitantes por vivienda), ratios ambos que han descendido significativamente desde el año 2001 (3,52 en el diseminado y 2,82 en el área urbana).

El mayor grado de ocupación de las viviendas se registra en las calles Matxinporta y Lilibaso y en el barrio de Pagoeta (3,6; 3,5 y 3,25 habitantes por vivienda respectivamente) seguido del diseminado y de las calles Sorginzulo y el barrio de Aparicio (entre 2,83 y 2,9 habitantes por vivienda).

La vivienda vacía representa por otra parte cerca del 9% del parque total (13,9% en Gipuzkoa), concentrándose el 58% en las calles Labeaga, Iparragirre e Ipiñarrieta. Según los datos más recientes facilitados por el Ayuntamiento, referidos al 31 de diciembre de 2017, la cifra de la vivienda vacía ascendería al 10,1%, unas 300 viviendas. Esta situación ha mejorado en los últimos años en el conjunto del municipio pues en el año 2001 era el 17% (en Gipuzkoa el 17,6%). En el medio rural no se ha producido sin embargo esa misma evolución, observándose que en el diseminado el porcentaje de vivienda vacía es más alto y que apenas se ha registrado un cambio significativo pues del 25,7% de la vivienda vacía en 2001 se ha pasado al 23,7% en 2016 (25% según los datos del 31 de diciembre de 2017). Entre otros caseríos que se encuentran sin ocupar están Iturbe-goikoa, Eguskitza, Santa Cruz, Txakolingoia, Zabaleta, Erratzu-goikoa II y Sasieta II. No se advierte una existencia significativa de vivienda de segunda residencia. No obstante, de acuerdo con lo anteriormente señalado, el parque de vivienda vacía efectivo puede considerarse inferior al 3% del parque de vivienda total.



Según la información obtenida, en los últimos quince años el incremento del número de viviendas ha sido de alrededor de 180, equivalente a cerca de un 6% de la oferta preexistente, que supone un ratio medio inferior a 2 viviendas por cada 1.000 habitantes y año, oferta muy reducida.

En el cuadro siguiente se precisa el número de viviendas existente en el municipio en el año 2016, distinguiéndose, por calles, la población que habita en cada una de ellas y, consiguientemente también, las viviendas vacía.

### **Etxebizitzarenegoera / Situación de la vivienda (2016)**

CALLE	TOTAL	1 pers	2 pers	3 pers	4 pers	5 pers	6 pers	7 pers	TOTAL	COLECTI	VACIAS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
APARICIO AUZOA	37	5	13	7	4	2	3	0	34	0	3	50	46	96
AREIZAGA	147	44	34	21	26	7	0	0	132	0	15	149	165	314
BARRENKALE	138	32	41	28	22	6	0	0	129	0	9	159	157	316
BASAGASTI KALEA	80	19	18	20	22	1	0	0	80	0	0	109	99	208
DISEMINADOS	76	12	16	11	10	6	1	2	58	0	18	92	77	169
GERNIKAKO ARBOLA PL.	52	13	11	12	12	2	0	0	50	0	2	64	65	129
IPARRAGIRRE	375	95	86	62	65	12	2	2	324	0	51	417	385	802
IPENARRIETA	373	71	123	66	58	9	5	1	333	0	40	399	430	829
JAUREGI	172	46	36	24	37	6	1	0	150	0	22	180	194	374
LABEAGA	931	202	257	172	207	24	6	1	869	1	61	1.085	1.138	2.223
LILBASO KALEA	51	4	7	19	11	5	3	1	50	0	1	103	72	175
MATXINPORTA KALEA	13	0	3	1	3	3	0	0	10	0	3	19	17	36
MUNDO MEJOR. GRUPO	48	10	8	14										
NEKOLALDE	103	28	30	17	7	2	1	1	43	0	5	62	57	119
PAGOETA AUZOA	13	1	3	5	15	3	0	0	93	0	10	99	115	214
POLIGONO MUGITEGI B	2	0	1	0	2	0	0	1	12	1	0	17	22	39
SAN MARTIN, GRUPO	179	48	48	31	0	0	0	0	1	0	1	1	1	2
SANTA BARBARA, GRUPO	179	48	48	31	35	6	2	0	170	0	9	189	230	419
SANTA BARBARA, GRUPO	94	24	34	12	8	2	0	1	81	0	13	92	86	178
SORGINZULO KALEA	52	13	7	10	20	2	0	0	52	0	0	67	80	147
TOTAL	2.936	667	776	532	564	98	24	10	2.671	2	263	3.353	3.436	6.789

Iturria. Gipuzkoako Foru Aldundia. Geuk egina.

Fuente. Diputación Foral de Gipuzkoa. Elaboración propia.

En el cuadro anterior cabe destacar el dato que muestra que 667 viviendas, esto es, prácticamente el 25% de las viviendas ocupadas totales (2.671 viviendas) está ocupada por una sola persona, mientras que, como se advierte en el cuadro siguiente, en el año 2001 las viviendas ocupadas por una sola persona ascendían a un 18,20%. Esta evolución es especialmente significativa.

En lo que respecta a la distribución por sexo, en la calle Lilibaso y en el diseminado predomina el sexo masculino (59% y 54,2% respectivamente de los residentes) y sin embargo en otras zonas como en el grupo San Martín predominan las mujeres (55% de la población residente).



En el cuadro siguiente se precisa el número de viviendas existente en el municipio en el año 2001.

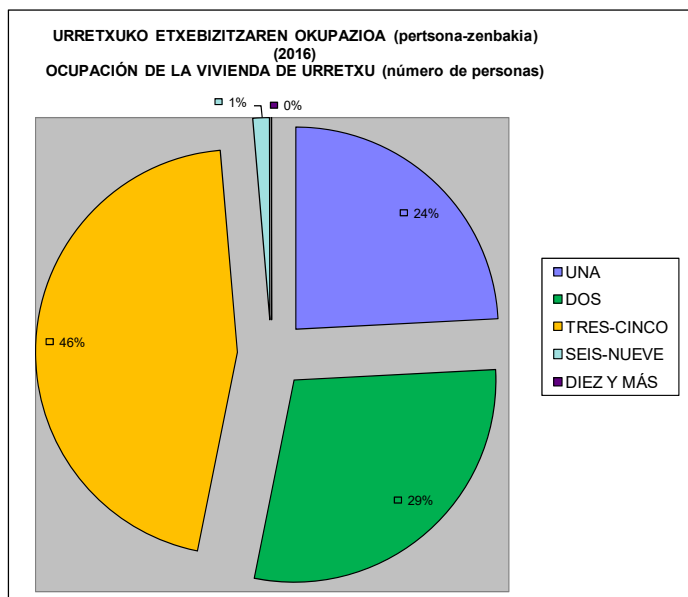
### **Etxebizitzarenegoera / Situación de la vivienda (2001)**

CALLES	TOT	1 pers	2 pers	3 pers	4 pers	5 pers	6 pers	7 pers	TOTAL	COL	VACIAS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
APARICIO AUZOA	46	8	10	8	5	2	1	3	37	0	9	59	51	110
AREIZAGA	97	16	21	20	13	5	1	1	77	0	20	101	108	209
BARRENKALE	135	13	25	30	46	10	4	0	128	0	7	208	203	411
DISEMINADOS	70	9	7	11	8	10	5	2	52	0	18	94	89	183
GERNIKAKO ARBOLA PL.	58	7	9	6	14	0	1	0	47	0	11	69	66	135
IPARRAGIRRE	338	61	62	54	55	12	2	3	249	0	89	341	319	660
IPEÑARRIETA	384	47	81	77	89	19	4	4	321	1	62	486	459	945
JAUREGI	132	25	25	12	16	3	1	1	83	0	49	102	101	203
LABEAGA	993	143	206	220	218	47	8	3	845	1	147	1.202	1.201	2.403
MATXINPORTA KALEA	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	2	3
MUNDO MEJOR, GRUPO	48	11	8	9	15	2	2	0	47	0	1	69	67	136
NEKOLALDE	113	24	17	19	28	4	1	1	94	0	19	126	134	260
PAGOETA AUZOA	13	0	1	2	5	2	2	0	12	1	0	33	28	61
POLIGONO MUGITEGI B	2	0	1	1	0	0	0	0	2	0	0	2	3	5
SAN MARTIN, GRUPO	158	17	50	35	35	12	2	0	151	0	7	214	220	434
SANTA BARBARA, GRUPO	104	15	27	13	17	5	0	0	77	0	27	103	98	201
14462	23	0	2	4	12	2	0	0	20	0	3	42	32	74
14469	80	27	30	17	5	1	0	0	80	0	0	88	75	163
<b>TOTAL</b>	<b>2.795</b>	<b>423</b>	<b>582</b>	<b>549</b>	<b>581</b>	<b>136</b>	<b>34</b>	<b>18</b>	<b>2.323</b>	<b>3</b>	<b>469</b>	<b>3.340</b>	<b>3.256</b>	<b>6.596</b>

Iturria. Gipuzkoako Foru Aldundia. Geuk egina.

Fuente. Diputación Foral de Gipuzkoa. Elaboración propia

Por otra parte, se observa que en más de la mitad de las viviendas ocupadas residen tan sólo 1 ó 2 personas. Respecto al año 2001 se ha registrado un incremento de las viviendas donde residen 1 ó 2 personas (del 50,8% al 53,2%), evolución similar a la registrada en Gipuzkoa.



Iturria. Gipuzkoako Foru Aldundia. Geuk egina.

Fuente. Diputación Foral de Gipuzkoa. Elaboración propia.

Los datos más recientes facilitados por el Ayuntamiento (31 de diciembre de 2017) no difieren significativamente de los del año anterior, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro, aunque se subraya la evolución del crecimiento de la vivienda ocupada por una única persona:

### URRETXUKO ETXEBIZITZAREN OKUPAZIOA (2017-XII-31)

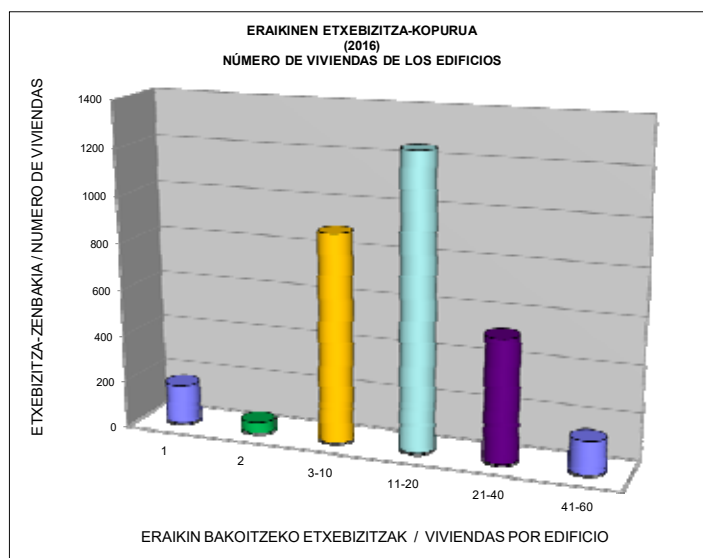
#### OCUPACION DE LA VIVIENDA DE URRETXU

PERTSONA-KOPURUA / Nº DE PERSONAS	ETXEBIZITZA-KOPURUA / Nº DE VIVIENDAS	%
1	683	25,6
2	757	28,3
3	548	20,5
4	554	20,8
5	99	3,7
6 y más	30	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>2671</b>	<b>100,0</b>

Iturria: Urretxuko Udala. Geuk egina.

Fuente: Ayuntamiento de Urretxu. Elaboración propia.

La antigüedad media de los edificios es de 40,6 años. La superficie útil media de las viviendas es de 91,6 m<sup>2</sup> y 2/3 de ellas tienen un sólo baño. Todas las viviendas tienen agua corriente, y baño (sólo 30 viviendas no lo tienen). El 96,2% de los edificios tiene tubería de gas; el 86,9% tienen calefacción y el 99,5% línea telefónica. Es llamativo que casi una cuarta parte de las viviendas no tengan ascensor (23,4%). Respecto a 2001 se ha mejorado este tipo de instalaciones. Según el EUSTAT más del 41% de los edificios tiene entre 11-20 viviendas, y la vivienda unifamiliar supone tan sólo el 5,6% del total.



Iturria. EUSTAT. Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Elaboración propia.



Los datos expuestos dan lugar al siguiente cuadro resumen que se utilizará como referencia para la estimación de la proyección demográfica estimada y para la consideración de la oferta a realizar en materia de vivienda de acuerdo con las determinaciones de aplicación (DOT y PTP).

URRETXU	2001	2016
Población	6.596	6.789
Nº de viviendas totales	2.795	2.936
Nº de viviendas ocupadas	2.326	2.675
Nº de viviendas vacías	469	283
Tamaño Medio Familiar	2,84	2,54

Fuente Eustat. Elaboración propia.

Los datos precedentes muestran que el tamaño medio familiar en Urretxu es sensiblemente superior al valor medio de los municipios guipuzcoanos, situación que hace prever una continuidad del proceso de reducción de dicho índice que dará lugar a una mayor demanda de vivienda.

Por otro lado, sin perjuicio de cuanto pueda ocurrir desde la perspectiva demográfica en el horizonte del Plan, desde la perspectiva de la necesidad de vivienda se han formulado en el proceso diversas hipótesis:

- Una primera, conservadora, que contempla que la población va a retroceder, como lo ha hecho en el último periodo, podría cuestionar la necesidad efectiva de nueva vivienda o reducirla al mínimo, por compensarse la demanda antes apuntada con una población en regresión. Sería un escenario pesimista para el futuro de Urretxu.
- Una segunda que contempla que la población va a crecer en los próximos 8 años siguiendo las pautas del periodo 2001-2016. Este escenario situaría en torno a 6.900 habitantes la población en el horizonte del año 2026, y la demanda de vivienda en Urretxu en torno a las 400 unidades.
- Una tercera que contempla que el Alto Urola es capaz de abordar un proceso de transformación de su tejido industrial obsoleto aprovechando la oportunidad que puede ofrecer esa disponibilidad de suelo y su situación en relación con la estación de Santa Lutzia una vez que entre un funcionamiento la NRFPV. Este escenario podría suponer un proceso de recualificación del lugar y conllevar un poder de atracción que podría llevar a superar los 7.000 habitantes ya en el horizonte del Plan ya en adelante.

Es evidente que las incertidumbres son muchas. Son sin embargo evidencias el hecho de que el Eustat haya reconsiderado recientemente sus previsiones demográficas para Gipuzkoa, siendo éstas en la actualidad más optimistas, y el hecho de que las previsiones regresivas que se contemplaban hace 8 años en el PTP no se han cumplido.

Además, la posibilidad de que la nueva estación de Santa Lutzia sea pronto una realidad y el hecho de que acaba de culminarse la rotonda viaria de Gipuzkoa con la puesta en uso del tramo del alto de Deskarga a Bergara, ofrecen al Alto Urola, unas oportunidades para las que el nuevo PGOU debe ofrecer posibles soluciones.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se identifican las edificaciones objeto de licencia en los últimos años, cabiendo observar, agrupándolas por cuatrienios, la siguiente dinámica:





	Periodo			
	2001-2004	2005-2008	2009-2012	2013-2016
Número de viviendas	116	102	9	92

Se advierte que no todas las licencias concedidas han sido ejecutadas y que las viviendas en construcción no han sido consideradas anteriormente como ejecutadas. Dicho esto, se comprueba que, salvo en el periodo más agudo de la crisis, la concesión de licencias para nuevas viviendas, excluidas aquellas correspondientes a intervenciones de rehabilitación, puede estimarse en alrededor de cerca de 30 viviendas por año, lo que supone un ratio de poco más de 4 viviendas por cada 1.000 habitantes y año, inferior a las pautas comúnmente aceptadas en situaciones similares (ratio medio de 5 a 6 viviendas por 1.000 habitantes y año).

El cuadro precedente muestra asimismo que en los últimos años se ha recuperado la ejecución de viviendas (licencias concedidas en Gurutze Auzoa y Labeaga (Ormazabal), gracias a que el Ayuntamiento disponía de un Plan (NNS de 2012).

Cabe observar también que las NNS vigentes ordenan una oferta adicional de vivienda, todavía no ejecutada, de alrededor de 400 unidades, incluidas aquellas previstas en el ámbito de Lizeoa.

#### I.2.3.8. La ocupación y la actividad económica

##### I.2.3.8.1. La población activa: ocupada y parada.

En España la población activa es el conjunto de personas de 16 ó más años empleada en la producción de bienes y servicios, así como aquellas que buscan empleo y que, por tanto, son población potencialmente trabajadora (16 años es la edad mínima legal para comenzar a trabajar).

Una de las características que se percibe en las sociedades desarrolladas es la incipiente disminución de la población activa (la que trabaja y paga impuestos), en paralelo al incremento de la población inactiva, consecuencia de factores diversos entre los que se encuentra la mayor esperanza de vida, el descenso de la natalidad, el incremento de las jubilaciones o pensionistas, etc. Los efectos negativos de esta realidad son amplios, sobre todo en el ámbito económico al disminuir la fuerza de trabajo con consecuencias en las aportaciones a la seguridad social, la capacidad de innovación y de competitividad..., pero también en el campo sanitario y asistencial por la mayor dependencia de las personas de edad, grupo que cada vez tiene mayor peso en la estructura poblacional.

Según la Estadística Municipal de Población Activa del EUSTAT, en 2016 la población activa de Urretxu asciende a 3.208 personas, 666 personas más que hace treinta años (el 97% de esa cifra se han incorporado como activos en el periodo 1986-06). A lo largo de los últimos diez años (2006-16) el incremento registrado es muy pequeño (0,7%), y si sólo se consideran los últimos cinco años se observa que hay incluso una pequeña pérdida (-0,3%).



En Urola Garaia es reseñable la importante pérdida de activos que se registra de 1986 a 1996 (-4,4% cuando en el Goierri ha sido de -0,9%) como consecuencia de los efectos de los cierres y/o reestructuraciones de las empresas industriales de la zona (prejubilaciones anticipadas, población que regresa a su lugar de origen, la denominada "emigración de retorno", etc.). Los incrementos posteriores no llegan a consolidarse ya que a partir de 2006 las cifras de activos se mantienen e incluso disminuyen ligeramente de 2011 a 2016. En el caso de Gipuzkoa y Euskadi la evolución es más favorable ya que hay un incremento continuado de los activos de 1986 a 2016, si bien el ritmo de crecimiento de los últimos diez años ha sido más modesto pero sin llegar a perder población activa como en Urretxu y Urola Garaia. A nivel porcentual, los incrementos más significativos de este periodo (1986-2016) recaen en la CAPV (31,5%), Gipuzkoa (28%), Urretxu (26,2%) y Goierri (19,3%), siendo Urola Garaia con algo más del 6% la que ha registrado el menor crecimiento de activos y la que más recientemente, a partir de 2006, ralentiza su hasta entonces crecimiento.

**BIZTANLERIA AKTIBOA (16 urte edo gehiago), OKUPATUA ETA LANGABETUA  
(1986-2016)**

**POBLACIÓN ACTIVA (de 16 ó más años), OCUPADA Y PARADA**

		Okupatuak Ocupados	Langabetuak Parados	Guztira Total
<b>1986</b>	Urretxu	1.905	637	2.542
	Urola Garaia	8.652	2.548	11.200
	Goierri	21.006	5.674	26.680
	Gipuzkoa	208.448	59.215	267.663
	CAPV	620.449	184.280	804.729
<b>1996</b>	Urretxu	2.157	520	2.677
	Urola Garaia	8.652	2.056	10.708
	Goierri	21.723	4.726	26.449
	Gipuzkoa	233.028	62.898	295.926
	CAPV	689.100	209.178	898.278
<b>2006</b>	Urretxu	2.995	190	3.185
	Urola Garaia	11.249	686	11.935
	Goierri	28.721	1.856	30.577
	Gipuzkoa	311.060	22.161	333.221
	CAPV	954.033	74.755	1.028.788
<b>2011</b>	Urretxu	2.831	387	3.218
	Urola Garaia	10.459	1.485	11.944
	Goierri	27.662	3.874	31.536
	Gipuzkoa	294.768	44.728	339.496
	CAPV	897.767	157.030	1.054.797
<b>2016</b>	Urretxu	2.855	353	3.208
	Urola Garaia	10.493	1.435	11.928
	Goierri	28.133	3.696	31.829
	Gipuzkoa	297.418	45.300	342.718
	CAPV	895.457	162.797	1.058.254

Iturria. EUSTAT. Biztanleriaren Zentzuak eta Biztanleen Udal Erroldak. Biztanleria aktiboaren udal estatistika. Geuk egina / Fuente. EUSTAT. Censos de Población y Padrones Municipales de Habitantes. Estadística municipal de población activa. Elaboración propia



A la vista de los datos, la evolución de la población activa no es muy halagüeña pues al descenso del ritmo de crecimiento se une la materialización más reciente de una pérdida de efectivos.

Así, del incremento en el número de parados, a la par que de una caída en el número de ocupados, en cierta manera lógico por la crisis de 2008 y la consecuente pérdida de empleo, se ha pasado en la actualidad a una caída de los activos, de momento tímido descenso, y de la población parada por la mejora de la situación económica, pero también de la población ocupada, algo que no había sucedido hasta ahora, como consecuencia del incremento de la población inactiva a causa de la estructura poblacional, hecho nada positivo.

Las tasas de actividad, aquella que relaciona el número de activos con la población de 16 y más años, es un indicador clave en el largo plazo de cara al desarrollo económico de un territorio.

Los datos más recientes de la Encuesta de la Población Activa (EPA) de la población mayor de 16 años para el territorio de Gipuzkoa (esa fuente estadística no ofrece datos a nivel municipal ni comarcal) refleja que la tasa de actividad ha ido aumentando a lo largo del siglo XXI del 56,2% de 2002 al 59,6% de 2011, momento a partir del cual empieza a descender hasta alcanzar el 54,9% a mediados de 2017.

Similar evolución han detentado la Comunidad Autónoma Vasca (al pasar del 57,3% de 2002 al 60,4% de 2012 y al 56% de mediados de 2017) y el territorio español (del 53% de 2001 al 60,4% de 2012 y al 58,8% de mediados de 2017).

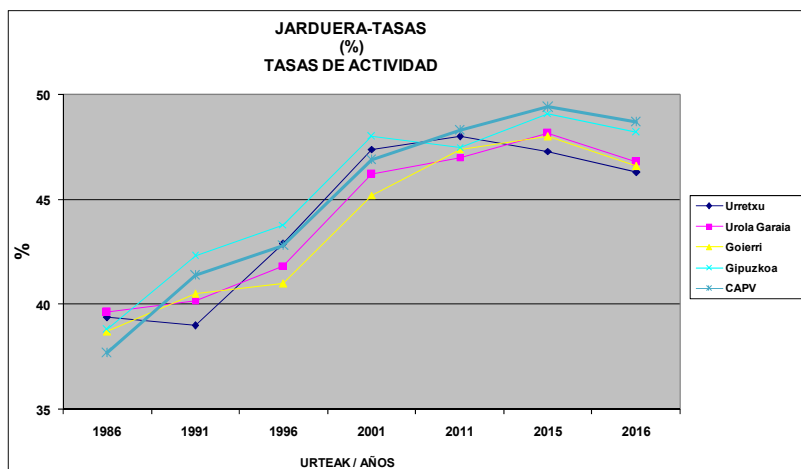
Como se aprecia, las tasas más bajas de actividad las registra en la actualidad el territorio de Gipuzkoa (a 1,1 punto de la de Euskadi y a 3,9 puntos de la de España), y las proyecciones realizadas por el INE para el año 2029 no auguran buenas perspectivas pues estos ámbitos seguirán perdiendo activos y, además, las caídas para Euskadi (8,5 puntos) se prevén más importantes que para España (5,7 puntos). Este estudio prospectivo no ofrece datos para Gipuzkoa pero se estima, por su estructura poblacional, que se acercará a la prospectiva de la evolución de su comunidad autónoma.

Para un análisis más cercano al ámbito de estudio se ha recurrido, como se ha visto en el cuadro anterior, a los datos de la Estadística Municipal de Población Activa y a los Censos de Población y Padrones Municipales de Habitantes que ofrece el EUSTAT, observándose que tanto en Urretxu como en Urola Garaia y Goierri las tasas de actividad han ido aumentando en los últimos años, entre otros motivos, por la incorporación al mundo laboral de la mujer y de la población del baby boom de los 50, 60 y 70 del siglo XX, al igual que de la población inmigrante que ha llegado a finales del XX-comienzos del XXI.

Y, es a partir de 2015, cuando estos valores empiezan a caer a excepción de Urretxu que lo hace desde 2011.



La siguiente gráfica así lo refleja.



Iturria. EUSTAT. Biztanleen Udal Erroldak eta Biztanleriaren Zentzuak. Biztanleria aktiboaren udal estatistika. Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Censos de Población y Padrones Municipales de Habitantes. Estadística municipal de población activa. Elaboración propia

Como se aprecia, la tasa de actividad de Urretxu ha crecido del 39,4% de 1986 al 46,8% de 2016, si bien ha habido fluctuaciones a la baja de 1986 a 1991 (de 39,4% a 39%), de 2006 a 2011 (de 48% al 46,5%) y de 2015 a 2016 (del 47,3% al 46,8%). El valor más alto se ha registrado en 2006 (48%), por encima al del resto de los otros ámbitos territoriales con la que se le está comparando salvo Gipuzkoa que detenta un 48,3%, no estimándose a corto plazo que vaya a aumentar esa tasa por la propia estructura poblacional. La incorporación de la mujer al mundo laboral ha influido positivamente en la tasa de actividad de las mujeres que ha pasado del 21,6% de 1986 al 43,2% de 2016, mientras la de los hombres ha caído (56,2% y 50,4% respectivamente). La evolución de esta tasa por sexo ha sido la misma que en el resto de los ámbitos territoriales con los que se le compara, observándose la situación actual de todos ellos en la siguiente tabla.

### IHARDUERA-TASAK SEXUAREN ARABERA (2016) TASAS DE ACTIVIDAD POR SEXO

	GUZTIRA/TOTAL (%)	GIZONAK/HOMBRES (%)	EMAKUMEAK/MUJERES (%)
<b>URRETXU +</b>	46,8	50,4	43,2
<b>GOIERRI +</b>	47,1	51,4	42,8
<b>GIPUZKOA +</b>	48,2	51,4	45,2
<b>CAPV+</b>	48,7	52,1	45,5
<b>ESPAÑA *</b>	59,5	64,3	55,0

Iturria. + EUSTAT. Biztanleria aktiboaren udal estatistika.. \* INE. Biztanleria Jardueraren Arabera sailkazeko Inkesta (BJA). Geuk egina.

Fuente. + EUSTAT. Estadística Municipal de Población Activa. \* INE. Encuesta de Población Activa (EPA). Elaboración propia.



En cuanto a la población ocupada cabe indicar que ésta ha ido también aumentando consecutivamente en todos los territorios, pasando en el caso de Urretxu de los 1.905 ocupados en 1986 a los 2.855 en el año 2016, un incremento de casi un 50%, aunque si se compara con la evolución del quinquenio (2006-11) se habría registrado una pérdida de casi un 5% a causa principalmente del incremento de la población parada, consecuencia directa de la crisis de 2008. Esta misma casuística sucede en los otros ámbitos territoriales, si bien las pérdidas son superiores en el caso de Urola Garaia (-7%), CAPV (-5,9%) y Gipuzkoa (-5,2%). Es de destacar que en el quinquenio 2011-16, todos registran ligeros incrementos en el número de activos, salvo Euskadi que sigue perdiendo un -0,3% (en el caso de Urretxu y Urola Garaia los incrementos son tan pequeños que podría decirse que se mantiene casi el mismo número de ocupados).

En cuanto a la población parada, se acompañan los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, antiguo INEM), a pesar de tener conocimiento de que no recoge con total fiabilidad la situación real ya que puede haber personas que se inscriben estando con un empleo sumergido, otras que lo hagan para obtener alguna reducción económica en el uso de los equipamientos municipales, o que están desempleados pero sólo están inscritos en alguna ETT o en Langai, o que se han desapuntado porque ya no tienen derecho a prestación o se les ha agotado, o se han ido del país...

### BIZTANLERIA LANGABETUAREN BILAKAERA (1991-2017) EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN PARADA

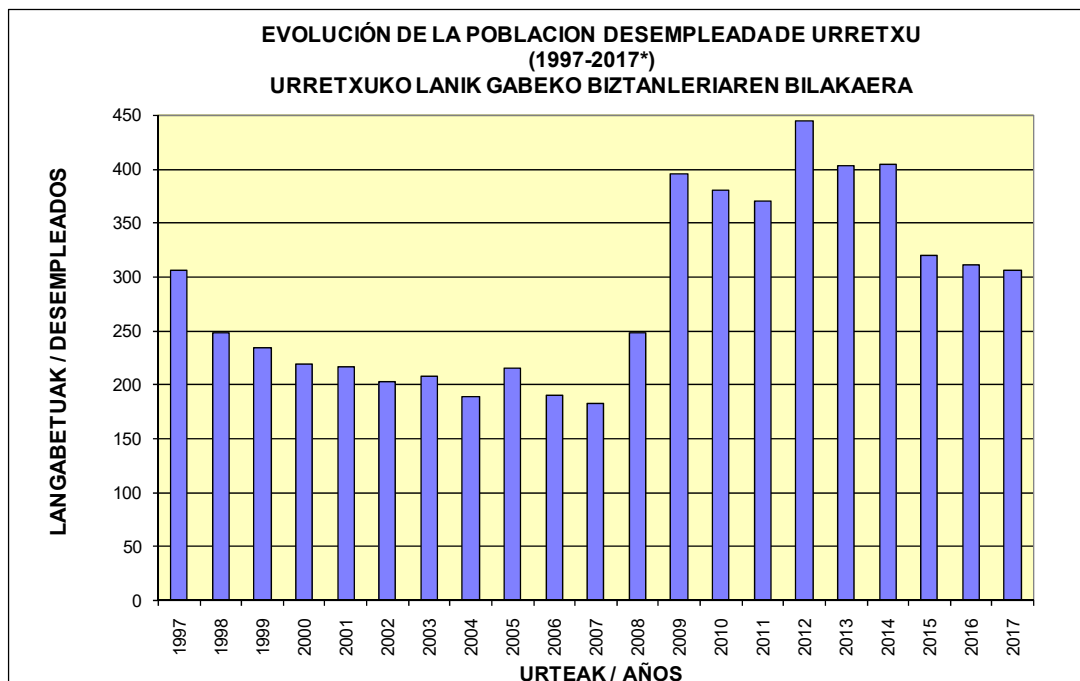
	1991*	1994 *	1997*	2000*	2003*	2005+	2007+	2009+	2011+	2013+	2015+	2016+	2017 <sup>1</sup>
URRETXU	436	470	306	219	208	216	183	396	370	403	320	311	306
UROLA GARAIA	2.144	2.065	1.222	788	758	752	638	1.406	1.422	1.534	1.339	1.303	1.241
GOIERRI	4.294	4.009	2.709	1.635	1.690	1.762	1.557	3.375	3.585	3.924	3.299	3.178	3.021
GIPUZKOA	44.139	45.370	32.406	21.539	21.613	24.401	22.932	38.494	41.133	46.612	41.335	36.965	34.822

Iturria. \* INEM (martxoaren 31eko datuak). + SEPE (abenduko datuak). <sup>1</sup> SEPE (irailako datuak). EUSTAT. Geuk egina.

Fuente. \* INEM (datos de 31 de marzo). + SEPE (datos de diciembre). <sup>1</sup> SEPE (datos de septiembre). EUSTAT. Elaboración propia.

Tras dejar atrás los efectos de la crisis de 1993 y, anteriormente, en la década de los ochenta, de las consecuencias de los procesos de reconversión y reestructuración industrial de empresas emblemáticas como E. Orbeagozo, entre otras, donde se registraron los mayores niveles de paro de Urretxu de los últimos treinta años (703 personas en 1985, 543 en 1990 y 470 en 1994), la cifra de paro comienza a bajar hasta alcanzar un mínimo de 183 personas en el año 2007. A partir de aquí, y bajo los efectos ya de la crisis de 2008, la población desempleada aumenta pasando de los 248 parados en 2008 a los 445 en 2012. La situación, según los datos del SEPE, comienza a mejorar a partir de 2012 hasta superar ligeramente la cifra de las trescientas personas en 2016-17. Los datos actuales de paro nos acercan a las de mediados de los noventa del siglo XX, siendo de reseñar que a pesar del cierre de ArcelorMittal en 2016 no parece que esto haya repercutido de manera significativa en el empleo de la población de Urretxu. La evolución de esta variable en los últimos años se aprecia en el siguiente gráfico.





Iturria. LANBIDE eta SEPE. \* Urte bakoitzako datuak abenduak dira, 2017urtekoa izan ezik irailekoa denez. Geuk egina.

Fuente. LANBIDE y SEPE. \* Los datos de cada año son de diciembre, salvo el de 2017 que es de septiembre. Elaboración propia.

Las tasas de paro resultantes han fluctuado desde el 6% de 2006, el valor más bajo de este periodo, al 18,4% de 1991 ó el 11,5% de 2011, siendo en la actualidad del 9,5%. Estos porcentajes están muy alejados del 25,1% de paro de 1986 (21,3% en Goierri y 22,1% en Gipuzkoa). Su comparación con las tasas de paro de Urola Garaia, Goierri y Gipuzkoa se pueden observar en el siguiente cuadro:

### LANGABEZIA-TASAS \*

(%)

### TASAS DE PARO \*

	1991	1997	2001	2006	2011	2016	2017
<b>URRETXU</b>	18,4	11,4	7,0	6,0	11,5	9,7	9,5
<b>UROLA GARAIA</b>	17,6	11,4	6,6	5,7	11,9	10,9	10,8
<b>GOIERRI</b>	15,9	10,2	5,6	5,2	11,4	10,0	9,1
<b>GIPUZKOA</b>	11,3	8,0	7,4	6,9	12,1	10,8	10,2

Iturria. SEPE. Langabezia datuak abenduak dira, 2017urtekoa izan ezik irailekoa denez, eta biztanleria aktiboaren datuak Biztanleen Udal Erroldak edo Biztanleriaren Zentzuetako datuak dira. EUSTAT. Geuk egina.

Fuente. SEPE. \* Los datos de paro son de diciembre, salvo el de 2017 que es de septiembre, y los datos de la población activa son de los Censos o Padrones de Habitantes. EUSTAT. Elaboración propia.



Como se observa, Urretxu registra a lo largo del siglo XXI unas tasas de paro por debajo de las de su territorio histórico, y, a partir de 2006, por debajo también de las de Urola Garaia. La mejora de la situación económica actual ha repercutido favorablemente en los niveles de paro que llegan a estar entre el 9,5%-9,7% en 2016-17 (los datos del cuarto trimestre de la PRA para Gipuzkoa y Euskadi son del 8,4% y 11% respectivamente, y del 16,38 % en España -EPA, tercer trimestre-).

La distribución por sexo refleja que en septiembre de 2017 el 58,8% de los parados de Urretxu son mujeres y el 41,2% hombres (en Gipuzkoa el reparto es muy parecido: 42,1% hombres y 57,9% mujeres), cuando en 1997 eran del 28,1% y 71,9%. En cuanto al índice del paro varía del 7,3% de los hombres al 12,7% de las mujeres (en Gipuzkoa es del 8,2% y 10,2%; en Goierri del 6,6% y 12%; y en Urola Garaia del 8,2% y 14,15 respectivamente).

Y si se atiende a la edad se observa que algo menos de la mitad, el 45,8%, tiene entre 26 y 44 años (en Gipuzkoa es el 44,1%); el 45,1%, más de 45 años (en Gipuzkoa prácticamente la mitad de los parados, 49,8%) y el 9,1% tiene menos de 26 años (en Gipuzkoa es el 6,1%). Curiosamente, en número relativos no hay diferencias en la distribución por sexo en lo que respecta a la edad.

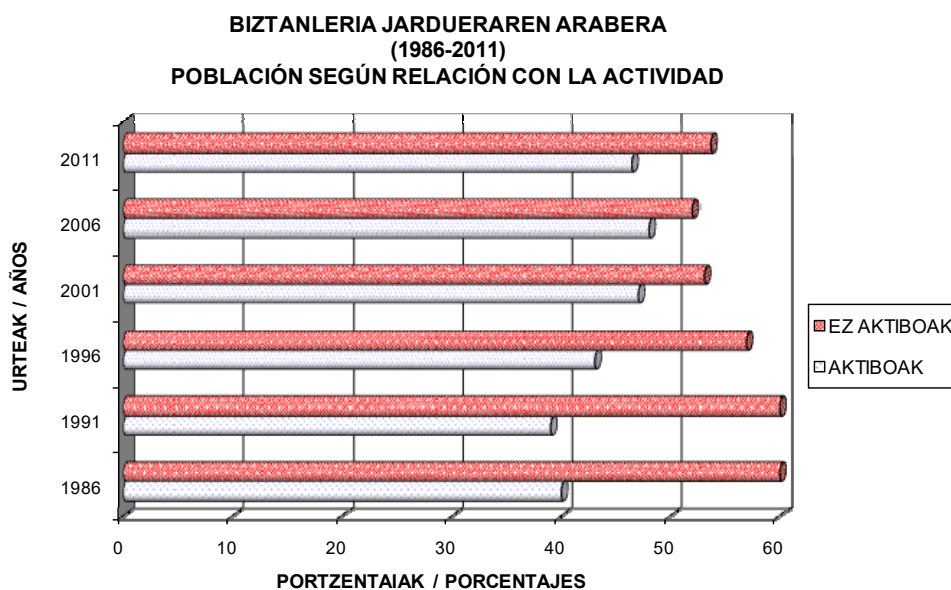
Respecto a la actividad económica se indica que en septiembre de 2017 el mayor grupo de desempleados ha tenido su último trabajo en los servicios (60,8%) y en la industria (20,6%), seguidos de los de la construcción (4,6%) y el sector primario (1%). Un escaso 14% serían personas que se encuentran en esta situación sin haber llegado a trabajar anteriormente. Respecto al año 2005 se habría producido un incremento en números absolutos de los desempleados en todos los sectores económicos, aunque en números relativos sólo los servicios (del 59,4% al 60,8%) y el sector primario (del 0,5% al 1%) reforzarían su presencia. El sector industrial ha tenido un incremento en números absolutos (de 54 a 63 personas), pero en cifras relativas se habría producido una pérdida de casi 6 puntos, similar situación que la registrada en la construcción (se ha pasado de 10 a 14 parados pero en términos relativos se pierde 0,2 enteros).

En su comparación con el T.H. se observa que éste último, de acuerdo a su estructura económica, tiene mayor proporción de personas desempleadas que han trabajado en el sector terciario (algo más de 2/3 del total de los parados).

Concluyendo, en Urretxu se está ante una situación incipiente y manifiesta de pérdida de activos y ni siquiera la mejora de la situación económica ha frenado un problema demográfico que influye en el PIB y en la tasa de empleo. El desempleo ha bajado en los últimos 2-3 años, como en el resto de los ámbitos supramunicipales a los que se ha referido aquí, pero ese descenso no se debe sólo a la creación de puestos de trabajo sino también a una caída de la población activa, lo que "a priori" resulta llamativo con una economía que crece (3,1% en Euskadi y 3% en España). En España, desde el tercer trimestre de 2012 que marca un hito con casi 23,5 millones de activos, la población activa ha caído en casi 800.000 personas y esto tiene que ver no sólo con el empleo, sino también con los factores de carácter demográfico que a la larga repercuten en un descenso del paro superior al ritmo de creación de puestos de trabajo. De hecho, si la población activa se hubiera mantenido estable en los últimos años la tasa de paro hubiera estado por encima del 20%. Es decir, el mayor número de inactivos como consecuencia directa del progresivo envejecimiento de la población, hecho ya referido en otros apartados de este estudio demográfico, explicaría que el desempleo haya bajado más



rápidamente de lo que refleja el ritmo de creación de puestos de trabajo. Todo ello denota la manera en la que los factores demográficos influyen en el mercado de trabajo al condicionar la estructura de la población general y, por consiguiente, la de la población activa. En el caso particular de Urretxu la población inactiva representaba los 3/5 de la población a mediados de los ochenta-comienzo de los noventa del siglo XX, valores muy altos como consecuencia de las altas tasas de natalidad de los años anteriores, y a partir de aquí y hasta 2006 estos valores descienden hasta alcanzar el 52% debido principalmente a la incorporación al mercado laboral de toda esa población del llamado baby boom, ya en edad de trabajar, y donde la mujer empieza a tener un papel más activo en el mundo laboral. A partir de esa fecha y hasta la actualidad, la población inactiva aumenta (en 2011 es el 53,6%) por el incremento de la población jubilada, y no tanto por las tasas de natalidad como en un pasado.



Iturria. EUSTAT. Geuk egina.  
Fuente. EUSTAT. Elaboración propia

#### I.2.3.8.2. Las actividades económicas.

##### I.2.3.8.2.1. La actividad económica, gremial y manufacturera en el pasado.

Las características orográficas y climáticas de esta localidad no dejan lugar a dudas sobre la actividad económica de los moradores de esta villa en un pasado. De los bosques, muchos de ellos comunales explotados por el Concejo, se obtenía la madera (roble, haya, fresno, castaño, acebo, nogal, etc.) y los productos derivados como la bellota, la castaña, el corcho, la leña y el carbón. En los prados había abundante ganado vacuno, lanar y porcino, y las cosechas de trigo, maíz, alubia... eran reducidas por la escasez de terreno llano.

Según A. Ayllon Irianzo, el primer texto que referencia la ubicación de una ferrería en la localidad de Urretxu data del año 1475, la ferrería Mendaraz, justo en el límite con Legazpi y junto a la regata del mismo nombre. A mediados del s. XIX P. de Gorosabel señala que "no había ferrería ni fábrica alguna, sólo dos molinos harineros, una tejería y algunos telares de lienzos y marraguería".





A finales del s. XIX se fueron creando las primeras industriales, preferentemente de mimbre y madera, que sucumbieron ante la pujanza de la industria del hierro ya afianzado en toda la zona de Alto Urola a primeros del siglo XX. S. Múgica en "Geografía General del País Vasco de 1915" señala que en Villareal había "una fábrica de hilados, otra de hilados y tejidos de lana, dos de muebles, una de objetos de mimbre y varias herrerías y herrerías mecánicas". I. Linazasoro lo ratifica y añade la existencia de un taller dedicado a la fabricación de fósforos.

La empresa más señera de Urretxu ha sido Irimo, dedicada a la fabricación de herramientas manuales de apriete, piezas y recambios para vehículos automóviles, bolas para molinos de cemento y minerales, etc., y se constituyó en 1927 bajo la denominación social de "Larreategui e Iñurritegui" (entre otros proveedores tenía a Patricio Echeverría). En 1932 pasó la propiedad a D. José Luis Aparicio, formándose en 1939 la sociedad "J. L. Aparicio y Cía., Ltda." y, posteriormente, en 1945 se constituyó en sociedad anónima bajo la denominación de "Aparicio Hnos. y Cía., S. A.". El 1 de abril de 1966 cambió su denominación a IRIMO. Esta empresa, como otras grandes empresas de Zumárraga y Legazpi, disponía de viviendas sociales, economato, escuelas, caja de compensación y seguro de vida para sus trabajadores. Afectada por la crisis de la década de los 70, IRIMO fue reduciendo su plantilla (560 empleados en 1981) hasta que en 1995 fue comprada por la multinacional Sanp-On que la integró, junto a otros fabricantes vascos de herramientas, en la empresa Eurotools. Esta última empresa fue quien cerró en 2001 esta fábrica, trasladando su producción a las restantes fábricas del grupo. La marca Irimo sigue existiendo, SNA Europe distribuye sus productos a escala internacional a través de diferentes marcas entre las que se haya ésta, pero estas herramientas ya no se hacen en esta localidad.

La actividad comercial ha estado también muy ligada a esta villa desde hace tiempo con las celebraciones de diferentes ferias, tanto de ganado (una al mes) como la de Santa Luzia (mes de diciembre) que ha perdurado hasta nuestros días con una gran tradición en todo su entorno.

#### I.2.3.8.2.2. La actividad económica en la actualidad.

La actividad económica que se desarrollaba en esta villa a comienzos del siglo XX, especialmente con el estallido de la primera guerra mundial y que se consolida con la guerra civil española, es muy distinta a la descrita, si bien ese pasado ligado a la actividad metalúrgica y del mueble ha dejado su impronta en este territorio y en la actualidad se hallan asentados establecimientos fabriles metalúrgicos (calderería, tornillería, máquina-herramienta ...) y del mueble (muebles de cocina, escaleras interiores de madera ...), junto a otras ramas de actividad que han diversificado levemente el tejido económico de esta localidad. El conocimiento del trabajo metal y de la madera se ha transmitido en el tiempo, adaptándose los moradores de esta villa a los diferentes cambios estructurales acaecidos en cada momento. Así mismo, la falta de suelo ya supuso hace décadas un problema ante el que los urretxuarras respondieron con el traslado de algunas empresas a otros municipios (Muelles y Aceros Eguzkia, S.A. a Altsasua, por ejemplo).

Los datos más actualizados de esta localidad en relación a la ocupación se refieren al año 2011, año del último Censo de Población y Vivienda, observándose que el 57% de sus habitantes se ocupa en el sector terciario (por encima en 1,9 puntos y 0,4 puntos del Goierri y Urola Garaia respectivamente), si bien algo alejado del 68,5% de Gipuzkoa y el 71,7% de Euskadi.



El sector servicios, ligado a ese proceso de terciarización que ha caracterizado a las economías desarrolladas en las últimas décadas, ha reforzado su presencia en el período de 1986-2011 (del 37,9% al 57%), igual que en el resto de los ámbitos territoriales del territorio histórico, pero con un incremento relativo algo menor que el de ellos (19,1 puntos frente a 24, 21,4 y 21,5 puntos de Urola Garaia, Goierri y Gipuzkoa respectivamente). Esta evolución es entendible si se observan los datos de mediados de los ochenta donde la imagen de Urretxu era la de un territorio eminentemente industrial (casi 3/5 de su población trabajaba en el sector secundario), y el comportamiento negativo que este sector ha tenido en los últimos años en relación al empleo en esta localidad y en toda su comarca.

**URRETXUKO BIZTANLERIA AKTIBO OKUPATUA**  
(1986-2011)  
**POBLACIÓN ACTIVA OCUPADA DE URRETXU**

	Nekazal / Agrario		Industria		Eraikuntza Construcción		Zerbitzuak / Servicios		GUZTIRA / TOTAL	
	Kop / N°	%	Kop / N°	%	Kop / N°	%	Kop / N°	%	Kop / N°	%
<b>1986</b>	18	1,0	1.067	56,0	98	5,1	722	37,9	1.905	100
<b>1996</b>	18	0,8	982	45,5	146	6,8	1.011	46,9	2.157	100
<b>2001</b>	9	0,3	1.268	44,5	232	8,2	1.339	47,0	2.848	100
<b>2006</b>	16	0,5	1.184	39,5	251	8,4	1.544	51,6	2.995	100
<b>2011</b>	9	0,3	978	34,6	230	8,1	1.614	57,0	2.831	100

Iturria. EUSTAT. Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Elaboración propia

El cuadro evidencia la caída, tanto en cifras absolutas como relativas, de la ocupación en el sector industrial de la población residente en Urretxu: de más de la mitad de la población en 1986 (56%) a poco más de un tercio en 2011 (34,6%). El descenso a nivel porcentual ha sido progresivo durante estos años, si bien de 1986 a 1996 es cuando se ha registrado la mayor pérdida (casi once puntos). En número absolutos sin embargo hay, por un parte, una pérdida de ocupación en este sector de 1986 a 1996, mientras el número de ocupados en la localidad se ha incrementado en más de 250 personas, y, por otra, de 1996 a 2001 hay un incremento de la ocupación de casi 290 personas, la misma cifra prácticamente que la que se pierde de 2001 a 2011 (los ocupados en este sector en 1996 es casi la misma que en 2011). Los otros ámbitos territoriales supramunicipales experimentan también una pérdida muy importante de activos industriales, siendo de destacar la de Urola Garaia que del 62,5% en 1986 (el mayor porcentaje de todos los ámbitos) pasa al 35,8% en 2011, por debajo del que detenta Goierri (36,5%) que es, en la actualidad, el espacio con mayor ocupación industrial, y Gipuzkoa la que menos (23,6%). Otro hecho que también se aprecia es que se pierde más activos ocupados en la industria de 2006-011 que en el quinquenio anterior por efecto de la crisis de 2008. Y, a pesar de lo indicado, Urretxu es en la actualidad un territorio con una ocupación nada despreciable en la industria: su 34,6% queda alejado del 23,6% de Gipuzkoa (por encima en 11 puntos), porcentaje muy similar al de su comarca (34,4%), lo que se manifiesta como positivo de cara a no depender tanto de un único sector económico y mantener una ocupación más diversificada.



El sector terciario, por el contrario, es el único sector que registra incrementos en Urretxu en este período, tanto porcentuales (del 37,9% de 1986 se pasa al 57% de 2011) como absolutos (de 722 a 1.614), no llegando a perder ocupación ni en los últimos años por efectos de la crisis. En cierta manera la pérdida de ocupación en el secundario se habría trasladado al terciario, siendo el sector más dinámico de las últimas décadas (el 57% de la ocupación en 2011 es casi el mismo porcentaje de lo que la industria suponía hace 25 años). El proceso de terciarización también se ha producido en los otros ámbitos territoriales supramunicipales con unos porcentajes que habrían evolucionado del 32,1% de 1986 al 56,5% de 2011, en el caso de Urola Garaia; del 33,7% al 55,1%, en Goierri; y del 47% al 68,5%, en el del T.H.

		BIZTANLERIA AKTIBO OKUPATUA SEKTORE EKONOMIKOEN ARABERA POBLACIÓN ACTIVA OCUPADA SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS							
		Nekazal / Agrario		Industria		Construcción / Eraikuntza		Servicios / Zerbitzuak	
		Kop	%	Kop	%	Kop	%	Kop	%
1986	UROLA GARAIA	122	1,4	5.411	62,5	342	4,0	2.777	32,1
	GOIERRI	652	3,1	12.423	59,1	861	4,1	7.070	33,7
	GIPUZKOA	8.213	3,9	91.369	43,8	10.940	5,3	97.926	47,0
1996	UROLA GARAIA	98	1,1	4.148	47,9	612	7,1	3.794	43,9
	GOIERRI	474	2,2	9.878	45,5	1.404	6,4	9.967	45,9
	GIPUZKOA	5.691	2,4	81.106	34,8	14.740	6,3	131.491	56,5
2001	UROLA GARAIA	69	0,6	5.150	47,7	867	8,0	4.720	43,7
	GOIERRI	377	1,4	12.291	46,5	1.952	7,4	11.820	44,7
	GIPUZKOA	5.073	1,7	91.934	31,5	23.924	8,2	170.675	58,6
2006	UROLA GARAIA	70	0,6	4.775	42,5	864	7,7	5.540	49,2
	GOIERRI	292	1,0	12.065	42,0	2.247	7,8	14.117	49,2
	GIPUZKOA	3.202	1,0	88.027	28,3	26.129	8,4	193.702	62,3
2011	UROLA GARAIA	53	0,5	3.748	35,8	742	7,1	5.916	56,6
	GOIERRI	272	1,0	10.074	36,4	2.074	7,5	15.242	55,1
	GIPUZKOA	2.638	0,9	69.552	23,6	20.565	7,0	202.013	68,5

Iturria. EUSTAT. Geuk egina. / Fuente. EUSTAT. Elaboración propia

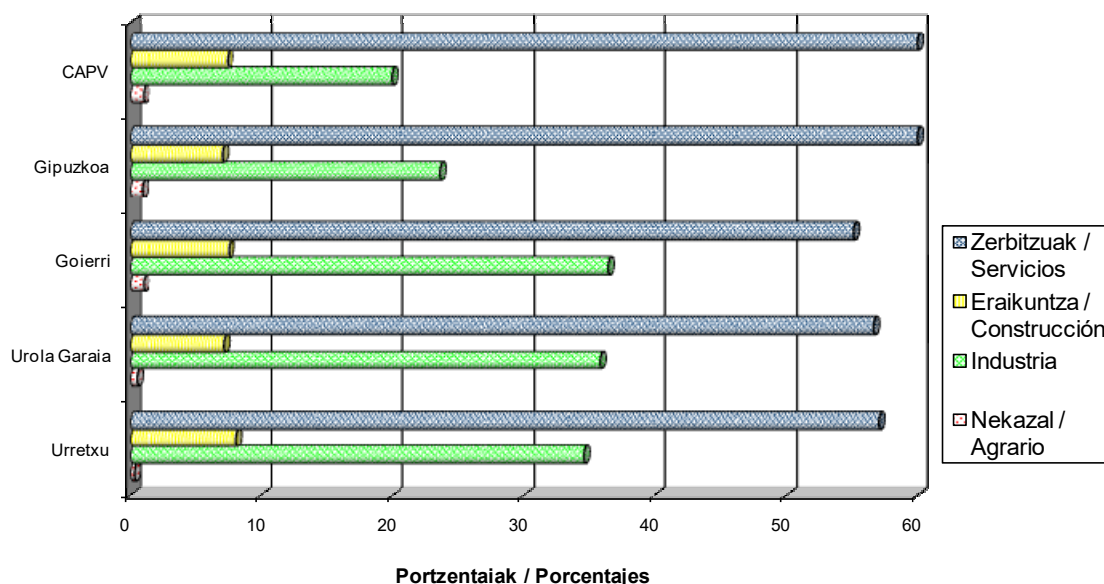
El sector de la construcción se ha visto reforzado en estos años ya que el 8,1% de ocupación en 2011 supone un incremento en tres puntos respecto a lo que suponía en 1986 (5,1%). Este porcentaje es superior a lo que ocupa este sector en los otros ámbitos territoriales supramunicipales, alcanzando una diferencia de poco más de un punto respecto a Gipuzkoa. La caída experimentada en el último quinquenio (2006-11) a causa de la crisis de 2008 se ha dejado sentir en menor medida que en el conjunto de Gipuzkoa.

El sector agrario es, de todos los sectores, el que menos protagonismo registra en Urretxu al ocupar al 0,3% de los activos, porcentaje que ha ido progresivamente descendiendo desde hace muchas décadas (éxodo rural propiciado por la industrialización desde 1950). Es de reseñar la pequeña diferencia respecto a la ocupación que éste tiene en su comarca (1%), y el hecho de que sea el territorio "menos rural" de los analizados (en Gipuzkoa es el 0,9% y en Urola Garaia el 0,5%). Los bajos porcentajes ocupacionales de este sector evidencian su escasa entidad en términos económicos, que no sociales.



En definitiva, si a lo largo preferentemente de los cincuenta, sesenta y setenta se produjo un trasvase de población del sector agrario al sector industrial motivado por una época de gran crecimiento económico donde el sector industrial creó muchos empleos, a partir de la década de los ochenta-noventa del siglo XX y primera década del XXI es el terciario el que irrumpe con fuerza, dejando atrás a ese sector industrial que hasta ahora ha sido el gran protagonista e iniciándose lo que se conoce como el proceso de terciarización de la economía. Este hecho ya manifiesto a nivel de Gipuzkoa es algo más incipiente en el caso de Urretxu, a pesar de que la evolución de los activos ocupados en estos dos sectores en los últimos años ya manifiesta claramente ese cambio de tendencia. Y, a pesar de ello, el municipio actual de Urretxu es una localidad que mantiene su impronta industrial pues los datos de empleo y ocupación así lo corroboran, pero también ese paisaje que le singulariza y el propio uso del suelo, en algunos casos edificaciones industriales abandonadas, a pesar de haber perdido peso en su estructura económica respecto a lo que tuvo en un pasado.

**BIZTANLERIA AKTIBO OKUPATUA SEKTORE EKONOMIKOEN ARABERA  
(2011)  
POBLACIÓN ACTIVA OCUPADA POR SECTORES ECONÓMICOS**



Iturria. EUSTAT. Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Elaboración propia

Según los datos del Directorio de Actividades Económicas (DIRAE) de 2016, una parte importante de los activos ocupados de esta localidad trabajaría en otro municipio ya que el saldo resultante entre los activos ocupados y el empleo generado en la localidad -empleo endógeno- es negativo. En esta fecha son 552 los establecimientos ubicados en Urretxu, con 1.876 personas empleadas, lo que resultaría una media de 3,40 personas/establecimiento, por debajo de la de Urola Garaia (4,77 personas/establecimiento) y Goierri (5,34 personas/establecimiento). El tamaño de los establecimientos es pequeño, observándose que esta media se ha mantenido prácticamente sin variar en los últimos años (en 1995 era 3,36 personas/establecimiento).

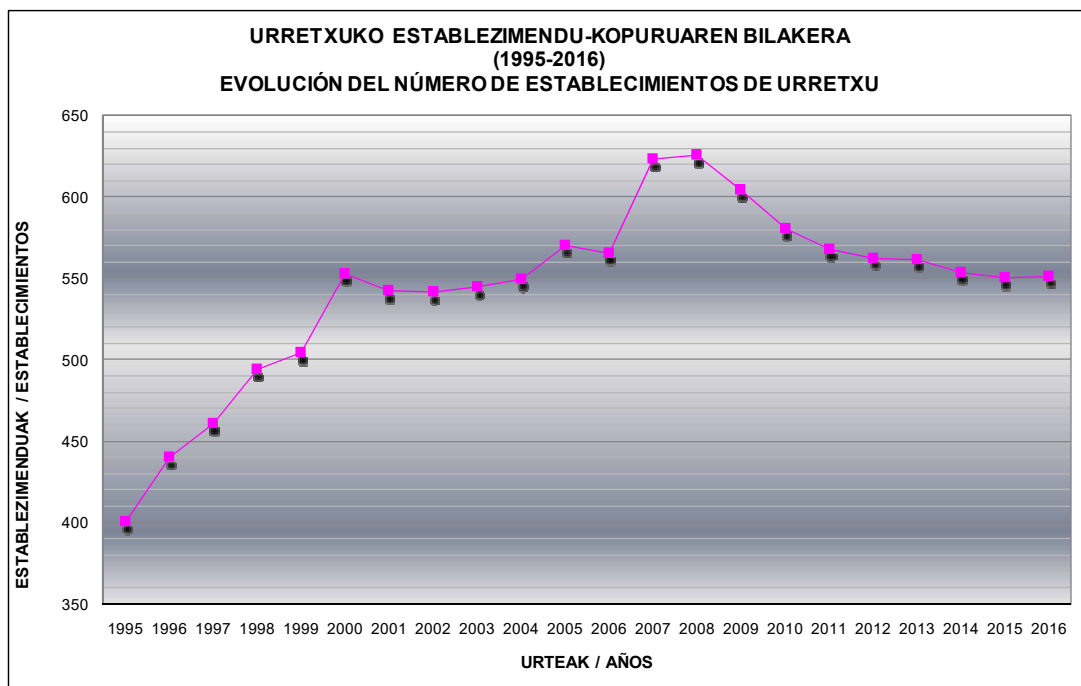


**URRETXUKO ESTABLEZIMENTUEN TAMAINUA.  
 TAMAÑO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE URRETXU.**

URTEAK / AÑOS	1995	2000	2004	2008	2012	2016
<b>PERTSONAK-ESTABLEZIMENDUA</b> <b>PERSONAS-ESTABLECIMIENTO</b>	/ 3,36	3,38	3,53	3,50	3,31	3,40

Iturria. EUSTAT. Jarduera Ekonomikoen Gidazerrenda (JEGID). Geuk egina.  
 Fuente. EUSTAT. Directorio de Actividades Económicas (DIRAE). Elaboración propia

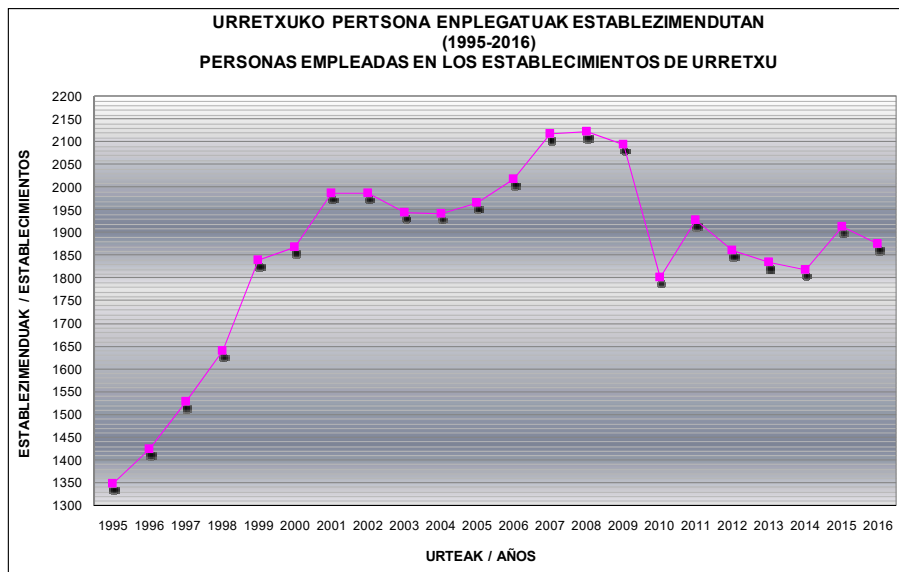
La fluctuación en el número de establecimientos de 1996 a 2006 es acorde a las diferentes coyunturas económicas del momento. Así, de 1995 a 2000 se pasa de 401 a 553 empresas, cifra esta última que se mantiene prácticamente de 2000 a 2004, para alcanzar en 2008 los 606 establecimientos (76 empresas más en cuatro años), la cifra más alta de los últimos veinte años. A partir de ese año el tejido empresarial de esta localidad se ve afectado seriamente por la crisis económica de 2008, lo que se ha traducido en la desaparición de muchas empresas (en ocho años se pierden 74 establecimientos), alcanzando en 2016 prácticamente la misma cifra que a comienzos del siglo XXI (552 empresas). IRIMO, la fábrica emblemática de Urretxu, se cierra definitivamente en 2001.



Iturria. EUSTAT. Jarduera Ekonomikoen Gidazerrenda (JEGID). Geuk egina.  
 Fuente. EUSTAT. Directorio de Actividades Económicas (DIRAE). Elaboración propia

En lo que respecta al empleo, la evolución ha sido positiva al pasar de las 1.349 personas empleadas en 1995 a las 1.876 en 2016, si bien las cifras más altas alcanzadas antes de la crisis (2.118 y 2.123 personas en 2007 y 2008 respectivamente) no se vuelven a repetir. La caída experimentada en los últimos años es visible en el siguiente gráfico.

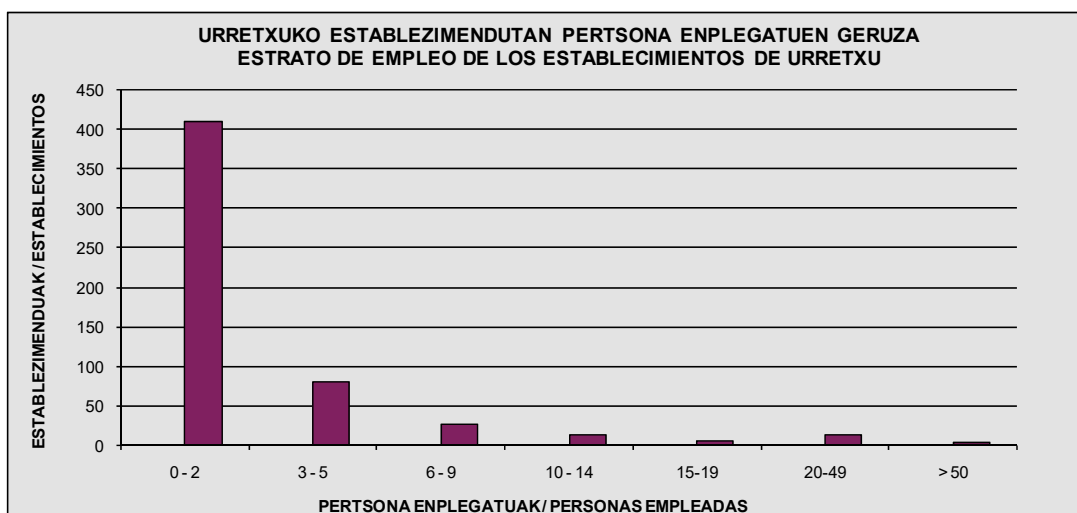




Iturria. EUSTAT. Jarduera Ekonomikoen Gidazerrenda (JEGID). Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Directorio de Actividades Económicas (DIRAE). Elaboración propia

De 2008 a 2016 ha disminuido el número de establecimientos (de 626 en 2008 a 552 en 2016), lo que ha supuesto una pérdida de casi el 12% aunque su distribución por estrato de empleo no ha variado de manera significativa, a nivel porcentual, siendo sólo el estrato de 20-49 empleos el que ha tenido un incremento cuantitativo (de 11 a 14 establecimientos). El 74,1% de los establecimientos tienen menos de 3 empleos, igual porcentaje que en 2008, y los de más de 50 empleados han disminuido (de 5 a 3 establecimientos), no quedando ninguno con más de 100 empleados (en 2008 había dos). El 93,5% de las empresas de 2016 son microempresas, establecimientos de menos de 10 trabajadores, y generan el 51,6% del total del empleo endógeno (en Goierri es el 32,9% y en Gipuzkoa el 37,2%) cuando en 2003 era el 50,7%.



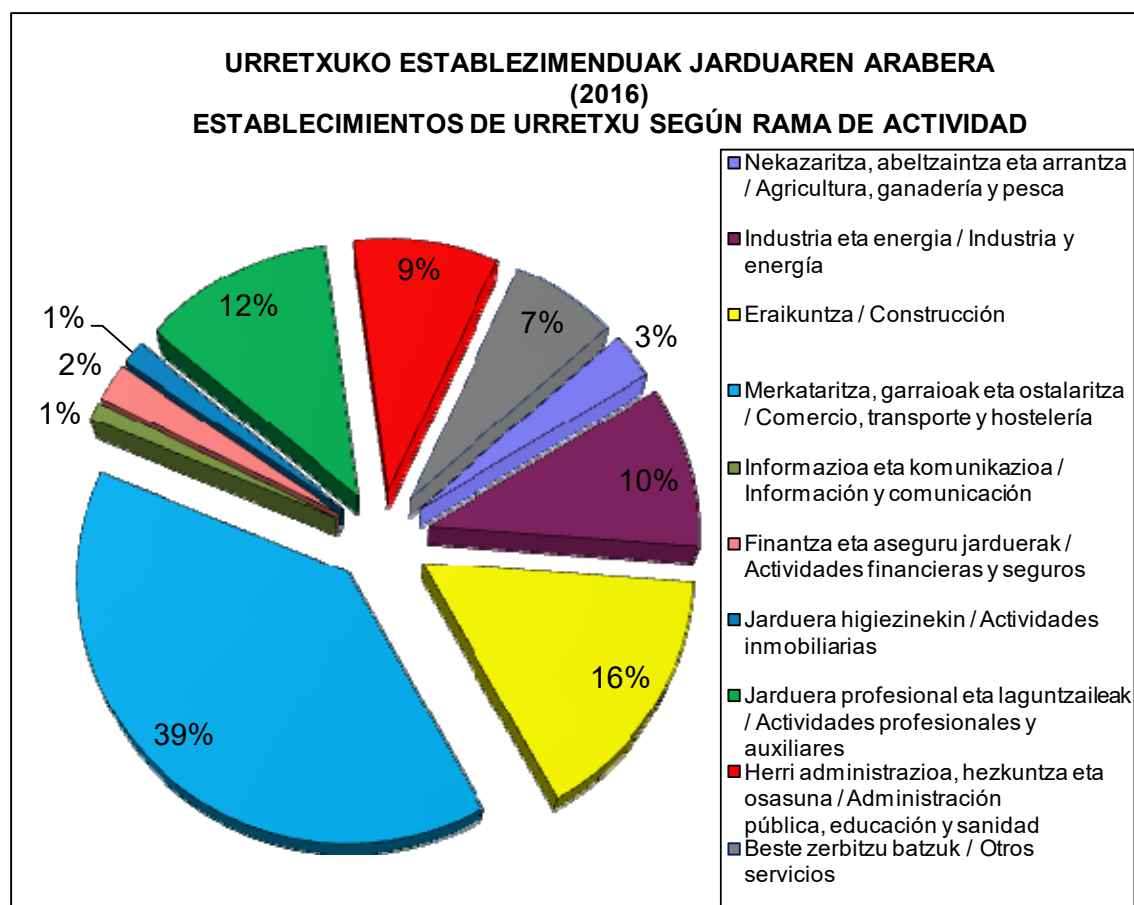
Iturria. EUSTAT. Jarduera Ekonomikoen Gidazerrenda (JEGID). Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Directorio de Actividades Económicas (DIRAE). Elaboración propia



Del total de los establecimientos de Urretxu, un 71,4% corresponden al sector de los servicios, un 15,8% a la construcción, y sólo un 10% son empresas industriales cuando en 2003 suponían el 12,1% (en el Goierri representan el 9,9%, en Gipuzkoa el 7,9% y en la CAPV el 6,8%).

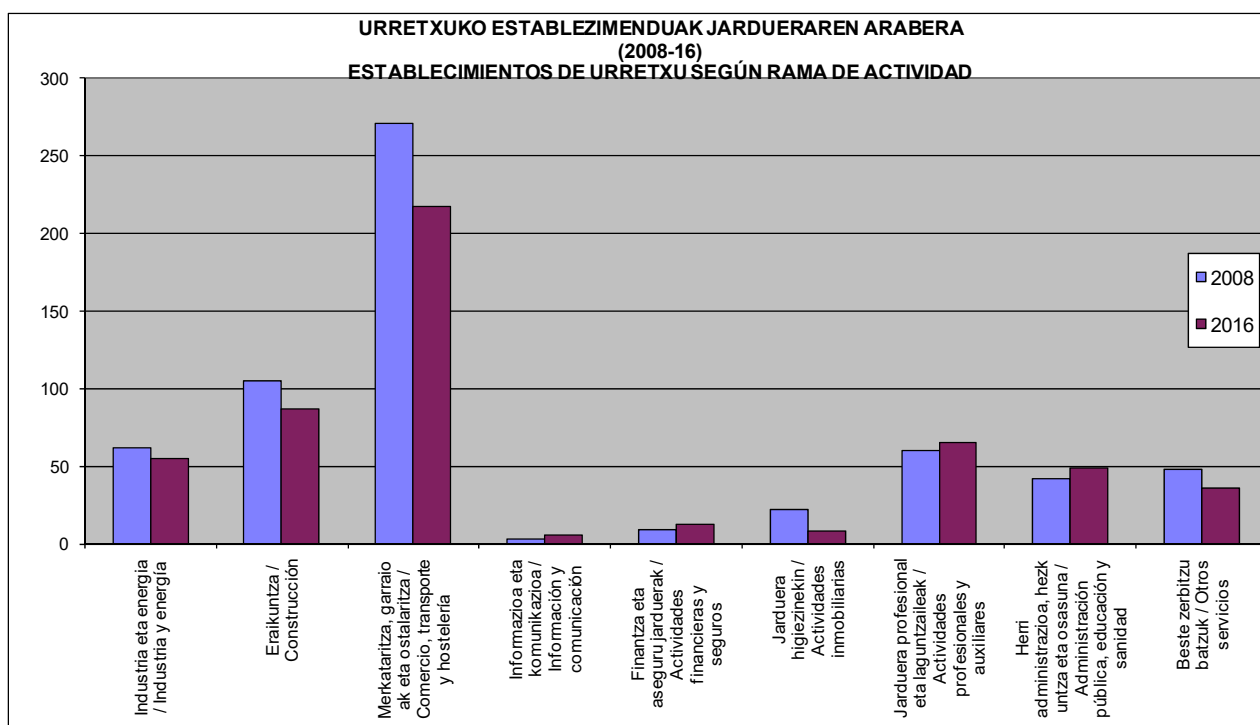
La distribución por ramas de actividad muestra que las actividades relacionadas con el comercio, el transporte y la hostelería son las que detentan el mayor número de establecimientos (217 empresas), seguidas de la construcción (87 empresas), las actividades profesionales y auxiliares (65 empresas) y la industria (55 empresas).



Iturria. EUSTAT. Jarduera Ekonomikoen Gidazerrenda (JEGID). Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Directorio de Actividades Económicas (DIRAE). Elaboración propia

Respecto a 2008 todas las ramas de actividad han visto reducir su número de establecimientos salvo los de las actividades financieras y seguros, educación y sanidad públicas e información y comunicación. Es de destacar la pérdida del 64% de los establecimientos relacionados con las actividades inmobiliarias, y, en números absolutos, la desaparición de los establecimientos de comercio, transporte, hostelería y de la construcción, todos ellos fuertemente afectados por la crisis de 2008.



Iturria. EUSTAT. Jarduera Ekonomikoen Gidazerrenda (JEGID). Geuk egina.

Fuente. EUSTAT. Directorio de Actividades Económicas (DIRAE). Elaboración propia

La realidad económica de esta localidad no se puede entender sin la referencia a Urola Garaia, territorio en el que se concentra el 31,7% del empleo total del Goierri (9% del total de Gipuzkoa), con Legazpi y Zumárraga como las localidades más dinámicas, 3.005 y 2.650 empleos respectivamente (casi el 70% del empleo total de Urola Garaia y el 62,3% del total de los establecimientos). Respecto a 2008 se han perdido más de 1400 empleos, de los que más de la mitad (54%) se han localizado en Legazpi. Por comparación, en la localidad en estudio se ubica el 23% del empleo (32,2% del total de los establecimientos) y su peso en Urola Garaia se ha reforzado en el tiempo (en 2008 era el 22,1% y en 1995 el 19,3%). Parte de la población ocupada de esta localidad trabaja en su comarca.

El crecimiento económico de esta localidad y de Urola Garaia ha estado basado tradicionalmente en un fuerte desarrollo industrial centrado en el sector metal-mecánico, especialmente en torno a una serie de grandes empresas (Bellota Herramientas, S.A. y Corporación Patricio Echeverría (CPE) e Ingersoll Tillage Group (ITG), antiguo Patricio Echeverría (PESA); ArcelorMittal, antiguo E. Orbegozo; y, en el caso particular de Urretxu, Eurotools, antiguo Irimo) que han actuado como tractoras de otras medianas y pequeñas empresas. La especialización industrial sigue siendo un rasgo distintivo de esta zona (en 2001 absorbía a casi la mitad de la ocupación y, diez años más tarde, a casi el 35%), a pesar de que esas empresas tractoras hayan experimentados en las últimas décadas importantes reestructuraciones o incluso desaparecido (Irimo en 2001 y ArcelorMittal en 2016). La dependencia de las industrias de las actividades auxiliares de los sectores de automoción y construcción han sido, en parte, la razón por la que el Urola Garaia ha acusado seriamente los efectos de la crisis económica más reciente.





El tejido empresarial de esta zona, caracterizado por una fuerte atomización y un gran número de pequeñas empresas, se vio seriamente afectado por la crisis industrial de los ochenta y, posteriormente, por la de 2008, y las empresas actualmente implantadas son, en gran parte, un tipo de empresas diferentes donde la calidad y el diseño empiezan a detentar un papel determinante, una industria que incorpora servicios, nuevos conceptos económicos, nuevas actividades y nuevas formas de gestión de cara a abordar el proceso de globalización de la economía. En general, estas empresas presentan un bajo nivel de I+D, y tienen una necesidades comunes en relación con el acceso a las tecnologías, la prospección de nuevos mercados, la innovación y la cultura de la cooperación y alianzas.

El tamaño medio de los establecimientos industriales de Urretxu es de 8,13 empleos/empresa en 2016 (9,27 empleos/empresa en 2003). Entre las empresas industriales que generan más empleo se encuentran KL KateaLegaia, S.L.L., Illargi, S.A., Plasnor, S.A., Calderería Urretxu, S.L., Asfaltos Urretxu, S.A. y Estructuras Metálicas Goierri, S.L., estando mayoritariamente el resto por debajo de los 10-15 empleados. La fabrica KL Katealegaia es la de mayor empleo, cerca del centenar de personas, una empresa con fines sociales en la que trabajan mayoritariamente personas con discapacidad y con otros centros productivos ubicados en otras localidades. Cabe indicar que la empresa ArcelorMittal, a pesar de haber tenido el pabellón de fundición ubicado en el T.M. de Urretxu, no se ha considerado para los datos como una empresa ubicada en Urretxu por tener su razón social en Zumárraga.

Según la Guía Industrial de UGASSA, el actual tejido industrial sigue girando en torno al metal con empresas de calderería (Calderería Uretxu, S.L., Egumendi, S.L., U.Z., S. Coop., Babestu, S.L., KL KateaLegaia, S.L.L., Auxkal, S.A), fabricación de estructuras metálicas y moldes (Modelos Ezguba, S.A., Estructuras Metálicas Goierri, S.L), muelles de comprensión helicoidales fabricados en caliente (Alcorta Industria del Resorte y Transmisión, S.C.L.), troqueles (Lautrok, S.L.L.), muelles y repuestos de maquinaria agrícola (Muelles Gesal, S.A.L.)..., e incluso alguna herrería (Herrería Mitxel, S.L.). Hay también varias empresas de carpintería metálica (Aluminios Goierri, S.L., Eutsi, S. Coop.) y de madera (Gabilondo, S.L.; Uribealgo, C.B.; Biona, S.L., EIMA, S.L., Bergara, Muebles y Decoración, S.L.), junto a otras de fabricación de hormigón (Horgobisa, S.L.), productos asfálticos (Asfaltos Urretxu, S.A.), transformados de plásticos (Plasnor, S.A., Ergoa, S.L., Aiastui Ereduak, C.B.) y artes gráficas (Gráficas Iparragirre, S.A., Grafikagintza, S.L., Aldaki, S.L.). Del subsector alimentario hay una empresa de fabricación de pan y bollería (Illargi, S.A.) y otra de secado de bacalao (Bacalaos Monedero, S.L.). Están también Euskorot, S.L., que se dedica a la roturación, y Goifiber, S.L., orientada a los estratificados de fibras y resinas, entre otras. Una parte importante de esas empresas están ubicadas en las zonas de actividad económica de Mugitegi, Matxinporta y Sagastitxipi y otras dispersas (entorno de Erratzu, etc.).

La antigüedad de esas empresas, una vez cerrada Irimo, se remonta a los años treinta del pasado siglo con la empresa Alcorta I.R.T. que en 1936 y se dedicaba a la fabricación de ballestas y todo tipo de muelles de comprensión; de los años sesenta son empresas como Gráficas Iparragirre, S.A., Goifiber, S.L., Modelos Ezguba, S.A., etc.; de los setenta están Illargi, S.A., y Egumendi, S.L., entre otras; de los ochenta destacan Asfaltos Urretxu, S.A. y Horgobisa, S.L., y, entre las numerosas constituidas o implantadas en los noventa están KT Katealegaia, S.L.L., Eima, S.L., UZ S. Coop, Calderería Urretxu, S.L., Estructuras Metálicas Goierri, S.L., Grafikagintza, S.L., Idegrafik Rotulaciones, Bacalaos Monedero, S.L. y Magur. A lo largo del siglo XXI se han asentado empresas como Troquelería Lautrok, S.L.L. y otras de fabricación de muebles como Gabilondo y Bergara Muebles y Decoración.



En el Catálogo Industrial y de Exportadores del País Vasco -CIDEX- (2017) aparecen Bacalaos Monedero, S.L.; Calderería Urretxu, S.L.; Egumendi, S.L., Escaleras Interiores de Madera (EIMA), Euskorot, S.L.; Illargui, S.A., KT KateaLegaia, S.L.L.; Modelos Ezguba, S.A.; Muelles Gesal, S.A.L., Plasnor, S.A. y U.Z., S. Coop.

Concluyendo, el tejido industrial de Urretxu sigue dependiendo de la elaboración de productos metálicos (excepto maquinaria y equipos), seguido de las ramas de fabricación de madera, artes gráficas y alimentación, planteándose la idoneidad tanto de potenciar un entorno favorable para diversificar su tejido empresarial como de proponer líneas de mejora de la competitividad de los sectores empresariales existentes. Y en ese planteamiento debe caminar junto a Urola Garaia y Goierri, fuertemente especializadas en el subsector del metal-mecánico para aprovechar todas las sinergias, y avanzar conjuntamente hacia la debida diversificación (en el Goierri más de los 3/4 partes del total de los puestos de trabajo generados se localizan en diez empresas, habiendo por ende una fuerte concentración del empleo y de la actividad).

### I.3.- Antecedentes de planeamiento.

El marco jurídico-urbanístico de aplicación en el municipio de Urretxu se corresponde con las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas definitivamente el 26 de junio de 2012 y con dos únicas modificaciones de las mismas tramitadas y aprobadas definitivamente hasta la fecha, una del año 2017, referida a tres pequeñas áreas del municipio (A.I.E. 4 Ikastola, A.I.E.5 Pagoeta/Eliza y A.I.IF.3 Pagoeta/Eliza Ingurua), y la otra, más reciente, aprobada definitivamente en 2018, referida a Pagoeta Hotela.

A pesar de la fecha de su aprobación (año 2012) aquel documento no está adaptado a la legislación urbanística vigente.

En desarrollo de las referidas Normas Subsidiarias se han tramitado por otra parte diversos documentos de planeamiento y gestión referidos para la ejecución de diversos ámbitos en Gurutze auzoa, Ormazabal (Labeaga), Barrenkale, Gainzabal, entre otros. No se ha abordado sin embargo la tramitación del Plan Parcial del ámbito de Gerra.

Con anterioridad a dicho instrumento de planeamiento general el municipio contó con los siguientes documentos de planeamiento general:

- Normas Subsidiarias de Urretxu aprobadas definitivamente el 17 de julio de 1990.
- Plan General de Ordenación Urbana Reformado de Villarreal de Urrechua aprobado el 7 de diciembre de 1965.
- Plan General de Ordenación Urbana de Villarreal de Urrechua aprobado el 8 de Junio de 1954, con anterioridad a la aprobación de la primera Ley del suelo (1956).

Existe consiguientemente en el municipio una cultura urbanística en relación con el planeamiento que propicia la confianza e incluso la convicción del Ayuntamiento en la relevancia de la revisión del Plan General y de su condición de proyecto municipal para el futuro inmediato de Urretxu.



El análisis efectuado muestra que el planeamiento vigente no está agotado y que ofrece en consecuencia a corto plazo una oferta, lo cual permite contar con una oferta de suelo residencial y de actividades económicas que pueden dar respuesta a iniciativas en curso, si bien, por muy diversos motivos resulta urgente su revisión y su adaptación al nuevo marco legal.

Así, entre otras cuestiones, se considera preciso tanto plantear una nueva sistemática que permita regular debidamente el régimen del suelo en todo el municipio y que concrete de forma unívoca la clasificación del suelo y la delimitación de los ámbitos, incluido el término municipal, como redefinir los sistemas general y local de espacios libres y equipamientos.

Resulta también preciso dar respuesta a las situaciones advertidas por unos u otros motivos en los ámbitos de Lizeoa, Pagoeta Txaletak, Gerra, Gainzabal, Kaminpe, Ipeñarrieta Sur, Elgea, Santa Bárbara, Urzelai, Rodríguez y Gurutze auzoa, entre otros, que demandan soluciones alternativas, tal y como resulta ya de decisiones adoptadas por el Ayuntamiento ya incluso de sugerencias expresadas en la exposición pública del Avance.

Y es por ello por lo que el Ayuntamiento aborda el presente proceso.

#### **I.4.- Marco legal vigente**

##### I.4.1.- Introducción

La elaboración del Plan General se acomete en el marco conformado por un conjunto de directrices y previsiones contenidas en numerosas disposiciones legales, documentos y proyectos de rango, naturaleza y origen diversos.

En este momento y a modo de recordatorio actualizado de algunas de las principales disposiciones y documentos que conforman ese marco general cabe destacar los que se mencionan en los siguientes apartados de este mismo epígrafe.

##### I.4.2.- Legislación territorial y urbanística

- \* Disposiciones territoriales y urbanísticas promovidas y vigentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco:
  - Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio, de 31 de mayo de 1990.
  - Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, de 30 de junio de 2006.
  - Decreto de medidas urgentes de 3 de junio de 2008, promovido en desarrollo de la Ley anterior (Decreto 105/2008).
  - Ley de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.
  - Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.
  - Decreto 211/2012, de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.
  - Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la C.A.P.V.
  - Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la C.A.P.V.



- \* Disposiciones promovidas por la Administración central:
  - Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
  - Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado mediante Real Decreto de 24 de octubre de 2011 (Real Decreto 1492/2011).
  - Ley de evaluación ambiental, de 9 de diciembre de 2013.

#### I.4.3.- Legislación vigente en otras materias

- \* Disposiciones vigentes en materia de carreteras, incluidas, entre otras, la Ley de 30 de mayo de 1989, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, modificada y/o complementada con posterioridad en sucesivas ocasiones, la Ley 37/2015, de carreteras y la Norma Foral de Carreteras de Gipuzkoa, de 6 de junio de 2006.
- \* Ley 6/2019, de Patrimonio Cultural Vasco, de 9 de mayo de 2019.
- \* Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (Decreto Ley 1/2014, de 15 de abril) y demás normativa autonómica en la materia.
- \* Ley para la promoción de la accesibilidad, de 4 de diciembre de 1997, y disposiciones promovidas en su desarrollo.
- \* Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, de 27 de febrero de 1998, y Decreto de 22 de julio de 2003, de regulación del procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, promovido en desarrollo de aquélla.  
A las disposiciones anteriores y en esas mismas materias cabe añadir el Reglamento de evaluación del impacto ambiental de proyectos (Real Decreto de 30 de septiembre de 1998) y la Ley sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de 28 de abril de 2006.
- \* Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.
- \* Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, de 9 de mayo de 2014.
- \* Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
- \* Reglamento aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo; Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- \* Ley del ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reales Decreto de 16 de diciembre de 2005 y 19 de octubre de 2007, de desarrollo de aquélla en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental, el primero de ellos, y zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, el segundo.
- \* Objetivos de calidad acústica del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.
- \* Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV.
- \* Ley 38/2015 del sector ferroviario, de 30 de setiembre de 2015.
- \* Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- \* Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- \* Decreto 165/2008 de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- \* Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- \* Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- \* Ley 4/2005, para la igualdad de mujeres y hombres, de 18 de febrero de 2005.
- \* Ley 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- \* Ley de Aguas, de 23 de junio de 2006.
- \* Estrategia Española de Desarrollo Sostenible de 23 de noviembre de 2007.
- \* RD 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el RD 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- \* Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- \* Ley de Política Agraria y Alimentaria, de 23 de diciembre de 2008.
- \* Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- \* Decreto por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas, de 22 de setiembre de 2009.
- \* RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- \* Disposiciones vigentes en materia de edificación, incluida la Ley de Ordenación de la Edificación, de 5 de noviembre de 1999, y el Código Técnico de Edificación.
- \* Reglamento aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo; Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- \* Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda y disposiciones vigentes en materia de vivienda, incluidas las reguladoras de las viviendas de protección pública, etc.
- \* Ley 21/2015, de 20 de julio, de montes.
- \* Ley 48/60, de 21 de julio sobre navegación aérea, modificada por Ley 55/99, de 29/12.
- \* Ley 21/2003, de 7 de julio, de seguridad aérea.
- \* Artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.
- \* Decreto 584/72, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, en su actual redacción.
- \* Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en su actual redacción.
- \* Decreto 792/1976, de 18 de marzo, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de San Sebastián.
- \* Orden FOM/2617/2006 del Ministerio de Fomento de 13 de julio de 2006, por la que es aprobado el Plan Director del Aeropuerto de San Sebastián.
- \* Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- \* Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi.
- \* Ley 4/2019, de sostenibilidad energética de la CAPV.
- \* Ley 10/2019, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales de Euskadi.

#### I.4.4.- Instrumentos de ordenación del territorio vigentes

La relación de ese tipo de instrumentos, definitivamente aprobados y vigentes, es la siguiente:

- \* Directrices de Ordenación del Territorio. Aprobación definitiva: 30 de julio de 2019.
- \* Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga, definitivamente aprobado mediante Decreto 534, de 29 de setiembre de 2009.
- \* Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV (vertiente Cantábrica), de 22/12/1998, y modificaciones posteriores.



- \* Plan Territorial Sectorial de la red ferroviaria. Aprobación definitiva: 27 de febrero de 2001, y modificaciones posteriores.
- \* Plan Territorial Sectorial de energía eólica. Aprobación definitiva: 14 de mayo de 2002.
- \* Plan Territorial Sectorial de zonas húmedas de la CAPV de 27 de julio de 2004.
- \* Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales. Aprobación definitiva: 21 de diciembre de 2004.
- \* Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa. Aprobación definitiva: 21 de julio de 2009.
- \* Plan Territorial Sectorial de vías ciclistas de Gipuzkoa. Aprobación definitiva: Norma Foral 2/2013, de 10 de junio (BOG nº 113, de 14 de junio de 2013).
- \* Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la C.A.P.V.. Aprobación definitiva: Decreto 177/2014, de 16 de setiembre (BOPV nº 198, de 17 de octubre de 2014).

Otros instrumentos de ordenación territorial promovidos hasta la fecha carecen de vigencia, dado que no han sido definitivamente aprobados ( PTS de Promoción Pública de Vivienda; PTS de Patrimonio Cultural; etc.).

#### I.4.5.- Otro tipo de planes, documentos y trabajos

El modelo que se propone para el municipio responde además a los objetivos de desarrollo sostenible que establecen respectivamente la Agenda Territorial de la Unión Europea 2020, aprobada en mayo de 2011, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, así como a la Nueva Agenda Urbana mundial resultado de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) desarrollada en Quito en octubre de 2016.

Responde adicionalmente al Acuerdo de la COP 21 de París sobre el Cambio Climático (2015) y a lo dispuesto en la "Declaración Vasca", aprobada en Bilbao en abril de 2016, en el marco de la 8ª Conferencia organizada por ICLEI (la red internacional de gobiernos locales por la sostenibilidad) y Udalsarea (la red vasca de municipios hacia la sostenibilidad), sucesora de la pionera Carta de Aalborg adoptada por la Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles hace más de 20 años.

En este contexto, la "Declaración Vasca" se define como la nueva hoja de ruta para que las ciudades y pueblos europeos sean sostenibles, productivos, resilientes, habitables e inclusivos. Para ello, propone una serie de compromisos dirigidos a descarbonizar la economía y promover la eficiencia energética; favorecer la movilidad sostenible y la accesibilidad universal; proteger y mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas; limitar la artificialización del suelo; procurar la gestión sostenible de los recursos; prever la adaptación al cambio climático; ser resilientes; propiciar la convivencia y la seguridad en espacios públicos; ofertar alojamiento y vivienda; promover la inclusión social; y favorecer la competitividad y el empleo local, tal y como se recoge en la Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

Responde también a otros planes y documentos, entre los que, sin idea de exponer una relación completa y cerrada de los mismos, cabe citar los siguientes:

- \* Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (2011).
- \* Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020).



- \* IV Programa Marco Ambiental 2020 de la CAPV.
- \* Plan de Inspección y Control Ambiental 2011-2018.
- \* Estrategia Española Cambio Climático y Energía limpia. Horizonte 2007-2012-2020.
- \* Estrategia Vasca de cambio climático 2050.
- \* Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental (RD 1/2016, de 8 de enero).
- \* Plan Director de Transporte Sostenible.
- \* Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2015-2020.
- \* Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020
- \* Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030.
- \* Estrategia Energética de Euskadi 2030.
- \* Plan Forestal Vasco (1994-2030).
- \* Agenda Urbana Vasca – Bultzatu 2050.
- \* Trabajos desarrollados en el marco de la denominada Agenda Local 21.

Además de lo señalado, se han tenido en cuenta los criterios y principios de sostenibilidad del Manual para la Redacción de Planeamiento Urbanístico con Criterios de Sostenibilidad del IHOBE (2005) y las Medidas para la Mitigación y la Adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbano del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2015).

#### **I.5.- Elección de la figura de planeamiento**

Un objetivo como el planteado: la revisión del planeamiento urbanístico general municipal (Normas Subsidiarias de planeamiento municipal), requiere, para la ordenación integral del territorio de Urretxu, la formulación, en el nuevo contexto legal sobrevenido a partir del año 2006, de un Plan General de Ordenación Urbana adaptado a esa legislación.

En estas circunstancias, el instrumento del Plan General de Ordenación Urbana es el apropiado y preciso para posibilitar la consecución del objetivo propuesto de acuerdo con el nuevo marco legal de aplicación.

#### **I.6.- Redacción y tramitación del documento. Información pública y participación ciudadana**

Como ya se ha avanzado en el apartado I.1, el Ayuntamiento de Urretxu decidió abordar los trabajos de revisión de sus NNSS, aprobadas en el año 2012, y su conversión en un PGOU, adecuado a la nueva legislación de suelo y urbanismo de aplicación. Para ello, durante los años 2016 y 2017 acometió la labor previa de analizar las NNSS del año 2012, proceso que dio lugar a la tramitación de sendas modificaciones de las mismas así como a la decisión tomada en relación con el ámbito de Lizeoa, además de propiciar el inicio del proceso de revisión.

Asimismo, con fecha de 20 de marzo de 2018, por Decreto de Alcaldía fue aprobado el correspondiente Programa de Participación Ciudadana.

Iniciados los trabajos en enero de 2018, en marzo de 2018, se redactó un documento de información y diagnóstico, y, en abril de 2018, se presentaron un Avance de planeamiento y un documento de inicio del proceso de evaluación ambiental del Plan.



Dichos documentos propiciaron las oportunas consultas así como una primera exposición pública, acordada por el Ayuntamiento en sesión de 26 de abril de 2018 que tuvo su inicio el 11 de mayo de 2018, fecha de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

En ese contexto se organizó una exposición del PGOU en los bajos del Ayuntamiento, abierta a la ciudadanía, en cuyo marco se realizó asimismo una charla divulgativa el 22 de mayo de 2018. Asimismo, de acuerdo con el Programa de Participación Ciudadana referido al proceso de la tramitación del Plan General, el Ayuntamiento realizó una consulta pública para recabar la opinión de la ciudadanía a través de su portal web.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se dio traslado del Avance a los Ayuntamientos limítrofes (Antzuola, Legazpi y Zumarraga), no habiéndose recibido sin embargo ninguna comunicación de éstos al respecto hasta la fecha.

Las referidas consultas y exposición pública dieron lugar a 17 escritos de sugerencias, así como a muy diversos informes sectoriales. Así, se han recibido escritos e informes emitidos por el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación foral de Gipuzkoa referido al enlace norte de la carretera GI-631, de 16 de mayo de 2017, por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, emitido el 28 de mayo de 2018, por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, emitido el 29 de mayo de 2018, por la Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco, emitido el 4 de junio de 2018, por el IHOBE, de 11 de junio de 2018, por URA, emitido el 18 de julio de 2018, por la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco, emitido el 26 de julio de 2018 y por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, emitido el 30 de julio de 2018. Se ha recibido además el informe emitido a petición del Ayuntamiento por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco en materia de riesgos de protección civil en el municipio, de 23 de enero de 2018.

Por otro lado, en el contexto de la evaluación ambiental estratégica, el órgano ambiental emitió el correspondiente documento de alcance con fecha de 8 de octubre de 2018. Recibido el mismo y analizado éste, se mantuvo asimismo una reunión de trabajo con el citado Órgano.

Así, en noviembre de 2018 se redactó un informe referido a las sugerencias, consultas, documentos e informes recibidos hasta entonces en el marco del proceso de participación ciudadana y de tramitación ambiental.

Dicho informe abrió un proceso de debate en el Ayuntamiento que concluyó con la ratificación de los criterios y objetivos que han de guiar la redacción del Plan General, recogidos en el acuerdo plenario adoptado el 31 de enero de 2019. Dicho acuerdo, al que da respuesta el presente documento, se adjunta a la presente memoria en el Anejo I.

De conformidad con dicho acuerdo se trabajó por parte del equipo redactor, junto con los servicios técnicos municipales, en la formulación del nuevo PGOU, a la vez que se desarrollaron muy diversas comisiones de urbanismo en las que se analizaron y debatieron desde muy diversas perspectivas diferentes alternativas. Dicho proceso permitió corroborar la necesidad de revisar las vigentes Normas Subsidiarias y de resolver muy diversos conflictos que se derivan de la situación urbanística que de ellas resulta, proponiendo nuevas soluciones.

---





Fruto de dicho trabajo, respondiendo al referido acuerdo municipal, en la comisión de urbanismo de 25 de marzo de 2019 se concretaron las soluciones de planeamiento a adoptar que se recogieron en el documento de PGOU, precisadas incluso en algunos aspectos más adelante, en el contexto de la reunión mantenida por el Consejo Asesor de planeamiento del municipio sobre el nuevo Plan General del 16 de abril de 2019.

Como resultado del precitado proceso en la comisión de urbanismo de 25 de marzo de 2019 se concretaron las soluciones de planeamiento a adoptar que se recogieron en el documento de PGOU fechado en abril de 2019 y que fue objeto de su aprobación inicial y su exposición pública, acordadas en sesión plenaria de 13 de mayo de 2019, con el objetivo de responder a las necesidades del municipio mediante la regeneración urbana de los asentamientos preexistentes, y evitando la artificialización de nuevos suelos.

La exposición pública dio lugar a la presentación de nueve escritos de alegaciones así como a otros tantos informes sectoriales, así como a la continuidad del debate.

De todo ello, tras un año de maduración del proceso, de acuerdo con cuanto ha resultado de las comisiones y reuniones mantenidas por el Ayuntamiento, en marzo de 2020 se ha redactado un informe en relación con el proceso, de acuerdo con el cual se redacta este nuevo documento de PGOU para su aprobación por el Pleno municipal y su exposición pública.

En la tramitación del documento se ha destacado la necesidad y la oportunidad de contar a corto plazo con un nuevo Plan General para Urretxu, adaptado a la nueva legislación de aplicación y que ofrezca un proyecto de futuro para el municipio, en sustitución de las vigentes Normas Subsidiarias.

### **I.7.- Contenido del proyecto**

El presente proyecto contiene el conjunto de determinaciones y documentos exigidos por la vigente legislación urbanística. En concreto, los documentos incluidos en este Plan General de Ordenación Urbana son los siguientes:

- \* Documento "A". Memoria.
- \* Documento "B". Normas Urbanísticas y Catálogo del Patrimonio Urbanístico.
- \* Documento "C". Estudio Económico – Programa de Actuación.
- \* Documento "D". Planos.

El documento "A. Memoria" contiene, por una parte, una memoria general que recoge la descripción y justificación de las propuestas planteadas así como la información precisa, incorporando la motivación de la ordenación planteada y de su ejecución (A.1), entendida desde el principio del desarrollo sostenible, incluyendo asimismo la consideración de la perspectiva de género y la evaluación del impacto lingüístico; por otra, la memoria justificativa del cumplimiento de los límites reguladores de la edificabilidad urbanística mínima y máxima, y de la adecuación del documento al planeamiento territorial vigente (A.2); y, finalmente, el también preceptivo

---



estudio de evaluación ambiental estratégica (A.3), para cuya redacción se han tenido expresamente en cuenta las indicaciones del Órgano Ambiental competente, y que incluye asimismo la consideración del cambio climático, el estudio de sostenibilidad energética y la evaluación de la afección sectorial agraria.

El documento "B. Normas Urbanísticas" contiene tres partes claramente diferenciadas, aunque complementarias. La primera de ellas se corresponde con las "Normas Generales", aplicables, en las condiciones que se exponen en las mismas, en la totalidad del término municipal. La segunda se corresponde con las "Normas Particulares de los Ámbitos Urbanísticos", que definen el régimen urbanístico específico de los mismos. La tercera recoge el Catálogo del Patrimonio Urbanístico, también con alcance normativo, que determina los elementos construidos o naturales, existentes en este término municipal, que, por su interés artístico, cultural, histórico, ecológico o naturalístico han de ser preservados y protegidos.

El documento "C. Estudio Económico – Programa de Actuación" incluye un análisis de la viabilidad económico-financiera de la propuesta desde esta concreta perspectiva para el horizonte de ejecución del plan (C.1), la preceptiva memoria o informe de sostenibilidad económica (C.2), así como la documentación expresiva de la programación del desarrollo y ejecución de la propuesta (C.3).

El documento "D. Planos" incluye por su parte la documentación gráfica correspondiente, diferenciándose los planos de información (I), de los de proyecto y de la evaluación ambiental (II a VI) y, dentro de estos últimos, aquellos de ordenación estructural (II), aquellos otros de ordenación pormenorizada (III), aquellos de condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística (IV), aquellos de condiciones de ejecución urbanística (V), y aquellos correspondientes al Catálogo (VI). Adicionalmente se incorpora una imagen ilustrativa de la ordenación (VII). Para la producción de los planos se ha partido de la ortofoto y de la cartografía de Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Gipuzkoa así como de la cartografía de los ámbitos urbanos aportada por el Ayuntamiento.

Se ha redactado además el correspondiente documento de síntesis.

El conjunto de los documentos precitados completan el presente Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu de acuerdo con lo expresamente establecido en el artículo 62 de la vigente Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, así como en la legislación estatal de aplicación.

## **II.- PROPUESTA DE ORDENACION.**

### **II.1.- Síntesis de diagnóstico**

La labor realizada por el Ayuntamiento en el periodo 2016-2017 y los trabajos realizados desde enero de 2018 hasta la fecha han permitido madurar un diagnóstico que se sustenta en cuanto se contiene en los documentos de Información y Diagnóstico, de Inicio del procedimiento ambiental, y de Avance de planeamiento, así como de informes de los procesos de exposición pública, a los que nos remitimos a los efectos de completar la información que expresamente se ha concretado hasta aquí en el apartado I.



Como resulta del proceso, la decisión municipal de revisar el planeamiento general de Urretxu es el primer aspecto a destacar en este diagnóstico pues es la muestra evidente de la necesidad de contar con un proyecto viable para el futuro inmediato y, sobretodo, de la voluntad de contar con él.

Un segundo aspecto a destacar es la observación realizada en relación con la disponibilidad de suelo en el Alto Urola y, en particular, en Urretxu, tanto para actividades económicas como para eventuales nuevos desarrollos residenciales. Si el Plan Territorial Sectorial de Creación de Suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales describía en el año 2004 una situación en la comarca en la que se apreciaba una falta de suelo apta para localización de actividades y promovía la preparación de nuevos suelos, en la actual coyuntura, además de haberse impulsado esa preparación de nuevos suelos, se cuenta además con suelos artificializados, situados en las tramas urbanas, abandonados, en situación de obsolescencia, que ofrecen la problemática, pero a la vez la oportunidad, de su regeneración urbana. Así, se dispone en consecuencia de un suelo apto para la acogida de actividades económicas (Irimo y Kaminpe, a la vez que el planeamiento municipal vigente cuenta con una oferta de 300 nuevas viviendas (excluidas las previstas en el ámbito de Lizeoa), sin perjuicio de la oportunidad y de la necesidad advertida de introducir reajustes en la misma.

Un tercer aspecto a señalar es la oportunidad que ofrece el hecho de que se prevea a corto plazo la puesta en funcionamiento en Santa Lutzia (corredor Beasain-Zumarraga) de una estación de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, la única prevista en la Comunidad Autónoma, además de las proyectadas en las Áreas Funcionales de las tres capitales vascas, situada además en un lugar central entre éstas. Las posibilidades que puede ofrecer esa estación pueden devenir estratégicas para el futuro del Goierri, del Alto Urola y de Urretxu. Prepararse para ello resulta en cualquier caso de interés.

Un cuarto aspecto a destacar es la vocación emprendedora del Alto Urola y de Urretxu en particular, activo adicional a considerar en el contexto que nos ocupa, así como su tejido social y asociativo.

Un quinto aspecto a reseñar resulta de la observación de los cambios demográficos a los que se ha hecho referencia en este documento, según los cuales el Alto Urola se ha visto superado por el Alto Oria en cuanto a población en los últimos años, observándose un proceso de emigración hacia otras zonas de Gipuzkoa que podría caber invertir como consecuencia de la capacidad de acogida del territorio y de acciones que puedan promoverse al efecto.

Y, para ello, un sexto aspecto a destacar es la cualidad ambiental del conjunto del Alto Urola que ofrece un atractivo tanto para los nativos como para población que puede elegir asentarse en el lugar, como ya ocurriera en las décadas de los 50, 60 y 70 del siglo pasado, cualidad ambiental que puede mejorarse sustancialmente previendo al efecto las medidas oportunas, línea en la que ya se viene trabajando desde la Agenda 21 local y con los planes aprobados en materia de movilidad y accesibilidad. El Plan General puede ser un instrumento más para hacer Urretxu más atractiva.



Por otro lado, en una coyuntura de fuertes incertidumbres, un aspecto que habrá de influir sin duda de cara al futuro será la capacidad de liderazgo, que corresponderá en buena parte al Ayuntamiento, y la capacidad de proponer un proyecto viable, que cuente con el apoyo ciudadano, así como con el mayor consenso posible, alcanzando la credibilidad y la confianza que consigan atraer las inversiones precisas.

La cultura urbanística advertida debe constituir un activo más en el que contexto que nos ocupa.

Existen además en el área urbana central actividades económicas; comerciales, industriales o terciarias diversas, localizadas preferentemente en los bajos de la edificación residencial, que dotan al municipio de un tejido comercial de proximidad significativo.

En este contexto, sin perjuicio de cuanto pueda ocurrir desde la perspectiva demográfica en el horizonte del Plan, desde la perspectiva de la redacción del mismo se plantea propiciar un escenario que permita dar respuesta a las necesidades del municipio aprovechando las oportunidades que pueden surgir, y liderando esos procesos desde el Ayuntamiento.

Es evidente que las incertidumbres son muchas. No obstante, el nuevo Plan General deberá afrontar el correspondiente reto y es el instrumento necesario, aunque no suficiente para contar con un proyecto municipal en esta línea.

La difícil coyuntura por la que pasamos en estos precisos momentos debe ser, una vez más, un aliciente para responder a las necesidades de la ciudadanía, además de una oportunidad para un cambio que propicie una mayor conciencia social y ambiental que favorezcan la dinamización del proyecto que se propone.

## **II.2.- Criterios y objetivos municipales.**

### **II.2.1.- Pautas adoptadas por el Ayuntamiento**

El acuerdo de ratificación de criterios y objetivos de enero de 2019, que se recoge íntegramente en el Anejo 1 de esta memoria, adoptado con la unanimidad de los asistentes al Pleno municipal, se reafirma en "la oportunidad de contar a corto plazo con un nuevo PGOU que permita regularizar la situación urbanística preexistente y que ofrezca un proyecto de futuro para el municipio, sustituyendo a las vigentes Normas Subsidiarias".

En ese contexto, se confirmó asimismo la propuesta de Avance de planeamiento, remitiendo sin embargo al proceso de elaboración del PGOU la concreción de las soluciones a adoptar.

En particular, dicho acuerdo destaca los criterios y objetivos siguientes:

- "Evitar la ocupación de nuevos suelos, respondiendo sin embargo a las necesidades del municipio mediante la transformación de algunos asentamientos preexistentes", eludiendo con ello la artificialización de nuevos suelos.
- Procurar la revitalización de suelos artificializados en desuso con el objeto de acoger actividades económicas, preferentemente industriales, regulando oportunamente al efecto la implantación de los usos.



- Precisar la oferta residencial dentro de la horquilla establecida por las determinaciones de aplicación en materia de ordenación territorial.
- "Propiciar un modelo urbano que tenga en cuenta una movilidad sostenible".

En el proceso de concreción del presente documento se han adoptado las soluciones que han resultado del debate municipal, que se decantaron en la comisión de urbanismo de 25 de marzo de 2019 y posteriormente en el contexto de la reunión mantenida por el Consejo Asesor de planeamiento del municipio sobre el nuevo Plan General mantenida el 16 de abril de 2019, así como en el acuerdo plenario municipal de aprobación inicial de 13 de mayo de 2019.

Asimismo se ha tenido en cuenta cuánto ha resultado del proceso de exposición pública del Plan y de su maduración, plasmado en el informe emitido al respecto en marzo de 2020.

Así, a esos criterios y objetivos se añaden la reordenación del sistema de espacios libres destinados a parques y zonas verdes, y la nueva concreción de la regulación del régimen del suelo rural.

#### II.2.2.- Otros criterios y objetivos municipales establecidos en el Avance de planeamiento

Como primer objetivo a alcanzar se propone recualificar urbana y ambientalmente el municipio con el objeto de mejorar el atractivo de Urretxu y favorecer la permanencia e incluso la atracción de población.

Las posibilidades que ofrece, puede ofrecer, o puede conseguirse que ofrezca la implantación de una nueva estación de la Nueva Red Ferroviaria Vasca inmediata al área urbana constituyen además una oportunidad que puede facilitar dicho objetivo.

Para ello habrán de consolidarse las actividades económicas del municipio y propiciar la implantación de otras nuevas; así como el parque residencial, rehabilitándolo y procurando nuevos desarrollos residenciales. Existe suelo apto para ello.

Cabrá así dar continuidad y reforzar la labor de transformación urbana que se viene produciendo en el municipio, al amparo del planeamiento urbanístico municipal vigente, del plan de movilidad urbana sostenible conjunto de Urretxu y Zumarraga, y del plan de accesibilidad local recientemente actualizado. El municipio ya trabaja en ello.

Sin embargo, resulta indispensable el liderazgo del Ayuntamiento en la concreción primero y en la gestión después de las iniciativas que favorezcan la renovación y la regeneración urbana precisas como demanda la coyuntura a la que se enfrenta el municipio.

La nueva legislación estatal aprobada en materia de suelo, renovación, regeneración y rehabilitación urbana no hace sino incidir en esta línea de actuación que, por otra parte, se basará en dar continuidad hasta su culminación al proceso de transformación urbana iniciado, minimizando o incluso evitando totalmente la artificialización de nuevos suelos, siguiendo criterios de ordenación sostenibles.



Por otra parte, atendiendo al diagnóstico realizado, a los planteamientos preliminares que dan origen al encargo del proceso de revisión en curso, y a cuanto viene resultando en el proceso seguido, los objetivos fundamentales a considerar en la elaboración del proyecto son, entre otros, los siguientes:

- Procurar un modelo territorial que propicie un desarrollo más sostenible, basado en la optimización del uso del área urbana previendo, allí donde ello resulte propicio, intensidades de uso altas a la vez que razonables, diversificando las actividades económicas e integrando éstas preferentemente en el área urbana de resultar compatibles con los usos residenciales. Para ello, además, se favorecerán los movimientos no motorizados y el impulso del transporte colectivo.
- Procurar en ese contexto la consolidación e incluso la recuperación de la biodiversidad, haciendo énfasis en cualquier caso en los habitantes del municipio y en las generaciones venideras, en particular, en su salud.
- Mantener y aumentar en consecuencia la calidad de vida del municipio, optimizando y diversificando el uso de su área urbana, rehabilitando y poniendo en valor el patrimonio edificado y urbanizado, consolidando, poniendo en uso y ampliando la dotación de equipamientos, poniendo en valor el medio con la regulación de las condiciones de uso del territorio rural y abriendo decididamente el área urbana al río Urola buscando en él el espacio libre por excelencia y el eje vertebrador del área urbana de Urretxu y Zumarraga.
- Fijar a la población residente joven e incluso atraer población, creando para ello una oferta suficiente de suelo en las condiciones de localización, precio y tipología oportunos, en adecuada relación con las preexistencias y la aptitud del territorio.
- Mantener y aumentar los niveles de renta, preparando suelo con capacidad para acoger ya las necesidades de las actividades económicas existentes, incluidos los traslados precisos, ya otras nuevas iniciativas, propiciando la implantación de actividades industriales, así como el desarrollo del sector terciario, fundamentalmente relacionado con los servicios a las empresas, la investigación, el desarrollo y la innovación, el turismo, el ocio y la hostelería, y también el comercio como dinamizador del área urbana, así como considerando la mejora del sector primario y de las actividades directamente derivadas del mismo.
- Mejorar el bienestar social del municipio, garantizando la integración de la población, la confianza y la seguridad, la salud, el acceso a la cultura y a la educación, las dotaciones, los equipamientos, la residencia, y demás exigencias básicas de sus habitantes, a la vez que controlando el consumo, buscando un equilibrio que no suponga sin embargo el "adelgazamiento" del bienestar social.
- Introducir las medidas oportunas que garanticen la igualdad, y, en particular, la igualdad de género, evitándose en todo caso "puntos negros" y previendo medidas que propicien las condiciones de accesibilidad universal precisas.



- Sentar las bases precisas para resolver el traslado de las actividades industriales que resulte preciso remover preferentemente dentro del municipio.
- Dar continuidad al proceso de rehabilitación del casco histórico y prever la calificación de los barrios de Aparizio, Mundo Mejor y Santa Bárbara como áreas específicas de regeneración urbana, además de acometer la transformación urbana de muy diversos otros ámbitos en las calles Ipeñarrieta, Labeaga y otras.
- Consolidar mayoritariamente los desarrollos industriales preexistentes, complementando dichas iniciativas con la preparación de suelo con destino a otra tipología de actividades económicas, ya compatibles con los desarrollos predominantemente residenciales y localizadas en éstos, al objeto de lograr un área urbana con mayor mixtura, diversidad y complejidad, ya independientes, pero en continuidad con la trama urbana.
- Redefinir el sistema de espacios libres, buscando en el río Urola y su margen izquierda un eje vertebrador de dicho sistema.
- Mejorar asimismo la dotación de equipamientos previendo nuevas parcelas que faciliten la complementación de las dotaciones con que se cuenta y su mayor eficiencia.
- Regular las condiciones de ordenación del suelo no urbanizable propiciando la integración de nuevas iniciativas que sean capaces de dar lugar a la mejora del sector rural.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad al territorio municipal, tanto motorizada como no motorizada, así como la movilidad urbana, la accesibilidad universal, el aparcamiento y el transporte público, así como completar la red ciclista.
- Dar respuesta a los objetivos precitados mediante soluciones sostenibles desde la perspectiva ambiental, garantizando con ello el futuro de las próximas generaciones. En este marco se incluirán también propuestas en materia de ahorro energético, de eficiencia de las infraestructuras de servicios (alumbrado público, etc.), y de implantación de las nuevas tecnologías al servicio de toda la población.
- Integrar y coordinar asimismo las soluciones a proponer con aquellas que se promueven desde una perspectiva supramunicipal.

Sobre estas bases fundamentales se plantean consiguientemente en el presente documento los siguientes criterios en relación con la intervención concreta sobre el territorio municipal:

- Minimizar el consumo de suelo con destino a usos de carácter urbano, limitándolos a la respuesta estricta a las necesidades detectadas y optimizando el uso de los recursos que puede ofrecer el área urbana preexistente.
- Regular el régimen de intervención, uso y edificación en el suelo de carácter rural, protegiendo aquellos valores propios de dicho medio, favoreciendo la biodiversidad, a la vez que impulsando su productividad ligada al desarrollo del sector primario, al disfrute de



un territorio singular y a la ordenación del paisaje, incorporando nuevas iniciativas que sean capaces de hacer aportaciones que den lugar a una eventual reconversión del sector rural (puesta en valor de valores hídricos y geológicos, recuperación de suelos artificializados como la vaguada próxima al caserío Iturbe-behekoa...).

- Regular los usos del suelo en el área urbana favoreciendo la diversidad y la mixtura siempre que resulten compatibles, favoreciendo su equilibrada localización.

- Implantar las infraestructuras viarias y de servicios (telecomunicaciones, gas, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, etc.) que garanticen la accesibilidad e integración del municipio en su contexto territorial, haciendo especial énfasis en el transporte colectivo.

- Desarrollar los equipamientos precisos de carácter local.

- Rehabilitar, para todo ello, el patrimonio edificado y urbanizado, propiciando aquellas intervenciones de transformación y regeneración urbana precisas.

- Definir los suelos a destinar al asentamiento de actividades económicas de carácter industrial o terciario.

- Coordinar el planeamiento de Urretxu tanto con los instrumentos de Ordenación Territorial (D.O.T., P.T.P., P.T.S., etc.) como con el planeamiento de los municipios colindantes (Zumarraga, Legazpi y Antzuola).

Los criterios precitados no entran en contradicción con aquellos que se formulan en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional del Goierri en la que se integra el municipio.

Así, el planeamiento ha de abordar el reto de responder al modelo previsto por la ordenación territorial mediante la concreción de las determinaciones de ordenación urbanística, regulando e integrando sobre el territorio los usos a partir de la consideración de las preexistencias y de las características de aquel, y dando respuesta a los criterios y objetivos enunciados.

En consecuencia, el presente PGOU propone soluciones para el conjunto del municipio integrando los objetivos y criterios precitados, criterios y objetivos en los que de forma directa o transversal ya se han incorporado, como no puede ser de otro modo, otras variables y, en particular, las ambientales.

Paralelamente, se incorpora la evaluación ambiental estratégica teniendo en cuenta el documento de alcance emitido por el Órgano Ambiental competente.

Aquellas soluciones se describen a continuación, a la vez que se ilustran en los planos que completan este documento.





Como ya se ha dicho, los objetivos precitados relegan a un segundo plano otros que han de considerarse sin embargo también como son la obligación legal de adaptar el planeamiento general municipal a la nueva legislación de suelo y urbanismo de aplicación, tanto vasca como estatal, y a las nuevas determinaciones de las DOT.

Como se ha diagnosticado, Urretxu precisa incrementar su capacidad de atracción urbana atendiendo a la demanda de calidad del entorno que requieren hoy en día las sociedades económicamente desarrolladas y demanda un plan en el que la renovación urbana sea un elemento catalizador de una transformación más amplia. Es éste el reto clave para los próximos años, y se da la circunstancia de que está identificado y de que el Ayuntamiento se ha puesto en marcha para afrontarlo.

En cualquier caso debe reiterarse aquí que el nuevo Plan General, si bien es un documento necesario para ello, no es sin embargo suficiente, pues habrá de requerir de su posterior ejecución y de otras acciones que las prioridades municipales deberán concitar, incluidas la implicación de otras Administraciones y la inversión privada.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de Kuala Lumpur sobre Ciudades (2030) de febrero de 2018, promovida para implementar la Nueva Agenda Urbana mundial, las propuestas a formular deberán procurar una ciudad segura, saludable, accesible y sostenible para todos y para todas. Ese es el reto.

En esa misma línea se pronuncia la Ley 4/2019, de sostenibilidad energética de la CAPV a la que se ajusta también este documento, incorporando en la evaluación ambiental estratégica el correspondiente estudio de sostenibilidad energética.

El reto así planteado puede asimismo encontrar un aliado en los precios del mercado residencial y de actividades económicas del municipio, más asequibles que la media guipuzcoana.

El presente PGOU responde a estos criterios y objetivos, y tiene por objeto la ordenación completa del término municipal (plano I.2).

### **II.3.- Criterios establecidos por las D.O.T. de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (D.O.T.), recientemente aprobadas el 30 de julio de 2019, incluyen íntegramente el municipio de Urretxu en el Área Funcional de Beasain-Zumarraga estableciendo un modelo territorial en el que se significan las infraestructuras básicas de comunicaciones de dicha Área Funcional. Entre ellas, cabe destacar los nuevos trazados viarios y ferroviarios propuestos que se corresponden con la nueva carretera A-636 y el trazado de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, que cruza el municipio y su área urbana de forma soterrada.

Las D.O.T. prevén por otra parte iniciativas de dinamización en torno a la recuperación y puesta en valor de los cascos históricos, así como estrategias de renovación urbana, a la vez que demandan la integración de las perspectivas transversales.



Contemplan también la prohibición de la nueva edificación residencial autónoma fuera del medio urbano existente o propuesto.

Establecen asimismo la concreción de la cuantificación residencial máxima a la que ha de adecuarse el Plan General. De acuerdo con ésta, la nueva oferta residencial para Urretxu se fija en un máximo de 690 viviendas a ofertar para el horizonte temporal inmediato.

Como se observará más adelante, el presente PGOU responde a las determinaciones de aplicación resultantes.

#### **II.4.- Criterios derivados del P.T.P. del Área Funcional de Beasain-Zumarraga.**

El Área Funcional cuenta hasta la fecha con un Plan Territorial Parcial (P.T.P.) definitivamente aprobado mediante Decreto 534, de 29 de setiembre de 2009.

Dicho PTP significa sendas cabeceras comarcales, correspondiéndose una de ellas con el continuo urbano de Urretxu y Zumarraga, que se identifica como ámbito para localización de nuevos desarrollos residenciales, de actividades económicas y de equipamientos de alcance supramunicipal.

El PTP plantea la protección y rehabilitación del casco histórico de Urretxu, así como la previsión de la ordenación de un ámbito de carácter terciario en el entorno de la estación de ferrocarril sita en Zumarraga, ligada a la operación de recalificación de la playa de vías y la implantación de la estación de autobuses, a definir mediante un Plan de Compatibilización.

Plantea asimismo que el Plan General del municipio se formule de forma coordinada con el planeamiento de Zumarraga en materia de cuantificación de vivienda, elaborando también el oportuno Plan de Compatibilización.

Concreta sin embargo la oferta residencial a ordenar en Urretxu situándola en un abanico estimado entre 385 y 770 viviendas para un horizonte temporal de ocho años.

De acuerdo con lo anteriormente señalado en relación con las DOT, se señala que esta cuantificación, en tanto no se produzca la adaptación del PTP a las nuevas DOT de 2019, no resulta de aplicación, siendo sustituida por la referida precedentemente.

El PTP formula asimismo propuestas para el parque periurbano de Santa Bárbara-Ipeñarrieta, previendo un área de recreo y esparcimiento en el monte Irimo y una red de recorridos ambientales en el municipio.

Se señala sin embargo que, hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido ya más de diez años desde la aprobación del PTP del Goierri, dicho documento no se ha revisado ni adaptado al nuevo marco precitado, a la vez que no se ha iniciado en el Alto Urola ningún plan de compatibilización, ni se ha formulado un proyecto concreto para el entorno de la estación de Zumarraga, ni se ha avanzado en la gestión de suelo para la ampliación del área de recreo y esparcimiento del monte Irimo desde la Administración supramunicipal territorial o sectorial competente en cada caso.



En esta coyuntura, en atención al alcance de la propuesta del presente PGOU, que se limita a intervenir en el área urbana sin prever nuevos suelos urbanizables, sobre la base de las determinaciones de las vigentes NNSS, se considera que el PGOU no contradice las determinaciones del PTP, entendiéndose que cuanto se plantea no requiere en principio de plan de compatibilización alguno.

## **II.5.- Criterios derivados de los Planes Territoriales Sectoriales.**

Los Planes Territoriales Sectoriales vigentes con incidencia territorial en el municipio de Urretxu son el referido a las márgenes de los arroyos y ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el correspondiente a la Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el referido a la Red Ferroviaria Vasca, el de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, el correspondiente a las vías ciclistas de Gipuzkoa, y el Agroforestal.

El primero de ellos regula la protección de los cauces estableciendo medidas que garantizan la protección de los cauces y sus márgenes.

El segundo, el Plan Territorial Sectorial de Creación de Suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales, califica al municipio como de interés preferente para la localización prioritaria de suelo para actividades económicas. Por otra parte, las determinaciones de dicho documento referidas a la cuestión de los equipamientos comerciales se encuentran modificadas en virtud de la sentencia recaída al respecto, resultando de aplicación al respecto la nueva Ley 10/2019, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales de Euskadi.

El tercero tiene por objeto la Red Ferroviaria Vasca, consolidando la red actual, a la vez que propone el trazado de la Nueva Red Ferroviaria Vasca, señalándose que ésta cruza de este a oeste el municipio si bien lo hace con un trazado en su totalidad subterráneo que emerge en el término de Antzuola al oeste y en Ezkio-Itsaso al este.

El cuarto no tiene incidencia singular en el municipio, si bien se localiza en éste el Garbigune próximo a Deskarga.

El quinto propone el diseño de la red ciclista del territorio histórico de Gipuzkoa incorporando dos itinerarios de se cruzan precisamente en el área urbana de Urretxu: la vía del Urola, ejecutada prácticamente en su totalidad en el Alto Urola, y la vía Beasain-Bergara, pendiente de ejecución. Desde esta última se prevé además una conexión con el parque de Santa Bárbara, y de éste con el núcleo urbano de Urretxu, pendientes también de ejecución. Sus determinaciones se ilustran en el plano II.1.

El sexto tiene por objeto el territorio rural y contempla la categorización de dicho territorio identificando incluso suelos de alto valor estratégico agrario en la vega del río Urola, al norte del municipio. Sus determinaciones se recogen en este documento en el plano II.1, complementadas según se refiere más adelante.

El presente PGOU integra las propuestas de los referidos planes.

---



## II.6.- Criterios para la cuantificación residencial.

El municipio cuenta en la actualidad con un parque de cerca de 3.000 viviendas para una población próxima a 7.000 habitantes, con una ocupación media por vivienda ocupada de 2,54 personas, estimándose que el parque de viviendas efectivamente vacías se limita a un 3% del parque total. Se prevé por otra parte que el índice referido se reducirá sensiblemente como consecuencia del aumento del envejecimiento y del cambio en los modos de vida de la sociedad, observándose también que la vivienda vacía, por su entidad, no responderá sustancialmente a las necesidades de alojamiento.

La propuesta que se formula se propone poder dar respuesta a un eventual incremento de la población en el horizonte temporal del PGOU (8 años), así como a la referida reducción del precitado índice.

Es por ello por lo que el nuevo Plan General, además de favorecer la rehabilitación y la renovación del parque residencial preexistente, debe prever nuevos desarrollos de vivienda. A esos efectos, se ha podido comprobar que las NNSS vigentes ordenan hoy en día una oferta adicional de vivienda, todavía no ejecutada, de alrededor de 300 unidades (excluida la propuesta descartada para el ámbito de Lizeoa) y que desde el marco de la ordenación territorial, en la actualidad, se establece para la nueva oferta residencial un máximo de 690 viviendas para el horizonte temporal inmediato.

Por otra parte, como se ha señalado, la necesidad de nuevas viviendas en el municipio puede razonablemente estimarse en alrededor de cerca de 30 viviendas por año, lo que para un horizonte temporal de 8 años situaría la estricta oferta mínima en 240 viviendas. Sin embargo, teniendo en cuenta la rigidez del mercado, las dificultades de gestión y el tamaño del municipio sería razonable superar al menos en alrededor de un 50% esa cuantía mínima (coeficiente de rigidez del mercado de 1,5) y situar la oferta en torno a unas 360 viviendas.

En este marco global, el Plan General debe proponer la oportuna respuesta, teniendo en cuenta la coyuntura pero, también, los objetivos de futuro del proyecto municipal y el plazo de ocho años al que éste pretende hacer frente, plazo en el que previsiblemente las incertidumbres habrán dejado de serlo y para el que el municipio ha de estar preparado, sin perjuicio de que se observa que la demanda está retraída, ante la dificultad del acceso a la financiación.

Independientemente de ello se favorecerá la oportunidad de las transformaciones urbanas que puedan resultar de la ordenación y de la regulación a proponer, que trasciende en muchos casos de la mera oferta residencial, pudiendo aportar mejoras en la recualificación urbana, en la mejora de la eficiencia energética o/y en la accesibilidad universal.

A estas propuestas de sustitución o de nuevos desarrollos se añadirán los objetivos de la rehabilitación del casco histórico, para lo cual se valora favorablemente el vigente Plan Especial, sin perjuicio de la declaración de otros ámbitos predominantemente residenciales (Aparicio; Mundo Mejor, Santa Bárbara...) como Áreas Degradadas, a los efectos de facilitar de su regeneración urbana.



Por otra parte, el documento ha de proceder a redefinir globalmente las determinaciones vigentes en materia de asignación a los distintos ámbitos de las cuantías de las tipologías de vivienda de protección pública (social y tasada) y libre, sin perjuicio de la consideración de lo dispuesto en las vigentes NNSS.

La situación advertida ha permitido, desde las primeras fases de trabajo y de debate de alternativas, ofrecer un abanico de posibilidades sin que haya resultado preciso abordar la artificialización de nuevos suelos (suelos urbanizables) para dar respuesta a la demanda residencial del municipio.

Las referidas alternativas se recogen en el Avance de planeamiento redactado, habiendo sido asimismo objeto de trabajo en las comisiones de seguimiento del Plan, proceso al que nos remitimos aquí. En dicho contexto se ha debatido también sobre el tamaño medio de las viviendas y de los propios tipos residenciales, el régimen de tenencia de las viviendas, y la iniciativa pública en la promoción de viviendas, así como sobre la posibilidad de proponer otras modalidades de alojamiento tales como, por ejemplo, los alojamientos dotacionales previstos por la legislación de suelo y urbanismo.

En este marco cabe también destacar aquí que los precios del mercado de la vivienda en el municipio no alcanzan con carácter general los máximos establecidos para las viviendas de protección pública tasadas.

#### **II.7.- Otros criterios y Objetivos.**

Además de aquellos objetivos y criterios generales expresados en los apartados precedentes, cabe subrayar aquí el interés de la tramitación y aprobación de este Plan, como consecuencia de la problemática apreciada por el Ayuntamiento en el ejercicio de la gestión y ejecución de las Normas Subsidiarias vigentes.

Por otra parte, la iniciativa responde al mandato legal de revisar los planes no adaptados a la nueva Ley 2/2006, del suelo y urbanismo a realizar con anterioridad a julio de 2021.

#### **II.8.- Alternativas consideradas. Evaluación ambiental y orientación de las soluciones.**

Con ocasión del proceso de redacción y tramitación del Plan General se han venido planteando muy diversas alternativas de ordenación para dar respuesta a la problemática detectada y concretar en consecuencia el proyecto municipal, integrando en ese proceso de forma transversal y constante la perspectiva ambiental, como se explicita en el estudio de evaluación ambiental estratégica de su contenido, en el que se han integrado, además de la mirada ambiental, la consideración de la salud de los habitantes, la perspectiva de género, el impacto lingüístico y la sostenibilidad energética, entre otros, incluido el estudio de las afecciones agrarias, siguiendo las directrices del Órgano Ambiental.

El PGOU que se presenta responde así a dicho proceso de evaluación ambiental, así como a los criterios planteados para su redacción integrados desde el origen de la propuesta en el proceso, y al resultado del proceso de participación pública realizado.



Ello responde a lo previsto en la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco, así como en las determinaciones que las desarrollan, y en particular, también, en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, que establecen que los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) deben someterse preceptivamente al correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Las alternativas barajadas no han planteado en momento alguno la extensión del área urbana ya prevista por las Normas Subsidiarias de 2012 objeto de revisión por el nuevo Plan General incorporando este principio de sostenibilidad en el proceso.

Sin perjuicio de la lectura del Avance, del estudio de evaluación ambiental estratégica y de las actas de las comisiones de seguimiento del Plan que reflejan el debate suscitado, se señala que las alternativas han tenido por objeto la reordenación del suelo ya artificializado; la consolidación de la ciudad heredada, previendo sin embargo su transformación, renovación y regeneración urbanas; e incluso la recuperación para los usos rurales de determinados suelos como a continuación se recoge.

Se han valorado así diversas soluciones para la mejora de la accesibilidad viaria desde el sur, con el objetivo de mejorar la continuidad urbana en Hego Ipeñarrieta y Aparizio; para la reordenación del sistema de espacios libres; para la reconsideración de la movilidad y la accesibilidad universal en el medio urbano; para la integración y la continuidad urbana; así como para la consiguiente mejora ambiental del área urbana, aminorando en particular el ruido y las emisiones de gases efecto invernadero (GEI), favoreciendo la calidad del aire para propiciar una mejor salud.

Para ello se han plantean alternativas diversas como la reordenación del acceso viario sur, con efectos positivos en Aparicio, y la implantación con carácter general de sentidos únicos de circulación; la previsión concreta de ámbitos de transformación urbana, tejiendo una trama urbana continua que evite la segregación y la dispersión, en ámbitos como, entre otros, Camineros, Rodríguez, Urzelai, Elgea y Altamira-Santa Bárbara; la optimización racional de la ocupación del suelo y la regulación de los usos; la recuperación de suelos ya artificializados obsoletos o en desuso con destino a usos de actividades económicas en Hego Ipeñarrieta, Kaminpe y Gerra; y el impulso de la actividad económica comercial y de servicios, asimismo compatible con el uso residencial, en el área urbana; entre otros.

Se han descartado por otra parte propuestas alternativas como la creación de un nuevo vial al oeste del área urbana con la consiguiente ampliación del área urbana; la transformación de la dotación docente de Lizeoa, central en el área urbana, en suelo residencial; la calificación de una parte de Hego Ipeñarrieta en suelo residencial; la ampliación de la edificabilidad residencial en Pagoeta txaletak e Ipeñarrieta, 40; entre otros.

La consideración de las variables urbanística, social, económica y ambiental desde el interés público han permitido decantar las soluciones que se recogen en el Plan General.

Como dato más significativo desde la perspectiva ambiental, se destacan finalmente la propuesta de contención de la delimitación del suelo urbano que supone este Plan, el hecho de que no se prevean nuevos suelos urbanizables, y el objetivo de propiciar la regeneración y la recualificación urbanas, prioritarios para el futuro del municipio.

---



La propuesta incorpora así principios de sostenibilidad tales como el evitar la artificialización de nuevos suelos, la regeneración del medio urbano, la apuesta por la movilidad no motorizada, y la puesta en uso y valor del medio rural, y su mejora ambiental, entre otros.

Así, las propuestas del Plan tienen como objetivo esencial la mejora de las condiciones ambientales del municipio y la minimización de los riesgos, con la finalidad última de procurar el mejor bienestar y la mejor salud de sus habitantes, objetivo original del urbanismo y central de este documento.

Se incluye asimismo como anejo de este documento el preceptivo informe de riesgos emitido por el Gobierno Vasco (anejo 2) en el que no se detectan riesgos singulares a la vez que se hace referencia al Plan de emergencia municipal de 2018 del municipio. Si cabe advertir, en relación con el riesgo de inundación, lo dispuesto en el Plan Hidrológico del Cantábrico oriental (RD 1/2016, de 8 de enero), al que se adecua el presente Plan General.

Así, las propuestas del Plan procuran precisamente ya no sólo la mejora de los espacios públicos abiertos, sino su obtención, ante la escasez de éstos en el municipio; procuran también la eliminación de barreras urbanísticas; procuran también la promoción del uso del transporte público y de los desplazamientos activos, mediante las muy diversas medidas en materia de movilidad que se formulan; y procuran asimismo la minimización de las molestias asociadas a ruidos, olores y/o iluminación, con propuestas concretas al respecto (estudio específico de impacto del ruido y medidas asociadas, etc.).

Se tratan todas ellas de medidas específicas que el Plan incorpora desde la perspectiva ambiental y que han de traducirse en la mejora de la salud de los ciudadanos.

## **II.9.- Descripción de la propuesta de intervención.**

### **II.9.1.-Bases para la formulación de la propuesta**

En cualquier caso, la decisión de promover este Plan General responde a la advertencia por parte del Ayuntamiento de la necesidad de abordar la revisión de la ordenación del municipio y de contar con un proyecto de futuro para la próxima década, adaptado a la vigente legislación del suelo.

Sus propuestas responden a los objetivos marcados y a las decisiones adoptadas en el proceso de estudio, tras el contraste y la maduración de alternativas, así como al resultado de la participación pública propiciada.

Para dar respuesta a la situación diagnosticada, así como al objetivo municipal de revisar el proyecto municipal, y al mandato de adecuar éste a la legislación vigente, este documento tiene en cuenta las siguientes bases fundamentales:

- La protección y la regulación de los usos del suelo no urbanizable, de acuerdo con su aptitud y características.
- La consolidación del área urbana preexistente, sin perjuicio del reajuste de sus límites, y de la consolidación de los suelos urbanizables de Institutua y Gerra, éste calificado con destino industrial, propiciando preferentemente su renovación y regeneración urbanas.



- La reordenación del sistema de espacios libres destinados a parques y zonas verdes.
- La integración y la continuidad urbana, favoreciendo en particular la movilidad peatonal y ciclista, y, consiguientemente, la mejora ambiental del área urbana, reduciendo en particular el ruido. Para ello se plantea además la remodelación del enlace viario sur junto a Aparizio.
- La reurbanización y la regeneración urbanas, favoreciendo las condiciones de accesibilidad, y la rehabilitación y protección del patrimonio edificado, así como del patrimonio cultural en general.
- La previsión de nuevos desarrollos residenciales, tejiendo una trama urbana continua, en Urzelai, Rodríguez, Elgea, Gurutze auzoa, Altamira-Santa Bárbara, Gainzuri-convento, Gainzabal, Pagoeta, Hotela, Pasionistas y Camineros, entre otros.
- La regulación para la puesta en uso del régimen del suelo con destino a actividades económicas en Hego Ipeñarrieta y Kaminpe.
- El impulso de la actividad económica comercial y de servicios, compatible con el uso residencial, en el área urbana.
- La complementación de la dotación de equipamientos.
- La consideración de medidas en materia de ahorro energético, de eficiencia de las infraestructuras de servicios (alumbrado público, etc.), y de implantación de las nuevas tecnologías al servicio de toda la población.

Sobre estas bases se fundamenta el Plan, y en esta línea se ha venido trabajando de forma continuada por parte del equipo técnico encargado de su redacción, junto con los representantes del Ayuntamiento y los servicios técnicos municipales, hasta propiciar la concreción de este documento.

El acuerdo de ratificación de criterios y objetivos de enero de 2019, adoptado con la unanimidad de los asistentes al Pleno municipal, se reafirmó al efecto en "la oportunidad de contar a corto plazo con un nuevo PGOU que permita regularizar la situación urbanística preexistente y que ofrezca un proyecto de futuro para el municipio, sustituyendo a las vigentes Normas Subsidiarias".

En ese contexto, se confirmó asimismo la propuesta del Avance de planeamiento, remitiendo sin embargo al proceso de elaboración del PGOU la concreción de las soluciones a adoptar.

En particular, dicho acuerdo destaca los criterios y objetivos siguientes:

- "Evitar la ocupación de nuevos suelos, respondiendo sin embargo a las necesidades del municipio mediante la transformación de algunos asentamientos preexistentes", eludiendo con ello la artificialización de nuevos suelos.
- Procurar la revitalización de suelos artificializados en desuso con el objeto de acoger actividades económicas, preferentemente industriales, regulando oportunamente al efecto la implantación de los usos.
- Precisar la oferta residencial dentro de la horquilla establecida por las determinaciones de aplicación en materia de ordenación territorial.
- "Propiciar un modelo urbano que tenga en cuenta una movilidad sostenible".





Por otra parte, para la redacción del PGOU se ha optado por la sistemática de definir, además de la clasificación del suelo (planos de ordenación estructural II.3 y II.4), la zonificación global de todo el término municipal que se ilustra gráficamente en los planos de ordenación estructural II.1 y II.2. En este marco, la regulación de los usos del suelo en el suelo no urbanizable se determina para cada tipología de zona identificada, siguiendo las categorías de zonas establecidas en las DOT y en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal.

Por otra parte, en el área urbana (suelos urbano y urbanizable), se opta por identificar ámbitos urbanísticos para cada uno de los cuales se incluye en el documento una Norma Urbanística Particular. Dichos ámbitos se identifican en el plano II.4. Se trata de 20 ámbitos urbanísticos, de forma que cualquier punto del área urbana se encuentra en alguno de ellos.

Definida la ordenación estructural, el PGOU define para todo el suelo urbano la ordenación pormenorizada correspondiente, tal y como se ilustra en el plano III.1 que se adjunta. Así, el único ámbito urbanístico cuya ordenación pormenorizada se remite por el nuevo PGOU a un instrumento de planeamiento de desarrollo es el sector Gerra (AU 5) que se corresponde a su vez con uno de los dos ámbitos del municipio que se clasifica en el PGOU como urbanizable, manteniendo la clasificación que ya tenía en las vigentes Normas Subsidiarias; en el otro, Institua (AU 12), el Plan General concreta la ordenación pormenorizada.

Con ello se da la debida respuesta al mandato legal (Ley 2/2006) de diferenciar la ordenación estructural de la pormenorizada.

El PGOU incluye además la normativa general y particular de aplicación y establece la programación de las actuaciones, justificándose por otra parte su viabilidad.

#### II.9.2.-Descripción general

La propuesta resulta de la doble consideración, por un lado, de las preexistencias físicas, esto es, de los asentamientos de todo tipo, y también de las infraestructuras, de los usos agrarios, de la vegetación actual (ver plano actualizado realizado: plano I.4), de la población, de la fauna, de la actual coyuntura, etc.; y, por otro, de los nuevos proyectos, necesidades, iniciativas e ideas que se plantean para el futuro.

El modelo que se propone, sobre la base de los objetivos y criterios precitados, responde a las necesidades tanto endógenas del municipio como de su entorno inmediato, incorporando iniciativas supramunicipales en materia de ordenación de suelo tales como la previsión de la continuidad de vías ciclistas junto a la regata de Mendiaraz y de acceso al parque de Santa Bárbara, y la ordenación de una estación intermodal conjuntamente con Zumarraga, entre otras.

El modelo de intervención sobre el territorio municipal, si bien prevé, en buena lógica, consolidar básicamente la ciudad heredada, revisa el modelo de partida establecido en las Normas Subsidiarias de 2012, con el triple objetivo de incorporar el principio de sostenibilidad, de procurar la gestión y ejecución de las propuestas, y de buscar la viabilidad del futuro del municipio.

El Plan incorpora al efecto muy diversas soluciones que se describen desde las correspondientes perspectivas sectoriales en los apartados siguientes.



Con carácter general, se señala que el Plan integra las propuestas procurando el logro de las sinergias más amplias posibles, adoptando las soluciones que se han decantado en el proceso como las más oportunas, posibles y sostenibles. Y todo ello, al objeto de procurar, en su horizonte temporal, un municipio vivo, con una mayor calidad de vida, y con un medio mejorado desde las perspectivas ambiental y urbana.

Esto pasa por dotar de continuidad al área urbana, de forma que el peatón pueda moverse con seguridad, reordenando el sistema de espacios libres, y dotándole de un sistema de itinerarios para peatones (y también para ciclistas) sin barreras urbanísticas, que ponga en relación a aquellos.

Se consolida en consecuencia el itinerario peatonal y ciclista completo, paralelo e inmediato al cauce del río Urolai, y se proyectan medios mecánicos para facilitar la movilidad vertical y el acceso a los barrios altos (Gainzabal, Llibaso, Sorginzulo, Basagasti, Mundo Mejor, Santa Bárbara...).

Complementariamente se propone recuperar espacio para el peatón redefiniendo las condiciones de la movilidad motorizada en el área urbana (plano III.4). Se sugiere en este contexto la limitación de la velocidad de circulación en el área urbana a un máximo de 30 km/h.

Con ello, se pretende hacer más amable y deseable el desplazamiento en el área urbana mediante medios no motorizados, algo evidentemente posible a la vista del tamaño y la topografía del núcleo urbano de Urretxu.

La red de espacios libres se completa con la previsión de los parques de Pagoeta e Institutua, además de preverse dos parques rurales en Santa Bárbara y Santakutz.

La propuesta se estructura así desde la optimización y mejora de las infraestructuras preexistentes, haciendo un énfasis especial en la previsión de una mejora del acceso viario a Urretxu desde el sur, junto a Aparizio, ordenando al efecto una nueva glorieta que evite los tráfico de paso frente a dicho barrio.

Por otra parte, se prevé la ordenación de cuatro aparcamientos de dimensión significativa con oferta para plazas de residentes, y en su caso también en rotación, dos próximos a dicho acceso sur, en Camineros y Urzelai, y otros dos, próximos a los accesos norte y este, en Altamira y Santa Bárbara.

El Plan General procura por otra parte la optimización del uso del suelo, previendo al efecto intensidades de uso razonables, y lo hace reduciendo además la superficie del área urbana propuesta en el nuevo Plan General (735.370 m<sup>2</sup>) con respecto a la prevista en las Normas Subsidiarias de 2012 (748.621 m<sup>2</sup>) para el horizonte temporal de ocho años para el que se proyecta. Ello resulta de la reducción del área urbana en los entornos de Santa Bárbara, Altamira, Pagoeta txaletak, Ipeñarrieta, 40, entorno de Aparizio, etc., sin perjuicio de que se haya ampliado la delimitación del suelo urbano para incorporar al mismo desarrollos ya ejecutados como las viviendas de Mugitegi o el nuevo parque propuesto en Pagoeta.

Para ello, además, se limita el número de actuaciones que se ciñen a las estrictamente precisas para abordar de forma integral la respuesta a los objetivos planteados. Así, entre otras, las actuaciones más significativas que se proponen son los nuevos desarrollos



residenciales previstos en Urzelai, Rodriguez, Elgea, Altamira-Santa Bárbara, Gainzuri-convento, Ipeñarrieta 28-30 y Camineros, además de convalidarse los desarrollos en ejecución en Gurutze auzoa y Gainzabal, sin perjuicio de que éste último se reajusta parcialmente, y de confirmarse la calificación industrial para el sector de Gerra, reduciéndose sin embargo su edificabilidad para adaptar su desarrollo a las características del lugar.

Se trata de intervenciones en el medio urbano que buscan tejer debidamente una malla urbana y dotarle de continuidad, a las que se añade la intervención referida para el sector industrial de Gerra.

Esa propuesta esencial de tejer la trama se completa con la propuesta de favorecer el impulso de la actividad económica comercial y de servicios, compatible con el uso residencial, en el área urbana.

El Plan ofrece asimismo una oferta de suelo industrial al consolidar los desarrollos industriales de Hego Ipeñarrieta y Kaminpe, en buena parte vacíos en la actualidad, confirmando dicha calificación y regulando las condiciones de actuación en los mismos, actuándose análogamente en Mugitegi, si bien este ámbito cuenta con una importante actividad.

El Plan consolida asimismo el sistema de equipamientos municipal, que va a verse reforzado con la ordenación de nuevas parcelas o locales de equipamiento público en Elgea, Altamira, Gainzuri convento, Pagoeta, Camineros y Hego Ipeñarrieta, para los que el presente Plan General no concreta su destino preciso de forma que este se decida por el Ayuntamiento en cada caso respondiendo al interés público en su momento.

El Plan ordena también el suelo rural favoreciendo su desarrollo primario y salvaguardando sus valores naturalísticos, evitando para ello la implantación de nuevas edificaciones con destino a usos residenciales autónomos y regulando alternativamente la implantación y/o rehabilitación de las implantaciones ligadas con la explotación agropecuaria y forestal, así como la intervención en el patrimonio edificado preexistente.

En particular, la propuesta garantiza en el horizonte del Plan la consolidación de la totalidad de los suelos de alto valor estratégico agrario efectivamente disponibles y previstos en el PTS Agroforestal, ampliando la superficie de estos con la incorporación de los terrenos situados en la vega de Sasieta que las Normas Subsidiarias califican como sistema general de espacios libres, alternativa de ordenación que se descarta en el nuevo Plan General.

Con ello se logra optimizar el uso del área urbana como ámbito de acogida de los diversos usos dotacionales, residenciales e industriales, propiciando importantes sinergias y buscando procurar las inversiones públicas y privadas precisas concentradas en contados objetivos, a su vez diversificados para favorecer su viabilidad.

Este modelo de intervención evita la ocupación extensiva e indiscriminada del suelo por nuevos ámbitos residenciales o industriales y la generación de las nuevas infraestructuras correspondientes, a la vez que responde al objetivo de poner en valor el territorio para su desarrollo primario. Se evita así la implantación de nuevos viales, descartando la alternativa barajada en sentido contrario en el proceso de ordenar un nuevo vial, al oeste del área urbana, ya contemplada también en su día con ocasión de la tramitación de las Normas Subsidiarias de 2012.



El Plan aborda asimismo la ordenación del municipio atendiendo a los riesgos observados y, en particular, al riesgo de inundación y al de erosión.

El Plan incorpora asimismo un Catálogo del patrimonio arquitectónico, arqueológico y naturalístico a los efectos de la regulación de la protección de los elementos significados en el mismo.

Y el Plan establece el marco para que puedan plantearse en su desarrollo a futuro medidas en materia de ahorro energético, de eficiencia de las infraestructuras de servicios (alumbrado público, etc.), y de implantación de las nuevas tecnologías al servicio de toda la población, procurando la sostenibilidad energética.

Se integran asimismo otras determinaciones de carácter diverso que se describen pormenorizadamente en los apartados siguientes.

### II.9.3.- Zonificación Global

El Plan General formula la propuesta de zonificación de todo el término municipal, distinguiendo zonas, independientemente de su condición de suelos urbano, urbanizable y no urbanizable, para las cuales se regulan, en la normativa urbanística general de aplicación que se propone, distintas condiciones de uso y edificación. Dicha zonificación global se expresa gráficamente en los planos II.1 y II.2.

Los elementos más significativos de la estructura general del territorio municipal son:

- El primero y más significativo: el río Urola, y sus regatas tributarias.
- El sistema general de espacios libres (urbanos y rurales, preexistentes y previstos).
- El sistema general viario (red foral de carreteras).
- El sistema general ferroviario (línea de Adif, estación y trazado subterráneo de la NRPV).
- El sistema general de vías ciclistas (preexistentes y proyectadas).
- El sistema general de infraestructuras de servicios (depósitos de agua, depuradora de aguas residuales -EDAR del Alto Urola- y "garbigune").

En el área urbana, que no alcanza el 10% de la superficie del término municipal, se concretan además, entre otras, las zonas destinadas predominantemente a usos residenciales (A) (se distinguen tres tipologías de zonas), de usos de actividades económicas (B) (se distinguen zonas industriales y terciarias), de usos de equipamiento comunitario (C), de espacios libres (D), de usos correspondientes a la red viaria (E), y de infraestructuras de servicios (F).

Por otra parte, la mayor parte del territorio municipal se corresponde con zonas rurales (G) entre las que se distinguen diversas tipologías de zonas. A estas tipologías de zonas se añaden además los condicionantes superpuestos de ordenación que tienen por objeto tanto el territorio rural como las áreas urbanas (planos IV), resultando de todo ello la regulación de los usos y de las actividades, acordes a los valores, recursos, usos y potencialidades del territorio.

Así, la propuesta que se formula en el PGOU respeta el ecosistema natural al proteger las zonas de mayor valor ecológico, al tiempo que ordena y zonifica la totalidad del suelo no urbanizable de acuerdo con los recursos, valores, vegetación y usos, y potencialidades que detenta.



Asimismo, se plantean medidas de acción positiva, mejora ambiental, para las áreas o espacios degradados, alterados o modificados, e incluso con riesgos ambientales con el fin de aminorarlos o eliminarlos.

Como resultado de todo ello, el Plan distingue las siguientes zonas en el término municipal:

\* Zonas Rurales de Ordenación.

Como consecuencia de los criterios y objetivos señalados, resulta, como se puede observar además en los cuadros de características finales de esta Memoria, que la propuesta a formular va a suponer la consolidación de la superficie clasificada en la actualidad como suelo no urbanizable, resultando incluso, como se ha apuntado, una ampliación de la misma.

Hecha esta primera lectura, el presente Plan formula una propuesta de ordenación y zonificación del suelo no urbanizable de Urretxu que se materializa con la delimitación de las Zonas Globales de Ordenación que se identifican en el plano II.1.

Dicha propuesta se completa con la concreción de aquellos suelos que se proponen someter a determinados Condicionantes Superpuestos por muy diversos motivos de acuerdo con cuanto se ilustra a su vez en los planos IV.1, IV.3, y IV.4.

La propuesta se formula a partir de las determinaciones del Plan Territorial Agroforestal de la CAPV vigente (aprobado definitivamente según Decreto 177/2014, de 16 de septiembre), sin perjuicio de la consideración de las determinaciones sectoriales de aplicación en materias como la protección y el medio ambiente, la regulación de los cauces y sus márgenes, las infraestructuras de servicios y comunicaciones y los elementos del sistema general de espacios libres.

De acuerdo con dicho marco general, la propuesta resulta del trabajo de campo realizado y de las precisiones que consiguientemente se realizan como consecuencia de una aproximación al territorio más cercana y más actualizada, teniendo a su vez en cuenta el documento de alcance emitido por el Órgano Ambiental y los informes sectoriales formulados en el proceso.

En el plano I.4 se ilustra la situación actual de la vegetación y de los usos del suelo en el territorio municipal que ha sido considerada para la concreción de la zonificación global sin perjuicio de la consideración de muy diversas otras variables y del contraste de todo ello con las determinaciones del PTS Agroforestal. En el plano I.3 se aporta la ortofoto que ilustra la situación de partida en el momento que se aborda la redacción del nuevo Plan General.

Tanto para las zonas globales como para los ámbitos objeto de condicionantes superpuestos el Plan establece una regulación específica que se ajusta al Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV así como a la legislación sectorial de aplicación.

En consecuencia, se distinguen por una parte seis tipos de zonas que se identifican como G.1, G.2, G.3, G.4.1, G.4.2, y G.5. Son las siguientes:



- Zona Rural de Protección Especial. Arbolado Autóctono de Interés y/o Hábitats de Interés Comunitario (G.1).

Corresponden principalmente a formaciones de robledales y robledal-bosques mixtos, así como a las orlas y setos de vegetación autóctona. Son formaciones con un alto valor o potencial ecológico que han experimentado una gran merma por la presión de otros usos agrarios (replantaciones forestales, prados, etc.) y no agrarios. Son testigos de la vegetación potencial de este territorio, y ocupan poca extensión en el conjunto del término municipal respecto a lo que ocupaban en un pasado.

Como hábitats de interés comunitario a proteger se han valorado los hayedos acidófilos atlánticos con sotobosques de *Ilex* y puntualmente de *Taxus* (código EU 9120); los bosquetes de *Castanea sativa* (código UE 9260) y las escasas alisedas y fresnedas, *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (código EU 91EO\*), arbolado también autóctono.

El criterio de ordenación en estas zonas es la conservación y mejora ambiental y, en el caso de que estén sometidas a un aprovechamiento, éste deberá promoverse de forma sostenible, asegurando la renovación del recurso utilizado.

- Zonas de Mejora Ambiental (G.2).

Aquí se incluyen aquellas áreas de Urretxu que se hallan degradadas y/o alteradas desde el punto de vista medioambiental.

Se identifican las siguientes:

- La vaguada ubicada junto al caserío Iturbe-behekoa, en la ladera de la margen izquierda de la regata de Mendaratz, ha acogido un relleno autorizado de material sobrante proveniente de las obras de ejecución de la nueva vía GI-632, sobre la que Bidegi ha llevado a cabo un proceso de recuperación mediante la técnica de la hidrosiembra con el fin de lograr su inserción paisajística y ambiental, hecho que en la actualidad no se ha conseguido en su totalidad. El PTS Agroforestal recoge una mancha cuya extensión corresponde al período de relleno efectuado entre los años 2009 y 2011, si bien desde el año 2012 y hasta 2015 se han seguido vertiendo tierras, ampliando la superficie afectada, por lo que el presente Plan amplía el ámbito a mejorar ambientalmente, extendiéndose a una superficie de alrededor de 8 hectáreas. Se estudia en la actualidad la posibilidad de destinar dicho suelo a actividades agrarias o incluso a espacios libres.

- Asociadas a las obras de la nueva autovía GI.632 se han identificado varias zonas de ladera del sur del T.M., que han sido objeto de revegetación parcial, no detentando en la actualidad la total recuperación ambiental del conjunto de la superficie afectada. El PTS Agroforestal recoge en concreto una mancha cuya extensión corresponde al período de 2009 a 2011, si bien desde 2012 y hasta 2015 se ha ampliado la superficie afectada por lo que el presente Plan amplía la zona a mejorar ambientalmente, sin perjuicio de que dicha actuación ya se ha realizado en parte.



- En el entorno de Erratzu, en la ladera sur, se identifican varias zonas: una junto a unos pabellones industriales y entre los caseríos Zuloaga, Erratzu-goikoa y Donardegi, en la vaguada (cota aproximada 425-450 m) que en la ortofoto de 1984-5 se encontraba con vegetación arbórea y, en menor medida, con prados, y a partir de 1991 empezó a alterarse y degradarse con vertidos de diferente naturaleza; otra al este de la empresa UZ ; y una tercera junto al caserío Mendizabal txiki. Algo más alejada, cerca ya del caserío Zabaleta, se identifica otra zona de vertido.

- Hay también otra zona de vertido en activo junto al caserío Larreaga donde se ha observado la entrada/salida de camiones con material que se descarga. Es un entorno que desde el año 2002 ha estado sujeto a movimientos de tierras, si bien desde el año 2012 y hasta la actualidad la zona afectada es mayor (alguna zona puntual de vertido de años anteriores está relativamente bien integrada).

-Se incluye también la excavación a cielo abierto de la cantera de Ofitas de Urretxu, S.L., cantera de Larregi, la única que está en activo en Urretxu. Se encuentra situada al NW del T.M., en terrenos de los municipios de Urretxu y Antzuola (frente de cantera) y en Zumárraga (zona de acopios de áridos en la margen derecha del río Urola). La consulta de las ortofotos de los últimos setenta años evidencia que existía un explotación canteril en el año 1954 (no aparece sin embargo en el vuelo americano de 1945-46), y que hasta comienzos de los noventa era una explotación pequeña. A partir de mediados de los noventa y, especialmente, entre 2001-2004 se extiende hacia las laderas de ambas localidades, en una zona por donde transcurre una pequeña escorrentía y próxima al discurrir de la escorrentía de Larregi (afluente del Urola por su margen izquierda). El Plan General recoge la superficie realmente afectada en la actualidad, de mayor entidad que la que recoge el PTS Agroforestal. La actividad de la cantera de Larregi se realizará de acuerdo con la legislación de aplicación en la materia, y requerirá en su momento las medidas de recuperación e integración ambiental oportunas.

- Se incluye asimismo el parque de Santakutz.

El criterio de ordenación es mejorar las condiciones ambientales de estas zonas, reconduciendo la situación actual hacia estadios ecológicamente más evolucionados con la incentivación de las correspondientes labores de mejora y/o recuperación ambiental.

- Zonas Forestales (G.3).

Las características topográficas y el uso actual del territorio de Urretxu han llevado a orientar numerosas zonas de este término municipal a acoger una cubierta arbolada. Son áreas con pendientes acusadas, baja capacidad de uso y/o procesos erosivos importantes.

Todas las áreas de uso forestal se integran en una única tipología de zona ya que las funciones de producción y protección están interrelacionadas, aunque desde un punto de vista de criterios de sostenibilidad es aconsejable que por encima del 50% de pendiente (una parte importante del T.M., laderas altas del Irimo) se fomente el uso forestal protector y no se lleven a cabo aprovechamientos mediante corta a matarrasa.

Las repoblaciones de explotación realizan, en una primera fase, una buena labor porque permiten la conservación del medio, pero las cortas a matarrasa pueden suponer que algunas áreas bien estabilizadas e incluso integradas en el paisaje sufran graves agresiones o daños,



tanto ecológicos como fisiográficos, registrando tras su explotación serios problemas de erosión hídrica, movimientos de tierras y un claro empobrecimiento de su estructura ecológica.

Además, la explotación forestal exige la apertura de pistas forestales así como su posterior mantenimiento (a veces descuidado), originando eventualmente movimientos de tierras en zonas de elevada pendiente, alteración de los cauces, insuficientes obras de drenaje y cierto impacto paisajístico, existiendo además el riesgo de vertidos puntuales incontrolados de aceites usados procedentes de la maquinaria empleada, entre otros.

De cualquier forma, y dada la valoración económica y medioambiental del espacio forestal, cualquier actuación en este sentido tiene que contar con la participación de los propios forestalistas y de la población rural, además de los organismos competentes, ya que la explotación forestal contribuye al desarrollo y mantenimiento del mundo rural.

Por otro lado, un eventual objetivo orientado hacia la sustitución progresiva de las actuales masas forestales de alóctonas por especies autóctonas se enmarca también en la idea de favorecer y potenciar la diversidad del paisaje de Urretxu donde las coníferas adquieren una fuerte presencia, especialmente el pino insignis y el alerce. En cualquier caso, toda explotación forestal deberá responder ante una gestión sostenible de los montes y, ante una eventual tala del terreno, será inmediata la repoblación evitando situaciones como la existente en algunas zonas de las laderas del Irimo con fuertes pendiente y sin repoblar desde hace algunos años.

El criterio de ordenación en estas zonas es asegurar el uso forestal de forma racional y sostenible, con el empleo de métodos de explotación apropiados de acuerdo a las características del arbolado y del sustrato, sin dañar los suelos ni favorecer los procesos erosivos (las laderas del Irimo tienen problemas de estabilidad).

Estas zonas se regirán por las Normas Forales de Montes, y por aquellas otras normas emanadas de la Administración competente en esta materia.

#### - Zonas Agroganaderas y de campiña (G.4).

Esta tipología de zona agrupa suelos de muy diversa capacidad agrológica y usos agrarios. Los usos agrícola, ganadero y forestal se encuentran entremezclados, pudiendo rotar en el tiempo en función de factores como la evolución de mercados, las demandas extra-agrarias, los cambios en la orientación de las explotaciones, etc., lo que refleja el carácter multifuncional de estas áreas.

En esta localidad el uso dominante es el de prados de siega, en mosaico con frutales y rodales forestales, junto a pequeñas zonas con cultivos atlánticos y forrajeros.

De acuerdo al PTS Agroforestal de la CAPV se establecen dos subzonas:

#### - Zona Agroganadera de Alto Valor Estratégico. (G.4.1).

Los suelos de mayor capacidad agrológica que se han mantenido fuera del alcance de los usos urbanos se ubican en la vega del Urola (clase agrológica III), con unos usos preferentemente de huerta y de prados de siega con intercalaciones de rodales de arbolado autóctono.





Estos ámbitos son considerados, desde una perspectiva estratégica del sector agrario, como prioritarios para su mantenimiento y preservación, y el artículo 16.1 de la Ley 17/2008, de Política Agraria y Alimentaria de la CAPV, los considera como bienes de interés social.

En esta categoría de zona se han incluido todas las manchas consideradas en el PTS Agroforestal de la CAPV como de Alto Valor Estratégico, a excepción de aquella ocupada por el enlace viario de acceso norte al área urbana del municipio (entorno de Sagastitxipi) que desapareció por ocupación del uso de viario antes de la aprobación de dicho Plan.

Se califica además el meandro de Sasieta cuya calificación como sistema general de espacios libres, prevista en las Normas Subsidiarias de 2012, se descarta en el nuevo PGOU.

Las zonas que así se califican a los efectos de su protección y conservación se localizan en la margen izquierda del Urola, al norte del casco urbano, en las cercanías a los caseríos Sasieta, Sasietaetxeberri, Eguskitza y Gerra.

En el estudio de evaluación ambiental estratégica del PGOU se incluye, respondiendo al contenido del documento de alcance del Órgano Ambiental, el estudio sobre la afección agraria del PGOU.

Cabe indicar que en el PTP de Beasain-Zumárraga (Goierri) no se identifica ninguna zona del territorio de Urretxu con esta categoría de ordenación.

- Zona Agroganadera de Paisaje Rural de Transición. (G.4.2).

Se trata de ámbitos de menor capacidad productiva que la zona anterior. Aquí predominan los prados entre los que suelen encontrarse pequeños rodales forestales, preferentemente de arbolado autóctono, en mosaico con aquellos o con frutales, y puntualmente pequeñas huertas en los alrededores de los caseríos.

Esta tipología de zona se corresponde con suelos de capacidad de uso moderada e incluso baja debido a las limitaciones impuestas principalmente por la pendiente (en bastantes casos entre el 20-30%), el drenaje y las propiedades químicas. Estos ámbitos presentan, en líneas generales, una alta fragilidad en su utilización tanto por su posición topográfica como por su escasa profundidad, reserva hídrica y fertilidad. Dadas las características del territorio tan accidentado de Urretxu y la necesidad de terrenos para uso agroganadero se ha intentado mantener en esta propuesta de zonificación las áreas dedicadas en la actualidad a prados, frutales y huertas, cuando no han coincidido con zonas de fuerte pendiente o con procesos erosivos muy graves o extremos.

Los prados de siega, considerados como hábitats de interés comunitario por la Directiva Hábitat, se han incluido en buena parte dentro de esta zona y no se han significado como vegetación de interés al ser los suelos en los que se apoyan muchas de las explotaciones agroganaderas de esta localidad (los prados ocupan una parte muy importante de los usos agrarios de Urretxu). No obstante, el hecho de que este Plan los considere dentro esta zona, con una regulación de usos acorde a su vocación, va a permitir en cierta manera su protección al favorecer que se siga desarrollando la actividad ganadera y las técnicas que favorecen el desarrollo de este tipo de hábitat. No hay que olvidar que el origen de estos prados es artificial



y en su conservación juegan un papel muy importante el baserritarra y la acción de los herbívoros que con el pisoteo y abonado contribuyen a su estabilización. Por otro lado, los compromisos de protección derivados de la Directiva Hábitat (92/43/CE) para este tipo de prados son de aplicación para los hábitats incluidos en los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), es decir, espacios incluidos en la Red Natura 2000, mientras que para el resto de los territorios con presencia de este tipo de hábitat, caso que nos ocupa, se establece únicamente el requisito de la vigilancia, de acuerdo al artículo 11 de la citada Directiva.

Estas zonas se ubican en la mitad sur del T.M, laderas con buena orientación, en las zonas de baja y media ladera del Irimo y de la margen izquierda del Urola, cuando estos suelos no están ocupados por los usos urbanos; y al NE, en el entorno de los caseríos Beainandikoa y Beainemendikoa. En estas zonas se ubican la mayor parte de los caseríos de esta localidad: por debajo de la cota 600 m., al sur; de los 500 m, al SE-E; y, entre los 600-450 m, al NE.

La mayor parte de los ámbitos incluidos corresponden a suelos que requieren de un cuidado en su manejo por las características ya descritas, y el criterio general es el mantenimiento de su capacidad agrológica y de las actividades agropecuarias, y de aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y los paisajes agrarios.

Para finalizar se indica que algunas de las zonas incluidas en el PTS Agroforestal como Paisaje Rural de Transición no detentan en la actualidad la capacidad de acogida establecida para esas zonas. Es el caso, por ejemplo, de una parte de la margen izquierda del meandro próximo a la casa del Caminero y al barrio de Aginaga (T.M. de Zumárraga) debido a la situación de alteración y deterioro medioambiental (el suelo natural ha desaparecido y hay una explanada pavimentada, sin uso agrario, que acoge desde tiempo atrás diversos usos como zona de aparcamiento y edificaciones asociados a una actividad económica no agraria). Otras zonas están alteradas como la zona de vertidos sita en el entorno de Erratzu, al norte del caserío Erratzu-goikoa, o están calificadas por el planteamiento vigente (NNSS) como zona de espacio libre (margen izquierda del meandro de Sasieta), mientras que otras están en la actualidad con un uso forestal productivo (cercanías al caserío Mendizabal o al sur de Santakutz, entre otros), o con arbolado autóctono.

#### - Zonas de Protección de Aguas Superficiales (G.5).

Está constituida por el conjunto de la red fluvial (río Urola a su paso por esta localidad y sus regatas tributarias) y sus márgenes de protección, de acuerdo a lo establecido en el PTS de Ordenación de los Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica).

Así, y atendiendo a la componente hidráulica, el curso del Urola desde su entrada en este T.M. (PK 50,85), confluencia por su margen izquierda con la regata Mendiaratz, hasta aproximadamente su confluencia, por su margen derecha, con la regata el Etxeberri (PK 47,6) se considera de Nivel I, cuenca  $10 < C \leq 50$  Km<sup>2</sup>. A partir de aquí y hasta terminar su recorrido por esta localidad (aproximadamente PK 43,8), en las cercanías a la cantera de Larregi y al barrio de Aginaga (T.M. de Zumárraga), este tramo se considera de Nivel II, cauce  $50 < C \leq 100$  Km. La regata de Mendiaratz es la única de nivel 0, cuenca afluente entre 1 y 10 Km<sup>2</sup> ( $1 < C \leq 10$  Km<sup>2</sup>), más concretamente 3 Km<sup>2</sup>, y el resto de los cursos de agua corresponden al nivel 00, cursos con una cuenca afluente inferior a 1 Km<sup>2</sup>, y considerados escorrentías.



Algunos tramos de esta red fluvial discurren de forma soterrada, con cobertura. Dichos tramos se ilustran gráficamente en el plano II.2.

En estas zonas de aguas superficiales se respetará el dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre y policía, de acuerdo a la Ley de Aguas, RDL 1/2001, de 20 de julio, y al mencionado PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

Todo el municipio está dentro del ámbito de gestión de las cuencas intracomunitarias de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental.

En lo que respecta al aprovechamiento de la pesca continental, y según la Orden Foral 142 LI/2017, de 8 de marzo de 2017, por la que se desarrolla la normativa que regulará el aprovechamiento de la pesca continental en el T.H. de Gipuzkoa para el año 2017, está permitido la pesca sin muerte en el tramo del río Urola desde el cubrimiento de las estaciones (trasera de la Sociedad Akelarre en Urretxu) hasta el puente de acceso a la carretera GI-3803, barrio de Aginaga (T.M. de Zumárraga)

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de los riesgos naturales.

Así mismo, y dado el estado de alteración de las riberas, sin vegetación ribereña, e incluso de tramos de cauce cubiertos, se cuidará mejorar ambientalmente esas zonas, siempre y cuando sea factible.

La problemática en materia de riesgo de inundaciones no da lugar a la necesidad de propiciar acciones concretas en materia hidráulica sin perjuicio de que puedan realizarse intervenciones para minimizar razonablemente, de acuerdo con la legislación vigente, el riesgo de inundación.

#### - Sistema Generales.

Completan finalmente la calificación global de suelo no urbanizable los suelos que el Plan se plantea incorporar a los sistemas generales a los que ya se ha hecho referencia.

En relación con el sistema general de espacios libres se señala que en el medio rural de delintan dos parques dentro del sistema general de espacios libres rurales (Santa Bárbara y Santakutz) cuyas delimitaciones se precisan en el plano II.1. La delimitación del primero de ellos se ha ajustado a los suelos que se encuentran habilitados con tal destino y cuentan con titularidad municipal, sin perjuicio de haberse incorporado asimismo un suelo propiedad del Ayuntamiento en situación de proindiviso, previéndose su uso como zona de esparcimiento. Con ello se da respuesta a lo previsto en el Plan Territorial Parcial del Goierri que recogía la iniciativa de las Normas Subsidiarias municipales, sin perjuicio del reajuste que ahora se propone en cuanto a la delimitación del parque. En el segundo se propone adicionalmente su mejora ambiental, tal y como ya se ha señalado.

Como consecuencia de todo ello resulta el siguiente cuadro en el que se recoge la zonificación global del suelo no urbanizable por un lado y la extensión del suelo urbano por otro, que resulta del nuevo PGOU:



ZONAS GLOBALES EN SUELO NO URBANIZABLE (y área urbana)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
ZONA RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN	1.298.750
ZONA RURAL DE MEJORA AMBIENTAL	236.382
ZONA RURAL FORESTAL	3.096.699
ZONA RURAL AGROGANADERA Y CAMPIÑA DE ALTO VALOR ESTRATÉGICO	40.951
ZONA RURAL AGROGANADERA Y CAMPIÑA DE PAISAJE RURAL DE TRANSICIÓN	1.853.946
ZONAS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	79.587
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES RURALES	66.133
SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES	108.800
INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS URBANOS EN MEDIO RURAL	11.424
ÁREA URBANA	736.600
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	7.529.272

Como se puede observar en el cuadro precedente, casi un 20% del término municipal se encuentra protegido especialmente (zonas G.1 y G.5).

A su vez, más del 40% del suelo municipal se califica como forestal (G.3) y un 25% se califica como zona rural agroganadera y de campiña (G.4).

El área urbana no alcanza por otra parte el 10% del término municipal, si bien el suelo artificializado (incluidos además los sistemas generales de comunicaciones e infraestructuras) supone un 11,36%.

Finalmente, las zonas de mejora ambiental (G.2) suponen el 3% de la superficie del término municipal.

\* Condicionantes Superpuestos.

Se distinguen diversas tipologías de condicionantes superpuestos a la ordenación. Por un lado se identifican los condicionantes de carácter ambiental, a los que se hace referencia a continuación, incluidas la zonificación acústica, y por otro los condicionantes que resultan de la consideración y respuesta a los riesgos de distinto tipo que concurren.

Son los siguientes y se grafían en los planos IV.1, IV.2, IV.3 y IV.4.



#### - Áreas de Interés Geológico (CS 1).

En el T.M. de Urretxu se identifican varios lugares o puntos de interés geológico. El Inventario de Lugares de Interés Geológico del GV identifica en esta localidad el LIG 40 denominado *gabros de la cantera de Urretxu*, situado a lo largo del valle del río Urola, a ambos lados del río, aunque aflora mejor en el borde de la carretera GI-6311 que une Urretxu y Azpeitia, a la altura del Km 33 y hasta el Km 30. En esta zona aparecen una cantidad importante de sills compuestos por gabros, algunos de los cuales han sido explotados en un pasado (antiguas canteras abandonadas). Los sills se intruyen en materiales sedimentarios, margas y margocalizas del Cenomaniense-Turonense, poseen una longitud de algunos kilómetros y una potencia variable de hasta 100 o 150 m. Estos sills están en estrecha relación espacial con las rocas volcánicas, aunque en mucho menor volumen que éstas. A lo largo de la carretera afloran rocas piroclásticas y lávicas, principalmente basálticas, como pillows, tubos de pillow, coladas tabulares masivas, brechas volcánicas, etc., junto con diques sinvolcánicos. Estos sills gabroicos tiene un valor geomorfológico alto y petrológico muy alto.

Otros PIGs de interés a nivel local son: el Flysch negro (Formación Deba) localizadas al sur del municipio, en los taludes de la zona de actividad económica de Mugitegi y de la carretera GI-632; el Flysch Calcáreo (Formación Itziar) cuyos afloramientos más visibles se hallan en los taludes de la carretera GI-631, cerca del aparcamiento de la calle Barrenkale o desde la urbanización Etxeberri; la Formación Barinaga, con materiales de naturaleza volcánica submarina, aparecen en el frente de la cantera de la empresa Ofitas de Urretxu, S.L., a lo largo de la vía ciclística que transcurre por el antiguo ferrocarril del Urola o en la cima de Irimo; y los Depósitos Cuaternarios, materiales fluviales y fluvio-aluviales, relativamente bien consolidados, ubicados a lo largo del cauce del río Urola.

El criterio de ordenación es conservar y proteger estas zonas de todas aquellas actuaciones que puedan alterar, degradar o desaparecer el valor descrito.

#### - Áreas de Protección de la Avifauna. (CS 2).

Es de referenciar la zona de protección de la avifauna frente a los tendidos ubicada al oeste de Urretxu, más concretamente en la zona de cumbre y de alta ladera del Irimo hasta aproximadamente la cota 700 m., y que continúa por el territorio limítrofe de este monte en el T.M. de Antzuola, de acuerdo a la Orden 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna.

El criterio de ordenación en estas áreas es aplicar las medidas oportunas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión de la avifauna, y más concretamente la aplicación de las medidas contra la colisión y la electrocución del Real Decreto 1432/2008, con los siguientes condicionantes:

a) Serán obligatorias para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión de nueva construcción, o que no cuenten con un proyecto de ejecución aprobado a la entrada en vigor de la presente Orden, así como para las ampliaciones o modificaciones de las líneas eléctricas de alta tensión ya existentes.



b) Para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión ya existentes a la entrada en vigor de la presente Orden serán obligatorias aquellas medidas de protección contra la electrocución, y voluntarias aquellas de protección contra la colisión.

- Áreas de Protección del Paisaje (CS 3).

Desde la perspectiva sectorial no se identifican paisajes singulares en el término de Urretxu.

No obstante, el monte Irimo, extremo del cordal Karakate-Irurutzeta-Elosumendi-Agerreburu-Itxumendi-Gorla-Astobiaga, es un elemento singular en el paisaje de esta localidad, y en el de las localidades próximas, así como un *balcón* desde el que se aprecian montes y collados emblemáticos como Izarraitz, Gatzume, Zelatun, Ernio, Samiño, Izazpi, Kiskitza, Murumendi, Txindoki, Aralar, Aitzkorri, Aloña, Andia, etc. Es por ello por lo que este Plan General considera la zona de cumbre y entorno más próximo como un ámbito de valor paisajístico, lo que supondrá la protección de una parte del territorio de mayor visibilidad de la cuenca visual en la que se encuentra la localidad en estudio.

Por otra parte, en el Anteproyecto del Catálogo de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV se identifica el Hito Paisajístico-Cultural del Palacio de Ipeñarrieta, casa torre del siglo XVII que se ubica en la cuenca visual de Legazpi, en la ladera del monte Irimo, próximo a la ermita de Santa Bárbara. La zona de influencia visual se extiende en territorio de esta cuenca, acogiendo no sólo superficie del T.M. de Urretxu sino también de Legazpi y Zumárraga.

El criterio de ordenación es conservar y proteger estos ámbitos de todas aquellas actuaciones, usos y procesos que puedan llegar a alterar o degradar sus valores paisajísticos.

- Áreas de Protección de Captaciones de Abastecimiento Urbano (RZP) y otros manantiales. (CS 4).

Las captaciones de abastecimiento urbano incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico (RZP) son Iturrondi 1, Iturrondi 2, Iturrondi 3, Iturrondi 4 e Iturrondi 5, captaciones consideradas para servir a una población comprendida entre 50 y 2.000 habitantes. De acuerdo al artículo 48.5.c) del mencionado Plan, las zonas de salvaguarda estarán constituidas por una superficie circular de radio fijo de alrededor de 100 metros.

Existen además en el municipio muy diversos otros manantiales a proteger, tal como se aprecia en el plano correspondiente.

Estas áreas deben protegerse de los efectos adversos de cualquier contaminación, garantizando la salubridad y la limpieza de las aguas destinadas al consumo humano.

- Áreas Erosionables o con Riesgo de Erosión (CS 5).

En Urretxu el monte Irimo detenta problemas de estabilidad en sus laderas debido a sus características geológico-geotécnicas, pendiente, hidrología, precipitaciones intensas en la zona..., pero también al uso del suelo.



De acuerdo al Mapa de Erosión de la CAPV (Gobierno Vasco, 2015) y al Estudio de las Posibilidades de Aplicación de las Técnicas de Bioingeniería a la Estabilización de la vertiente sureste del Monte Irimo (Ikerlu, 2010) hay varias zonas de este término municipal con riesgo de procesos erosivos alto-medio, aunque a nivel de superficie es el riesgo leve el que ocupa más territorio.

Las zonas con un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos se localizan en las zonas de alta y media ladera del Irimo, orientadas al norte y noreste, y en las zonas de media y baja ladera, orientadas al este y sudeste.

En general, en estas zonas se mantendrá, como criterio protector-restaurador, la cubierta arbórea y arbustiva, cuando ésta exista, y/o se extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala como elemento fundamental de protección frente a los fenómenos erosivos.

Por las características de este territorio y la extensión tan importante que adquieren las plantaciones forestales de crecimiento rápido, se incide expresamente en la necesidad de cuidar tanto las técnicas utilizadas como reorientar aquellas áreas con mayor riesgo hacia especies de crecimiento lento con el fin de proteger el suelo como recurso no renovable que es.

Las zonas con un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos se localizan en las zonas de alta y media ladera del Irimo, orientadas al norte y noreste, y en las zonas de media y baja ladera, orientadas al este y sudeste.

El mantenimiento de una vegetación leñosa con carácter permanente, la estabilización de los deslizamientos y los corrimientos de tierras, principalmente con técnicas de bioingeniería, la regeneración de los drenajes de las laderas y la recuperación tanto funcional como hidráulica y ecológica de algunas de las regatas son acciones prioritarias a considerar.

Se evitarán aquellas actividades o usos que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales y las técnicas de acondicionamiento/manejo apropiadas.

Con respecto a las áreas erosionables (inestabilidades de ladera, deslizamientos...) de los entornos de Mundo Mejor, Pagoeta y, algo más arriba, de las laderas cercanas a Ipeñarrieta-Aikur, en algunos casos con usos de prados, se propone seguir las actuaciones de bioingeniería del suelo descritas en el mencionado Estudio de Ikerlur y encargado por el Ayuntamiento de Urretxu.

#### - Áreas Inundables. (CS 6)

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021, aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, identifica un Área de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSI) con el código ES017-GIP-URO-05, e incluido en el Grupo III, en un tramo del cauce del río Urola a su paso por Urretxu-Zumárraga (coordenadas inicio: X 555193 e Y 4770529 y coordenadas fin: X 555878 e Y 4771611).



Esta zona, de aproximadamente 1,5 km, se extiende desde las cercanías al pabellón industrial de Alkorta (ámbito de actividad económica de Irimo) hasta el comienzo del entorno de Matxinporta. Hay zonas inundables por las avenidas de 100 y 500 años de periodo de retorno, destacando para T=500 años por falta de capacidad de las dos coberturas existentes del río Urola (vías del tren y Kalebarren kalea).

Es prioritario aminorar este riesgo en la localidad, preservando las zonas de crecida de los cauces, no empeorando las condiciones hidrológicas actuales y evitando los usos vulnerables al riesgo de inundación.

- Áreas con suelo que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes.  
(CS 7)

Según la actualización del Inventario de Suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes de suelo de la CAPV, aprobado por Orden de 21 de diciembre de 2017, recogidos en la base de datos de Geoeuskadi, en Urretxu se identifican un total de 70 áreas o ámbitos de este tipo, además de otros cinco emplazamientos que comparten suelo con los términos municipales de Zumárraga y Legazpi, si bien cuatro de ellos han sido objeto recientemente de intervenciones en relación con la recuperación de la calidad del suelo.

Estas áreas están sujetas a la Ley 4/2015, 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. Se ilustran en el plano IV.4.

Se enuncian por otra parte en el Anejo 3 de esta memoria, sin perjuicio de su continuada y necesaria actualización como resultado de los trabajos de recuperación de la calidad del suelo que se van produciendo.

- Áreas Acústicas (CS 8).

Se reflejan en el plano "IV.2" del documento "4. Planos" y los objetivos acústicos de esas áreas son los establecidos para las mismas en el Decreto de octubre de 2012. Son en concreto los siguientes (artículo 31; Tabla A de la Parte 1 del Anexo I:

#### OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA ASOCIADOS A LOS ÁMBITOS URBANIZADOS EXISTENTES.

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		ÍNDICES DE RUIDO		
		Ld	Le	Ln
A	Ámbitos con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
B	Ámbitos del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
C	Ámbitos del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
D	Ámbitos del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto al contemplado en C.	70	70	65
E	Ámbitos del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural, que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
F	Ámbito afectado a sistema general de infraestructura de transporte, u otros equipamientos asimilables	(1)	(1)	(1)

(1) Los objetivos acústicos serán en el límite del área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colinden.





Por su parte, los objetivos de calidad acústica asociados a los futuros desarrollos urbanísticos son los reflejados en el cuadro anterior, rebajados en 5 dB(A).

Las determinaciones en materia de ruido se complementan con las expuestas en el anejo 3 del estudio de evaluación ambiental estratégica que incorpora el correspondiente estudio de impacto acústico y la delimitación, declaración y establecimiento de medidas correctoras mediante la redacción de los correspondientes planes zonales de las zonas de protección acústica especial (ZPAE) expresamente identificadas (ocho).

- Otros condicionantes.

Se tendrán en cuenta además los condicionantes que resulten de las determinaciones en materia de protección civil en materias tales como el riesgo de incendio forestal o los riesgos tecnológicos, entre otros. Se estará en particular a lo dispuesto en el informe emitido en relación con el tema que nos ocupa por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, con fecha de enero de 2018, en el que se señala por otra parte que es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones en el municipio. Dicho informe se reproduce en el anejo 2 de esta memoria. Se tendrá asimismo en cuenta la legislación de aplicación en la materia y el plan de emergencias municipal.

II.9.4.- La vivienda.

El municipio cuenta en la actualidad con un parque de cerca de 3.000 viviendas para una población próxima a 7.000 habitantes, con una ocupación media por vivienda ocupada de 2,54 personas, estimándose que el parque de viviendas efectivamente vacías se limita a un 3% del parque total. Se prevé por otra parte que el índice referido se reducirá sensiblemente como consecuencia del aumento del envejecimiento y del cambio en los modos de vida de la sociedad, observándose también que la vivienda vacía, por su entidad, no responderá sustancialmente a las necesidades de alojamiento.

La propuesta que se formula busca dar respuesta a un eventual incremento de la población en el horizonte temporal del PGOU (8 años), así como a la referida reducción del precitado índice.

Como resultado del debate municipal iniciado en el periodo 2016-2017, y de su continuidad hasta la fecha durante el proceso de revisión del planeamiento urbanístico municipal se ha optado por el Ayuntamiento por no prever nuevos desarrollos distintos de los ya apuntados por las Normas Subsidiarias del año 2012, parcialmente ya ejecutadas, así como por procurar abordar procesos de rehabilitación, renovación y regeneración urbana y de la edificación preexistente en orden a mejorar la eficiencia energética del actual parque de viviendas, aplicando los instrumentos que aportan en particular la nueva legislación del suelo estatal (2015) y la nueva ley de vivienda vasca (2015).

Así, en respuesta al análisis y diagnóstico realizados se opta por una oferta de nuevas viviendas adicionales que se cuantifica en cerca de 400 viviendas adicionales (supone alrededor de un 13,5% del parque preexistente) y se sitúa significativamente por debajo del máximo establecido para la cuantificación de vivienda por las DOT (690).



Las propuestas del nuevo PGOU tienen así por objeto las siguientes actuaciones:

- En primer lugar se plantea convalidar el Plan Especial de Rehabilitación del casco histórico del municipio (AU 1), sin perjuicio de que se introducen algunas precisiones al respecto en la Norma Urbanística Particular de aplicación al ámbito. El objetivo no es otro que la rehabilitación del patrimonio protegido y su puesta en uso.
- En segundo lugar se plantea la renovación de la edificación residencial del área urbana, que se consolida en general, previéndose incluso la identificación y declaración de áreas degradadas, a los efectos de procurar intervenciones que mejoren las condiciones de eficiencia energética y de accesibilidad universal. Se hace referencia, entre otros, a los barrios de Aparizio, Mundo Mejor y Santa Bárbara.
- En tercer lugar se descartan los nuevos desarrollos residenciales propuestos por las Normas Subsidiarias de 2012 en Lizeoa, Pagoeta txaletak e Ipeñarrieta, 40.
- En cuarto lugar se confirman las propuestas de las vigentes NNSS en fase de ejecución referidas a los siguientes ámbito y subámbito sin perjuicio del reajuste de la ordenación viaria o de las condiciones de edificación, ejecución y urbanización que se proponen en el nuevo PGOU:
  - Gurutze Auzoa (AU 8): 79 viviendas pendientes (+ 44 en constr. + 22 con lic.)
  - Gainzabal (Subamb. 13.1): 76 viviendas (84, si tamaño medio 90 m2(t))
- En quinto lugar se propone confirmar la oportunidad de las siguientes actuaciones, sin perjuicio de que se prevean para las mismas, en algunos casos, reajustes en la edificabilidad actualmente prevista, de acuerdo con cuanto a continuación se plantea:
 

- Urzelai (AU 2):	18 viviendas	- 3 preexistentes
- Barrenkale (AU 3):	3 viviendas pendientes	
- Elgea (AU 3):	27 viviendas	- 4 preexistentes
- Ipeñarrieta 28 y 30 (AU 15):	20 viviendas	- 12 preexistentes
- En sexto lugar se confirman asimismo las siguientes propuestas, si bien se introducen cambios de mayor alcance en la ordenación de las mismas:
 

- Rodriguez (AU 2):	34 viviendas	- 9 preexistentes
- Altamira – Santa Bárbara (AU 10):	65 viviendas	- 1 preexistente
- Camineros (AU 15):	32 viviendas	- 1 preexistente
- En séptimo lugar se autoriza el levante en la siguiente parcela:
 

- Ipeñarrieta, 1	3 viviendas más
------------------	-----------------



ÁMBITOS Y SUBÁMBITOS (Actuaciones integradas)	NÚMERO DE NUEVAS VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA SOCIAL	NÚMERO DE NUEVAS VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA TASADAS	NÚMERO DE NUEVAS VIVIENDAS LIBRES (sin sustituidas)	NÚMERO TOTAL DE NUEVAS VIVIENDAS ADICIONALES RESULTANTES
GURUTZE AUZOA	33	24	22	79
RODRIGUEZ	6	6	22-9	34 - 9
ALTAMIRA-SANTA BÁRBARA	14	14	37 - 1	65 - 1
GAINZURI- CONVENTO	15	10	40 - 1	65 - 1
GAINZABAL	20	17	39	76
CAMINEROS	8	7	17 - 1	32 - 1
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>78</b>	<b>165</b>	<b>339</b>

Con ello, y tal y como se justifica a continuación, se supera, en cada ámbito o subámbito considerado como actuación integrada, la demanda mínima legalmente exigida en el caso que nos ocupa.

La exigencia legal se refiere a los ámbitos objeto de actuaciones integradas. De acuerdo con las determinaciones del Plan General son los seis incluidos en el cuadro precedente.

Se formula a continuación para cada caso la oportuna justificación teniendo en cuenta la edificabilidad, como resulta preceptivo.

Se trata en los cinco casos de suelos urbanos objeto de transformación y regeneración urbana:

- Gurutze auzoa (AU 8):

En el ámbito de Gurutze auzoa, el nuevo Plan General consolida el desarrollo en ejecución, de acuerdo con el Programa de Actuación Urbanizadora definitivamente aprobado. Cabe observar que se han desarrollado en el ámbito más viviendas libres que protegidas, razón que justifica el porcentaje elevado de estas últimas en el ámbito. Se cumplían en el ámbito los porcentajes de viviendas de protección pública precisos con ocasión de la aprobación de las NNSS de 2012.

- Rodriguez (subámbito 2.2):

En el subámbito de Rodriguez se prevé una nueva edificabilidad residencial sobre rasante de 3.250 m<sup>2</sup>(t), existiendo en la actualidad una edificabilidad residencial estimada en 660 m<sup>2</sup>(t). Ello da lugar a un aumento de edificabilidad de 2.590 m<sup>2</sup>(t) que demanda una edificabilidad mínima de 518 m<sup>2</sup>(t) para viviendas sociales y de 518 m<sup>2</sup>(t) para viviendas tasadas. El Plan establece precisamente esta exigencia mínima.

- Altamira – Santa Bárbara (subámbito 10.1):

En el subámbito de Altamira-Santa Bárbara se prevé una nueva edificabilidad residencial sobre rasante de 5.850 m<sup>2</sup>(t), existiendo en la actualidad una edificabilidad residencial estimada en 195 m<sup>2</sup>(t). Ello da lugar a un aumento de edificabilidad de 5.655 m<sup>2</sup>(t) que demanda una edificabilidad mínima de 1.131 m<sup>2</sup>(t) para viviendas sociales y de 1.131 m<sup>2</sup>(t) para viviendas tasadas. El Plan establece precisamente esta exigencia mínima.

- Gainzuri-convento (subámbito 11.1):

En el subámbito de Gainzuri-convento se prevé una edificabilidad residencial sobre rasante de 6.430 m<sup>2</sup>(t), existiendo en la actualidad una edificabilidad residencial estimada en 357 m<sup>2</sup>(t). Ello da lugar a un aumento de edificabilidad de 6.073 m<sup>2</sup>(t) que demanda una edificabilidad mínima de 1.215 m<sup>2</sup>(t) para viviendas sociales y de 1.215 m<sup>2</sup>(t) para viviendas tasadas. El Plan establece precisamente esta exigencia mínima, sin perjuicio de que se prevé a priori destinar parte de la edificabilidad de las viviendas tasadas a las sociales tal y como se apunta en el cuadro siguiente.

- Gainzabal (subámbito 13.1):

En el subámbito de Gainzabal el nuevo Plan General consolida el desarrollo en ejecución, de acuerdo con el Programa de Actuación Urbanizadora definitivamente aprobado. Se cumplían holgadamente en el ámbito los porcentajes de viviendas de protección pública precisos con ocasión de la aprobación de las NNSS de 2012. De hecho, el exceso de edificabilidad objeto de protección pública previsto en el ámbito entonces compensa, con un déficit de tan sólo 104 m<sup>2</sup>(t), el defecto resultante en su día en el ámbito de Ormazabal, ya desarrollado sin responder al estándar oportuno. En consecuencia resulta un déficit de 104 m<sup>2</sup>(t) que se compensa en el subámbito de Camineros, como se recoge seguidamente. Se autoriza en el ámbito un número de viviendas que puede ser algo superior al indicado en el cuadro siguiente si se adopta el tamaño medio de 90 m<sup>2</sup>(t) establecido con carácter general por el Plan General.

- Camineros (subámbito 15.2):

En el subámbito de Camineros se prevé una nueva edificabilidad residencial sobre rasante de 2.880 m<sup>2</sup>(t), existiendo en la actualidad una edificabilidad residencial estimada en 350 m<sup>2</sup>(t). Ello da lugar a un aumento de edificabilidad de 2.530 m<sup>2</sup>(t) que demanda una edificabilidad mínima de 506 m<sup>2</sup>(t) para viviendas sociales y de 506 m<sup>2</sup>(t) para viviendas tasadas. El Plan supera esta exigencia mínima previendo una edificabilidad mínima de 680 m<sup>2</sup>(t) para viviendas sociales y otros 595 m<sup>2</sup>(t) para viviendas tasadas. El superávit que así resulta es de 262 m<sup>2</sup>(t), cuantía que supera el déficit anteriormente apuntado de 104 m<sup>2</sup>(t).



Así se cumplen ampliamente y en cada ámbito y subámbito los estándares de aplicación en materia de protección pública, compensándose el déficit que resulta del balance de la ejecución de las Normas Subsidiarias de 2012 en el subámbito de Camineros.

Así, resulta que la oferta de viviendas de protección pública se sitúa en localizaciones idóneas y diversificadas, propiciándose una mayor cohesión social.

De todo ello resulta el cuadro siguiente.

### OFERTA DE NUEVA VIVIENDA RESULTANTE

ÁMBITO	SUBÁMBITO	ACT.	Nº VIV.	VPPS	VPPT	VL
1 - Gune historikoa		-				
2 - Labeaga	2.1 Rodriguez	AI	34 (-9)	6	6	22
2 - Labeaga	2.2 Urzelai	AD	18 (-3)	0	0	18
3 - San Martin	3.1 Barrenkale	AD	3	0	0	3
3 - San Martin	3.2 Elgea	AD	27 (-4)	0	0	27
4 - Matxinporta						
5 - Gerra						
6 - Sagastitxipi						
7 - Kanposantua						
8 - Gurutze auzoa	+ 44 constr + 22 lic.	EE	79	33	24	22
9 - Elizalde						
10 - Nekolalde	10-1 Altamira-S.Barb.	AI	65 (-1)	14	14	37
11 - Gainzuri-M.Mejor	11-1 Gainzur-conv.	AI	65 (-1)	15	10	40
12 - Institutua						
13 - Lilibaso-Gainzabal	13.1 Gainzabal	EE	76	20	17	39
14 - Pagoeta	14.1 Zulueta	-				
14 - Pagoeta	14.2 Txaletak	-				
15 - Ipar Ipeñarrieta	15.1 Ip. 28-30	AD	20 (-12)	0	0	20
15 - Ipar Ipeñarrieta	15.2 Caminero	AI	32 (-1)	8	7	17
15 - Ipar Ipeñarrieta	15.3 Ip. 1		+ 3	0	0	3
16 - Estación						
17- Hego Ipeñarrieta						
18 - Mugitegi	18.1 Mugitegi Etxeb.	-				
19 - Aparizio						
20 - Kaminpe						
<b>TOTALES</b>			422 (-31)	96	78	248 (-31)

Notas: AI: actuación integrada; AD: actuación de dotación; EE: en ejecución.

Déficit de viviendas de protección pública de NNSS de 2012: 104 m<sup>2</sup>(t) VPPT, cubierto.



En cualquier caso, la situación de crisis y la incertidumbre que conlleva, agravada por la coyuntura que vivimos, la tasa de desempleo y la limitación del crédito, sin perjuicio de las nuevas medidas que previsiblemente habrán de tomarse al respecto, pueden cuestionar el proyecto que nos ocupa, eventualidad que, sin embargo, no debe de ser obstáculo para que desde el Ayuntamiento se propicie el proyecto que pueda hacer posible ese horizonte, imposible en caso contrario, favoreciendo la iniciativa privada e incluso liderando desde la iniciativa pública tanto la rehabilitación y la renovación urbanas, como la puesta en el mercado de vivienda protegida, incluso en régimen de alquiler, como de hecho ya se prevé con la intervención en Gainzabal, en una parcela obtenida por el Ayuntamiento como resultado de la gestión del ámbito, o en Pagoeta, promoviendo alojamientos dotacionales para mayores.

Ante esta tesitura resultará precisa esa intervención pública en la promoción, el impulso o el apoyo a las actuaciones propuestas.

En cuanto a la programación, en las Normas Urbanísticas particulares se establecen expresamente los plazos previstos para la ejecución de los nuevos desarrollos, mientras que la viabilidad de las propuestas se justifica en el estudio económico-financiero del PGOU.

#### II.9.5.-Las actividades económicas.

En el apartado I.2.3.8.2 de esta memoria nos hemos referido exhaustivamente a las actividades económicas en el municipio.

En este marco, el Plan consolida la actividad comercial y terciaria del área urbana a la vez que plantea su interés desde una perspectiva territorial y desde los criterios de sostenibilidad que guían el Plan, como garantía de un tejido urbano con mixtura suficiente que propicie servicios de proximidad para una población cada día más envejecida.

Consciente de ello, el Plan propone en los nuevos desarrollos nuevos locales con destino terciario, en Santa Bárbara, Rodríguez, Gainzuri-convento, Ipeñarrieta y Camineros que suponen una oferta adicional de alrededor de 2.000 m<sup>2</sup>(t), excluidos los portales de las correspondientes plantas bajas de los edificios residenciales.

Además, el Plan convalida la propuesta urbanística de ordenación de una parcela terciaria en el subámbito "14.1 Hotelera" del ámbito de Pagoeta que supone una oferta para usos terciarios de 4.255 m<sup>2</sup>(t).

La propuesta de nuevo PGOU de Urretxu consolida además los suelos calificados globalmente con destino a actividades económicas por las NNSS vigentes. Eso significa por un lado, la consolidación de los desarrollos de Matxinorta, Sagastitxipi y Mugitegi.

Por otra parte, significa también la confirmación del destino industrial para los ámbitos de Hego Ipeñarrieta y Kaminpe que se encuentran en su práctica totalidad sin ocupación, lo que da lugar de hecho a una importante oferta en la materia.

Además, el Plan General, tras el debate suscitado al respecto, confirma la propuesta de las Normas Subsidiarias de 2012 de ordenar un suelo industrial en Gerra, que no ha sido objeto de su desarrollo y ejecución hasta la fecha.



Así el Plan General da lugar a la siguiente oferta con destino a usos industriales, sin perjuicio de que parte de ella se encuentra ocupada (Hego Ipeñarrieta):

ÁMBITO	Superficie de suelo para actividades económicas	Edificabilidad de nuevas actividades económicas
Hego Ipeñarrieta	33.248 m <sup>2</sup>	35.685,70 m <sup>2</sup> (t) <sup>2</sup>
Kaminpe	32.603 m <sup>2</sup>	18.000 m <sup>2</sup> (t)
Gerra	8.691 m <sup>2</sup>	4.200 m <sup>2</sup> (t)
TOTAL	74.542 m <sup>2</sup>	57.885,70 m <sup>2</sup> (t)

El Plan General, con la finalidad de dar respuesta a los objetivos que se plantean, establece asimismo en sus Normas Urbanísticas Generales y Particulares la regulación oportuna.

En ese contexto, se propone por otra parte confirmar la ordenanza municipal de cambio de uso de locales a viviendas en las situaciones que así se vienen considerando.

Independientemente, en el área urbana predominantemente residencial se consolidan en general las actividades dotacionales, que se propone también ampliar, lo que constituye asimismo una posible fuente de empleo adicional.

Todo ello da lugar a una oferta adicional que, estimando que la edificabilidad de Hego Ipeñarrieta estuviera ocupada en un 20%, cifra que no se alcanza, la oferta de edificabilidad para nuevos usos de actividades económicas alcanza la cifra de 47.810 m<sup>2</sup>(t), cuantía significativa y que constituye un activo de singular interés para el municipio, su entorno y el futuro de ambos.

Como decíamos en relación con las propuestas del Plan en relación con la vivienda, se requiere una vez más el liderazgo público y, en particular, del Ayuntamiento para propiciar los desarrollos oportunos.

No obstante, con el nuevo Plan el Ayuntamiento pone la primera piedra al efecto, propiciando que se susciten iniciativas en unas localizaciones óptimas, inmediatas al sistema general de comunicaciones y al área urbana.

<sup>2</sup> Según datos del catastro.



Por otra parte, el Plan Territorial Sectorial de Creación de Suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales vigente califica al municipio como de interés preferente para la localización prioritaria de suelo para actividades económicas, autorizando propuestas como las presentes.

La singular apuesta por las actividades económicas compatibles con el uso residencial en el área urbana residencial y por las actividades económicas de carácter industrial en Gerra, Hego Ipeñarrieta y Kaminpe, responde por otra parte a la especialización industrial del Goierri y Urola Garaia a la que con anterioridad se ha hecho referencia en esta memoria.

Finalmente, en materia de actividades el Plan General se plantea complementariamente favorecer las actividades relacionadas con el medio rural con el objeto de consolidar en su práctica totalidad las actividades en los suelos de alto valor estratégico agrario, y también, de aprovechar el caserío disperso, incluyendo la autorización de la eventual implantación de actividades que permitan la divulgación y el disfrute de los especiales valores del medio rural. Se buscará así la obtención de las mayores sinergias posibles que permitan a su vez la mejora ambiental de dicho medio.

De acuerdo con cuanto antecede, en la actual coyuntura de crisis, la oportunidad de impulsar todos los sectores productivos se presenta como la política más propicia, cabiendo encontrar en el planeamiento urbanístico medios para facilitar líneas de actuación en este sentido, como se viene señalando.

#### II.9.6.- Movilidad y accesibilidad.

El municipio y su área urbana cuentan con buenas condiciones de accesibilidad desde las redes ferroviaria y viaria de altas prestaciones y largo recorrido, habiéndose inaugurado recientemente, completando la red viaria, la conexión viaria con Antzuola por Deskarga; se cuenta asimismo con buena accesibilidad desde la red ciclista que recorre de norte a sur el área urbana de Urretxu y cuenta con continuidad hasta Azpeitia al norte y hasta Legazpi al sur. Se consolidan tanto las redes viaria y ferroviaria como la ciclista y se incluye en el sistema general de comunicaciones. La red ferroviaria cuenta además con una estación que se desarrolla en los municipios de Urretxu y Zumarraga y que sirve al municipio; ésta se localiza en el ámbito urbanístico de la estación (AU 16) delimitado en este Plan General y cuenta con un buen servicio de cercanías, así como parada de las líneas de largo recorrido.

Por otra parte, se interviene en la actualidad en la implantación de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco (NRFPV) que prevé una posible estación en Santa Luzia (o un apartadero), acción que puede suponer una oportunidad para el municipio y su entorno próximo, como se ha advertido a lo largo del proceso. Dicha Nueva Red Ferroviaria cruza el municipio de Urretxu en dirección este-oeste de forma soterrada, a modo de túnel, recogiendo su trazado en el plano de zonificación global del término municipal (plano II.1) con la calificación de sistema general ferroviario, superpuesta a la de la calificación que en cada caso corresponde en superficie. Se estará en tal situación según lo dispuesta en la LSF de 2015 y en el PTS correspondiente precisamente a la NRFPV.



En materia de viario, el PGOU posibilita la ejecución de la solución que finalmente se adopte para la mejora del trazado de la carretera Azkoitia-Urretxu (GI-631) y, en particular, de la ordenación del enlace norte de acceso al municipio.

Por otro lado, se ha observado la oportunidad de mejorar sensiblemente las condiciones de accesibilidad rodada al área urbana desde el sur. Para ello, el PGOU plantea la reordenación del enlace preexistente, evitando tráficos de paso por el área urbana y mejorando la continuidad urbana en su entorno inmediato (Aparizio y Hego Ipeñarrieta). La solución propuesta consiste en ejecutar una glorieta que evite la necesidad de los movimientos viarios que separan Aparizio del continuo urbano y que reduzca por ende la problemática del ruido en dicho barrio residencial. Se ilustra en los planos del Plan, así como en el siguiente gráfico y es el resultado de diversas alternativas barajadas, consensuado con la Administración competente en la materia, la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Tal y como se observa, permite dar continuidad a la acera peatonal hasta Aparizio y obtener una parcela de equipamiento.

El Plan General propone por otra parte un cambio sustancial en las pautas de movilidad en el área a la vista de la aptitud del área urbana de Urretxu para ello, teniendo en cuenta su topografía y tamaño y considerando las ventajas que una iniciativa en esta línea puede suponer para la reducción del ruido, la reducción de las emisiones de gases contaminantes, la mejora de la calidad del aire, la seguridad y la recualificación urbanística y ambiental de dicha área urbana.

Así, se propone la jerarquización del viario, la implantación de calles con, preferentemente, un único sentido de circulación, la reducción en consecuencia de la superficie de las calzadas y la ampliación de la superficie de espacio para el peatón o para acabos con pavimentos permeables al agua.

Se plantean en esa misma línea zonas de convivencia de los distintos modos de movilidad, significándose la iniciativa del Plan General de configurar un espacio libre continuo que desde el borde del río Urola en Labeaga continúe por Kalerrota siga en J. Mari Lasa plaza y tenga continuidad hasta Nekolade, frente al polideportivo. En la misma línea se prevé también intervenir en Pagoeta.

En el plano III.4 del PGOU se ilustra gráficamente la propuesta que se formula, sin perjuicio de su carácter orientativo, que habrá de refrendarse en la continuación del procedimiento o, incluso más adelante, con ocasión de la implementación de las soluciones que se vayan concretando paulatinamente.

A estas iniciativas se añade la previsión, en la línea que ya se adelanta en el Plan de Accesibilidad municipal, de la implantación de ascensores públicos que conecten la margen del Urola con la calle Labeaga, como ya se está haciendo en Kalerrota, y que tengan continuidad hacia los barrios altos. El Plan prevé así la implantación de cuatro nuevos ascensores públicos en los subámbitos de Gainzabal, Gainzuri-convento (2) y Altamira-Santa Bárbara, a implantar con ocasión de los nuevos desarrollos previstos en dichos subámbitos. Con ello se plantea ir eliminando las barreras urbanísticas existentes, de forma complementaria a los objetivos de mejora de las condiciones de accesibilidad de la edificación, situación que propiciará a su vez un menor uso del vehículo privado en los movimientos con origen y destino en el área urbana.

Todo ello ha de redundar en un cambio en las pautas de movilidad interna del área urbana, para el que el Plan General plantea por otra parte otra medida en relación con el aparcamiento de coches, previendo al efecto sendos garajes con capacidad superior a la estrictamente precisa en Urzelai y Nekolalde (junto al caserío Altamira) con destino a residentes, y otros dos garajes con capacidad asimismo superior a la estrictamente precisa en Camineros y Santa Bárbara (junto a Gurutze auzoa), próximos a los accesos rodados al área urbana, con destino tanto a residentes como a la rotación de vehículos. La existencia de una oferta en esta materia permitirá paulatinamente también la recuperación de espacio para el peatón en las calles.

Por otro lado, el PGOU propone una nueva regulación de los aparcamientos en las Normas Urbanísticas Generales, en particular en las plantas bajas, y atiende también a la demanda de aparcamiento de bicicletas y otros vehículos.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2019, de sostenibilidad energética, se prevé asimismo la instalación de electrolineras en el espacio público.

El esquema propuesto por la movilidad supone un paso más en el sentido establecido por el Plan de Movilidad del año 2007, en aras de una recualificación ambiental del área urbana.

El PGOU plantea también el objetivo de la adecuación de las vías públicas con el fin de minimizar las barreras urbanísticas que resultan de la configuración de las calles y sus pendientes. Se trata de aspectos propios de proyectos de obras de urbanización que podrán concretarse en ejecución del Plan.

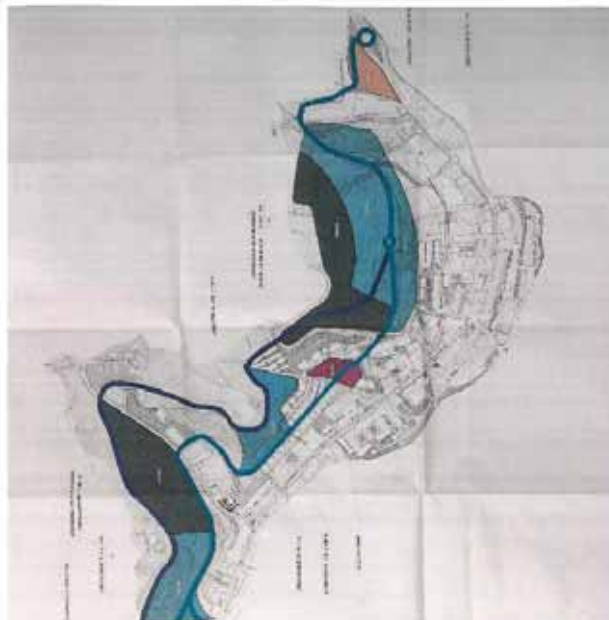


Se insiste en señalar que en la actualidad es habitual el uso del coche privado en Urretxu para la movilidad interna en el área urbana, mientras que el tamaño de la villa ofrece, con las consiguientes acciones en materia de eliminación de barreras urbanísticas, como se propone, un marco apto para un sustancial aumento de la movilidad peatonal, con la consiguiente mejora de la calidad ambiental y de vida.

Una intervención en la línea descrita y expresada en el plano III.4 permitiría reducir el uso y la necesidad de vehículos privados para los movimientos internos en el área urbana.

Por otra parte, en la red urbana se proponen asimismo otras acciones en materia de viario, distintas de las previstas en las vigentes Normas Subsidiarias:

- Ordenación de la conexión Gainzabal-Pagoeta:  
Se plantea dar continuidad al fondo de saco de Lilibaso y Gainzabal sin afectar a la zona deportiva preexistente.
- Ordenación del viario en Altamira - Santa Bárbara:  
Se plantea la no consideración de la ejecución del viario oeste previsto en las actuales NNSS, previendo alternativamente la reordenación de las condiciones de movilidad motorizada en el ámbito mediante la implantación de un sentido único de circulación en el viario preexistente, tal y como se ilustra en el plano III.4.  
En este contexto se trae a colación la propuesta de ordenación de dos calles nuevas al oeste del área urbana, planteada en su día, que se propone descartar. Se ilustra en la imagen siguiente.



Independientemente, se procurará la adopción de medidas que procuren la mejora del servicio de transporte colectivo en el municipio, tanto mediante la eventual reordenación de las paradas de autobuses, como a resultas de las propuestas a la previsión de una estación intermodal en Zumarraga para Zumarraga y Urretxu.

En materia de aparcamientos, el esquema propuesto da lugar a la reordenación de las plazas de aparcamiento al aire libre, propiciando, si así se decide, la ordenación de un número mayor de plazas o, alternativamente, la recuperación de mayor espacio para el peatón como se ha apuntado anteriormente.

Una solución en esta línea permite obtener un medio urbano tranquilo y amable en el que los ciudadanos de Urretxu se sientan cómodos y se desplacen mayoritariamente a pie, sin interferencias significativas con los modos motorizados.

Con todo ello se favorecerá la movilidad no motorizada en el municipio y el contacto de los habitantes, su salud, y su bienestar en general, así como la reducción del uso del vehículo privado en el área urbana, convirtiendo así al peatón en protagonista del sistema urbano.

Por otra parte, se observa también la necesidad de intervenir puntualmente en la mejora de la red de carreteras rurales del municipio (plano V.2), propiciando ensanchamientos que faciliten el cruce de vehículos.

#### II.9.7.- El sistema de espacios libres.

En el diagnóstico realizado se ha puesto en evidencia la necesidad de redefinir el sistema de espacios libres y zonas verdes del municipio. Por otra parte, se ha observado que la dotación de dichos espacios, escasa hace dos décadas, ha mejorado sustancialmente en los últimos años como resultado de los nuevos desarrollos que han posibilitado la recuperación en buena parte de la margen izquierda del Urola y su destino a parque lineal, con continuidad hacia el norte y hacia el sur gracias al itinerario peatonal y ciclista que ha resultado de la transformación del antiguo trazado del ferrocarril de Urola, sin perjuicio de que esa continuidad se produzca en parte en Zumarraga, en la margen derecha.

Asimismo el sistema de espacios libres de titularidad pública se completa en el área urbana con numerosos espacios privados con servidumbre de uso público: plazas Gernikako arbola, Madaya, Belaustegi y Domingo Mendiaraz, así como cubierta de la parcela de aparcamientos de Labeaga, próxima a Pagoeta.

El Plan General aborda en consecuencia la redefinición de los sistemas de espacios libres general y local, para lo que, en primer lugar propone descartar dos iniciativas de las Normas Subsidiarias del año 2012 no llevadas a cabo hasta la fecha: la incorporación al sistema general de espacios libres del "AIIF 5 Espacio Verde EDAR" de cerca de 15.000 m<sup>2</sup> y la ampliación hasta 108.000 m<sup>2</sup> del "AIIF 7 Santa Bárbara Parkea". Así, se propone limitar la extensión de éste a alrededor de 20.000 m<sup>2</sup>, haciéndole corresponder con los suelos de propiedad municipal, con la salvedad de un terreno que el Ayuntamiento dispone en proindiviso.



Se plantea por otra parte la incorporación al sistema general de espacios libres de nuevas propuestas como la reordenación de la plaza de J. Mari Lasa, extendiéndole hacia Nekolalde y Kalerrota; la puesta en valor del parque de Lizeoa, junto al Urola, y de la plaza de Pagoeta, frente a la ikastola; la ordenación de sendos nuevos parque urbano en Pagoeta y en Institutua, previendo la ordenación de caminos y la plantación de nuevo arbolado; y la calificación como sistema general de espacios libres rural de una superficie situada junto a Santakutz, en la ladera de Irimo, que se propone asimismo habilitar como área de esparcimiento, habilitando caminos y plantando arbolado autóctono.

Se consolida por otra parte la calificación como sistema general de espacios libres del "triángulo de Berriotoxa", prevista en las Normas Subsidiarias de 2012 pero no desarrollada, incluyéndose a los efectos de la obtención de dichos terrenos en el subámbito "10.1 Altamira-Santa Bárbara".

Así, el Plan General propone el sistema general de espacios libres del municipio que se expresa en el siguiente cuadro y que se ilustra gráficamente en los planos II.1 y II.2.

#### SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

Zona	Superficie (m2)
Pagoeta plaza	3.397
Pagoeta parque	8.547
Margen Urola Labeaga	2.472
Margen Urola San Martin: 1.786 + 739	2.525
Matxinporta	2.576
Avenida	3.296
Iparragirre plaza	2.038
Juego de niños San Martin	832
Lizeoa	7.384
Parque instituto	10.490
Parque Santa Bárbara	20.264
Parque Santakutz	45.869
<b>TOTAL</b>	<b>109.690</b>
Mínimo legal	41.550
Ratio m2/habit. (> 5, según criterio de L. 2/2016)	13,20 > 5,00
Ratio m2/habit. efectivo (para alrededor de 7.000 habitantes)	>15

El mínimo legal establecido por la legislación vigente de acuerdo con la población de Urretxu y el alcance de las propuestas del nuevo Plan General es de 41.550 m<sup>2</sup>. Dicha cifra resulta del siguiente cálculo:

$$(6.746 \text{ habitantes} \times 5 \text{ m}^2/\text{hab.}) + (391 \text{ nuevas viv.} \times 100 \text{ m}^2(\text{t})/25 \text{ m}^2(\text{t})/\text{hab} \times 5 \text{ m}^2/\text{hab}).$$



En consecuencia se supera ampliamente el estándar mínimo vigente, incluso sin considerar los espacios libres rurales de Santa Bárbara y Santakutz (43.557 > 41.550).

La superficie obtenida, de 109.690 m<sup>2</sup>, supone un ratio de espacios libres generales que supera los 15 m<sup>2</sup> por habitante, referidos a una hipotética cifra de 7.000 habitantes para Urretxu en el horizonte temporal del PGOU (8 años), ratio que triplica el estándar de aplicación de 5 habitantes por vivienda en esta materia.

De acuerdo con lo dispuesto al efecto en las Normas Urbanísticas generales del Plan General, se señala expresamente que este excedente cubre ampliamente la eventual demanda adicional que pudiera resultar en el horizonte temporal del Plan como resultado de los cambios de uso autorizados en la edificabilidad preexistente que pudieran dar lugar a un aumento del actual número de viviendas por este motivo.

La propuesta que plantea el Plan, como puede observarse en los planos precitados, además de ser cuantitativamente suficiente, procura una red de espacios libres adecuadamente distribuida en el municipio, a la vez que se valora favorablemente desde el punto de vista cualitativo, sin perjuicio de que para ello deban abordarse las acciones propuestas.

EL Plan General, como ya se ha señalado para el triángulo de "Berriotxo", prevé la obtención de los espacios libres urbanos que en la actualidad no son públicos mediante su inclusión en actuaciones integradas. Por otra parte, para la gestión de los espacios libres rurales (obtención del proindiviso de una parcela en Santa Bárbara y ordenación del parque de Santakutz) se propone actuar por compra o expropiación.

La red de espacios libres se completa por otra parte con los espacios libres locales que se ubican en los distintos barrios, ámbitos y subámbitos y dan servicio a éstos, respondiendo oportunamente a las necesidades en proximidad. Su dimensión es en general menor y su disposición se extiende a toda el área urbana como se ilustra en el plano III.1.

En ejecución de los nuevos desarrollos previstos por el Plan General se prevé ampliar la dotación de espacios libres locales en el municipio resultando nuevas parcelas con este destino de los desarrollos de los ámbitos "5. Gerra", "8. Gurutze auzoa" y de los subámbitos "10.1 Altamira-Santa Bárbara", "11.1 Gainzuri-convento", "13.1 Gainzabal", "14.1 Hotela" y "15.1 Camineros.

En la ordenación de estos lugares, así como de los itinerarios peatonales y de las zonas que se propongan peatonalizar o destinar preferentemente a los peatones, se procurará garantizar, en especial, la autonomía y seguridad de los niños y de las personas discapacitadas.

En el apartado II.10.5 de esta memoria se procede a la justificación del cumplimiento de los estándares de aplicación en materia de espacios libres locales, valorándose asimismo en el estudio económico financiero del Plan la cuantía económica correspondiente al déficit de espacios libres que se aprecia en algunas actuaciones, si bien se compensa globalmente.



### II.9.8.- El equipamiento comunitario.

El municipio cuenta con una importante dotación de equipamientos locales y con muy diversas actividades culturales, sociales, deportivas... que deben consolidarse para garantizar los servicios que ofrecen a la población.

Así se recoge también en el informe elaborado por los servicios municipales referido al análisis de los equipamientos comunitarios existentes en el municipio, y propuestos, de fecha 30 de mayo de 2017, en el que se concluye que "el Ayuntamiento de Urretxu dispone de equipamientos sobrantes para atender las necesidades escolares y socio-deportivas de la localidad en el presente, y las que pudieran existir en las próximas décadas".

Así, en materia de equipamientos, el Plan General, por una parte, consolida las dotaciones existentes, públicas y privadas, así como las iniciativas recientes o en curso (intervenciones en Pagoeta: mejora de las piscinas, casa de la mujer, alojamientos dotacionales para jóvenes y mayores, centro de Aspace, entre otras).

Por otra parte, de la ordenación propuesta resultan adicionalmente cinco parcelas para su eventual uso dotacional público cuando proceda ordenadas en:

- El ámbito "5 Gerra".  
Resultará de la tramitación del correspondiente Plan Parcial que concrete la ordenación pormenorizada del ámbito.
- El subámbito "10.1 Altamira- Santa Bárbara".  
Se trata de una nueva parcela de equipamiento que se ordena en el entorno en el que en la actualidad de localiza el caserío Altamira.
- El subámbito "11.1 Gainzuri-convento".  
Se trata de una nueva parcela de equipamiento inmediata a la calle Labeaga.
- El subámbito "14.1 Hotela" en Pagoeta.  
Se trata de una nueva parcela de equipamiento próxima que se ordena en el entorno en el que en la actualidad de localiza el caserío Altamira.
- El ámbito "17 Hego Ipeñarrieta".  
Se trata de una parcela próxima a Aparizio que se amplía en relación con su actual extensión.

Además, el Plan General propicia y gestiona, de acuerdo con lo establecido en la legislación de suelo y urbanismo vigente, la obtención en la ejecución de los nuevos desarrollos propuestos para Elgea y Camineros de sendos local en planta baja y edificio, respectivamente, que completan la dotación de equipamientos del Plan.





Estas nuevas dotaciones de equipamiento, así como la parcela de equipamiento que resulta en el subámbito de Gainzabal como fruto de su reordenación, permitirán dar respuesta a las necesidades que se adviertan (centros al servicio de las personas mayores, alojamientos dotacionales, usos docentes...), complementando las iniciativas ya en curso.

Para ello, el nuevo Plan General no expresa para cada parcela de equipamiento un destino concreto sino que, tanto para aquellos de carácter público como para los privados, establece la calificación de equipamiento comunitario, de forma que se autoriza en todos los casos el destino de las correspondientes parcelas a las tipologías de equipamiento oportunas en cada caso y momento.

En el plano III.1 se ilustra gráficamente la localización de las parcelas de equipamiento comunitario, indistintamente de su condición de público o privado.

Por otra parte, el nuevo PGOU consolida en su actual situación la parcela de Lizeoa, destinada a uso docente, que las NNSS vigentes destinaban a uso residencial. Ello responde a las decisiones del Pleno municipal de 31 de mayo y 29 de noviembre de 2012 en las que el Ayuntamiento acordó que el A.I.R. 9 Lizeoa de las NNSS "se mantenga como equipamiento público docente", consolidándose su uso efectivo frente a la determinación de las Normas Subsidiarias de calificar dicho ámbito como residencial, y planteando al efecto que se proceda "a modificar la ficha urbanística" correspondiente, cuestión que se aborda con ocasión de este proceso de revisión de las NNSS. Esta iniciativa ha sido asimismo objeto de informe favorable por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, órgano competente en materia de educación, emitido con fecha de 15 de setiembre de 2017.

Se advierte por otra parte que, asimismo, el Plan General responde a lo dispuesto en materia de equipamiento público escolar en la Disposición Adicional 2ª del Decreto 123/2012, de estándares urbanísticos, que, en el caso que nos ocupa, requiere de dos parcelas con una superficie mínima total de 4.500 m<sup>2</sup> con este destino. Se señala al respecto que el centro público de Gainzuri cuenta con una superficie de alrededor de 7.500 m<sup>2</sup> mientras que el Instituto cuenta a su vez con más de 28.000 m<sup>2</sup>; independientemente de estas dos parcelas docentes se localizan en el municipio los centros escolares correspondientes a la ikastola Urretxu Zumarraga, en Pagoeta, y a Lizeoa, en la calle Labeaga.

Por otra parte, la propuesta del Plan reduce la superficie de equipamiento privado prevista por las NNSS de 2012 en el antiguo convento de Gainzuri, en desuso en la actualidad.

Con todo ello, junto con el mejor aprovechamiento de las actuales instalaciones (reforma de la piscina y otras que deban acometerse), cabrá ampliar la dotación de los equipamientos en el municipio dando un mejor servicio a los ciudadanos y garantizando el buen funcionamiento de las actividades sociales, asistenciales, culturales (tanto de iniciativa pública como privada), docentes, deportivas y relacionadas con el ocio en general.



### II.9.9.- Las infraestructuras de servicios urbanos.

En atención a las características de las redes de infraestructuras de servicios con las que cuenta el municipio, no se han detectado demandas o carencias significativas al respecto. En cualquier caso, la ejecución de los nuevos desarrollos previstos conllevará la implementación precisa de las redes correspondientes en cada caso.

En los planos III.5.1, III.5.2, III.5.3, III.5.4 y III.5.5 se ilustran gráficamente las infraestructuras que se consolidan y proponen.

El abastecimiento de agua potable se realiza desde el embalse de Barrendiola en Legazpi, y su distribución se realiza a partir de la red de depósitos sitios en el municipio. No se detectan a priori problemas singulares a los que dar singular respuesta en el nuevo PGOU, sin perjuicio de la oportunidad de ir procediendo a la renovación de la red y al cambio de los materiales de las conducciones. Se recogen en el PGOU las indicaciones planteadas en el informe de URA en relación con las captaciones y se aporta el correspondiente informe sectorial sobre la suficiencia de recursos hídricos.

La red de saneamiento cuenta con una estructura básica formada por el interceptor existente en la margen izquierda del Urola y los ramales que conectan con este a los colectores de la red. No se advierten problemas significativos sin perjuicio de observarse la existencia de determinados ámbitos servidos exclusivamente por un sistema separativo. Por tanto, las actuaciones a realizar serán tanto aquellas de renovación progresiva de la red, ligadas a la rehabilitación de áreas urbanas o a la instalación y mejora de otras infraestructuras, como aquellas otras que procuren la implantación de una red separativa completa. Así, las nuevas canalizaciones serán separativas. No se detectan en consecuencia problemas significativos y se aporta el correspondiente informe sectorial sobre la idoneidad del sistema de saneamiento.

Se deberá tener en cuenta el uso del drenaje sostenible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Se consolidan las líneas propiedad de EEESA que cruzan el municipio (L.A.T.E.E. de 220 kV, Mondragón-Zumárraga y de 400 kV, Amorebieta-Itxaso). Las instalaciones eléctricas existentes en el T.M. de Urretxu abastecen adecuadamente al municipio sin perjuicio de que se observe la oportunidad de que las actuales canalizaciones aéreas y grapadas a fachadas sean sustituidas progresivamente por canalizaciones subterráneas registrables. Así mismo, se planteará la eliminación de las cajas de corte de fachada y, en su lugar, las acometidas se harán interiormente desde un cuarto de contadores. Los diámetros y material de las canalizaciones, las dimensiones de los registros, los refuerzos de los tubos, etc. seguirán las prescripciones del Reglamento electrotécnico en vigor y los criterios de las compañías explotadoras. Por otra parte, los centros de transformación serán subterráneos, en lonja o en caseta, preferentemente semi-empotrada. No se detectan problemas significativos.

La red de distribución de gas da adecuada respuesta a las necesidades de Urretxu que cuenta con dos estaciones reguladoras de medida estratégicamente ubicadas al norte y al sur del área urbana. No se detectan problemas significativos.



El municipio cuenta con una red de alumbrado público que sirve asimismo adecuadamente al área urbana sin perjuicio de que resulte oportuno abordar su optimización en busca de una mayor eficiencia, implantando nuevas tecnologías así como un sistema inteligente para su gestión. No se detectan problemas significativos.

Las redes de las Compañías Telefónica y Euskaltel dan por otra parte adecuada respuesta a las necesidades del municipio en materia de telecomunicaciones. No se detectan problemas significativos. Se estará según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, de 9 de mayo de 2014.

La gestión de los residuos sólidos se realiza por parte de la Mancomunidad de Sasieta contándose con las instalaciones precisas para ello, sin perjuicio de cuanto al respecto proceda implementarse. No se detectan problemas significativos

#### II.9.10.- Los cauces fluviales.

El Plan se propone proteger y poner en valor el cauce fluvial del río Urola, dando continuidad a las actuaciones realizadas en las últimas décadas en su margen izquierda.

Con ocasión de las actuaciones en aquellas localizaciones inmediatas al río se valorará en su momento incluso la oportunidad de posibilitar su trazado a cielo abierto allí donde existen en la actualidad coberturas, sin que resulte autorizable la edificación sobre los cauces.

El Plan General, en suelos inmediatos al Urola clasificados como suelo urbano, plantea dos nuevos desarrollos:

- Uno se corresponde con la actuación integrada prevista en el subámbito "2.2 Rodriguez", en la que se proyecta ampliar el suelo público en la margen izquierda del río dando continuidad al paseo de borde del mismo, eliminando las barreras urbanísticas y minimizando el riesgo de inundación.
- Otro se corresponde con la incorporación a la actuación integrada prevista en el subámbito "10.1 Altamira-Santa Bárbara" del "triángulo de Berriotxo" para su destino a espacios libres pertenecientes al sistema general de espacios libres que se urbanizarán para este uso, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 40.5 del Plan Hidrológico del Cantábrico.

Por otro lado, en el suelo no urbanizable, se procurará mejorar las condiciones de ordenación de la margen izquierda del Urola en el término de Urretxu.

En cualquier caso el Plan establece la identificación y la protección de los cauces públicos, tanto del río Urola, como de las regatas y escorrentías tributarias (Mendaraz, Txakolin, Pagoeta y Erbizulo o Sagastitxipi) que desembocan en el, adecuándose a la normativa sectorial de aplicación.

Abundando en ello, se considera necesario promover la recuperación ambiental de las áreas contiguas a los cauces, mediante el establecimiento de servidumbres en una franja de ribera, al menos en los 5 metros de la zona de servidumbre, sin viales, pavimentaciones, rellenos u otros elementos del mobiliario urbano, siempre que ello resulte posible.



En ese contexto se prevé asimismo dar continuidad a la mejora de la calidad de las aguas que ha evolucionado favorablemente en los últimos años.

El Plan propone asimismo la intervención en la mejora del cauce de la regata de Txakolin en Hego Ipeñarrieta al trasladar la cobertura de ésta a suelo público, respetando además el retiro de 5 metros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.5 del Plan Hidrológico, plantea asimismo una de compensación a la situación preexistente que consiste en mejorar asimismo el trazado del cauce de la regata de Txakolin en el ámbito de Mugitegi, donde la regata discurre parcialmente en cobertura, proponiéndose descubrir en parte y retranquear la nueva edificación respecto de la misma en los casos de sustitución.

En relación con los ámbitos de Kaminpe, Sagastitxipi y Matxinporta se incluye en las correspondientes Normas Urbanísticas Particulares que, con ocasión de la intervención en los mismos, deberían plantearse actuaciones compensatorias de mejora ambiental, incluyendo la eliminación de coberturas en otras zonas, incluidas o no en dichos ámbitos, en las que ello sea posible.

En cualquier caso, no serán autorizables las edificaciones sobre los cauces, se encuentren o no soterrados, ni las nuevas edificaciones y cierres en sus zonas de servidumbre; a su vez, con ocasión de la obra que se propone para la ejecución de una glorieta próxima a la confluencia de los cauces Mendiartz y Urola se deberá evitar afectar al arroyo de Mendiartz y a su zona de servidumbre.

Asimismo, se incluye en las correspondientes Normas Urbanísticas Particulares de los ámbitos urbanísticos "5 Gerra" y "8 Gurutze auzoa", así como del subámbito "10.1 Altamira-Santa Bárbara", la necesidad de solicitar la preceptiva autorización de la Administración hidráulica competente.

Complementariamente se ha tenido en cuenta el riesgo de inundación a los efectos de la formulación de las nuevas propuestas, previéndose que las urbanizaciones de las márgenes mantengan en las zonas de flujo preferente las rasantes actuales.

En cualquier caso, se señala que las intervenciones que propone el Plan se limitan a suelos en la situación de urbanizados, sin perjuicio de que las actuaciones que se proyectan o proyecten mejoren la sección transversal de las calles y, en particular, de las aceras, adecuándose a cuanto al respecto determinan la legislación de aplicación, el Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental recientemente aprobado y los estudios de URA en relación con el ARPSI del Urola en Urretxu-Zumarraga.

Concretamente, en la pequeña zona inundable advertida en el A.U. 10 Nekolalde, propuesta como sistema general de espacios libres por el Plan General, se deberán cumplir los condicionantes de los artículos 40.2 y 40.5 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental. Asimismo, los cambios de uso que puedan darse de acuerdo con el Plan General en los ámbitos de Labeaga, San Martín, Ipeñarrieta y Estación deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las regulaciones establecidas en el artículo 40.4 del precitado Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental.



Se precisa también en el Plan el obligado cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 44 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental y en el punto 7 del artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, referentes al uso de sistemas de drenaje sostenible.

En el plano II.1 de zonificación se ilustran gráficamente las aguas superficiales, incluso los tramos con cobertura en la actualidad, tal y como se ha solicitado por URA. Por otra parte, en el plano IV.3 se ilustran a modo de condicionante superpuesto aquellas zonas con riesgo de inundación (C.S. 6) a los efectos de su consideración con ocasión de las iniciativas que puedan proponerse en áreas afectadas por dicho riesgo.

El Plan General identifica y protege por otra parte, estableciendo el correspondiente condicionante superpuesto (C.S. 2), las captaciones y manantiales (plano IV.1).

Asimismo, el Plan incorpora el informe sobre la suficiencia para atender a las nuevas demandas de la dotación de abastecimiento de agua así como de la red de saneamiento que se adjunta expresamente a modo de anejo al estudio de evaluación ambiental estratégico de este Plan General que deberá someterse al pronunciamiento preceptivo por parte de URA en cuanto a la existencia o no de recursos para garantizarlos.

A tal efecto, se señala que el nuevo Plan General propicia la ordenación de cerca de 400 nuevas viviendas (391), de cerca de 7.000 m<sup>2</sup>(t) nuevos con destino a usos terciarios, de alrededor de 5.000 m<sup>2</sup>(t) con destino a nuevos equipamientos y a la nueva puesta en uso de alrededor de 50.000 m<sup>2</sup>(t) de actividades de carácter industrial. En cualquier caso, el Plan General se adecua a lo previsto en el Plan Territorial del Goierri, plan que ha debido de tener prevista desde la perspectiva global territorial estos aspectos. En materia de saneamiento se estará en particular según lo dispuesto en el artículo 54.6 del PHCO.

#### II.9.11.- Justificación de las soluciones adoptadas.

Las soluciones adoptadas son el resultado del proceso seguido desde la decisión municipal de revisar las Normas Subsidiarias vigentes y se justifican en ese mismo proceso, en su seguimiento, en el debate mantenido y en las aportaciones ciudadanas y sectoriales, respondiendo al interés público, sin perjuicio de cuanto resulte de la nueva exposición pública que ha de seguir a la nueva aprobación del Plan.

Se justifican también por dar respuesta adecuada a los criterios y objetivos planteados a lo largo del proceso y, en particular, a las pautas marcadas por el Ayuntamiento.

Se justifican también tanto desde la perspectiva propiamente urbanística como desde la perspectiva ambiental, entre otras muchas, como se recoge asimismo en el estudio de evaluación ambiental estratégica paralelamente realizado, que se integra en el Plan General.

Se justifican también desde el punto de vista de su viabilidad de acuerdo con el estudio específicamente realizado al efecto, que se integra también en el Plan General.



## II.10.- Desarrollo y ejecución del Proyecto.

### II.10.1.- La delimitación de los Ámbitos Urbanísticos.

Este Plan identifica y delimita en el conjunto del medio urbano del municipio (conformado por los suelos urbanos y los sectores de suelo urbanizable de Gerra e Institutua) veinte (20) ámbitos urbanísticos con el fin de exponer y regular de manera clara y sistemática las propuestas urbanísticas planteadas en ellos.

Se trata de ámbitos territoriales autónomos a los efectos de la determinación y exposición de las propuestas urbanísticas, cuya delimitación responde a la consideración conjunta de, fundamentalmente, las siguientes cuestiones:

- \* La consolidación o no del régimen urbanístico preexistente.
- \* La clasificación urbanística de los terrenos afectados.
- \* La procedencia urbanística de los desarrollos acometidos.
- \* Las propuestas de ordenación estructural y calificación global de dichos terrenos.
- \* Las propuestas de ordenación pormenorizada y/o precisa.
- \* Las previsiones de desarrollo y ejecución de la ordenación planteada.

Su relación es la siguiente:

- A.U. 1 - Gune historikoa
- A.U. 2 - Labeaga
- A.U. 3 - San Martin
- A.U. 4 - Matxinporta
- A.U. 5 - Gerra
- A.U. 6 - Sagastitxipi
- A.U. 7 - Kanposantua
- A.U. 8 - Gurutze auzoa
- A.U. 9 - Elizalde
- A.U. 10 - Nekolalde
- A.U. 11 - Gainzuri-Mundo Mejor
- A.U. 12 - Institutua
- A.U. 13 - Lilibaso-Gainzabal
- A.U. 14 - Pagoeta
- A.U. 15 - Ipar Ipeñarrieta
- A.U. 16 - Estación
- A.U. 17 - Hego Ipeñarrieta
- A.U. 18 - Mugitegi
- A.U. 19 - Aparizio
- A.U. 20 - Kaminpe

A su vez, su delimitación es la reflejada en el plano "III.2".



### II.10.2.- Coordinación del planeamiento con los municipios limítrofes.

El conjunto de terrenos integrados en un mismo término municipal constituye el ámbito de un Plan General de Ordenación Urbana, sin que los efectos derivados de su aprobación, ejecutividad, obligatoriedad, etc. puedan extenderse a otros municipios.

Ahora bien, la propia realidad del territorio, en cuanto que un todo continuo, resulta en muchos casos difícil de sujetar y encasillar en algo, en ocasiones, tan rígido y cerrado como las fronteras administrativas de un municipio u otro.

De ahí la importancia de los instrumentos de ordenación del territorio y en particular de las Directrices de Ordenación del Territorio y de los Planes Territoriales Parciales, cuyas decisiones y propuestas trascienden esas fronteras municipales.

De ahí también que la determinación de la ordenación urbanística de los bordes de los términos municipales, así como la ejecución de las propuestas requiera medidas de coordinación y colaboración por parte de las corporaciones municipales afectadas en cada caso.

En esta ocasión, el término municipal de Urretxu constituye el marco de referencia de este Plan, sin que, como se ha indicado, los efectos derivados de su aprobación puedan extenderse más allá del mismo.

Por otra parte, dada su configuración territorial, su emplazamiento, los condicionantes de su medio urbano, etc., sin perjuicio del continuo urbano que protagoniza con el municipio de Zumarraga, no han resultado necesarias medidas singulares de coordinación con el planeamiento de dicho municipio, ni tampoco con los otros municipios colindantes (Legazpi y Antzuola), sin perjuicio de la conveniencia de contrastar entre dichos municipios colindantes sus proyectos de futuro.

De hecho, con ocasión de la formulación del Avance de planeamiento de esta revisión el Ayuntamiento de Urretxu ya dio cuenta del mismo a los tres Ayuntamientos limítrofes.

Cabe significar sin embargo que la intervención que se propone desde la ordenación territorial para la implantación de una estación intermodal de Urretxu y Zumarraga requerirá de su correspondiente planificación integrada, afectando al ámbito urbanístico delimitado correspondiente al "AU 16 Estación", tal y como se recoge en la correspondiente Norma Urbanística Particular.

En esta línea de coordinación entre Ayuntamientos limítrofes, los municipios de Urretxu y Zumarraga ya cuentan con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de ambos municipios.

Por otra parte, el Plan Territorial Parcial de Beasain-Zumarraga (Goierri) prevé la coordinación de los planeamientos de Zumarraga y Urretxu para la cuantificación de viviendas, aspecto este al que ha dado sin embargo respuesta el nuevo documento de las DOT del año 2019 de acuerdo con cuanto ya se ha señalado con anterioridad proponiendo para cada municipio la cuantificación correspondiente sin perjuicio de cuanto se disponga con ocasión de la adaptación o la revisión del vigente PTP.



En este contexto, el nuevo Plan General incorpora las determinaciones de carácter territorial contenidas en los instrumentos de ordenación territorial vigentes, así como la red foral de carreteras prevista y las redes ferroviaria y ciclista, sin que se adviertan conflictos que demanden otros mecanismos de coordinación o compatibilización.

II.10.3.- Criterios, objetivos y propuestas en materia de clasificación urbanística. Régimen de derechos y deberes asociados a los desarrollos urbanísticos planteados en terrenos clasificados como suelo urbano.

*A- Estrategia de la evolución y de la ocupación de suelo en Urretxu.*

Los asentamientos en el municipio de Urretxu son el resultado de un largo proceso de evolución y desarrollo en el tiempo que ha dado lugar a la actual situación heredada de la labor de las anteriores generaciones.

Este Plan, al tiempo que consolida, en gran medida, dichos asentamientos, y, en particular, el medio urbano, propone una serie de actuaciones de renovación y regeneración de determinadas partes del mismo, sin prever por otra parte nuevas actuaciones que conlleven su extensión al medio rural o natural, sin perjuicio del reajuste de sus bordes.

Todo ello implica un modelo de desarrollo territorial que da respuesta a las necesidades y demandas de carácter urbano dentro de la trama actual, y que, en lo referente a la clasificación urbanística de los terrenos del municipio supone y justifica la diferenciación de tres clases de suelo: urbano, no urbanizable, y urbanizable, limitándose este último a los ámbitos de Gerra e Institutua, de tan sólo 8.691 y 38.910 m<sup>2</sup> de extensión respectivamente (0,63% del término municipal), ya previstos por las Normas Subsidiarias vigentes.

*B.- Clasificación urbanística de los terrenos.*

En atención a lo establecido en la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, de 30 de junio de 2006, se propone la clasificación de los terrenos del municipio, con su consiguiente integración en las correspondientes clases de suelo, de conformidad con los criterios siguientes:

a) Suelo urbano.

De acuerdo con las decisiones municipales adoptadas y el modelo de ordenación en consecuencia previsto, minimizando la superficie del área urbana y reajustando sus límites en relación con la delimitación prevista en las Normas Subsidiarias vigentes, se clasifican como suelo urbano los terrenos del municipio que reúnen las condiciones establecidas en la citada Ley para su consideración como tal clase de suelo.

Dichos terrenos son, concretamente, los reflejados en los planos "II.3. Clasificación del Suelo (Término Municipal)" y "II.4. Clasificación del Suelo. Delimitación de ámbitos urbanísticos (Medio Urbano)", incluidos en el documento "4. Planos" de este Plan General.

Su superficie total es de 688.999 m<sup>2</sup>(s). Esta superficie es inferior al 10 % de la extensión total del término municipal (9,15%).





Dicha superficie es por otra parte inferior a la que resulta del planeamiento hoy vigente (NNSS) que resulta equivalente a 692.329 m<sup>2</sup>.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en esa misma Ley, dentro de esa clase de suelo se diferencian las dos categorías que se exponen a continuación.

Eso sí, su identificación constituye una tarea a acometer en el marco de la determinación de la ordenación pormenorizada, y, precisamente por eso, se realiza en este mismo Plan dado que éste fija la ordenación pormenorizada en todo el suelo urbano sin perjuicio de la redacción de Planes Especiales en función del alcance de determinadas intervenciones que puedan plantearse particularmente en ámbitos como "AU 16 Estación", "17 Hego Ipeñarrieta" (referidos a una o varias parcelas) o "20 Kaminpe".

Esas categorías son concretamente las siguientes:

- \* Suelo urbano no consolidado.  
Se incluyen en esta clase y categoría de suelo los terrenos que cumplen los requisitos establecidos a ese respecto en la referida Ley. Dentro de ella se diferencian las dos subcategorías de suelo siguientes:
  - Suelo urbano no consolidado por carencia y/o insuficiencia de urbanización consolidada.  
Se incluyen en esta clase y categoría de suelo los terrenos que, además de cumplir las condiciones necesarias para su clasificación como suelo urbano y los requisitos establecidos en, entre otros, el apartado "3.b.1" del artículo 11 de la referida Ley, a los efectos de la ejecución de la ordenación prevista en ellos se vinculan a ámbitos de actuación integrada.  
Este Plan clasifica y categoriza de esa manera los terrenos de los subámbitos "2.2 Rodríguez", "10.1 Altamira-Santa Bárbara", "11.1 Gainzuri-convento" y "15.1 Camineros". A su vez, también han de entenderse incluidos en esa misma subcategoría de suelo aquellos que se encuentran en ejecución del planeamiento pormenorizado vigente como es el caso de los subámbitos "13.1 Gainzabal y "14.1 Hotela", además de los suelos pendientes de consolidación en los "AU 8. Gurutze auzoa" y "14. Pagoeta".
  - Suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada.  
Se incluyen en esta clase y categoría de suelo los terrenos que cumplen las condiciones necesarias para su clasificación como suelo urbano, así como los requisitos establecidos en, entre otros, el apartado "3.b.2" del mencionado artículo 11. Complementariamente, a los efectos de la integración de unos determinados terrenos en esta clase y subcategoría de suelo se propone la consideración de, además y entre otros, los siguientes criterios de intervención:
    - . Toda previsión urbanística que conlleve el incremento de la edificabilidad ponderada en terrenos que no reúnan las condiciones necesarias para su integración en la subcategoría anterior, justifica su integración en esta clase y subcategoría de suelo.
    - . El incremento de la edificabilidad ponderada puede producirse tanto sobre como bajo rasante. Así, se entenderá que se produce el mismo siempre que se prevea un incremento del número de sótanos.



- . A su vez, en el supuesto de cambio de uso, se estará a lo que resulte de la aplicación de los coeficientes de ponderación de los correspondientes usos y de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU.

Los terrenos que cumplen esas condiciones en el momento de la aprobación, bien de este Plan General bien del planeamiento a promover en su desarrollo, han de ser considerados oficial y normativamente incluidos en la citada clase y subcategoría de suelo a partir de ese mismo momento.

Más en concreto, tienen esa condición, entre otros:

- . Los terrenos que este Plan clasifica y categoriza expresamente de esa manera. Son en concreto los siguientes:
  - \* Subámbito "2.1. Urzelai".
  - \* Parcela "a.2/3.1 Barrenkale, 7"
  - \* Subámbito "3.1 Elgea".
  - \* Parcela "a.2/15.1 Ipeñarrieta, 1"
  - \* Subámbito "15.1 Ipeñarrieta 28-30"
- . Otros terrenos que se categoricen de esa manera en el planeamiento pormenorizado que se promueva en desarrollo del mismo.
- . Otros terrenos que, conforme a lo establecido en el planeamiento vigente, sean objeto de actuaciones urbanísticas que conlleven el referido incremento de la edificabilidad ponderada.

\* Suelo urbano consolidado.

Se incluyen en esta clase y categoría de suelo los terrenos que se encuentran en alguna de las situaciones que se exponen a continuación:

- Terrenos urbanizados y edificados que el planeamiento urbanístico (bien el propio Plan General, bien el planeamiento pormenorizado a promover en su desarrollo) consolida en su actual situación, sin perjuicio de, en su caso y en el supuesto de derribo y sustitución de las edificaciones existentes, posibles reajustes a la baja en cuanto a la edificabilidad urbanística autorizada.
- Terrenos edificables y no edificados, que reúnen los requisitos necesarios para su consideración como solares, siempre que los mismos no reúnan las condiciones para su clasificación y categorización como suelo urbano no consolidado por incremento de edificabilidad ponderada.
- Terrenos edificables y no edificados que, siempre que no reúnan las condiciones para su clasificación y categorización como suelo urbano no consolidado por incremento de edificabilidad ponderada y no tengan la condición de solares, requieran la ejecución de obras de urbanización de alcance limitado para la adquisición de la condición de solar.
- Terrenos que, conforme al planeamiento urbanístico, no son edificables, cuando menos de manera protagonista y significativa, y ya están urbanizados, y se consolidan en su actual situación, sin perjuicio de la previsión de actuaciones de mejora de dicha urbanización.  
Este es, por ejemplo, el supuesto de los espacios libres urbanos, y también del viario urbano, existentes y consolidados.
- Terrenos que no son edificables, cuando menos de manera protagonista y significativa, y están pendientes de la ejecución de obras de urbanización de alcance y coste limitados, y están ubicados dentro de la trama urbana consolidada.



En otras palabras, se incluyen en esta categoría de suelo los terrenos que reúnen las condiciones necesarias para su clasificación como suelo urbano, pero no así las que justificarían su categorización como suelo urbano no consolidado bien por carencia o insuficiencia de urbanización consolidada, bien por incremento de edificabilidad ponderada.

Los terrenos que cumplen esas condiciones en el momento de la aprobación, bien de este Plan General bien del planeamiento pormenorizado a promover en su desarrollo, han de ser considerados oficial y normativamente incluidos en la citada clase y categoría de suelo a partir de ese mismo momento.

La categorización del suelo urbano se ilustra en el plano III.2 de este Plan General.

b) Suelo urbanizable.

Se clasifica como suelo urbanizable exclusivamente los ámbitos de Gerra (AU 5) y de Institutua (AU 12) identificados de esa manera en los planos "II.3. Clasificación del Suelo (Término Municipal)" y "II.4. Clasificación del Suelo. Delimitación de ámbitos urbanísticos (Medio Urbano)", incluidos en el documento "4. Planos" de este Plan General.

Se trata de suelos ya clasificados así por las vigentes NNSS y su superficie total es de 47.601 m<sup>2</sup>(s). Supone tan sólo un 0,63% del total del término municipal. Se trata de sendos suelos urbanizables sectorizados. La ordenación pormenorizada del sector Gerra se remite a la tramitación de un Plan Parcial, mientras que la correspondiente a Institutua se contempla en el presente documento.

c) Suelo no urbanizable.

Se clasifican como suelo no urbanizable los terrenos del municipio identificados de esa manera en el plano "III.3. Clasificación del Suelo (Término Municipal)" del documento "4. Planos" de este Plan General.

Su superficie total es de 6.792.672 m<sup>2</sup>(s). Ésta asciende a un 90,22% del total del término municipal.

*C.- Régimen de derechos y deberes asociados a los desarrollos urbanísticos planteados en terrenos urbanos. Las cargas de urbanización. El alcance de aquéllos y de éstas.*

A los efectos de la determinación tanto de los derechos y deberes de los propietarios de terrenos urbanos, como del alcance y extensión de las correspondientes cargas de urbanización se ha de estar a lo establecido en la legislación vigente, así como en este mismo Plan General y en el planeamiento que se promueva en su desarrollo.

Su materialización y/o cumplimiento se ha de adecuar, entre otros, a los criterios establecidos en el documento "2. Normas Urbanísticas" de este Plan.



#### II.10.4.- Criterios y propuestas en materia de ejecución de la ordenación urbanística.

##### A.- *Introducción.*

La ejecución de la ordenación urbanística constituye un proceso complejo, integrado por fases y componentes de naturaleza y alcance diversos.

Así, sin perjuicio de las correspondientes salvedades, dicha ejecución es/será el resultado de una serie de decisiones y actuaciones adoptadas y/o materializadas en fases diferenciadas como las asociadas a la formulación de distintos documentos (este Plan General; el planeamiento consolidado; el planeamiento a promover en su desarrollo; los Programas de Actuación Urbanizadora a promover en los supuestos en los que resulte necesario; los proyectos de equidistribución; los proyectos de obras de urbanización; los proyectos de edificación; etc.), a la ejecución material tanto de las obras de urbanización como de las de edificación, etc.

Se exponen a continuación las propuestas generales que a ese respecto y de conformidad con los criterios establecidos en la legislación urbanística vigente se plantean en este Plan, así como los criterios a los que responden las mismas, con la consiguiente identificación de su escala estructural o pormenorizada.

##### B.- *Previsiones de ejecución urbanística con el rango propio de la ordenación estructural.*

Se trata de un conjunto de previsiones que tienen, entre otras, la finalidad de determinar:

- \* La secuencia y la estrategia de ejecución de los desarrollos planteados, con la atención centrada en los que deben ser objeto de actuaciones integradas.

Su objetivo fundamental es el de determinar los criterios de programación temporal, económica, urbanística, etc. de los procesos de desarrollo y ejecución de las propuestas planteadas, con particular atención, a ese respecto, tanto a las que deban ser objeto de actuaciones integradas como a las dotaciones públicas (infraestructuras viarias, de servicios urbanos, equipamientos, etc.) de carácter estructural proyectadas.

Eso sí, con carácter general, la delimitación precisa y oficial de los citados ámbitos de actuación integrada no tiene en ningún caso el rango propio de la ordenación estructural.

- \* La secuencia y la estrategia de desarrollo y ejecución de la red de sistemas generales del municipio, incluidas las pautas para, en su caso, su posterior adscripción o inclusión en los correspondientes ámbitos de ejecución, tanto a los efectos de su programación como de la obtención de los terrenos afectados y de la ejecución y abono de las obras.

Así, en el subámbito "10.1 Altamira-Santa Bárbara" se incluye una superficie destinada a completar el sistema general de espacios libres ("triángulo de Berriotxo") que será obtenida gratuitamente por el Ayuntamiento en ejecución de la correspondiente actuación integrada.



Por otra parte, la intervención en los parques rurales de Santa Bárbara y Santakutz será objeto de actuaciones por expropiación una vez concretados los correspondientes proyectos.

- \* Los plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento pormenorizado a promover en desarrollo de este Plan en los supuestos en los que se prevé su formulación.

C.- *Previsiones de ejecución con el rango propio de la ordenación pormenorizada.*

En todos aquellos casos en los que este mismo Plan define la ordenación pormenorizada de los correspondientes suelos, se complementa con la determinación, básicamente y entre otras, de las previsiones de ejecución siguientes:

- \* La delimitación y/o identificación de los ámbitos de actuación integrada, conformados tanto por terrenos incluidos en ellos como por, en su caso, otros adscritos a ellos, a los efectos de la formulación de los correspondientes Programas de Actuación Urbanizadora.

Esa previsión se complementa, en su caso y siempre que se estima adecuado, con la fijación de los correspondientes criterios para la delimitación de las consiguientes unidades de ejecución.

Dichas delimitaciones responden a los criterios establecidos tanto en la legislación urbanística vigente en la materia, como a los expuestos más adelante. Complementariamente, también con carácter general, en todos aquellos supuestos en los que se prevé la formulación de planeamiento de desarrollo para la determinación de la correspondiente ordenación pormenorizada, se remite la delimitación de aquellos ámbitos a dicho planeamiento.

- \* La identificación conceptual, y, en su caso, gráfica, de los ámbitos de ejecución integrados por terrenos y parcelas clasificados como suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada, objeto de actuaciones de dotación.

En concreto, se sujetan a ese tipo de ejecución los terrenos que, de acuerdo con los criterios de clasificación urbanística antes expuestos, se clasifican y categorizan como suelo urbano no consolidado por incremento de edificabilidad ponderada.

Y en consonancia con lo expuesto en ese mismo epígrafe, la identificación gráfica precisa y definitiva de dichos ámbitos es/será la determinada bien en el propio planeamiento (incluido este Plan General) bien en el proceso de ejecución del mismo.

- \* La identificación conceptual de los ámbitos de ejecución conformados por terrenos clasificados como suelo urbano consolidado, sujetos a actuaciones aisladas.

En concreto, se han de sujetar a ese tipo de ejecución los terrenos que, de acuerdo con los criterios de clasificación urbanística expuestos en el anterior epígrafe, se incluyen en la citada clase y categoría de suelo, y son objeto de obras sujetas a esa modalidad de actuación.



También en este caso se ha de entender que la identificación gráfica precisa y definitiva de dichos ámbitos es/será la determinada bien en el propio planeamiento bien en el proceso de ejecución del mismo.

- \* Las actuaciones de expropiación con el fin de proceder a la obtención de terrenos destinados a dotaciones públicas de las redes de sistemas generales y locales, y a su ejecución.

Esas previsiones expropiatorias se complementan, en distintos supuestos, con otras de vinculación de esos terrenos a desarrollos urbanísticos planteados, y, en concreto, a los ámbitos de actuación integrada, unidades de ejecución y/o actuaciones de dotación que se delimiten en relación con esos desarrollos.

- \* La determinación de los coeficientes de ponderación de los distintos usos, sin perjuicio de su actualización en los posteriores proyectos de equidistribución.

Responden, en concreto, a los criterios que se exponen más adelante.

#### D.- *Criterios generales de ejecución y abono de obras de urbanización de carácter general.*

Con carácter general, las actuaciones y los desarrollos urbanísticos planteados en el planeamiento urbanístico vigente, incluido este Plan General, han de entenderse vinculados al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas establecidas en cada caso, incluidas las planteadas en materia de abono y, en su caso, ejecución de obras de urbanización.

Tratándose de actuaciones y desarrollos integrados en unidades de ejecución, dichas obligaciones son, entre otras, las asociadas a las cargas de urbanización reguladas en el artículo 147 de la vigente Ley de Suelo y Urbanismo, así como en los restantes relacionados con dicha materia contenidos tanto en esa misma Ley como en otras disposiciones vigentes.

#### E.- *Los ámbitos territoriales de ejecución urbanística.*

- a) Criterios generales de identificación y delimitación de dichos ámbitos.

Esos ámbitos son los regulados en la legislación urbanística vigente.

En concreto, están conformados en cada caso por el conjunto de los terrenos asociados a cada una de las modalidades de actuación reguladas en dicha legislación: actuaciones aisladas; actuaciones de dotación; actuaciones integradas; actuaciones de ejecución de las dotaciones públicas de las redes de sistemas generales y locales.

En este caso, se plantea la delimitación de esos ámbitos de conformidad con el conjunto de los siguientes criterios:

- \* Se entenderán conformados en cada supuesto tanto por los terrenos incluidos en ellos a todos los efectos, como por, en su caso, aquellos adscritos a los mismos.



- \* Se incluyen en esos ámbitos o se adscriben a ellos los terrenos asociados al desarrollo urbanístico planteado en cada caso, con independencia tanto de su destino a usos lucrativos o dotacionales públicos, como de su continuidad o discontinuidad espacial.
- Así, se adscriben/incluyen en dichos ámbitos la totalidad de los terrenos destinados a dotaciones públicas generales y locales vinculados a los citados desarrollos, tanto a los efectos de la obtención de esos terrenos por la Administración, como a los de, en su caso, la ejecución y abono de las correspondientes obras.
- En concreto, a los efectos de su obtención por el Ayuntamiento, los terrenos destinados a espacios libres generales (S.G.) se vinculan a los ámbitos de actuación integrada y de dotación que se delimitan, en los términos establecidos en este Plan General.
- \* La consecución de los objetivos planteados, incluidos los anteriores, justifica y/o podrá justificar la delimitación de ámbitos de ejecución bien continuos, bien discontinuos.
- En concreto, tratándose de suelos urbanos tanto continuos como discontinuos espacialmente, los citados ámbitos se conforman mediante la inclusión o la adscripción de los correspondientes terrenos a los mismos. Las decisiones adecuadas se determinan en este Plan, o deberán ser adoptadas en las fases posteriores del proceso urbanístico, en atención a la idoneidad de una u otra solución a los efectos de la consecución de los objetivos planteados.

En el plano "V.1. Condiciones de ejecución urbanística" se identifican gráficamente los ámbitos delimitados.

b) Los ámbitos de actuación integrada (AAI).

Están conformados por ámbitos en los que se integran terrenos clasificados y categorizados como suelo urbano no consolidado por carencia y/o insuficiencia de urbanización consolidada.

De conformidad con lo establecido en este Plan, los subámbitos "2.2 Rodriguez", "10.1 Altamira-Santa Bárbara", "11.1 Gainzuri-convento" y "15.1 Camineros" constituyen ámbitos de actuación integrada, en atención a las características y a los condicionantes de los desarrollos propuestos en ellos.

A su vez, han de considerarse también las actuaciones integradas en ejecución correspondientes a los subámbitos "13.1 Gainzabal (sin perjuicio de su modificación como consecuencia de la nueva ordenación pormenorizada propuesta)", "14.1 Hotela", y a los ámbitos "AU 8. Gurutze auzoa" y "14. Pagoeta".

A su vez, el planeamiento pormenorizado a promover en desarrollo de este Plan podrá delimitar otros ámbitos de actuación integrada en el ámbito que requiere de ese tipo de planeamiento (ámbito "5 Gerra).



## c) Los ámbitos objeto de actuaciones de dotación (AAD).

Están conformados por los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada.

Eso sí, se han de considerar vinculados a ese tipo de ámbitos tanto los directamente afectados en cada caso por el indicado incremento de edificabilidad como los destinados y/o asociados a las correspondientes dotaciones públicas que, de conformidad con los criterios establecidos tanto en la legislación urbanística vigente como en el propio nuevo Plan General, deban entenderse vinculados al citado incremento. De conformidad con lo establecido en este Plan son ámbitos de esa naturaleza:

- \* Subámbito "2.1. Urzelai".
- \* Parcela "a.2/3.1 Barrenkale, 7"
- \* Subámbito "3.1 Elgea".
- \* Parcela "a.2/15.1 Ipeñarrieta, 1"
- \* Subámbito "15.1 Ipeñarrieta 28-30"
- \* Los que determine el planeamiento a promover en desarrollo de este Plan.
- \* Otros que reúnan las condiciones necesarias para su clasificación y categorización del modo indicado.

## d) Los ámbitos de actuación aislada (AAA).

Están conformados por los terrenos que reúnen las condiciones necesarias para su consideración como suelo urbano consolidado.

En concreto, se vinculan a esos ámbitos, entre otros, todos los terrenos que en cada caso resultan afectados por las obras de urbanización que deban ejecutarse para que el terreno adquiera la condición de solar.

Su delimitación expresa y gráfica se ha de acometer en el contexto de la determinación e identificación de actuaciones que conlleven la clasificación y categorización de los terrenos afectados del modo indicado.

## e) Actuaciones expropiatorias para la obtención de terrenos destinados a dotaciones públicas (ADP).

Se procederá a la intervención mediante expropiación a los efectos de la obtención por la Administración de terrenos destinados a dotaciones públicas, en cualesquiera de los supuestos establecidos en la legislación urbanística vigente.

En concreto, se propone la intervención mediante expropiación en los parques rurales de Santa Bárbara y Santakutz.

## f) Las unidades de ejecución y los sistemas de actuación.

A los efectos de su delimitación se ha de estar a lo que, de conformidad con lo establecido en la citada Ley de Suelo y Urbanismo de 30 de junio de 2006, se acuerde en cada caso en los correspondientes Programas de Actuación Urbanística o, incluso, en el propio planeamiento urbanístico.





g) Las edificaciones disconformes con el planeamiento.

De conformidad con lo indicado en la legislación urbanística vigente, la determinación de la ordenación pormenorizada ha de complementarse con la identificación de las edificaciones disconformes con el planeamiento, por ser incompatibles con sus propuestas. A ese respecto y en lo que se refiere a este Plan General, los criterios de intervención son los siguientes:

- \* En los ámbitos y subámbitos en los que se prevé la elaboración y tramitación de planeamiento de desarrollo con el fin de determinar su ordenación pormenorizada, corresponde al correspondiente Plan la identificación de las edificaciones disconformes, así como la determinación de las pautas de tratamiento de las mismas.

El hecho de que sea dicho Plan el que determine la ordenación pormenorizada del ámbito o subámbito justifica un planteamiento como ese.

- \* En los ámbitos y subámbitos urbanos en los que, si bien este Plan determina su ordenación pormenorizada, se prevé la formulación de un Estudio de Detalle con el fin de reajustar o ratificar dicha ordenación, las edificaciones existentes e incompatibles con esa ordenación quedan sujetas al régimen previsto en el artículo "101.3.b" de la Ley de Suelo y Urbanismo de 30 de junio de 2006 (edificaciones disconformes con el planeamiento urbanístico).

En tanto se proceda a la aprobación del Estudio de Detalle, esas edificaciones podrán ser objeto de las obras necesarias para su mantenimiento en las condiciones adecuadas para que puedan ser destinadas a los correspondientes usos, con excepción de las mencionadas en artículo "101.5" de la citada Ley (obras de modernización, consolidación, aumento de volumen, mejora...).

Tras la aprobación del Estudio de Detalle, dichas edificaciones quedarán sujetas al régimen previsto en el artículo "101.3.a" de dicha Ley (edificaciones fuera de ordenación). A partir de ese momento, y en tanto se proceda a la ejecución de la nueva ordenación, únicamente podrán ser objeto de las obras necesarias para el mantenimiento de la edificación en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

El hecho de que, en esos casos, la definitiva determinación y/o ratificación de la ordenación pormenorizada quede pendiente de la formulación y aprobación del Estudio de Detalle justifica esas propuestas.



- \* En los ámbitos y subámbitos urbanos en los que este Plan determina su ordenación pormenorizada y no se prevé la formulación de un Estudio de Detalle las edificaciones existentes e incompatibles con esa ordenación quedan sujetas al régimen previsto en el artículo "101.3.a" de la Ley de Suelo y Urbanismo de 30 de junio de 2006 (edificaciones fuera de ordenación).

Esas edificaciones únicamente podrán ser objeto de las obras necesarias para su mantenimiento en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público. El hecho de que, en esos casos, la ordenación pormenorizada esté definitivamente determinada en este Plan justifica esa propuesta.

Complementariamente, las edificaciones existentes, afectadas por propuestas de ordenación y ejecución de dotaciones públicas generales (sistema general viario...) previstas tanto en suelos urbanos y urbanizables como no urbanizables e incompatibles con ellas, quedan sujetas al régimen previsto en el artículo "101.3.b" de la Ley de Suelo y Urbanismo de 30 de junio de 2006 (edificaciones disconformes con el planeamiento urbanístico) en tanto en cuanto se proceda a la elaboración y aprobación del correspondiente proyecto de obra pública (o asimilable).

En tanto se proceda a la aprobación del proyecto, esas edificaciones podrán ser objeto de las obras necesarias para su mantenimiento en las condiciones adecuadas para que puedan ser destinadas a los correspondientes usos, con excepción de las mencionadas en artículo "101.5" de la citada Ley (obras de modernización, consolidación, aumento de volumen, mejora...).

Tras la aprobación del proyecto y en tanto en cuando se proceda a su ejecución, dichas edificaciones quedarán sujetas al régimen previsto en el artículo "101.3.a" de dicha Ley (edificaciones fuera de ordenación). A partir de ese momento y en tanto se proceda a su ejecución, únicamente podrán ser objeto de las obras necesarias para el mantenimiento de la edificación en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

*F.- Las situaciones de suelo rural y suelo urbanizado.*

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015, los terrenos del término municipal de Urretxu han de considerarse integrados en las situaciones bien de suelo rural, bien de suelo urbanizado.



En concreto, cabe considerar que los terrenos que en este Plan se clasifican como suelo urbano reúnen las condiciones de urbanización y de hecho necesarias para considerarlas integradas en la situación de suelo urbanizado. A su vez, dadas sus condiciones materiales, los terrenos que se clasifican como suelo urbanizable y no urbanizable están en situación de suelo rural.

G.- *Los coeficientes de ponderación de usos.*

La legislación urbanística vigente prevé la determinación, en el marco de la ordenación urbanística pormenorizada, de los correspondientes coeficientes de ponderación de usos, que, en su caso *"podrán ser actualizados por los instrumentos de equidistribución"*.

En este caso, se propone su determinación de conformidad con los criterios expuestos en el documento "3.1 Estudio de viabilidad económico-financiera", así como en las Normas Urbanísticas Generales de este Plan General. Algunos de esos criterios son concretamente los siguientes:

- \* El valor de repercusión del suelo urbanizado en la edificabilidad destinada a los distintos usos proyectados constituye el parámetro de determinación de los coeficientes referentes a cada uno de ellos.
- \* La edificabilidad asociada a la vivienda de protección pública social (equiparable a la vivienda de protección oficial de régimen general) se considera como referente general de determinación de los citados coeficientes. Debido a ello, se le asigna el coeficiente 1,00.
- \* Se prevé la aplicación de los coeficientes en el conjunto de los ámbitos delimitados en el medio urbano del municipio.
- \* Se propone su actualización siempre que cualquier tipo de circunstancia (obsolescencia de los coeficientes fijados; modificación de la situación económico - inmobiliaria del municipio; etc.) lo justifique.

Por lo demás, nos remitimos a lo expuesto en el citado documento en lo referente a la determinación de esos coeficientes, así como a su justificación.

H.- *Modalidades de proyectos de obras de urbanización y criterios de formulación de los mismos.*

Las previsiones anteriores se complementan con los criterios de elaboración de los proyectos necesarios para la determinación y ejecución de las obras de urbanización proyectadas, en particular en lo referente a la delimitación de los ámbitos afectados por los mismos, y a la identificación del tipo de proyecto a elaborar y promover con esa finalidad.



Los tipos de proyectos a promover con ese fin son concretamente los siguientes:

- \* Proyectos de urbanización regulados en el artículo 194 de la Ley de Suelo y Urbanismo, de 30 de junio de 2006.
- \* Proyectos de obras complementarias de urbanización, regulados en el artículo 195.1 de la citada Ley de Suelo y Urbanismo, promovidos con el fin de determinar las obras de urbanización necesarias, en su caso, en las actuaciones aisladas.

Se ha de considerar, en términos generales, que se trata de proyectos complementarios de los proyectos de edificación.

Además de en el supuesto mencionado, cabe entender que su formulación puede ser asimismo necesaria en el contexto de las denominadas actuaciones de dotación.

- \* Restantes proyectos de obra regulados en el artículo "195.2" de la referida Ley.

Los criterios referentes a su formulación son los establecidos en la citada Ley, así como los determinados en su desarrollo en las Normas Urbanísticas Generales y Particulares de este Plan General, así como en el planeamiento pormenorizado.

#### I.- *La programación.*

Las previsiones de ordenación urbanística establecidas en este Plan General se complementan con las referentes a la programación de su proceso de desarrollo y ejecución establecidas concretamente en los siguientes documentos:

- \* "2.1. Normas Urbanísticas Generales".
- \* "2.2. Normas Urbanísticas Particulares de los Ámbitos Urbanísticos".
- \* "3.3. Programa de Actuación".

Esas previsiones inciden, entre otros extremos, en la programación de las actuaciones de elaboración y tramitación de planeamiento pormenorizado, programas de actuación urbanizadora, proyectos de obras de urbanización, proyectos de edificación, etc. en los supuestos en los que resulta necesaria su formulación.

En este momento, nos remitimos a lo expuesto a ese respecto en los citados documentos.

#### J.- *Intervenciones en el suelo no urbanizable.*

Asimismo, en el Plan se definen las soluciones y las condiciones de gestión a adoptar en materia de desarrollo y ejecución en el suelo no urbanizable.



## II.10.5.- Justificación del cumplimiento de los estándares urbanísticos locales.

### A.- *Introducción.*

Esos estándares son los establecidos, en concreto, en el vigente Decreto 123/2010, de 3 de julio, de estándares urbanísticos (artículos 6 y siguientes).

En atención a lo establecido en él, los desarrollos urbanísticos sujetos al cumplimiento de esos estándares son, por un lado, aquellos previstos en los suelos urbanos no consolidados, en sus dos categorías. En el marco de este Plan General, esos desarrollos son concretamente los previstos en:

- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "2.1 Urzelai".
- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "2.2 Rodriguez".
- \* Desarrollo residencial previsto en la parcela "a.2/3.1 Barrenkale, 7".
- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "3.1 Elgea".
- \* Desarrollo residencial previsto en el ámbito "8 Gurutze auzoa".
- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "10.1 Altamira-Santa Bárbara".
- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "11.1. Gainzuri-convento".
- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "13.1. Gainzabal".
- \* Desarrollo terciario previsto en el subámbito "14.1. Hotela".
- \* Desarrollos diversos previstos en el ámbito "14 Pagoeta".
- \* Desarrollo residencial previsto en la parcela "a.2/15.1 Ipeñarrieta, 1".
- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "15.1 Ipeñarrieta 28-30".
- \* Desarrollo residencial previsto en el subámbito "15.2 Camineros".

Dado que el ámbito "8 Gurutze auzoa" y los subámbitos "13.1. Gainzabal" y "14.1. Hotela" se encuentran en ejecución y cuentan incluso con proyectos de reparcelación aprobados (sin perjuicio de la necesidad de su modificación en el caso de los subámbitos de Gainzabal y de Hotela), en dichos desarrollos ya se ha procedido al cumplimiento de los estándares urbanísticos de aplicación, como análogamente ocurre en el ámbito "14 Pagoeta" en aquellos suelos que fueron objeto de la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de 2012, como ilustra la calificación pormenorizada de los mismos (plano III.1 del PGOU).



Otra situación singular es la que corresponde a la parcela a.2/3.1 Barrenkale, 7 que no supone de hecho un aumento de la edificabilidad en la misma, limitándose a la reordenación de la planta baja del edificio.

Por otro lado, el Plan General propone un desarrollo industrial clasificado como suelo urbanizable en el ámbito "5 Gerra" en cuyo desarrollo se deberá dar respuesta a la concreción de los estándares urbanísticos de aplicación. Para ello, el correspondiente Plan Parcial deberá justificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del vigente Decreto 123/2010, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

Se advierte aquí que en los ámbitos de Hego Ipeñarrieta y Kaminpe se consolida la edificación, categorizándose como suelo urbano consolidado, sin perjuicio de intervenciones de mayor alcance que pudieran suponer su categorización como suelos urbanos no consolidados y la consiguiente necesidad de proceder al cumplimiento de los estándares urbanísticos de aplicación con ocasión de la ejecución de las propuestas.

Finalmente, en ejecución de las intervenciones que pudieran darse en otros suelos urbanos en principio categorizados como consolidados que por alguna razón devinieran suelos urbanos no consolidados se deberá proceder asimismo al cumplimiento de los estándares urbanísticos de aplicación.

#### B.- *Criterios generales de cumplimiento de los estándares urbanísticos locales.*

Esos criterios son, en concreto, los establecidos en el citado Decreto 123/2010, de 3 de julio, de estándares urbanísticos. Algunos de ellos son concretamente los siguientes:

- \* El elemento de referencia de la determinación y cumplimiento de determinados estándares (espacios libres y zonas verdes) es, en concreto, la superficie del ámbito afectado en cada caso, esto es, el ámbito de actuación integrada o de dotación específico.
- \* El elemento de referencia de la determinación y cumplimiento de otros estándares (otras dotaciones públicas, aparcamiento, etc.) es la edificabilidad urbanística, y, más en concreto, el incremento de la edificabilidad urbanística respecto de la previamente materializada.  
Debido a ello, en esos casos, la aplicación de dichos estándares sólo puede conllevar la ordenación de nuevas o más dotaciones públicas si es que se prevé un incremento de la edificabilidad preexistente; y no así en los casos en los que esa edificabilidad es igual o inferior a la preexistente.
- \* El criterio general y preferente de cumplimiento de los estándares urbanísticos pasa por la ordenación material de las correspondientes dotaciones asociadas a ellos en el ámbito afectado en cada caso. Ahora bien, siempre que las características y condicionantes del ámbito afectado y del desarrollo urbanístico propuesto no lo permitan o dificulten puede procederse a su traslado o compensación económica.
- \* Complementariamente, también es posible la agrupación de las referidas dotaciones públicas al servicio de ámbitos más amplios.



C.- Criterios de cumplimiento de los estándares urbanísticos locales en este Plan General.

Las características y los condicionantes de todo tipo del medio urbano de Urretxu (conformado por sus suelos urbanos), incluidos los asociados a su orografía, su dimensionamiento, su continuidad material, etc. justifican la consideración integral de ese medio a los efectos de la ordenación y el tratamiento de las dotaciones públicas locales del municipio, y del cumplimiento de los referidos estándares.

No en vano, esas características y condicionantes hacen posible que esas dotaciones locales puedan ser utilizadas y estén al servicio del conjunto de los vecinos de Urretxu, cualquiera que sea su emplazamiento.

Debido a ello, este Plan propone el cumplimiento de los estándares urbanísticos locales de conformidad con, entre otros, los criterios generales que se mencionan a continuación.

Por un lado, el cumplimiento global de esos estándares urbanísticos en el marco del conjunto del citado medio urbano, sin perjuicio de la ordenación material de nuevas dotaciones públicas en los ámbitos objeto de nuevos desarrollos urbanísticos siempre que sus características y condicionantes lo permitan.

Así, considerado en su globalidad, en el conjunto de ese medio urbano se da respuesta a las exigencias asociadas al cumplimiento de dichos estándares como resulta de cuanto a continuación se expresa.

Por otro lado, tal como se indica más adelante, se propone que determinadas exigencias dotacionales locales asociadas a diversos nuevos desarrollos planteados sean cumplidas mediante el abono de su valor económico por parte de los titulares de los derechos resultantes en esos desarrollos.

En consonancia con lo indicado en el artículo 7 del citado Decreto 123/2012, esos ingresos económicos han de entenderse destinados, entre otros, a los siguientes fines: el abono de los costes de adquisición por el Ayuntamiento de terrenos destinados a dotaciones públicas; la ejecución de obras de complementación, renovación y mejora de dotaciones existentes (continuidad viaria de Gainzabal hasta Pagoeta, reordenación de J.Mari Lasa plaza...); etc.

En ese marco general, se propone el cumplimiento de los reiterados estándares urbanísticos locales de conformidad con, entre otros, los siguientes criterios, resolviéndose asimismo en cada caso las dotaciones de aparcamiento privado y arbolado correspondientes:

- a) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "2.1 Urzelai".

En atención a la superficie del subámbito (1.448 m<sup>2</sup>), a las características de la ordenación propuesta y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo, estimado en 2.950 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres, incluso peatonales, de 218 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 590 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente en el propio subámbito tan sólo 156 m<sup>2</sup> con destino a espacios peatonales.



En consecuencia, las características y los condicionantes del subámbito no hacen posible el cumplimiento de los estándares correspondientes produciéndose un déficit que se estima en una cuantía de 62 m<sup>2</sup> con destino a espacios libres y de 590 m<sup>2</sup> con destino a otras dotaciones públicas locales. Procede el cumplimiento de ese déficit del estándar mediante el abono de su valor económico. Se da en cualquier caso respuesta al mismo globalmente, como se ha señalado anteriormente

- b) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "2.2 Rodriguez".

En atención a la superficie del subámbito (1.721 m<sup>2</sup>), a las características de la ordenación propuesta y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo estimado en 2.812,70 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres, incluso peatonales, de 259 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 563 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente en el propio subámbito tan sólo 794 m<sup>2</sup> con destino a espacios peatonales.

En consecuencia, las características y los condicionantes del subámbito no hacen posible el cumplimiento del estándar correspondiente a otras dotaciones públicas, produciéndose un ligero déficit de 28 m<sup>2</sup>. Procede el cumplimiento de ese déficit del estándar mediante el abono de su valor económico. Se da en cualquier caso respuesta al mismo globalmente, como se ha señalado anteriormente.

- c) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "3.1 Elgea".

En atención a la superficie del subámbito (1.072 m<sup>2</sup>), a las características de la ordenación propuesta y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo estimado en 543,07 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres, incluso peatonales, de 161 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 109 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente en el propio subámbito 352 m<sup>2</sup> con destino a espacios peatonales y 500 m<sup>2</sup>(t) con destino a dotaciones públicas locales.

Así, las características y los condicionantes del subámbito justifican y hacen posible el cumplimiento de esos estándares mediante la ordenación y urbanización material de las correspondientes dotaciones.

En consecuencia, se da cumplimiento en el subámbito a los estándares de aplicación, produciéndose un superávit de 191 m<sup>2</sup> de espacios peatonales y de 391 m<sup>2</sup>(t) con destino a otras dotaciones locales.

- d) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "10.1 Altamira-Santa Bárbara".

Las características y los condicionantes del ámbito justifican y hacen posible el cumplimiento de esos estándares mediante la ordenación y urbanización material de las correspondientes dotaciones.





Así en atención a la superficie del subámbito (18.625 m<sup>2</sup>, excluida la superficie correspondiente al sistema general de espacios libres) y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo, estimado en 5.594 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres locales de 2.794 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 1.119 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente 3.916 m<sup>2</sup> con destino a espacios libres locales, además de los generales, y una parcela de 715 m<sup>2</sup> con destino a dotaciones públicas.

En consecuencia, se da cumplimiento en el subámbito a los estándares de aplicación, dado que el superávit de espacios libres de 1.122 m<sup>2</sup> compensa el déficit de 404 m<sup>2</sup> de dotaciones locales, dando lugar a un superávit global de suelo con destino a dotaciones públicas, cumpliéndose en cualquier caso la superficie de espacios libres, de 718 m<sup>2</sup>.

- e) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "11.1 Gainzuri-convento".

Las características y los condicionantes del ámbito justifican y hacen posible el cumplimiento de esos estándares mediante la ordenación y urbanización material de las correspondientes dotaciones.

Así en atención a la superficie del subámbito (6.369 m<sup>2</sup>) y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo, estimado en 5.195 m<sup>2</sup>(t) (6.430 + 1.070 – 1.948- 357), se requiere una superficie con destino a espacios libres locales de 955 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 1.039 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente 969 m<sup>2</sup> con destino a espacios libres locales y una parcela de 1.784 m<sup>2</sup> con destino a dotaciones públicas.

En consecuencia, se da cumplimiento en el subámbito a los estándares de aplicación, produciéndose un superávit de 14 m<sup>2</sup> de espacios libres y de 745 m<sup>2</sup>(t) con destino a otras dotaciones locales.

- f) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en la parcela "a.2/15.1 Ipeñarrieta, 1".

En atención a la superficie del subámbito (270 m<sup>2</sup>), a las características de la ordenación propuesta y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo, estimado en 270 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres, incluso peatonales, de 41 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 54 m<sup>2</sup>, que no pueden materializarse en el mismo.

En consecuencia, las características y los condicionantes del subámbito no hacen posible el cumplimiento del estándar correspondiente a la dotación de espacios libres produciéndose un déficit que se estima en una cuantía de 41 m<sup>2</sup> con destino a espacios libres y de 54 m<sup>2</sup> a otras dotaciones públicas locales. Procede el cumplimiento de ese déficit del estándar mediante el abono de su valor económico. Se da en cualquier caso respuesta al mismo globalmente, como se ha señalado anteriormente.



- g) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "15.1 Ipeñarrieta 28-30".

En atención a la superficie del subámbito (862 m<sup>2</sup>), a las características de la ordenación propuesta y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo, estimado en 1.430,57 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres, incluso peatonales, de 130 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 287 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente en el propio subámbito tan sólo 318 m<sup>2</sup> con destino a espacios peatonales.

En consecuencia, las características y los condicionantes del subámbito no hacen posible el cumplimiento del estándar correspondiente a otras dotaciones públicas, produciéndose un ligero déficit global de 99 m<sup>2</sup>. Procede el cumplimiento de ese déficit del estándar mediante el abono de su valor económico. Se da en cualquier caso respuesta al mismo globalmente, como se ha señalado anteriormente.

- h) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "15.2 Camineros".

En atención a la superficie del subámbito (4.547 m<sup>2</sup>), a las características de la ordenación propuesta y al aumento de la edificabilidad que resulta en el mismo estimado en 1.022 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres, incluso peatonales, de 682 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 205 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente en el propio subámbito 2.839 m<sup>2</sup> con destino a espacios libres (plaza y jardín en ladera) y 500 m<sup>2</sup>(t) con destino a dotaciones públicas locales.

Así, las características y los condicionantes del subámbito justifican y hacen posible el cumplimiento de esos estándares mediante la ordenación y urbanización material de las correspondientes dotaciones.

En consecuencia, se da cumplimiento en el subámbito a los estándares de aplicación, produciéndose un superávit de 2.157 m<sup>2</sup> de espacios peatonales y de 295 m<sup>2</sup>(t) con destino a otras dotaciones locales.

Como ya se ha advertido, se comprueba que los excesos cubren ampliamente los defectos señalados.

Se evalúa también la nueva situación que se da en el subámbito de Gainzabal a resultas de las modificaciones introducidas en la calificación pormenorizada del mismo:

- i) Cumplimiento de los estándares urbanísticos en el marco del desarrollo previsto en el subámbito "13.1 Gainzabal".

Las características y los condicionantes del ámbito justifican y hacen posible el cumplimiento de esos estándares mediante la ordenación y urbanización material de las correspondientes dotaciones en el mismo.



Así en atención a la superficie del subámbito (15.407 m<sup>2</sup>) y al aumento de la edificabilidad urbanística que resulta en el mismo, estimado en 8.270,20 m<sup>2</sup>(t), se requiere una superficie con destino a espacios libres locales de 2.312 m<sup>2</sup> y una superficie con destino a dotaciones locales de 1.654 m<sup>2</sup>, ordenándose expresamente 6.013 m<sup>2</sup> con destino a espacios libres locales y una parcela de 1.654 m<sup>2</sup> con destino a dotaciones públicas.

En consecuencia, se da cumplimiento en el subámbito a los estándares de aplicación, produciéndose un superávit de 3.701 m<sup>2</sup> de espacios libres.

En relación con el cumplimiento de los estándares referidos a la dotación de aparcamiento privado, a la que ya se ha hecho referencia anteriormente, se señala que en las actuaciones de Altamira-Santa Bárbara, Urzelai y Camineros se requieren dotaciones de aparcamiento superiores a las mínimas establecidas, respondiendo con ello a la situación que puede darse puntualmente en algún otro desarrollo, de acuerdo en cualquier caso con lo establecido en materia de aparcamiento en las Normas Urbanísticas Generales del PGOU. En los demás ámbitos estas se ajustarán a lo dispuesto en el decreto de estándares.

Finalmente, en relación con el cumplimiento de los estándares referidos a la dotación de arbolado, a la que también ya se ha hecho referencia anteriormente, se señala que en la actuación de Altamira-Santa Bárbara se plantea una dotación de arbolado mayor que la estrictamente precisa con el objeto de compensar las situaciones que pueden resultar en actuaciones de dotación u otras en las que no quepa resolver dicha cuestión, sin perjuicio de que en un principio esta dotación se cumplirá en cada ámbito.

### **II.11.- Otros aspectos considerados en la propuesta.**

El Plan cuenta con su evaluación ambiental estratégica y con su evaluación del impacto lingüístico, habiendo sido esta última informada favorablemente por los servicios técnicos municipales. En los documentos 1.3 y 1.5 de la memoria se desarrollan esos estudios.

Por otra parte, en la elaboración del Plan se han considerado, entre otros, los siguientes aspectos:

#### **II.11.1.- El paisaje.**

Si bien no hay catalogado ningún paisaje singular en el municipio, el presente documento destaca la cumbre de Irimo como un territorio a proteger por su valor paisajístico, identificando al efecto unas áreas de protección del paisaje con el rango de condicionante superpuesto (CS.3).

El criterio de ordenación es conservar y proteger este ámbito de todas aquellas actuaciones, usos y procesos que puedan llegar a alterar, modificar o degradar sus valores paisajísticos.



### II.11.2.- La edificación en el medio rural.

El Plan regula las condiciones de edificación y uso en el medio rural y, en particular, de la edificación relacionada con la explotación de dicho medio o con las dotaciones que este requiere o resultan oportunas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco el documento prohíbe en el suelo no urbanizable la implantación de nuevas edificaciones destinadas a viviendas no vinculadas a explotaciones agropecuarias. Así, según lo dispuesto en el D.F. 82/1998, de 24 de noviembre, de coordinación de actuaciones en materia de autorizaciones y licencias en suelo no urbanizable, los Ayuntamientos deberán de solicitar al Departamento para el Desarrollo Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa, previamente a la concesión de la correspondiente licencia, un informe que valore la vinculación de cualquier construcción residencial proyectada a una explotación agropecuaria y la idoneidad de la edificación o construcción propuesta a la actividad que se vaya a desarrollar.

Se regulan así las condiciones de edificación y uso en el caserío preexistente, concretando en las Normas Urbanísticas Generales las normas oportunas para su consolidación, ampliación o nueva implantación, con destino a actividades agropecuarias u otras susceptibles de autorización en el medio rural, incluida la implantación de viviendas autónomas en el caserío preexistente para su puesta en valor.

### II.11.3.- El ruido.

Las propuestas de ordenación urbanística de este Plan General se complementan con las asociadas a la expresa atención a la problemática existente en el municipio en materia de ruido, de acuerdo con el marco legal de aplicación, complementada con la determinación de las correspondientes y necesarias medidas de intervención en la materia con el fin de eliminar o minimizar dicha problemática.

Cabe indicar, en términos generales, que las propuestas urbanísticas planteadas, en particular las previstas en materia de movilidad, en relación con el sistema viario y el tráfico rodado motorizado, suponen una mejora considerable de la situación existente a ese respecto. Análogamente la remodelación del enlace viario sur prevista redundará en la reducción de los tráficos de paso junto al barrio de Aparizio.

En relación con la materia, se ha elaborado un estudio de impacto acústico asociado a las propuestas del nuevo Plan General que se ha incorporado a modo de anejo (anejo 3) al estudio de evaluación ambiental estratégica del PGOU realizado (memoria 1.3 del PGOU).

Las medidas planteadas en materia acústica son, entre otras, las que se exponen a continuación y/o las que están relacionadas con ellas. En concreto:

- \* La delimitación de las distintas áreas acústicas del municipio, con la consiguiente identificación de los objetivos acústicos de aplicación en cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia (plano IV.2).



- \* La consideración de los mapas ruido referentes que dispone el Ayuntamiento (2011) referidos al medio urbano del municipio, que permiten evaluar el grado de cumplimiento o incumplimiento de los objetivos acústicos asociados a cada área.

De hecho, esos mapas permiten constatar que se cumplen esos objetivos en gran parte del medio urbano del municipio.

- \* La elaboración del Estudio de Impacto Acústico referente a los futuros nuevos desarrollos urbanísticos previstos en este Plan General para los que se determina en él la correspondiente ordenación pormenorizada.  
La identificación de las zonas objeto de futuros desarrollos en las que se incumplen los objetivos de calidad acústica (ocho situaciones) y su identificación como Zonas de Protección Acústica Especial, complementadas en cada caso con la identificación de los focos emisores acústicos y su contribución acústica, y la determinación del correspondiente plan zonal.

Como se ha ido adelantando, las propuestas específicas referentes a esas cuestiones son las expuestas en, por un lado, el plano "IV.2" del documento "4. Planos", y, por otro, el anejo 3 del EAE de este PGOU. En este momento, nos remitimos a lo expuesto a ese respecto en los citados documentos.

Por otra parte, en esta materia, el Ayuntamiento tramita una nueva Ordenanza de protección de las personas frente al ruido que resultará de aplicación una vez aprobada., a la vez que, dentro del proyecto de infancia y medio ambiente, ha realizado un estudio sobre el ruido que soportan los alumnos de centros municipales en los que se han obtenido valores por debajo de los límites máximos legalmente establecidos.

#### II.11.4.- Los suelos potencialmente contaminados.

A partir del Inventario de Emplazamientos con Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo de la CAPV realizado por el IHOBE en el año 1998, así como de la información actualizada de la base de datos del IHOBE, se identifican una serie de áreas o ámbitos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes de suelo a causa de la implantación por parte del hombre de diferentes usos en el tiempo.

De acuerdo a la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, de 25 de junio de 2015, del País Vasco, se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y los Planes de actuación correspondiente, antes de proceder a ejecutar el cambio de uso y el cese de una actividad potencialmente contaminante en cualquiera de los emplazamientos mencionados anteriormente, habrán que realizar la correspondiente investigación exploratoria. Esta investigación será necesaria para llegar a declarar la calidad del suelo como contaminado, alterado o, en su caso, no alterado, de acuerdo a lo que establece la mencionada Ley, y actuar en el mismo de acuerdo a la legislación vigente en la materia. Así mismo se plantea la necesidad de recuperación e integración ambiental de estas zonas en su entorno, después de la clausura de sus respectivas actividades.

En Urretxu se han inventariado diversos emplazamientos potencialmente contaminantes, que se relacionan en el anejo 3 de esta memoria y que se ilustran gráficamente en el plano IV.4.



En los suelos identificados por el inventario, el documento ya consolida las determinaciones del planeamiento general vigente en dichos ámbitos, ya prevé la transformación de algunos de ellos, actuaciones que, en cualquier caso, se someterán a lo establecido en la legislación sectorial de aplicación en la materia.

De forma singular, el documento prevé expresamente también la mejora ambiental de diversos ámbitos en el suelo no urbanizable (vertederos, rellenos...).

En los suelos con actividades potencialmente contaminantes resultará obligado el procedimiento de Declaración de la Calidad del Suelo previamente a la obtención de una licencia de instalación o ampliación de una actividad o ejecución de un movimiento de tierras o cambio de calificación, en los supuestos considerados en la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, de 25 de junio de 2015. Estas parcelas deberán de estar incluidas dentro de un Inventario de Suelos donde se vayan a su vez registrando los sucesivos cambios y modificaciones.

Por otra parte la regulación de esta cuestión es asimismo objeto de las Normas Urbanísticas Generales de este Plan General que identifican al respecto el condicionante superpuesto de la ordenación "CS.7 Suelos potencialmente contaminados", estableciendo la regulación precisa.

A mayor abundamiento, en las Normas Urbanísticas Particulares se hace asimismo referencia a esta materia.

## **II.12.- Descripción de la propuesta por ámbitos.**

### **II.12.1.- El área urbana residencial central del municipio.**

El área urbana residencial del municipio, situada en una posición central, se ubica en el valle del Urola, en su margen izquierda fundamentalmente, y tiene continuidad en la otra margen en el municipio de Zumarraga. La propuesta de ordenación del Plan General busca la recualificación de este núcleo urbano previendo la reordenación de los usos y de las condiciones de movilidad, y procurando nuevas dotaciones públicas: espacios libres, plazas, equipamientos..., a la vez que se plantean pequeñas intervenciones de transformación y regeneración urbana. Se concibe así un modelo global en el que se identifican actuaciones diversas que permiten en el tiempo la completa ejecución de las propuestas.

Conforman esta área central urbana del municipio catorce ámbitos urbanísticos que se corresponden con diez ámbitos predominantemente residenciales: A.U. 1 - Gune historikoa, A.U. 2 - Labeaga, A.U. 3 - San Martin, A.U. 8 - Gurutze auzoa, A.U. 9 - Elizalde, A.U. 10 - Nekolalde, A.U. 11-- Gainzuri-Mundo Mejor, A.U. 13 - Lilibaso-Gainzabal, A.U. 15 - Ipar Ipeñarrieta, y A.U. 19 - Aparizio; con tres ámbitos predominantemente dotacionales: A.U. 7 – Kanposantua, A.U. 14 – Pagoeta y A.U. 12 – Institutua; y un ámbito que acoge al sistema general ferroviario: A.U. 16 – Estación.

El Plan prevé en esta área central la consolidación en general de la edificación y los usos del suelo, así como actuaciones de transformación y regeneración urbanas, siendo las más significativas las que se proponen en el ámbito de "Gurutze auzoa", y en los subámbitos de "Urzelai", "Rodríguez", "Elgea", "Altamira-Santa-Bárbara", "Gainzuri-convento", "Gainzabal", "Ipeñarrieta 28-30", y "Camineros", a las que se añaden las propuestas que se proponen en



materia de movilidad y de reurbanización de los espacios públicos. Todas ellas tienen por objeto áreas situadas en el continuo de la trama urbana que cuentan con viario y servicios. En casi todos los casos las intervenciones suponen el derribo y sustitución de la edificación preexistente y la mejora de las condiciones de urbanización.

Los criterios y objetivos que guían en cada caso las actuaciones se concretan adicionalmente en los apartados correspondientes a los criterios y objetivos de actuación de cada una de las correspondientes Normas Urbanísticas Particulares, a las que nos remitimos.

En dichas Normas Particulares se definen asimismo la edificabilidad, los usos, y las condiciones de edificación, dominio, uso, gestión y urbanización correspondientes, consolidándose en general las correspondientes a la edificación y la urbanización consolidadas, sin perjuicio de los ajustes que resultan de las soluciones y medidas que se proponen.

#### II.12.2.- Los desarrollos industriales.

Inmediatos al área urbana central precitada se sitúan los asentamientos industriales preexistentes que se consolidan fundamentalmente, sin perjuicio de que se redefine el régimen de regulación del uso del suelo, salvo en el caso de Gerra, ámbito en el que se propone un nuevo desarrollo industrial ya contemplado en las Normas Subsidiarias de 2012.

Se trata de seis ámbitos urbanísticos que se corresponden con los siguientes topónimos: Matxinporta, Gerra y Sagastitxipi, al norte, y Mugitegi, Hego Ipeñarrieta y Kaminpe, al sur.

Además de la propuesta de nuevo desarrollo de Gerra, cabe destacar la oferta de suelo que resulta de la calificación como zonas industriales de Hego Ipeñarrieta y Kaminpe, dado que se encuentran en su mayor parte vacías y su puesta en uso supondría una oferta sustancial de nuevo suelo para actividades económicas en una localización apta y óptima para ello.

Los criterios y objetivos que guían las actuaciones se concretan adicionalmente en los apartados correspondientes a los criterios y objetivos de actuación de cada una de las correspondientes Normas Urbanísticas Particulares, a las que nos remitimos.

#### II.13.- **El Catálogo.**

Uno de los objetivos del planeamiento urbanístico es el de identificar las edificaciones y los elementos que, con independencia de su valor económico directo y de su régimen de propiedad, tienen un valor colectivo, asociado a su interés cultural (arquitectónico, histórico-artístico, arqueológico...).

Además, ese objetivo se ha de complementar con la determinación del régimen de protección y tratamiento de esas edificaciones y elementos.

En este caso, este Plan General da respuesta a ese cometido mediante el Catálogo incluido en el documento "2.3" (en el que se incluye la relación de los edificios y elementos protegidos), complementado con su régimen de protección (incluido en el documento "2.1 Normas Urbanísticas Generales").



De ahí que, en este momento nos remitamos a lo expuesto a ese respecto en esos documentos.

A modo de síntesis cabe apuntar que, en atención a su valor cultural, 13 elementos son objeto de protección especial, 26 elementos son objeto de protección básica, 9 son elementos arqueológicos inventariados y se definen 28 zonas y elementos de presunción arqueológica.

### **III.- CRITERIOS DE PROGRAMACION DE LOS DESARROLLOS PREVISTOS.**

La vigente legislación urbanística establece la necesidad de incorporar a los Planes Generales un Estudio de Viabilidad Económico-Financiero que contenga además la oportuna programación. Dicho documento se formula de forma independiente en este Plan General, respondiendo a dicho mandato y a la justificación de la viabilidad de la propuesta, y a él nos remitimos al respecto.

Por otra parte la legislación vigente establece la necesidad de concretar una estrategia municipal básica de la evolución urbana y de la ocupación del suelo, como base tanto para la concreción de la ordenación como para la resolución de los conflictos, estableciendo a partir de ésta las prioridades fundamentales, así como las pautas para la programación de las actuaciones previstas por el Plan.

En consecuencia, es en las Normas Urbanísticas Generales así como en cada una de las Normas Urbanísticas Particulares de los ámbitos urbanísticos delimitados donde se plantean los plazos a los que se deben someter la gestión y ejecución de las propuestas.

Completarán la programación las determinaciones que, de acuerdo con aquellos plazos, se contengan en los programas de actuación urbanizadora de cada una de las actuaciones integradas identificadas y propuestas.

Independientemente de éstas, desde la Administración se abordará la ejecución de otras actuaciones propuestas por el Plan en materia de carreteras, vías ciclistas, movilidad, medio ambiente, mejora ambiental, salud, género, obras hidráulicas, accesibilidad universal, equipamientos, transporte, huertas de ocio, etc. de acuerdo con los presupuestos y pautas de inversión de cada órgano competente en cada caso, teniendo sin embargo en cuenta la estrategia del Plan General.

En este sentido, se destaca aquí que el Plan General incorpora con carácter estratégico el principio de la sostenibilidad, y busca las máximas sinergias posibles, pretendiendo suscitar la participación de los muy diversos agentes implicados en cada caso en razón de sus competencias y objetivos en la realización de las acciones a llevar a cabo para la ejecución del Plan.

En cualquier caso, la Administración municipal podrá adaptar las pautas establecidas, sin alterar la estrategia del Plan basada en el cumplimiento de los criterios y objetivos generales planteados, con ocasión de la formulación de los programas de actuación urbanizadora de las actuaciones integradas, siempre que se resuelvan suficiente y adecuadamente en cada una de ellas todos los requisitos que posibiliten su integración en el medio.





Esta programación responde a la propia eficacia de las previsiones del Plan así como a la concepción vigente del derecho de propiedad, estableciéndose en consecuencia en las Normas Urbanísticas los plazos correspondientes para la ejecución.

La propuesta del presente Plan General, sin perjuicio de su vigencia indefinida en tanto en cuanto no se modifique o revise, se formula para un horizonte temporal de ocho años a contar desde su definitiva aprobación.

Es por ello por lo que ese horizonte puede corresponderse con el año 2028.

Así, en ese horizonte, el Ayuntamiento deberá proceder al impulso de las acciones que se proponen en el Plan General, procurando para ello las inversiones públicas y privadas precisas.

#### IV.- CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACION.

<b>1.- Clasificación del suelo</b>		Superficie (m <sup>2</sup> )
SUELO URBANO (SU)	9,15 %	688.999
SUELO URBANIZABLE (US)	0,63 %	47.601
SUELO NO URBANIZABLE (SNU)	90,22%	6.792.672
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	100%	7.529.272

#### 2.- Identificación de los Ámbitos Urbanísticos

	<u>Ámbito Urbanístico (AU)</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Superficie (m<sup>2</sup>)</u>
1.-	Gune historikoa	SU	18.852
2.-	Labeaga	SU	86.884
3.-	San Martin	SU	32.491
4.-	Matxinporta	SU	15.138
5.-	Gerra	SUble	8.691
6.-	Sagastitxipi	SU	15.262
7.-	Kanposantua	SU	5.345
8.-	Gurutze auzoa	SU	16.971
9.-	Elizalde	SU	19.703
10.-	Nekolalde	SU	31.351
11.-	Gainzuri-Mundo Mejor	SU	52.247
12.-	Institutua	SUble	38.910
13.-	Lilibaso-Gainzabal	SU	35.971
14.-	Pagoeta	SU	99.607
15.-	Ipar Ipeñarrieta	SU	29.609
16.-	Estación	SU	28.758
17.-	Hego Ipeñarrieta	SU	50.578
18.-	Mugitegi	SU	110.249
19.-	Aparizio	SU	7.650
20.-	Kaminpe	SU	32.603



3.- Zonificación global del área urbana (Superficie en m<sup>2</sup>)

ÁMBITO URBANÍSTICO	ZONA A Resid.	ZONA B AA.EE.	ZONA C Equip.	ZONA D Esp.libres	ZONA E Comunic	ZONA G Cauces	TOTAL
1.- Gune historikoa	11.278		1.968	5.335			18.582
2.- Labeaga	67.517		1.713	9.856	7.798		86.884
3.- San Martin	25.007		1.219	3.357	2.908		32.491
4.- Matxinporta		11.992			3.146		15.138
5.- Gerra		8.691					8.691
6.- Sagastixipi		15.065				197	15.262
7.- Kanposantua			5.345				5.345
8.- Gurutze auzoa	16.971						16.971
9.- Elizalde	19.703						19.703
10.- Nekolalde	20.107		4.092	2.576	4.576		31.351
11.- Gainzuri-Mundo Mejor	40.951		9.578		1.718		52.247
12.- Institutua			28.420	10.490			38.910
13.- Lilibaso-Gainzabal	35.971						35.971
14.- Pagoeta	43.882	10.173	20.719	11.945	3.888		99.607
15.- Ipar Ipeñarrieta	24.159				5.450		29.609
16.- Estación					28.758		28.758
17.- Hego Ipeñarrieta		37.372	472		12.734		50.578
18.- Mugitegi		110.035				214	110.349
19.- Aparizio	7.650						7.650
20.- Kaminpe		31.373			1.230		32.603
<b>TOTAL</b>	<b>313.196</b>	<b>224.701</b>	<b>82.526</b>	<b>43.560</b>	<b>72.206</b>	<b>411</b>	<b>736.600</b>
% de total	<b>42,52</b>	<b>30,50</b>	<b>11,20</b>	<b>5,91</b>	<b>9,80</b>	<b>0,06</b>	<b>100</b>

## **V.- CONSIDERACION FINAL.**

El documento que ahora se formula se presenta con la finalidad de someterlo nuevamente a su aprobación por el Pleno municipal y a su exposición pública, proceso en el que se abrirá el correspondiente debate antes de la definitiva concreción del proyecto municipal para el futuro inmediato, la próxima década.

El presente Plan General ha sido redactado tras un proceso de continuado trabajo, seguimiento, participación pública y toma de decisiones, en el que han tomado parte los ciudadanos de Urretxu, el Consejo Asesor de Planeamiento municipal, los representantes políticos en el Ayuntamiento, los técnicos municipales y el equipo redactor del Plan, a partir de la adjudicación de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias, contratada en diciembre de 2017.

Dicho encargo resulta a su vez el fruto de un proceso de reflexión interno previo desarrollado en el Ayuntamiento durante el periodo 2016-2017.

Redactado en abril de 2018 un documento de Avance que dio lugar al acuerdo municipal de marzo de 2019, tomado con la unanimidad de los concejales asistentes, en el que se establecieron los criterios, objetivos y soluciones generales a seguir y, posteriormente, en abril de 2019, un primer documento del Plan General que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en mayo de 2019, tras la maduración del proceso, se formula en abril de 2020 el presente documento de Plan General a los efectos de dar continuidad a su tramitación.

El Plan General cuenta con su correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica, realizada paralelamente y de forma continuada a lo largo de todo el proceso, habiendo sido objeto en ese contexto de las consultas previas preceptivas, a la vez que se han solicitado y formulado al respecto muy diversos informes sectoriales. Se ha procedido también a la integración de muy diversas otras variables entre las que, de manera no exhaustiva, se citan la ordenación territorial, la accesibilidad universal, el clima, la salud, la igualdad, la perspectiva de género, el impacto lingüístico, la eficiencia energética, y la afección sectorial agraria.

A lo largo del proceso, se ha priorizado el objetivo del cumplimiento de los plazos establecidos, conscientes de la necesidad de contar con un nuevo Plan General adaptado a la vigente legislación de suelo y urbanismo y a las necesidades del municipio.

Si el cumplimiento de los plazos ha sido una prioridad, ello no ha supuesto un menoscabo de los objetivos, entendiéndose que la estrategia diseñada y el modelo territorial que se formula son la solución urbanística más oportuna para Urretxu en la actual situación, resultado del equilibrio alcanzado entre las muy diversas sensibilidades, suponiendo un proyecto viable, a la vez que acotado a su horizonte temporal.

El modelo resultante supone intervenir exclusivamente sobre el suelo ya artificializado, reduciendo incluso la extensión del área urbana clasificada por las vigentes Normas Subsidiarias, y seleccionando un limitado número de acciones, sin embargo estratégicas, para el devenir del municipio.



Así, la intervención en materia de movilidad y accesibilidad; la confirmación de la calificación industrial de los ámbitos de Hego Ipeñarrieta y Kaminpe; las propuestas de consolidación, rehabilitación, renovación y regeneración urbana previstas, incluidas las medidas establecidas para ello; la reordenación del sistema de espacios libres y de su gestión y ejecución; la redefinición del sistema de equipamiento comunitario; la previsión de nuevos desarrollos residenciales que acotan la oferta residencial adicional a 391 viviendas; y la ordenación de pequeñas pero estratégicas intervenciones en materia de viario son las claves del proyecto que se formula.

Todo ello da lugar a un modelo territorial sostenible que deberá propiciar la consolidación y la recualificación ambiental y urbanística de la ciudad heredada.

El Plan General se ha redactado de acuerdo con la muy diversa normativa vigente, atendiendo asimismo al contenido de los informes sectoriales diversos emitidos en la tramitación del mismo, dando respuesta integrada así, mediante la compleja labor que corresponde al planeamiento general, a escala municipal, al objetivo de alcanzar el difícil equilibrio entre las tan diversas sensibilidades y disciplinas que han de tenerse en cuenta a la hora de redactar el Plan General de un municipio, en este caso, de Urretxu. En todo caso, se deberá estar según se define en todos los textos legales de aplicación y, en particular, en todos aquellos enunciados en la presente memoria.

Finalmente, es preciso reiterar que estamos ante un proyecto colectivo, resultado de un esfuerzo de diagnóstico, reflexión, proyecto, acercamientos y búsqueda del mayor consenso posible que puedan hacer viable su desarrollo; proyecto que se merecen los ciudadanos de Urretxu para ese horizonte a la vez próximo y lejano del año 2028 y que deberá concretarse con las oportunas exposiciones públicas que habrán de seguir al acuerdo de aprobación del presente documento que habrá de tomar como siguiente paso el Ayuntamiento Pleno.

Cuanto se propone responde en consecuencia a la idea fuerza de "mejorar la calidad ambiental y de vida" en Urretxu.

En la difícil coyuntura que la actualidad ofrece, el Ayuntamiento encontrará en su Plan General el proyecto de futuro del municipio y la orientación precisa para la sucesiva aprobación de sus presupuestos municipales que propicie la implementación del mismo y para suscitar los apoyos precisos del conjunto de la Administración y de la iniciativa privada a los efectos de su ejecución.

Donostia-San Sebastián, Abril 2020

SANTIAGO PEÑALBA

MANU ARRUABARRENA

MIKEL IRIONDO



**ANEJOS**





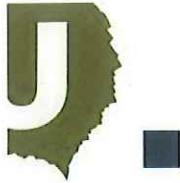
**ANEJO 1.**

**Acuerdo Plenario de 31 de enero de 2019 del Ayuntamiento de Urretxu  
referido a la ratificación de los criterios, objetivos y soluciones  
a contemplar en la continuación del proceso de redacción del documento  
de Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu,  
y su estudio de evaluación ambiental estratégica,  
a someter a su aprobación municipal  
y a su posterior exposición pública**









Urretxuko udala



Nik, MARIA JOSE BEGIRISTAIN ZABALO ANDREAK Gipuzkoa Lurralde Historikoko Urretxuko Udaleko Idazkari naizenez, honako hau

DOÑA MARIA JOSE BEGIRISTAIN ZABALO, Secretario del Ayuntamiento de Urretxu, Territorio Histórico de Gipuzkoa,

**EGIAZTATZEN DUT:**

2019ko urtarrilaren 31an, Udalbatzak, besteak beste, honako erabakia hartu zuela:

**3.- Hiri-Antolamenduko Plan Orokorra (HAPO): Aurkeztutako iradokizunen erantzutea, eta irizpide eta helburuak onartzea (Aurrerakina).**

Azaldu denez, Urretxuko HAPOren Aurrerakina (2018ko apirilko dokumentua, Santiago Peñalba eta Manu Arruabarrena arkitektoek eta Mikel Iriondo abokatuak idatzia, jendaurrean egon da ikusgai bi hilabeteetan. Era berean, Herritarren Parte-hartze Programaren barruan, Lurzorua eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen bigarren Xedapen Iragankorrek ezarritakoaren arabera egina eta 2018ko martxoaren 20ko Alkatetzaren Ebazpenez onartua, hitzaldi informatibo bat eta horrekin batera erakusketa bat antolatu dira. Aditzera eman da jendaurreko informaziorako epe barruan hamazazpi iradokizun jaso direla

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU): Resolución de las sugerencias presentadas y aprobación de los criterios y objetivos (Avance).**

Se informa que el Avance del PGOU de Urretxu (documento abril 2018), redactado por los arquitectos Santiago Peñalba y Manu Arruabarrena y por el letrado Mikel Iriondo ha estado durante dos meses sometido a información pública. Asimismo, dentro del Programa de Participación Ciudadana elaborado en cumplimiento de lo exigido por la Disposición Transitoria segunda de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo y aprobado por Resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2018, se han organizado una charla informativa acompañada de una exposición explicativa. Dentro del plazo de información pública se han recibido diecisiete sugerencias:

Adif
Maria Asunción Garmendia Insausti
Mikel Etxaniz Arregi
EH Bildu

Santiago Salaberria Arrieta
José Luis Urrate Riallos
Gregorio Cibrián Palacín
Itziar Urzelai Mendaraz
Urretxu-Zumarraga Haurreskola
Bi-Tartean Elkartea
Gainzuri ikastetxea
Itziar Rodriguez Goñi
Mendiola Sociedad Patrimonial S.L.
Urrateberri Eraikuntzak S.L. (Gerra industrigunea)
Urrateberri Eraikuntzak S.L. (Rodriguez)
Ignacio Galdona Guisasola
Elkargi S.G.R.

Talde idazleak, 2018ko azaroan, txostena egin du, alde batetik herritarren parte hartzea eta aurkeztutako iradokizunei dagokiena, eta bestetik eskatu ziren txosten sektorialen aipamena eginez; hori guztia espedientean txertatu da, erabaki proposamenaren zati bat osatuz.

Idazle taldeko arkitekto batek txosten hori aurkeztu du Planeamenduko batzordekideen aurrean.

Azaldu denez, honako hauek dira Aurrerakinean jasotako irizpide eta helburuak:

- Lurzoru berrien okupazioa ekiditea, eta beraz, lurzoru berrien artifizializazioa saihestuz.
- Mugikortasun iraunkorra kontuan hartuko duen hiri eredua ahalbidetzea.
- Bizitegi-eskaintza neurritatzea.
- Jarduera ekonomikoetarako erabilerak zehaztea.

2019ko urtarrilaren 14an Planeamenduko Batzordeak aldeko diktamena eman zuen, baina Aurrerakin dokumentua ekarpen berriei itxi gabe, hasierako onarpen dokumentuari begira.

Gaia botoetara eraman da, eta bertaratuen aho batez (12), honako hau erabaki da:

El equipo redactor, en noviembre de 2018, ha emitido informe que se refiere, tanto a la participación ciudadana como a cada una de las sugerencias presentadas y a cada uno de los informes sectoriales solicitados, y queda incorporado al expediente, formando parte de la propuesta de acuerdo.

Este informe ha sido presentado por uno de los arquitectos redactores ante los miembros de la Comisión de Planeamiento.

Se expone que los criterios y objetivos contenidos en el Avance son los siguientes:

- Evitar la ocupación de nuevos suelos, eludiendo, por tanto, la artifizialización de nuevos suelos.
- Propiciar un modelo urbano que tenga en cuenta la movilidad sostenible.
- Dimensionar la oferta residencial.
- Concretar los usos destinados a actividades económicas.

Con fecha 14 de enero de 2019 la Comisión de Planeamiento emitió dictamen favorable, pero sin cerrar el documento de Avance a nuevas aportaciones de cara al documento de aprobación inicial.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de l@s asistentes (12), se acuerda:



## Urretxuko udala



**Lehenengoa.-** HAPOren Aurrerakina jendaurrean egon den bitartean aurkeztutako iradokizunak ebaluatzea, beti ere 2018ko azaroan talde idazleak egindako txostenean adierazitakoaren arabera, nahiz eta HAPO egiteko prozesuan zehaztuko diren hartutako soluzioak.

**Bigarrena.-** Kontuan hartzea egindako txostenean edukia, talde idazlearen txostenean jasotakoaren ildotik.

**Hirugarrena.-** Aurrerakinean txertatzea parte-hartze publikoaren tramitean jasotako ekarpenak, eta baita ere prozesuan zehar azaldutako proposamenak, talde idazlearen txostenaren arabera.

**Laugarrena.-** Urretxuko Hiri Antolamenduko Plan Orokorra idazteko oinarri izango diren lizpideak eta Helburuak onartzea, Aurrerakin dokumentuaren edukia kontuan hartuta, eta talde idazlearen txostenarekin osatuta, etengabeko erreferentzia izanik erabaki honen lehen puntuan jasotako zehaztasunekin.

Bereziki, Planeamenduko Aurrerakinaren proposamena berretsi da, lurzoru berrien okupazioa ekiditeko, baina hala ere udalerrriaren beharrei erantzunez, lehendik dauden asentamendu batzuk eraldatuz; modu horretan lurzoru berrien artifizializazioa saihesten da.

Proposatu beharreko hiri eraldaketarako jarduketak zehazterakoan, prozesuan orain arte sortutako gaiak kontrastatuko dira, eta bereziki, jarduera ekonomikoari eta bizitegi-eskaintzaren neurriraketari dagozkien erabilerak zehazterakoan planteatu direnak. Era berean,

**Primero.-** Evaluar las sugerencias formuladas durante el trámite de información pública del Avance del PGOU en el sentido expresado en el informe del equipo redactor emitido con fecha noviembre de 2018, si bien en el proceso de elaboración del PGOU será donde se concreten las soluciones adoptadas.

**Segundo.-** Tener en cuenta el contenido de los informes emitidos en línea con lo recogido en el informe del equipo redactor.

**Tercero.-** Incorporar al Avance las aportaciones recabadas adicionalmente en el trámite de participación pública así como las propuestas planteadas en la evolución del proceso de acuerdo con el informe del equipo redactor.

**Cuarto.-** Aprobar los Criterios y Objetivos que servirán de base para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu teniendo en cuenta el contenido del documento de Avance redactado, complementado con el informe del equipo redactor de constante referencia con las precisiones recogidas en el punto primero de este acuerdo.

En particular, se confirma la propuesta del Avance de planeamiento de evitar la ocupación de nuevos suelos, respondiendo sin embargo a las necesidades del municipio mediante la transformación de algunos asentamientos preexistentes; con ello se elude la artifizialización de nuevos suelos.

En la concreción de las operaciones de transformación urbana a proponer se contrastarán las cuestiones suscitadas hasta el momento en el proceso y, en particular, cuanto se ha planteado en relación con la concreción de los usos correspondientes a las actividades

mugikortasun iraunkorra kontuan izango duen hiri eredu bat ahalbidetuko da.

Epe motzean Urretxurako Plan Orokor berri bat edukitzeko aukera berretsi da, lehendik dagoen egoera urbanisitikoa erregularizatzea ahalbidetuko duena, eta udalerriri etorkizuneko proiektu bat eskainiko diona, indarrean dauden Arau Subsidiarioak ordezkatzuz.

Seigarrena.- Erabaki honen berri ematea talde idazleari, dokumentua idazteari ekin diezaion, HAPOren lehen onarpena egiteko.

Eta hala jasota gera dadin, lehendakaritzak ikus-onetsitako egiaztagiri hau egin eta sinatzen dut, Urretxun bi mila eta hemeretzi otsailaren zazpian.

O.E.  
Alkateak,



Sin: Jon Luqui Albisua



económicas y el dimensionado de la oferta residencial. Se procederá asimismo a propiciar un modelo urbano que tenga en cuenta una movilidad sostenible.

Se reafirma la oportunidad de contar a corto plazo con un nuevo Plan General para Urretxu, que permita regularizar la situación urbanística preexistente y que ofrezca un proyecto de futuro para el municipio, sustituyendo a las vigentes Normas Subsidiarias.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al equipo redactor para que proceda a la redacción del documento para la aprobación inicial del PGOU.

Y para que conste, y a petición de parte interesada, con el visado de la presidencia, expido y firmo la presente certificación, en Urretxu a siete de febrero de dos mil diecinueve



**ANEJO 2.**

**Informe sobre riesgos del Gobierno Vasco (Dptº Interior)**





SEGURTASUN SAILA  
Segurtasun Sailburuordetza  
Larrialdiei Aurre Egiteko eta  
Meteorologiako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Seguridad  
Dirección de Atención de Emergencias y  
Meteorología

Jon Luqui Albisua  
URRETXUKO UDALA  
C/ Iparragirre, 20  
20700 URRETXU (Gipuzkoa)

URRETXUKO UDALA  
SARREREN ERREGISTROA

Zbkia. 0394  
Data 2018-02-01



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

2018 URT. 26  
ENE. 26

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 33810

**URRETXUKO ARAU  
SUBSIDIARIOAREN  
BERRAZTERTZEA UDALERRIKO  
ANTOLAMENDUKO PLAN  
OROKORRARA BIHURTZEKO.**


**REVISION DE LAS NORMAS  
SUBSIDIARIAS DE  
PLANEAMIENTO Y SU  
CONVERSION AL PLAN GENERAL  
DE ORDENACION URBANA DE  
URRETXU.**

Aipatutako espedienteari lotutako eskakizunari dagokionez, gure teknikariek egindako txostena igortzen dizugu.

En atención a su solicitud relativa al asunto de referencia, adjunto le remitimos el informe realizado por nuestros técnicos.

Adeitasunez

Atentamente,

  
Pedro Anitua Aldekoa  
Larrialdiei Aurre Egiteko eta Meteorologiako Zuzendaria



Vitoria-Gasteiz, 2018ko urtarrilaren 23a







## INFORME SOBRE LOS RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URRETXU

Fdo.  
Aintzane Lasanta Pegado  
Técnica del servicio de Planificación  
Dirección de Atención de Emergencias y  
Meteorología



VºBº  
José Ignacio Inoriza Aizpurua  
Responsable del servicio de Planificación  
Dirección de Atención de Emergencias y  
Meteorología



# INDICE

1.- INTRODUCCIÓN .....	3
2.- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE PROTECCION CIVIL .....	4
2.1.- Riesgos asociados a la inundabilidad .....	4
2.2.- Riesgo sísmico .....	7
2.3.- Riesgos de incendios forestales .....	7
2.4.- Riesgos tecnológicos .....	8
3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA SOPORTE .....	11





## INFORME DE LOS RIESGOS DE PROTECCION CIVIL EN EL MUNICIPIO DE URRETXU

### 1.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 17 de enero de 2018 tiene entrada en esta administración solicitud de D. Jon Luqui Albisua, Alcalde del municipio de Urretxu, solicitando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 2/2006, de suelo y urbanismo, de esta Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología información sobre el análisis de riesgos de protección civil presentes en el municipio para ser recogidos en la Revisión del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de planeamiento para su conversión a Plan General de Ordenación Urbana.

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología se encarga de la ejecución y cumplimiento de las misiones y competencias del Departamento de Seguridad derivadas de lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias, y su normativa complementaria, modificada por Ley 5/2016, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Gestión de Emergencias; elaborando para ello los planes de protección civil de competencia del Gobierno Vasco para hacer frente a situaciones de catástrofe, calamidad y grave riesgo presentes en la Comunidad Autónoma. A tal fin, elabora un inventario y mapa de los riesgos propios de la protección civil que sean objeto de planes generales o especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Protección Civil de la Comunidad Autónoma (LABI), aprobado por Decreto 153/1997, de 24 de junio, modificado por Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdi Aurre Egiteko Bidea – LABI; los resultados de la identificación de riesgos, el inventario y mapa de riesgos se remiten a los órganos competentes en materia de ordenación del territorio a fin de que la información sobre riesgos sea considerada en la elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación territorial, e igualmente se prevé que la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología remita dicha información de otras autoridades, como las urbanísticas, para contribuir a la mejora de aspectos de seguridad frente a riesgos o calamidades en todo tipo de procedimientos administrativos.

Por otro lado y de conformidad con el LABI, los planes municipales de protección civil deben, entre otras cosas, contener la identificación y análisis de los riesgos que pueden dar origen a situaciones de emergencia en el término municipal, así como la definición de medidas tendentes a evitar o reducir las condiciones de riesgo, como el estudio de la correspondencia entre los resultados del análisis de riesgos y la planificación urbanística.

En este caso, el Ayuntamiento de Urretxu cuenta con su respectivo Plan de Emergencia Municipal homologado por la Comisión de Protección Civil de Euskadi con fecha 21 de noviembre de 2002, el cual se debe tener en cuenta en el plan objeto de estudio.

Por todo ello, la información que se remite debe servir para contrastar, completar y/o actualizar la información sobre los riesgos de protección civil presentes en el núcleo urbano de municipio.

Atendiendo a lo expuesto y a la naturaleza de esta consulta, se pasa a proporcionar la información requerida, efectuando previamente dos precisiones relevantes:

En primer lugar, que la información sobre los riesgos de protección civil que se ofrece se limita precisamente a riesgos contemplados en las previsiones de los planes territoriales y especiales de protección civil aprobados por el Gobierno Vasco, y no a otras consideraciones sobre condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural u otras diferentes del ámbito aquí delimitado.

En segundo lugar, que el contenido que sigue a continuación, meramente informativo, no prejuzga el juicio, valoración u observaciones que deba efectuar la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, en alegaciones u otras consultas que pudieran plantearse en el transcurso del procedimiento de aprobación del planeamiento a la vista de los documentos ya redactados o desarrollados.

## **2.- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE URRETXU.**

### *2.1.- Riesgos asociados a la inundabilidad.*

La planificación de los recursos hidráulicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas<sup>1</sup> en su artículo 40.2, debe realizarse básicamente mediante las determinaciones que establezca el Plan Hidrológico Nacional y los Planes Hidrológicos de Cuenca.

Los Planes Hidrológicos se realizan de acuerdo a la directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, en base a la cual se han realizado los principales estudios en esta materia.

Los Planes Hidrológicos de Cuenca incluirán las determinaciones correspondientes a una coherente prevención de las inundaciones con objeto de reducir los riesgos potenciales de inundación. Incorporándose nuevos criterios sobre protección contra inundaciones y de uso del suelo en función del grado de inundabilidad de acuerdo con la legislación vigente (R.D. 9/2008, de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el R.D. 903/2010, de evaluación y gestión del riesgo de inundaciones).

---

<sup>1</sup> Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Por otra parte, el **Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV** (Vertientes Cantábrica y Mediterránea), desarrolla y pormenoriza los criterios de

las directrices de Ordenación Territorial correspondientes a los epígrafes 5.2.D de «5.2 Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico» y 6.8.7 de «6.8 Categorías de Ordenación del Medio Físico» relativos a Aguas Superficiales; así mismo el nuevo texto del PTS, se acomoda a las disposiciones más recientes del Decreto 9/2008, de Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de la Directiva 2007/60/CE y su transcripción en el Decreto 903/2010, de evaluación y gestión del riesgo de inundaciones.

El criterio general de ordenación territorial del **P.T.S. de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV** según la componente hidrológica-hidráulica se desdobra en un doble objetivo: la protección ante el riesgo de inundación de las zonas inundables, sobre todo en los ámbitos poblacionales, y la regulación de los usos del suelo en el conjunto de las márgenes fluviales y sus zonas inundables.

Para el tratamiento ponderado y sostenible de ambos objetivos se procede a la distinción entre dos situaciones de los tramos fluviales: las zonas rurales y las zonas urbanizadas.

En los ámbitos rurales tiene sentido aplicar básicamente estrategias de preservación integral de los cauces y sus llanuras de inundación, salvo, en su caso, operaciones excepcionales debidamente justificadas y avaladas desde el correspondiente PTP.

Por consiguiente, en los cursos de agua situados en ámbitos rurales la estrategia de ordenación territorial se dirige sustancialmente hacia la conservación naturalística y ecológica de los mismos y la consiguiente preservación morfológica de sus márgenes inundables, priorizando por supuesto la liberación de la zona de flujo preferente y tratando de proteger, en su caso, las posibles implantaciones urbanísticas aisladas existentes en el resto de las márgenes inundables, pero evitando, en general, las nuevas ocupaciones y/o alteraciones urbanísticas del conjunto de los cauces y sus llanuras de inundación, salvo circunstancias excepcionales tramitadas vía PTP.

En los ámbitos urbanos se priorizará, sin embargo, la adopción de estrategias tendentes, sobre todo, a la defensa ante inundaciones en los núcleos urbanos existentes, procediendo para ello a la progresiva liberación de la zona de flujo preferente, mediante la minoración o la eliminación de obstáculos, la mejora de las condiciones de drenaje, la construcción de obras de defensa y, en su caso, la demolición de construcciones que generen, en puntos significativos, la estrangulación de los cauces.

En la regulación hidráulica de los ámbitos fluviales urbanos se deberá diferenciar, por tanto, entre la zona de flujo preferente, en la que se deberá adoptar una estrategia sustancialmente proteccionista y restrictiva, y el resto de las zonas inundables, en las que no se deben excluir de entrada, en determinadas condiciones, las posibles intervenciones edificatorias.

Los límites de uso y restricciones estipuladas en el PTS son las recogidas en su apartado “E.2. – Normativa específica sobre protección contra inundaciones” , donde se desarrolla:

E.2.1. – Régimen de usos del suelo según su grado de inundabilidad.

E.2.2. – Régimen general del suelo y actuaciones en las áreas inundables.

E.2.3. – Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables incluidas dentro de la zona de flujo preferente.

E.2.4. – Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera de la zona de flujo preferente.

E.2.5. – Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por las avenidas de 100 a 500 años de periodo de retorno.

Así como lo estipulado en su apartado F “Normativa específica según la componente urbanística”

También se debe tener en cuenta la última modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico ( Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.) en lo referido a las limitaciones de uso y condicionantes en zona de flujo preferente así como en zona inundable

Para la determinación de las limitaciones y condicionantes de uso y en atención a la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, se han realizado los siguientes estudios:

- Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) e identificación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs). (Diciembre 2011.)
- Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación. (Diciembre 2013)
- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.( Diciembre 2015)

La cartografía completa de riesgo y de peligrosidad de inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco puede consultarse en el visor de Geo Euskadi en el link:

<http://www.geo.euskadi.eus/>



En el listado de capas:

### Salud y Seguridad >>> Mapas de Riesgos en Protección Civil >>> Inundabilidad

En el caso concreto del municipio de Urretxu, se ha identificado el curso de agua del río Urola mediante las manchas de inundación 10, 100 y 500 años de período de retorno.

Por otra parte según el Mapa Directriz del Riesgo de febrero de 1.996, la isomáxima de precipitación en el ámbito es de entre 250 y 300 mm/día para un periodo de retorno de 500 años, lo que implica que para el diseño de todas las obras de drenaje se tendrán en cuenta estas precipitaciones correlacionadas a los oportunos caudales de retorno.

#### 2.2.- Riesgo Sísmico

El municipio de Urretxu se sitúa en la zona de intensidad V, según el **Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico<sup>2</sup>** de septiembre de 2006, con lo cual el municipio está exento de realizar un Plan de Emergencia Sísmico, ya que es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones en el municipio. No obstante se tendrán en cuenta en las nuevas edificaciones la Norma de Construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02) aprobada por el **Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre.**

#### 2.3.- Riesgo de Incendio Forestal

Para analizar el riesgo de incendios forestales en el ámbito de estudio, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Cartografía de vegetación de la C.A.P.V. Vicenconsejería de Medio Ambiente del G.V. 2007.
- Modelo de combustibles Forestales del País Vasco. DAE 1999. La clasificación establecida por el "Modelo de Combustibles Forestales" se ha agrupado en trece modelos o congregaciones, donde la combustibilidad se refiere a la propagación del fuego dentro de una estructura de vegetación.
- Modelización y conclusiones del Proyecto Forrisk "Red para el desarrollo de Integración del riesgo en la gestión y la práctica forestal" (LIDAR 2012)
- El mapa de riesgos se circunscriben a masas de arbolado y bosques; otras masas forestales de menor envergadura pero susceptibles de ocasionar riesgo no han sido analizadas en estos estudios.

Pudiéndose visualizar en el link del visor de GeoEuskadi:

<http://www.geo.euskadi.eus/>

En el listado de capas:

<sup>2</sup> Resolución 27/2007, de 8 de noviembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno "por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo sísmico".

## Salud y Seguridad >>> Mapas de Riesgos en Protección Civil >>> Incendios Forestales

De cara a la planificación urbanística se deben tener en cuenta las limitaciones y condicionantes recogidos en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Riesgo de Incendios Forestales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2013 así como en el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Concretamente se deben tener en cuenta los condicionantes recogidos en los anexos VI y VII del Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca en relación a la obligatoriedad de realizar Plan de Autoprotección para los usos en zonas de riesgo de incendio forestal alto o en zona de interfaz urbano-forestal así como a lo referente a las instalaciones de acampada respectivamente.

### 2.4.- Riesgos tecnológicos

Los riesgos tecnológicos se han agrupado en dos bloques:

- A. Riesgo por el transporte de mercancías peligrosas.
- B. Normativa SEVESO III.

#### A.- Transporte de Mercancías Peligrosas

Dentro del marco que establecen el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2003) y el Reglamento de Transporte por Ferrocarril (RID 2003), se publicó a nivel estatal, el 1 de Marzo de 1996 el Real Decreto 387/1996 por el que se aprueba la *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril*. En el ámbito del País Vasco enmarcado en el contexto del mencionado Real Decreto, se elaboraron en 1998 los "Mapas de Flujo del Transporte de Mercancías Peligrosas en la Comunidad Autónoma del País Vasco y su actualización en el 2005.

El estudio de los "Mapas de Flujo del Transporte de mercancías Peligrosas en la C.A.P.V." del año 2005, se centra en los flujos de Mercancías Peligrosas efectuados por carretera y ferrocarril que transcurren total o en parcialmente dentro de los límites administrativos de la CAPV.

A partir de los flujos de MMPP en carreteras y ferrocarriles se ha calculado el riesgo que suponen tanto para la población como para el medio natural mediante el modelo TRANSIT.

En el caso de Urretxu, el municipio esta en la banda de afección por paso de transportes de mercancías peligrosas tanto de las carreteras GI-631 (riesgo muy bajo) y GI-632 (riesgo bajo) como de la línea de ferrocarril Madrid-Irún (riesgo medio). Una vez analizadas el tipo y la cantidad de sustancias peligrosas que atraviesan el Municipio en



el ámbito de estudio, se puede visualizar el mapa de riesgo en el visor de GeoEuskadi en el siguiente link:

<http://www.geo.euskadi.eus/>

En el listado de capas:

Salud y Seguridad >>> Mapas de Riesgos en Protección Civil >>> Transporte de Mercancías Peligrosas

Se ha dibujado una línea de 600 metros a cada lado de la infraestructura analizada, que sería la zona a **intervenir** en el caso de accidente en condiciones adversas, según las recomendaciones de las Fichas de Intervención ante Accidentes con Materias Peligrosas 2001 publicado por el Departamento de Interior de Gobierno Vasco y de las "Emergency Response Guidebook" (fichas DOT), en relación al flujo de materias peligrosas.

Estas recomendaciones están basadas en las principales guías de intervención ante accidentes con materias peligrosas a nivel estatal, europeo y especialmente norteamericano.

En relación a una óptima gestión de emergencias, se cree oportuno que en las modificaciones de las vías de comunicaciones estén presentes todas aquellas iniciativas tendientes a facilitar el tránsito de vehículos de emergencias (Bomberos, sanitarios, etc.) en caso de accidentes.

#### B.- Normativa SEVESO III

La normativa de referencia en cuanto a accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas es la conocida como Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE) la cual modifica las Directivas Seveso I ( La Directiva 96/82/CE) y Directiva Seveso II (Directiva 2012/18/UE); que ha sido incorporada a nuestro marco jurídico mediante el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (que modifica el RD 1254/1999, de 16 de julio así como el RD 119/2005, de 4 de febrero). Así como la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

En lo referente a esta normativa, que pretende mejorar tanto las medidas de prevención como la capacidad de respuesta en caso de accidente, el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco no nos ha informado de ningún establecimiento sujeto a esta normativa en el municipio de Urretxu.

### 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA SOPORTE

#### *Normativa vasca de protección civil y atención de emergencias:*

- LEY 5/2016, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Gestión de Emergencias
- Decreto 153/1997, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-LABI y se regulan los mecanismos de integración del sistema vasco de atención de emergencias (BOPV de 21 de julio de 1997). Y Decreto 1/2015, de 13 de enero, de aprobación de la revisión del Plan de Protección civil de Euskadi, <Larrialdiei Aurregiteko Bidea-LABI> publicado en el BOPV nº 14, de 22 de enero.
- Decreto 34/2001 de 20 de febrero, que determina los Órganos competentes de la Comunidad autónoma en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (BOPV nº 24, de 2 de marzo).
- ORDEN de 1 de febrero de 2016, de la Consejera de Seguridad, de tercera modificación de la Orden por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias.
- ORDEN de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, sobre la documentación, evaluación e inspecciones relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (BOPV de 12-7-2006).
- Resolución 10/2001, de 1 agosto. Dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad del País Vasco, BOPV 28 septiembre 2001, núm. 189.
- Resolución 3/2015, de 14 de enero. Dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de 13 de enero, de aprobación el Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, BOPV nº 13, de 21 de enero.
- Resolución 80/2016, de 27 de diciembre. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por riesgo de Incendios Forestales del País Vasco BOPV 7/2017, de 11 de enero.
- Resolución 27/2007, de 8 de noviembre. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2007, por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV núm. 236/2007, de 10 de diciembre.

#### *Normativa estatal de protección civil:*

- Ley 2/1985, de 21 de enero, de protección civil. (BOE núm. 22 de 25 de enero de 1985).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. (BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992).

- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. BOE núm. 242 de 9 de octubre.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la directriz básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. Resolución de 4 de Julio de 1994 (Ref. 94/16738), y por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, se aprobó la Norma Básica de Protección Civil prevista en el Artículo 8 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil (BOE núm. 071 de 22 de marzo de 1996).
- Orden de 2 de abril de 1993 por la que se aprueba el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (BOE núm. 90 de 15 de abril de 1993).

#### Otras normas

- Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de montes y administración de espacios naturales. protegidos. (BOB nº 123, de 28 de junio de 1994).
- Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea). (B.O.P.V. nº 236 de 12 de diciembre de 2013).
- Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el plan territorial sectorial de zonas húmedas de la comunidad autónoma del país vasco. BOPV del 19 de noviembre de 2004. Y Decreto 231/2012, de 30 de octubre, de modificación y actualización del mismo.
- Real Decreto 903/2010, trasposición de la directiva europea 2007/60/CE, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea)
- Real Decreto Legislativo 1/2001<sup>1</sup>, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Ultima modificación Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales)



*Otra documentación técnica*

- Estudios de Inundabilidad de los núcleos Urbanos de la CAPV. Dirección de Aguas 2001-2005 (rePIPI)
- Evaluación preliminar del riesgo de inundación, EPRI e identificación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación, ARPSI's, Diciembre 2011.
- Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación. Diciembre 2013.
- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. Año 2015
- Emergency Response Guidebook U.S. Department of Transportation.
- Fichas de Intervención ante accidentes con materias peligrosas. Dirección de Atención de Emergencias 2001.
- Actualización del mapa de flujos del transporte de mercancías peligrosas en la CAPV. Dpto. de Transportes y Obras Publicas del Gobierno Vasco 2005.

Información complementaria en la página web de GeoEuskadi, Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de Euskadi.

<http://www.geo.euskadi.eus/>

En la capa: **Salud y Seguridad >>> Mapas de riesgos en Protección Civil**

**ANEJO 3.**

**Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes.  
(Inventario del IHOBE)**

P.G.O.U. URRETXU

Doc. "1. MEMORIA".

"1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE SU EJECUCIÓN"

ANEJOS

Abril 2020

IDPARCELA	CODIGO	AREA (m²)	MUNICIPIO	TIPO
15887	20051-00044	34,63	Legazpi	INDUSTRIAL
16087	20077-00001	9.016,38	Urrebu	INDUSTRIAL
16088	20077-00002	3.474,35	Urrebu	INDUSTRIAL
16089	20077-00003	2.385,42	Urrebu	INDUSTRIAL
16090	20077-00004	362,67	Urrebu	INDUSTRIAL
16093	20077-00007	656,53	Urrebu	INDUSTRIAL
16094	20077-00008	307,68	Urrebu	INDUSTRIAL
16095	20077-00009	971,81	Urrebu	INDUSTRIAL
16096	20077-00010	1.638,25	Urrebu	INDUSTRIAL
16097	20077-00011	173,69	Urrebu	INDUSTRIAL
16098	20077-00012	190,10	Urrebu	INDUSTRIAL
16099	20077-00013	392,03	Urrebu	INDUSTRIAL
16100	20077-00014	175,81	Urrebu	INDUSTRIAL
16101	20077-00015	767,37	Urrebu	INDUSTRIAL
16102	20077-00016	181,14	Urrebu	INDUSTRIAL
16104	20077-00018	189,83	Urrebu	INDUSTRIAL
16105	20077-00019	2.545,58	Urrebu	INDUSTRIAL
16106	20077-00020	414,60	Urrebu	INDUSTRIAL
16107	20077-00021	8.731,05	Urrebu	INDUSTRIAL
16108	20077-00022	408,01	Urrebu	INDUSTRIAL
16109	20077-00023	222,94	Urrebu	INDUSTRIAL
16110	20077-00024	9.826,63	Urrebu	INDUSTRIAL
16111	20077-00025	721,96	Urrebu	INDUSTRIAL
16112	20077-00026	1.086,32	Urrebu	INDUSTRIAL
16113	20077-00027	4.614,09	Urrebu	INDUSTRIAL
16114	20077-00028	2.441,21	Urrebu	INDUSTRIAL
16115	20077-00029	1.389,34	Urrebu	INDUSTRIAL
16118	20077-00032	6.407,38	Urrebu	INDUSTRIAL
16120	20077-00034	3.627,82	Urrebu	INDUSTRIAL
16121	20077-00035	914,84	Urrebu	INDUSTRIAL
16122	20077-00036	877,35	Urrebu	INDUSTRIAL
16123	20077-00037	363,15	Urrebu	INDUSTRIAL
16124	20077-00038	882,92	Urrebu	INDUSTRIAL
16125	20077-00039	2.917,73	Urrebu	INDUSTRIAL
16126	20077-00040	260,54	Urrebu	INDUSTRIAL
16127	20077-00041	1.238,06	Urrebu	INDUSTRIAL
16128	20077-00042	254,37	Urrebu	INDUSTRIAL
16129	20077-00043	360,32	Urrebu	INDUSTRIAL
16131	20077-00045	1.962,62	Urrebu	INDUSTRIAL
16132	20077-00046	473,81	Urrebu	INDUSTRIAL
16133	20077-00047	15.278,26	Urrebu	INDUSTRIAL
16135	20077-00049	355,58	Urrebu	INDUSTRIAL
16136	20077-00050	517,58	Urrebu	INDUSTRIAL
16137	20077-00051	239,74	Urrebu	INDUSTRIAL
16138	20077-00052	136,85	Urrebu	INDUSTRIAL
16139	20077-00053	112,02	Urrebu	INDUSTRIAL
16140	20077-00054	763,86	Urrebu	INDUSTRIAL
16141	20077-00055	672,28	Urrebu	INDUSTRIAL
16142	20077-00056	131,53	Urrebu	INDUSTRIAL
16145	20077-00059	668,74	Urrebu	INDUSTRIAL
16146	20077-00060	401,86	Urrebu	INDUSTRIAL
16148	20077-00062	206,46	Urrebu	INDUSTRIAL
16149	20077-00063	877,70	Urrebu	INDUSTRIAL
16151	20077-00065	745,15	Urrebu	INDUSTRIAL
16152	20077-00066	180,33	Urrebu	INDUSTRIAL
16153	20077-00067	182,76	Urrebu	INDUSTRIAL
16154	20077-00068	45.307,42	Urrebu	VERTEDERO
16155	20077-00069	20.315,06	Urrebu	VERTEDERO
26298	20077-00071	12.371,19	Urrebu	VERTEDERO
26297	20077-00072	3.999,98	Urrebu	VERTEDERO
26403	20077-00073	13.116,46	Urrebu	VERTEDERO
24676	20077-00074	401,16	Urrebu	INDUSTRIAL
24710	20077-00075	102,97	Urrebu	INDUSTRIAL
24687	20077-00076	200,33	Urrebu	INDUSTRIAL
24720	20077-00077	100,96	Urrebu	INDUSTRIAL
24718	20077-00078	199,35	Urrebu	INDUSTRIAL
24716	20077-00079	158,08	Urrebu	INDUSTRIAL
24714	20077-00080	281,81	Urrebu	INDUSTRIAL
24712	20077-00081	1.203,94	Urrebu	INDUSTRIAL
24711	20077-00082	718,74	Urrebu	INDUSTRIAL
26694	20077-00083	227,91	Urrebu	INDUSTRIAL
16205	20080-00007	48,07	Zumarraga	INDUSTRIAL
16206	20080-00008	27,84	Zumarraga	INDUSTRIAL
16234	20080-00036	36.305,83	Zumarraga	INDUSTRIAL
24606	20080-00089	8.309,81	Zumarraga	INDUSTRIAL



**ANEJO 4.**

**Capacidad residencial máxima según las DOT (2019).  
(Remitido por el GV el 8 de octubre de 2019)**









INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
Administrazio eta Lurralde  
Plangintzaren Sailburuordetza  
Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri  
Berroneratze Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA  
Viceconsejería de Administración y  
Planificación Territorial  
Dirección de Planificación Territorial,  
Urbanismo y Regeneración Urbana

URRETXUKO UDALA  
SARREREN ERREGISTROA

Zbkia. 3204  
Data 2019-10-28

**Gaia: LURRALDE ANTOLAMENDUAREN GIDALERROEN (LAG) BEHIN BETIKO ONESPENA. ETXEBIZITZEN KUANTIFIKAZIOAREN FITXA.**

**Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT). FICHA DE CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL.**

Jakinarazten dizuegu uztailaren 30eko 128/2019 Dekretuaren bidez behin betiko onartu direla EAEko Lurralde Antolamenduaren Gidalerroak (LAG).

Dekretua irailaren 24ko EHAAn argitaratu zen, eta prozesuari buruzko informazio guztia webgune honetan kontsulta daiteke:

<http://www.euskadi.eus/lurralde-antolamenduaren-gidalerroak-lag/web01-a3lurral/eu/>

Une honetan paperezko argitaipen bat egiten ari gara, eta laster helaraziko zaizue.

Lurralde Antolamenduaren Gidalerro horietan EAEko udalerrri guztien bizitegi-kuantifikaziorako metodologia bat ezartzen da, aurretik indarrean zegoena indargabetzen duena (4/2016 Dekretua, urtarrilaren 19koa).

Idazki honekin batera doakizue zuen udalerrirako bizitegi-kuantifikazioaren fitxa, LAGetan ezarritako metodologiaren arabera eta dokumentu berean jasotako estatistika-datuekin.

Adeitasunez,

Les informamos que mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, se han aprobado definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT).

El Decreto ha sido publicado en el BOPV de 24 de septiembre, y toda la información relativa al proceso la pueden consultar en la web:

<http://www.euskadi.eus/directrices-de-ordenacion-territorial-dot/web01-a3lurral/es/>

Se está trabajando en estos momentos en la realización de una publicación en papel, que próximamente se les hará llegar.

En estas Directrices de Ordenación Territorial se establece una metodología para la cuantificación residencial de todos los municipios de la CAPV, que deroga la anteriormente vigente (Decreto 4/2016, de 19 de enero).

Se adjunta al presente escrito la ficha de cuantificación residencial para su municipio, según la metodología establecida por las DOT y con los datos estadísticos recogidos en el mismo documento.

Atentamente,

Vitoria- Gasteiz, 2019ko urriaren 3a

**LURRALDE PLANGINTZA, HIRIGINTZA ETA HIRI BERRONERATZE ZUZENDARIA  
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y REGENERACIÓN**

Fdo: Ignacio DE LA PUERTA RUEDA: Iztza

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
Administrazio eta Lurralde  
Plangintzaren Sailburuordetza  
Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri  
Berroneratze Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA  
Viceconsejería de Administración y  
Planificación Territorial  
Dirección de Planificación Territorial,  
Urbanismo y Regeneración Urbana



**UDAL HIRI-PLANGINTZAN AURREIKUSI BEHARKO DEN ETXEBIZITZEN AHALMEN MAXIMOAREN KALKULUA**  
**EAEko Lurralde Antolamendurako Gidalerroetan ezarritako irizpideen arabera.**

Udalerrria:		Urretxu		2018-2026 eperako etxebizitzien beharrak						Etxebizitzien ahalmen maximoa							
Udalerrriaren biztanleria EUSTATen arabera		Bertan dauden etxebizitzien kopurua EUSTATen arabera		Etxebizitza nagusiak		Bigarren etxebizitzak		Etxebizitza hutsak		Etxebizitzien beharrak Guztira		Biztanleriaren arabera Harroitze koefizientea		Etxebizitzien beharrik gabe harroitze koefizientea		Etxebizitzien Ahalmen maximoa	
1996	2016	A1	A2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	NR	NR	Harroitze Koef.	NRe	C2	Etxebizitzak	Etxebizitzak	
6.242	6.850	109	161	3	16	3	16	16	16	289	289	2,60	751	-61	690	690	

**MUGATZAILE GEHIGARRIAK:**

(\*) *Beiti aurreikusitako daitekeen egoitza-ahalmen minimoa (bertan dauden etxebizitzien kopuruaren %10a)*

(\*\*) *Onartutako Egoitza-ahalmen maximoa (Bertan dauden etxebizitzien kopuruaren %50a)*

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA A PREVER EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL**  
**según los criterios establecidos en las DOT.**

Municipio:		Urretxu		Necesidades residenciales para el periodo 2018-2026						Capacidad residencial máxima									
Población del municipio según EUSTAT		Viviendas existentes según EUSTAT en el año		Viviendas principales		Viviendas secundarias		Viv. deshabitadas		Necesidades residenciales Totales		Factor de Esponjamiento en función de la población		Necesidades residenciales esponjadas		Reducción por recuperación viv. deshab.		Capacidad residencial Máxima	
1996	2016	A1	A2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	NR	NR	Esponjamiento	NRe	C2	Nº Viviendas	Nº Viviendas			
6.242	6.850	109	161	3	16	3	16	16	16	289	289	2,60	751	-61	690	690			

**LIMITACIONES ADICIONALES:**

(\*) *Capacidad mínima que siempre se puede prever (10% de las viviendas existentes)*

(\*\*) *Capacidad residencial máxima admisible (50% de las viviendas existentes)*

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA URRETXU

Abril 2020

## Documento “1. MEMORIA”

“1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES REGULADORES DE LA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MÁXIMA Y MÍNIMA, Y DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN GENERAL AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE”.



## EQUIPO REDACTOR:

### DIRECCIÓN:

Santiago Peñalba Garmendia, Arquitecto  
Manu Arruabarrena Florez, Arquitecto  
Mikel Iriondo Iturrioz, Abogado

### REDACTORES:

Santiago Peñalba Garmendia, Arquitecto  
Manu Arruabarrena Florez, Arquitecto  
Mikel Iriondo Iturrioz, Abogado  
Carmen Segurola Lázaro, Geógrafa

### COLABORADORES:

Endara Ingenieros Asociados, S.L.  
- Igor Martín Molina, Ingeniero de C.C.P.  
- Garo Azkue San Emeterio, Ingeniero de C.C.P.  
Iñigo Peñalba Arribas, Arquitecto  
Madalen Gonzalez Bereziartua, Arquitecta  
Juan Ignacio Cortés Arzallus, Delineación y edición  
Maria Jose Fernandez Calonge, Delineación y edición

### SUPERVISIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

Maria José Begiristain Zabalo, Secretaria del Ayuntamiento.  
Iñaki Mendizabal, Arquitecto municipal.  
Servicios Municipales en general.



**"1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES REGULADORES DE LA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MÁXIMA Y MÍNIMA Y DE LA ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE"**

Abril 2020

## I.- OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto, por un lado justificar el cumplimiento de los límites reguladores de la edificabilidad urbanística mínima y máxima, y, por otro, justificar asimismo la adecuación de la propuesta del documento al planeamiento territorial vigente, en relación con la propuesta que se formula para el Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu.

## II.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES REGULADORES DE LA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MÍNIMA Y MÁXIMA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2206 de 30 de junio (artículo 77.5), así como en el Decreto 15/2008 (artículo 15) se establecen las edificabilidades máximas y mínimas de aplicación en los suelos urbanos y urbanizables, tanto residenciales como industriales, con ocasión de la formulación de los Planes Generales.

Tal y como cabe observar de la consideración pormenorizada de las propuestas que se plasman en las correspondientes Normas Urbanísticas Particulares de cada ámbito, las edificabilidades zonales sobre rasante (s.r.) propuestas para los nuevos desarrollos correspondientes a actuaciones integradas previstos en suelo residencial no superan la máxima autorizada en suelo urbano ( $2,3 \text{ m}^2(\text{t})/\text{m}^2$ ). Por otra parte se sitúan todas ellas por encima de la mínima autorizada con carácter general en  $0,4 \text{ m}^2(\text{t})/\text{m}^2$ .

En el cuadro siguiente se hace referencia expresa a las edificabilidades propuestas en las zonas residenciales que serán objeto de actuaciones integradas a los efectos de su desarrollo.

<b>Nuevos desarrollos residenciales objeto de Actuaciones Integradas expresamente delimitadas por el nuevo PGOU</b>	<b>Superficie zonal residencial (m<sup>2</sup>(s))</b>	<b>Edificabilidad ordenada s.r. (m<sup>2</sup>(t))</b>	<b>Ratio de Edificabilidad m<sup>2</sup>(t)/m<sup>2</sup>(s)</b>
Subámbito "2.2 Rodriguez"	1.721	3.827,50	2,22
Subámbito "10.1 Altamira – Santa Bárbara"	14.408	7.758	0,54
Subámbito "11.1 Convento Gainzuri"	6.369	7.500	1,18
Subámbito "15.2 Camineros"	4.547	3.200	0,70



**"1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES REGULADORES  
DE LA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MÁXIMA Y MÍNIMA Y DE LA ADECUACIÓN  
AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE"**

Abril 2020

Asimismo en el suelo industrial correspondiente al A.U. "5 Gerra", con ocasión de su desarrollo, al menos un 30% del sector se corresponderá con parcelas privativas, mínimo que deberá justificarse oportunamente en el correspondiente Plan Parcial que concrete la ordenación pormenorizada y las condiciones de edificación y parcelación en el ámbito.

Se cumplen consiguientemente los requisitos legales establecidos en este sentido.

### **III.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE.**

El Plan General se adecua a las determinaciones de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (D.O.T.) respetando las infraestructuras básicas de comunicaciones propuestas por éstas y la prohibición de la nueva edificación residencial autónoma fuera del medio urbano existente o propuesto, entre otras medidas.

Se adecua también a las DOT en materia de cuantificación de nuevos desarrollos residenciales como resulta de cuanto se describe en el documento, previéndose una oferta de nuevas viviendas que se limita a 391 unidades por debajo del máximo autorizado (690), tal y como se recoge en el Anejo 4 de la memoria.

El Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri) dispone de un Plan Territorial Parcial definitivamente aprobado que el presente Plan General tiene asimismo en cuenta sin que resulten contradicciones en el contenido de ambos como se explica detalladamente en el apartado II.4 de la memoria del Plan.

Por otra parte el Plan General se redacta de acuerdo con las determinaciones de los Planes Territoriales Sectoriales con incidencia en el municipio; de hecho, la zonificación del Plan General y los condicionantes superpuestos previstos responden directamente a muchas de las determinaciones de dichos Planes, no resultando contradicciones con el contenido de aquellos como se explica detalladamente en el apartado II.5 de la memoria del Plan.

De acuerdo con todo ello cabe concluir que el Plan General de Urretxu se adecua al planeamiento territorial de aplicación.

Donostia-San Sebastián, Abril 2020

SANTIAGO PEÑALBA

MANU ARRUABARRENA

MIKEL IRIONDO



**Documento "1. MEMORIA"**

**1.4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO"**

Abril 2020



Urretxu  
Ayuntamiento de Urretxu - Urretxuko Udala



## INDICE

I.-	Objeto del documento.	Pg. 3
II.-	Marco general de realización de la evaluación.	Pg. 3
III.-	Diagnóstico de la situación actual desde la perspectiva de género. Medidas planteadas.	Pg. 4
IV.-	Evaluación del Plan General desde la perspectiva de género. 1.- Descripción del Plan General. 2.- Evaluación previa del impacto en función del género. 3.- Medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.	Pg. 9
V.-	El tratamiento en el Plan General de las medidas planteadas en los documentos mencionados en el epígrafe II (apartado 3).	Pg. 27





## I.- OBJETO DEL DOCUMENTO.

La evaluación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu y sus propuestas desde la perspectiva de sus posibles impactos en materia de género constituye el objeto de este documento.

Dicha evaluación se realiza en el marco general mencionado en el epígrafe II.

## II.- MARCO GENERAL DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se realiza en el marco general conformado por las previsiones contenidas, entre otras, en las disposiciones y documentos siguientes:

### 1.- Disposiciones promovidas por la Administración del Estado:

- \* Ley para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, de 22 de marzo de 2007 (Ley 3/2007).
- \* Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015 (RDL 7/2015) (artículos "20.1.c"...).

### 2.- Disposiciones promovidas por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- \* Ley para la igualdad de hombres y mujeres, de 18 de febrero de 2005 (Ley 4/2005).
- \* Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco mediante resolución 40/2012.

Si bien, conforme a lo indicado en ellas, la citadas Directrices de 2012 son de aplicación por *parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y los entes públicos adscritos o vinculados a aquella*, sus previsiones también son objeto de expresa consideración en esta evaluación en los términos y con el alcance adecuados para su realización.

### 3.- Otros documentos:

- \* El Mapa de la ciudad prohibida de 2009.
- \* Diagnóstico de género de la Mancomunidad de Urola Garaia, de 2014.
- \* II Plan Comarcal para la igualdad de mujeres y hombres. Urola Garaia 2016-2019.
- \* Urbanismo con perspectiva de género en Urola Garaia.

### **III.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. MEDIDAS PLANTEADAS.**

Dichos diagnóstico y sugerencias son las resultantes de, por un lado, los documentos mencionados en el apartado 3 del epígrafe II y, por otro, su actualización y complementación en distintos extremos. Algunas de las cuestiones más relevantes a destacar en ese contexto son las siguientes:

#### **1.- Diagnóstico.**

##### **1.1.- Referente a la población.**

###### **A.- Datos generales.**

- \* Mujeres y hombres constituyen, respectivamente, el 50% de la población del municipio.
- \* Hasta la franja de 55-59 años, las mujeres representan el 48,2% y los hombres el 51,8%.
- \* A partir de los 60 años se registra un aumento progresivo de las mujeres (55%) frente a los hombres (45%).

###### **B.- Tipo de familia / hogar.**

- \* El 29,6% de los hogares (615) está formado por parejas sin hijos/as.
- \* El 53,6% de los hogares (1.114) está formado por parejas con hijos/as.
- \* El 13,6% de los hogares (282) está formado por madres con hijos/as.
- \* No se detecta la presencia de hogares formados por padres con hijos/as.

###### **C.- Población inmigrante.**

- \* La población inmigrante asciende al 5% de la total del municipio.
- \* El 46,5% de los inmigrantes son mujeres.
- \* El 53,5% de los inmigrantes son hombres.

##### **1.2.- Referente al trabajo productivo.**

###### **A.- Demanda de empleo.**

- \* El 57,7% de demandantes son mujeres.
- \* El 42,3% de demandantes son hombres.

###### **B.- Tasa de paro.**

- \* La tasa general de paro es del 12,1%.
- \* La tasa de paro de las mujeres es del 14,4%.
- \* La tasa de paro de los hombres es del 10,1%.

### 1.3.- Referente al trabajo reproductivo.

#### A.- Trabajos domésticos (excluidos los trabajos fisiológicos).

- \* El tiempo medio / general dedicado a esos trabajos se estima en 2,25 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esos trabajos por las mujeres se estima en 2,50 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esos trabajos por los hombres se estima en 1,58 horas/día.

#### B.- Cuidado de personas.

- \* El tiempo medio / general dedicado a esos trabajos se estima en 2,00 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esos trabajos por las mujeres se estima en 2,26 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esos trabajos por los hombres se estima en 1,24 horas/día.

#### C.- Vida social.

- \* El tiempo medio / general dedicado a esas tareas se estima en 1,23 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas tareas por las mujeres se estima en 1,07 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas tareas por los hombres se estima en 1,46 horas/día.

#### D.- Ocio activo y deportes.

- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades se estima en 1,55 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades por las mujeres se estima en 1,44 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades por los hombres se estima en 2,04 horas/día.

#### E.- Ocio pasivo y aficiones.

- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades se estima en 3,04 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades por las mujeres se estima en 2,36 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades por los hombres se estima en 3,25 horas/día.

#### F.- Trayectos / desplazamientos.

- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades se estima en 1,30 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades por las mujeres se estima en 1,27 horas/día.
- \* El tiempo medio / general dedicado a esas actividades por los hombres se estima en 1,34 horas/día.



#### 1.4.- Referente a valoraciones de dependencia.

- A.- De las 1.352 valoraciones de dependencia realizadas en la mancomunidad de Urola Garaia en los años 2009, 2011 y 2013, el 61% fueron realizadas a mujeres, siendo éstas también mayoría entre las personas valoradas en todos los municipios en los tres años. Esta diferencia de porcentajes entre hombres y mujeres se hace más notable según aumenta la edad de las personas valoradas.
- B.- La mayor parte de las personas cuidadoras de la población que recibe prestaciones de dependencia en la comarca de Urola Garaia son mujeres. En todo caso, es de destacar un aumento progresivo en el porcentaje de hombres (26,8% en 2009 y 35,1% en 2014) que se dedican a esas tareas de cuidado.
- C.- Ha aumentado el uso de los centros de día en la mancomunidad. Los más utilizados son los destinados a personas mayores y a personas con discapacidad, en su mayoría por mujeres (72,5% en los primeros y 57,1% en los segundo), autóctonas, mayores de 65 años y con grados de dependencia altos (2 y 3 principalmente, aunque este último pierde peso cada año).
- D.- Ha habido un incremento de personas usuarias de las residencias. Las que cuentan con mayor cantidad de usuarios/as son las destinadas a personas mayores (en torno al 70% del total) y con discapacidad (11% aproximadamente). El perfil mayoritario de usuarios es el de las mujeres con gran dependencia y con más de 65 años.

#### 1.5.- Referente a la educación y al euskera.

- A.- En el año académico 2013-2014 el número total del alumnado no universitario de Urola Garaia ascendía a 4.629, del cual 47,6% eran mujeres y 52,4% hombres.

El mayor porcentaje de mujeres por nivel educativo en la comarca se corresponde con los de Educación para Adultos (54,4%) y Bachillerato (53%). En los restantes niveles educativos, se registraba un porcentaje más elevado de hombres, sobre todo en los cursos de Formación Profesional (76,7% en superior, 64,6% en básica y 63,4% en media).

- B.- Casi la mitad del alumnado no universitario (46,2%) residía en Urretxu. El resto residían principalmente en Zumarraga (27,1%) y Legazpi (26,5%).

En Urretxu, los porcentajes de mujeres y hombres son similares (50,2% para las primeras frente a 49,8% para los segundos).

- C.- Durante el curso 2012-2013, el número de estudiantes universitarios de Urola Garaia era de 532.  
De ellos, el 52,4% eran mujeres y el 47,6% hombres.  
A su vez, el 9,59% (51) era de Urretxu; de ellos, 44,1% eran mujeres y el 54,9% hombres.
- D.- En lo referente al euskera, nos remitimos a lo expuesto en el documento "1.5 Evaluación del impacto lingüístico" de este Plan.

#### 1.6.- Referente a la cultura, juventud y deporte.

- A.- Los ayuntamientos de Zumarraga y Urretxu ofertan actividades conjuntas, unificando recursos y servicios culturales.

La Casa de Cultura de Zumarraga (Zelai Aristi) es sin duda uno de los lugares de referencia del municipio debido a las actividades y servicios que allí se ofertan: biblioteca, KZ Gunea, salas de reuniones para distintas asociaciones, el propio área de Cultura del municipio. Este espacio es sin duda un referente no sólo en Zumarraga si no que también en los municipios de alrededor.

- B.- El número total de personas abonadas al polideportivo de Urretxu es de 2.132. Las mujeres representan el 56,52% y los hombres el 43,48%.
- C.- La presencia de las mujeres (501) en las actividades deportivas organizados desde el polideportivo es superior a la de los hombres (32).
- D.- La presencia de las mujeres en el deporte federado es inferior a la de los hombres (252 y 1.053, respectivamente, en el conjunto Urretxu + Zumarraga).

#### 1.7.- Referente a la violencia machista.

- A.- Desde el año 2006 hasta febrero de 2014 el número total de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en la comarca han sido de 163.  
De ellas, casi la mitad (el 48,8%) fueron atendidas a lo largo del 2013 y durante los primeros dos meses del 2014, mientras que el restante 51,2% fueron atendidas a lo largo de los años 2006, 2007, 2008 y los primeros 4 meses del 2009.
- B.- El 58% de las mujeres atendidas pertenecen a la franja de 26 a 45 años.  
Las menores de 18 años y mayores de 65 son las que menos denuncias realizan.

C.- Hay un elevado porcentaje de mujeres agredidas físicamente y psicológicamente (56,3%). Además se registra un porcentaje elevado de violencia intrafamiliar, tanto psicológica como física (15,2%). A las anteriores se suma la violencia de carácter económica (6,7%). En todo caso, más de un tercio de las mujeres atendidas son víctimas de agresiones físicas.

#### 1.8.- Referente al urbanismo.

Nos remitimos al diagnóstico realizado en el marco de la elaboración del nuevo Plan General, sin perjuicio de su complementación en los siguientes extremos:

A.- Urretxu es un municipio compacto, dinámico, con baja dispersión y alta habitabilidad.

B.- Hay un tejido comercial sólido, de fácil acceso para la mayoría de la población.

C.- En lo referente a la movilidad y el transporte:

- \* La mayor parte de las mujeres (73,9%) y hombres (75,7%) de Urola Garaia se mueven a pie y en coche de uso individual.
- \* Las mujeres se desplazan en porcentajes superiores a los hombres en medios públicos de transporte (autobús interurbano, ferrocarril, RENFE) o a pie, en prácticamente todos los grupos de edad
- \* El porcentaje de mujeres que va a trabajar andando es superior al de hombres (un 29,3% de mujeres frente a un 19,7% de hombres). Eso implica que las mujeres trabajan en espacios más cercanos a los de su vida cotidiana que los hombres.
- \* Las diferencias entre hombres y mujeres por motivos desplazamiento por compra, ocio y diversión son importantes. El porcentaje de hombres que se desplazan por ocio es superior al de las mujeres en todos los grupos de edad, especialmente en el caso de las personas mayores de 65 años. Por el contrario, son las mujeres mayores de 65 años las que en un porcentaje más alto se desplazan para comprar, a gran distancia de los hombres de su mismo grupo de edad

#### 1.9.- Referente a la precariedad y al impacto de la crisis.

A.- Uso de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI).

- \* Del total de 117 beneficiarios del año 2013, el 47,9% fueron hombres y el 52,10% mujeres.

**B.- Ayudas de Emergencia Social (AES).**

- \* En el primer semestre del año 2013 se repartieron 12.300,55 € de AES.
- \* 7.371,93 € (59,9%) se destinaron a ayudar en el pago de facturas de agua, luz y gas; 4.190,83 € (34,1%) a gastos de alquiler; y 737,79 € (6%) al pago de préstamos hipotecarios.
- \* Se beneficiaron un total de 33 de familias. Las personas titulares de las ayudas fueron principalmente mujeres (26).

**2.- Medidas de intervención planteadas.**

Algunas de esas medidas son, en concreto, las planteadas en el documento *Urbanismo con perspectiva de género en Urola Garaia*.

A los efectos de su conocimiento y de la determinación de las propuestas planteadas en este Plan en relación con ellas, nos remitimos a lo expuesto en el epígrafe IV de este documento.

**IV.- EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.****1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL.****1.1.- Introducción.**

A los efectos de la realización de este informe del impacto de género se toma como referencia el cuestionario incluido en el Anexo I de las *Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres*, aprobadas mediante la resolución 40/2012, de 21 de agosto, del Gobierno Vasco.

Debido a ello, tanto en este epígrafe como en los siguientes V y VI se consideran y da respuesta a los distintos temas planteados en dicho cuestionario.

**1.2.- Denominación del Plan.**

Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu.

**1.3.- Administración promotora.**

Ayuntamiento de Urretxu.

## 1.4.- Objetivos, criterios y propuestas del Plan.

### 1.4.1.- Objetivos generales establecidos en la legislación vigente.

La Ley de Suelo y Urbanismo de 2006 define y regula los planes urbanísticos, incluido el Plan General de Ordenación Urbana. Su cometido es la determinación del régimen urbanístico integral del municipio. Para ello ha de:

- \* Ordenar un medio urbano de calidad, adecuado para dar respuesta a las demandas propiamente urbanas de las personas que deban materializarse en el medio urbano del municipio: vivienda, actividades económicas, equipamientos, espacios libres, movilidad, infraestructuras de servicios urbanos, etc. Y, con ese fin, ha de determinar:
  - El contenido y alcance cuantitativo y cualitativo de las propuestas: número de viviendas y régimen jurídico-económico (viviendas protegidas, libres...); condicionantes, dimensionamiento, tipologías, etc. de las actividades económicas; equipamientos; espacios libres; etc.
  - El emplazamiento adecuado para la implantación de esas propuestas.
  - Las propuestas de regeneración y renovación urbana a promover en las distintas partes del municipio con el doble fin de mejorar su calidad urbana y dar respuesta a las citadas demandas.
  - Las propuestas de los nuevos desarrollos a promover, en su caso y complementariamente a las anteriores, para dar respuesta a las citadas demandas.
  - Las medidas necesarias para generar un medio urbano debidamente comunicado tanto internamente como con el entorno (resto del municipio, área funcional, territorio histórico, Comunidad Autónoma...).
  - Los parámetros materiales de los desarrollos urbanos: edificabilidad; densidades; morfologías urbanas y tipologías edificatorias; condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificaciones; emplazamiento, número de plantas, altura... de las edificaciones; etc.
  
- \* Ordenar un medio natural / rural de calidad que, al tiempo de mantener y proteger los espacios y elementos de valor, sea capaz de respuesta tanto a sus demandas y objetivos intrínsecos (aprovechamiento de recursos primarios: agricultura, ganadería...; relacionados con el medio ambiente, el ocio y el esparcimiento, etc.), como para servir de pulmón al medio urbano.
  
- \* Determinar la estructura de comunicaciones y de movilidad del municipio (redes peatonales, ciclistas, calles...).
  
- \* Determinar las medidas necesarias para: proteger el medio ambiente; conservar la naturaleza; los elementos naturales y artificiales (edificaciones...) a proteger en atención a su valor cultural (catálogo...); etc.





- \* Clasificar los terrenos del municipio integrándolos en estas clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable.

#### 1.4.2.- Objetivos y criterios del nuevo Plan General de Urretxu.

Los objetivos y criterios de intervención del Plan General son los expuestos en él. Algunos de ellos, sintetizadamente expuestos, son los siguientes:

##### A.- El Plan responde a las premisas siguientes:

- \* La expresa consideración de las importantes repercusiones jurídicas, económicas, sociales, etc. de carácter directo e indirecto del Plan General y sus propuestas, en particular en la vida de la ciudadanía.
- \* La contextualización del Plan General y sus propuestas en el marco social, cultural, económico, territorial, etc. de Urretxu y de sus retos y objetivos generales, que exceden de los propios de la ordenación urbanística.
- \* La elaboración de un Plan General flexible, capaz de adaptarse a los constantes cambios, así como a los altos niveles de incertidumbre propios de la realidad contemporánea.
- \* El expreso reconocimiento de la necesidad de la colaboración y cooperación interadministrativa, con la consiguiente participación global y coordinada del conjunto de las administraciones afectadas por las propuestas del Plan en la ejecución de estas.

##### B.- Algunos de sus objetivos, así como de los criterios establecidos para su consecución, son los siguientes:

- \* La ordenación de un medio urbano complejo, inclusivo y seguro, en continua renovación y regeneración, que sea capaz de:
  - Dar respuesta a las demandas de carácter urbano en el medio urbano actual, minimizando su extensión al medio natural.
  - Optimizar la utilización de lo existente, maximizando las posibilidades y oportunidades de los suelos y edificios del municipio, incluidos aquellos cuyo uso ha devenido obsoleto.
  - Dar continuidad a los procesos de regeneración y renovación urbana, extendiéndolos a las partes del municipio que los requieren, y complementándolos con iniciativas para potenciar la accesibilidad universal, garantizar la seguridad, eliminar barreras urbanas, fomentar la rehabilitación y utilización de edificios, etc., dando continuidad a las actuaciones ya ejecutadas o en ejecución a ese respecto.
  - Incentivar la mezcla de usos como medida necesaria para la consecución de tejidos urbanos complejos que contribuyan a la sostenibilidad urbana, reduciendo la movilidad, y enriquezcan la vida municipal, haciéndola más atractiva y amable.

- \* La ordenación de un municipio medioambientalmente sostenible mediante.
  - La protección del suelo natural de conformidad con sus características y condicionantes ambientales, paisajísticos, agrarios, forestales, etc.
  - La preservación de los espacios y especies de interés (vegetación, suelos de alto valor agrario...)
  - La obtención de zonas verdes mediante el fortalecimiento y la ampliación de los parques urbanos y la potenciación de los corredores ecológicos urbanos.
  - La reducción del consumo del suelo natural dada su condición de recurso escaso.
  - La incentivación de la movilidad sostenible, dando continuidad a las medidas necesarias para reducir la dependencia y/o utilización del automóvil en los desplazamientos diarios y apostando por los sistemas de transporte público y de movilidad peatonal y ciclista.
  - La gestión eficiente de recursos y mejora de la calidad ambiental, en particular en lo referente al aire, ruido, energía, agua y biodiversidad.
  
- \* La ordenación de un municipio socialmente equilibrada mediante:
  - El mantenimiento e incremento de centralidades urbanas.
  - El desarrollo equilibrado de espacios libres y equipamientos de base mediante la planificación de una adecuada red de proximidad de ese tipo de dotaciones.
  - La respuesta a la demanda de vivienda.
  - La determinación de las propuestas urbanísticas mediante la inclusión de la perspectiva de género (mujer y grupos o colectivos singulares y/o vulnerables en atención a su edad, raza...).
  - La complementación del Plan con su evaluación desde la citada perspectiva de género.
  - La generación de un municipio y unos barrios seguros que prevengan situaciones peligrosas para las mujeres, niños, etc.
  - La promoción de la accesibilidad universal en el conjunto del municipio.
  - La potenciación de la participación ciudadana tanto en el proceso de elaboración del Plan General, como de su desarrollo y ejecución.

#### 1.4.3.– Las propuestas del Plan General.

Las propuestas del Plan General son las expuestas en él. Algunas de ellas, sintetizadamente expuestas, son las siguientes:

- \* Se ordena un total de 422 nuevas viviendas. De todas ellas, 31 viviendas sustituyen a otras tantas a derribar. Debido a ello, se proyectan en realidad unas 391 nuevas viviendas.

Se implantan en los siguientes ámbitos del municipio: Labeaga, San Martín, Gurutze auzoa, Nekolalde, Lilibaso-Gainzabal, Gainzuri-Mundo Mejor e Ipar-Ipiñarrieta

- \* La oferta de desarrollos de actividades económicas es de 57.885 m<sup>2</sup>(t), distribuidos en los ámbitos Hego Ipeñarrieta, Kaminpe y Gerra. Todos ellos tienen su origen en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- \* Las propuestas anteriores se complementan con las referentes a la ordenación de las redes de movilidad (peatonal, ciclista, motorizada...), los espacios libres y equipamientos, las infraestructuras de servicios urbanos, etc.

Y también con las referentes a la ordenación del suelo no urbanizable.

- \* Se da respuesta a las demandas y necesidades urbanas (vivienda, actividades económicas, equipamientos...) en el medio urbano actual, incentivando su regeneración y renovación urbana.
- \* Determinación de la ordenación urbanística estructural y pormenorizada en condiciones que implican la presencia y/o convivencia de parcelas y espacios de distintas tipologías (residenciales, terciarias, productivas, equipamientos, espacios libres...) en un mismo entorno urbano.
- \* Determinación del régimen de implantación de distintos tipos de usos y actividades (viviendas, usos terciarios y productivos, equipamientos, espacios libres...) en un mismo entorno urbano o incluso en una misma edificación, en las debidas condiciones de compatibilidad de los mismos.
- \* Ordenación (como estándar urbanístico de obligatorio cumplimiento) de espacios o locales para bicicletas, coches de niños, carros de compra, sillas de rueda, etc. en edificaciones residenciales, sin que computen edificabilidad urbanística.
- \* Determinación de las condiciones de proyección y diseño de los accesos a las edificaciones y parcelas, incluidos los portales de aquellas.

#### **1.5.- Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres:**

Del conjunto de los objetivos y criterios planteados, los que se exponen a continuación tienen una directa incidencia en la promoción de la igualdad de mujeres y hombres:

- \* Relacionados con el modelo urbano a promover:
  - Ordenación de un medio urbano cualitativa y cuantitativamente compacto, funcionalmente complejo y con mezcla de usos, inclusivo, seguro...
  - Mantenimiento e incremento de centralidades urbanas.
  - Desarrollo equilibrado de equipamientos de base mediante la planificación de una adecuada red de equipamientos públicos de proximidad.

- Mejora de la calidad de los equipamientos y su difusión.
- Promoción de la accesibilidad universal en el conjunto del municipio.
- Incentivación de la movilidad sostenible, dando continuidad a las medidas necesarias para reducir la dependencia y/o utilización del automóvil en los desplazamientos diarios y apostando por los sistemas de transporte público.
- Potenciación de la participación ciudadana tanto en el proceso de elaboración del Plan General, como de su desarrollo y ejecución.

\* Específicamente relacionados con la perspectiva de género:

- Determinación de las propuestas urbanísticas mediante la inclusión de la perspectiva de género (mujer y grupos o colectivos singulares y/o vulnerables en atención a su edad, raza...).
- Complementación del Plan con su evaluación desde la citada perspectiva de género.
- Generación de un municipio y unos barrios seguros que prevengan situaciones peligrosas para las mujeres, niños, etc.
- Ordenación (como estándar urbanístico de obligatorio cumplimiento) de espacios o locales para bicicletas, coches de niños, carros de compra, sillas de rueda, etc. en edificaciones residenciales, sin que computen edificabilidad urbanística.
- Determinación de las condiciones de proyección y diseño de los accesos a las edificaciones y parcelas, incluidos los portales de aquellas.
- Determinación de las medidas necesarias para dar respuesta a los problemas de accesibilidad a edificaciones residenciales existentes.

## 2.- EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO.

### 2.1.- ¿Se prevé que la presencia de mujeres y hombres en los beneficios o resultados derivados de la futura norma o acto administrativo contribuya a la disminución de las desigualdades en el sector?

Conforme a lo indicado, el objetivo del nuevo Plan General es el de determinar el régimen urbanístico de Urretxu para los próximos años (unos 8).

Sus propuestas afectarán directamente a las personas (mujeres, hombres, ancianos, niños....) que residen y trabajan en el municipio y, en concreto, en su calidad de vida, en el acceso a los recursos y/o a los espacios y edificaciones en los que se implantan y desarrollan (vivienda, trabajo, educación, sanidad, ocio, cultura, deporte, naturaleza, comercio...), etc.

A esos efectos, la planificación urbanística ha de tener en cuenta que los hombres y las mujeres están o pueden estar en situaciones distintas en atención a los roles de género asignados y/o asumidos, con el fin de minimizar y/o no acentuar las desigualdades existentes.

Debido a ello, la incorporación al Plan General de los objetivos asociados a la igualdad de mujeres y hombres puede contribuir a la progresiva disminución de dichas desigualdades.

Eso sí, la efectiva y real ejecución de las propuestas del Plan, así como la extensión de los beneficios o resultados derivados de él a mujeres y hombres, requiere su complementación, desarrollo y ejecución mediante un conjunto diversificado de medidas, actuaciones, planes y proyectos que, a su vez, requieren, entre otros extremos:

- \* La colaboración y cooperación interadministrativa mediante la coordinada participación del conjunto de las administraciones afectadas, incluido el propio Ayuntamiento.
- \* El desarrollo y la ejecución de las competencias y de las políticas de intervención propias de cada una de esas administraciones, entidades públicas, departamentos, etc. en línea con los objetivos y criterios materiales, de programación, etc. establecidos en el Plan General, mediante la elaboración y adopción, por parte de cada uno de ellos, de los planes, proyectos, decisiones de inversión, etc. que resulten adecuados.

## **2.2.- ¿Se prevé que la futura norma o acto administrativo produzca la eliminación o, al menos, una disminución de las desigualdades en cuanto al acceso a los recursos?**

### **2.2.1.- Situación actual.**

Los roles de género asignados y/o asumidos por ellas hacen que las personas tengan distintas necesidades y/o enfoques en lo referente a la utilización del territorio, el espacio urbano y los recursos que se materializan en ellos. Algunas premisas y/o causas de esos diferentes enfoques o posiciones son las siguientes:

- \* La división sexual del trabajo, incluida la diferenciada posición de mujeres y hombres en lo referente al trabajo no remunerado, conformado por el conjunto de las tareas realizadas en la esfera privada y sin compensación económica por personas adultas para el cuidado de menores y mayores dependientes y para el mantenimiento del hogar (cuidado del hogar, de los hijos e hijas, de los familiares enfermos y mayores, etc. y, en definitiva, el mantenimiento de la vida cotidiana). Su realización responde, entre otras, a las siguientes pautas:
  - Son realizados, en su mayor parte, por las mujeres (los hombres asumen todavía una limitada parte de esas tareas).
  - Se realizan en los lugares en los que se llevan a cabo las distintas tareas vinculadas al trabajo reproductivo: la educación, la salud, el deporte, el ocio, la compra, los trámites y gestiones administrativas, etc.



- Para ir a esos lugares, las personas que realizan dichas tareas tienen que desplazarse a ellos utilizando los sistemas de transporte disponibles en los horarios y tiempos requeridos por cada una de las tareas, a lo largo del día, de la semana, o del mes.

La realización de todas esas tareas es, por lo tanto, compleja. Y más aún para las personas que, además tienen un empleo remunerado en la medida en que aquellas tareas se han de compatibilizar con el acceso físico a dicho empleo.

Todo eso implica un uso diferenciado del tiempo, e incluso del espacio, por parte de mujeres y hombres en atención a los roles de género asumidos en sus vidas cotidianas.

- \* La vida cotidiana y la cadena de tareas.

Las necesidades cotidianas de las personas varían en función de las distintas tareas (cadena de tareas) que realizan o han de realizar a lo largo del día, semana, mes.... Y eso condiciona el uso del espacio urbano o rural en los citados ciclos temporales.

Eso tiene particular relevancia en las personas que desempeñan la doble carga de trabajo remunerado y no remunerado en la medida en que las actividades de la vida cotidiana tienen periodicidades diarias, pero también semanales y mensuales; y además las cadenas de tareas a menudo son diferentes en distintos días de la semana.

Todo eso (en particular las necesidades específicas derivadas de la cadena de tareas cotidianas de las personas que compaginan un empleo remunerado con las de cuidado) tiene una directa incidencia en distintos campos sectoriales afectados por el urbanismo: la movilidad, los equipamientos, los lugares de empleo, el comercio, la vivienda, los espacios libres... De ahí que aquellas necesidades deban ser tenidas en cuenta por la planificación urbanística.

- \* El uso del espacio urbano por parte de las mujeres está limitado y/o condicionado por razones de seguridad / inseguridad y, en concreto, de riesgo de ataques sexuales y otras formas de violencia, condicionando u obstaculizando el pleno desarrollo de la persona y su derecho de uso de bienes y servicios urbanos.
- \* El acceso a los bienes y servicios urbanos está asimismo condicionado por la mayor pobreza relativa de las mujeres (complementada en su caso con otros factores: cargas familiares, raza, edad, violencia de género...).

Todos estos factores tienen implicaciones espaciales que el planeamiento urbanístico (en sí mismo y/o mediante los planes y proyectos a promover para su desarrollo, ejecución, etc.) ha de tener en cuenta.

La inclusión de la perspectiva de género en la planificación urbana (incluido el nuevo Plan General de Urretxu) conlleva, fundamentalmente, que la determinación del modelo de desarrollo urbano y de las propuestas de ordenación de las viviendas, los espacios de actividades económicas, los equipamientos, los espacios libres, etc. se haga de manera que: sea posible realizar las tareas cotidianas del cuidado de la familia y el trabajo remunerado con menos esfuerzo y dificultad; los espacios públicos y el transporte sean seguros; las necesidades espaciales y urbanas de las mujeres sean tenidas en cuenta, contribuyendo a crear ciudades y territorios más justos y seguros, que mejoren la calidad de vida de toda la ciudadanía.

El modelo urbano que mejor atiende a esos objetivos es el de un medio urbano compacto, cualitativa y cuantitativamente denso, de distancias cortas y de proximidad, con un buen sistema de transporte público, espacios públicos y de transporte seguros y de calidad, con mezcla de usos, y con un sistema de equipamientos en los barrios que incluya los necesarios para el cuidado de menores y mayores dependientes, además de los tradicionales equipamientos asistenciales, escolares, sanitarios, educativos, deportivos y culturales.

Ese es el modelo urbano por el que apuesta el nuevo Plan General de Urretxu. Permite o puede permitir compatibilizar el empleo remunerado con las tareas de cuidado en la medida en que puede facilitar a las personas que asumen esa doble responsabilidad el acceso a los lugares de empleo y a los distintos equipamientos necesarios para el sostenimiento de la vida en tiempos mínimos, en las franjas horarias requeridas, en condiciones de comodidad y seguridad, y con costes económicos asumibles.

#### 2.2.2.- Los recursos derivados del Plan General.

En atención a lo expuesto, el Plan General es un importante instrumento para determinar la ordenación urbanística de los recursos que deban plasmarse o materializarse en el término municipal de Urretxu y, en particular, en su medio urbano: las viviendas; los espacios para el desarrollo de las actividades económicas y/o el trabajo; los equipamientos (en sus distintas modalidades: docentes, culturales, sanitarios, deportivos, cuidado de personas dependientes menores y mayores, etc.); los espacios libres; los sistemas y/o modos de movilidad y comunicación; las infraestructuras de los servicios urbanos; etc.

Eso sí, la respuesta real y efectiva a dichas demandas y necesidades no depende, exclusivamente (de principio a fin) del Plan General.

Le corresponde, eso sí, la determinación de un modelo urbano de ordenación de esos recursos adecuado para dar una respuesta asimismo adecuada a las citadas demandas teniendo en cuenta, entre otros, los factores expuestos en el apartado anterior.

A partir de ahí, la citada respuesta requiere la adopción y activación del complejo conjunto de decisiones, medidas, proyectos, etc. mencionados en el apartado 5, incluidos los siguientes: intervención activa y coordinada del conjunto de las Administraciones afectadas; adecuación de las políticas de desarrollo y ejecución de las viviendas ordenadas a los objetivos planteados en la materia; proyección y ejecución de los planes urbanístico de desarrollo y los proyectos de urbanización en consonancia con dichos objetivos; activación y ejecución de las medidas necesarias para la real y efectiva implantación y mantenimiento de los servicios de proximidad (equipamientos, comercio....) en los distintos barrios del municipio; etc.

No en vano, el Plan General, en sí mismo, es insuficiente para la real y efectiva materialización de las citadas respuestas, resultando imprescindible que: las decisiones de adjudicación de las viviendas resultantes (viviendas protegidas) se adecuen a los criterios que se estimen adecuados; los proyectos de urbanización a promover en desarrollo del Plan se adecuen asimismo a los citados criterios; la ejecución y el mantenimiento de la urbanización y del espacio público de conformidad con esos criterios; los servicios de proximidad (equipamientos, comercio...) se implanten y mantengan en los distritos y barrios; etc.

### **2.3.- ¿En cuanto a la toma de decisiones, la futura norma o acto administrativo prevé una representación equilibrada de mujeres y hombres o, al menos, una representación similar al de su presencia en el ámbito?**

El Plan General de Ordenación Urbana es un instrumento urbanístico municipal cuya elaboración y tramitación se ha de adecuar a los criterios establecidos en las disposiciones legales vigentes (Ley de Suelo 2/2006, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de 2013, etc.).

Esas disposiciones legales determinan los criterios de tramitación y aprobación por el Ayuntamiento del Plan, así como de intervención en ese proceso de otras Administraciones y entidades públicas [Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, Administración Central, etc.). A ese respecto, el Plan actúa en un marco reglado, sin que desde su contenido y sus propuestas se pueda incidir de manera alguna en la toma de decisiones referentes a su aprobación y/o en lo concerniente a la representación y presencia de mujeres y hombres en los órganos de adopción de dichas decisiones.

En todo caso y complementariamente, las tres cuestiones que se mencionan a continuación merecen ser debidamente destacadas.

Por un lado, el Pleno del Ayuntamiento de Urretxu (a quien le corresponde la aprobación inicial y provisional del Plan General) está conformado por un total de 13 personas, de las que 6 (46%) son mujeres y 7 (54%) hombres.



Por otro lado, el proceso de participación ciudadana promovido en el marco de la revisión del Plan General.

Por último, la procedencia de continuar con esa específica dinámica de participación en las fases futuras del proceso de tramitación del Plan General (incluida la correspondiente a la fase de exposición pública del Plan tras su aprobación inicial).

**2.4.- ¿Se prevé que los objetivos y las medidas planteadas en la futura norma o acto administrativo contribuyan a la superación o modificación de las normas sociales o valores de lo que se atribuye a las mujeres o a los hombres?**

El Plan General plantea, entre otros, los dos tipos de propuestas o medidas que se exponen a continuación para contribuir a la superación o modificación de las normas sociales o valores atribuidos a mujeres y hombres.

Por un lado, la expresa y decidida apuesta por un modelo de medio urbano cualitativa y cuantitativamente compacto, de distancias cortas y de proximidad, con buen sistema de transporte público, espacios públicos y de transporte seguros y de calidad, con mezcla de usos, y con un sistema de equipamientos en los barrios, etc. Es el modelo más adecuado para la consecución de dichos objetivos. Esa apuesta se materializa en el conjunto de propuestas y medidas expresamente incluidas a ese respecto en el Plan General, sintetizadamente expuestas en el epígrafe VI de este documento.

Por otro, la determinación de un conjunto de directrices y medidas para su posterior incorporación y/o desarrollo en los planes de vivienda, proyectos de urbanización, etc. a promover complementariamente o en desarrollo del Plan General y/o su elaboración de conformidad con aquellas.

**2.5.- ¿Se garantiza el cumplimiento de las normas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad y se prevé una mejora de las mismas?**

El Plan General se promueve en el marco legal conformado por, entre otras, las disposiciones que se mencionan a continuación, en las que se determinan los criterios que asimismo se indican:

\* Ley para la igualdad de mujeres y hombres, de 18 de febrero de 2005 (Ley 4/2005):

- Artículo 3 (igualdad de oportunidades).

*Los poderes públicos vascos deben adoptar las medidas oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales. A efectos de*

*esta ley, la igualdad de oportunidades se ha de entender referida no sólo a las condiciones de partida o inicio en el acceso al poder y a los recursos y beneficios, sino también a las condiciones para el ejercicio y control efectivo de aquéllos.*

*Asimismo, los poderes públicos vascos garantizarán que el ejercicio efectivo de los derechos y el acceso a los recursos regulados en esta ley no se vea obstaculizado o impedido por la existencia de barreras cuya eliminación se contemple en la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad*

- Artículo 19 (evaluación previa del impacto en función del género).  
*Antes de acometer la elaboración de una norma o acto administrativo, el órgano administrativo que lo promueva ha de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres y en los hombres como colectivo. Para ello, ha de analizar si la actividad proyectada en la norma o acto administrativo puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.*
  
- Artículo 46 (medio ambiente y vivienda).  
*Los poderes públicos vascos arbitrarán los medios necesarios para garantizar que sus políticas y programas en materia de medio ambiente, vivienda, urbanismo y transporte integren la perspectiva de género, considerando, entre otras, cuestiones relativas a la seguridad de las personas, a facilitar la realización del trabajo doméstico y de cuidado de las personas y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como a fomentar una mayor participación de las mujeres en el diseño y ejecución de las citadas políticas y programas.*
  
- \* Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de 22 de marzo de 2007 (Ley 3/3007) (artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda):
  - *Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.*  
*Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.*
  - *El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.*
  - *Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.*



- \* Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015 (RDL 7/2015) (art. 20. Criterios básicos de utilización del suelo):  
*Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres (...).*

La adecuación del Plan General y de sus propuestas a esos objetivos y criterios legales de igualdad forma parte de las premisas de su elaboración y determinación.

En todo caso, a ese respecto y en atención a lo indicado cabe diferenciar, entre otros, los dos tipos de medidas siguientes:

- \* Por un lado, las relacionadas con la determinación del modelo de desarrollo urbano de Urretxu y su directa incidencia en cuestiones y objetivos relacionados con la gestión del tiempo, la seguridad...

En concreto, la vinculación de ese modelo a pautas de intervención que implican no extender el medio urbano, la mezcla de usos, la ordenación de dotaciones y servicios (espacios libres, equipamientos, comercio...) de proximidad, la movilidad sostenible (con la potenciación del transporte público y los movimientos peatonales y ciclistas), la respuesta a los problemas de accesibilidad, etc. tienen una directa incidencia en aquellas cuestiones y objetivos.

- \* Por otro, la necesidad de complementar y desarrollar las propuestas del Plan General en lo referente a distintas cuestiones y extremos, en el marco de una visión y un tratamiento unitario y coordinado de las distintas Administraciones (Gobierno Vasco, Diputación Foral, Ayuntamiento...) y entidades públicas (URA...) afectadas.

Así, en el marco de esa intervención unitaria y coordinada de la Administración en todas sus instancias, la adecuación de las políticas públicas en distintas materias (vivienda, equipamientos docentes, sanitarios, asistenciales, comercio...) a los criterios del Plan, la formulación de planes y proyectos de desarrollo y ejecución del Plan (planes especiales, proyectos de urbanización...) en sintonía con dichos criterios, etc. son claves de intervención necesarias para la consecución de los citados objetivos.

## 2.6.- Otras cuestiones y/o medidas.

Complementariamente a lo expuesto hasta ahora, desde la perspectiva de esta evaluación se plantea la promoción, a modo de desarrollo y complemento del Plan General, de las medidas necesarias para, entre otros extremos:

- A.- Incluir la perspectiva de género en los sistemas de recogida de información de manera que, con posterioridad, resulte posible tener en cuenta esa variable a los efectos del conocimiento y análisis de la situación y de la realización de los correspondientes diagnósticos.
- B.- Analizar el grado de adecuación de los planes de desarrollo, ejecución, adjudicación, etc. de la vivienda pública a la perspectiva de género.
- C.- Determinar las pautas y/o protocolo de elaboración de los proyectos de urbanización a los efectos de su adaptación a la perspectiva de género.
- D.- Dar continuidad a los trabajos de análisis del municipio desde la perspectiva de género (desarrollados hasta ahora en el marco de la mancomunidad de Urola Garaia)..

### **3.- MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES.**

#### **3.1.- Medidas establecidas para promover la incorporación de la perspectiva de género.**

##### **3.1.1.- Mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres.**

Cabe destacar a ese respecto, entre otras, las dos medidas siguientes:

- \* Primera medida: conocimiento de la situación diferencial en el momento de la elaboración del Plan General, así como de las posteriores fases de desarrollo y ejecución de sus propuestas.
- \* Segunda medida: conocimiento de la evolución del municipio y de sus barrios en lo referente a la citada situación diferencial.  
Contribuirán o podrán contribuir a ello:
  - La inclusión de la perspectiva de género en los sistemas de recogida de información de manera que, con posterioridad, resulte posible tener en cuenta esa variable a los efectos del conocimiento y análisis de la situación y de la realización de los correspondientes diagnósticos.
  - La realización de estudios referentes a la real y efectiva materialización de las propuestas relacionadas con el mantenimiento y la existencia de servicios de proximidad, etc.

3.1.2.- Incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo, propuesta o a título declarativo o expositivo.

Algunas de los criterios y propuestas planteados a ese respecto en el Plan General son los siguientes:

A.- La expresa integración del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en el Plan General.

Así, en el artículo 8 de sus Normas Urbanísticas Generales se indica expresamente:

*El Plan General contribuye con sus propuestas al logro de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el uso, acceso y disfrute de los medios urbanos y rurales, y de los recursos urbanísticos ordenados en ellos.*

*Se adecua a las disposiciones legales vigentes en la materia al tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de la ciudad.*

B.- La determinación de un modelo urbano acorde con los objetivos y criterios expuestos en el anterior epígrafe V, expresamente materializado en las propuestas reguladoras de, entre otros extremos:

\* El régimen de edificación y uso de las zonas globales regulado en los artículos 12 y siguientes de las Normas Urbanísticas Generales que posibilita la implantación de distintas modalidades edificatorias y de usos en una misma zona global; por ejemplo, la implantación de edificaciones y usos de actividades económicas, equipamientos, etc. en una zona global residencial.

\* El régimen de edificación y uso de las parcelas o subzonas pormenorizadas regulado en los artículos 48 y siguientes de las Normas Urbanísticas Generales que posibilita la implantación de distintas modalidades de usos en una misma parcela o subzona pormenorizada; por ejemplo, la implantación de usos de actividades económicas, equipamientos, etc. en una parcela o edificación residencial.

C.- La determinación de propuestas de ordenación pormenorizada o detallada del medio urbano y de los barrios del municipio de conformidad con el reiterado modelo urbano (conforme a lo indicado en las Normas Urbanísticas Particulares de los ámbitos Urbanísticos, incluido el plano de zonificación pormenorizada).

Conlleva, entre otros extremos, la mezcla de, por ejemplo, parcelas residenciales, de actividades económicas, de equipamiento y de espacios libres en un mismo entorno urbano.



D.- La determinación, entre otras, de las siguientes medidas y propuestas específicas:

- \* La previsión o exigencia de habilitación en las edificaciones residenciales de nueva construcción, a modo de estándar o dotación, de un *local o y/o espacio común para el aparcamiento de bicicletas, coches de niños, vehículos personales asociados a la discapacidad y/o el envejecimiento, carros de compra, etc.*, que contará con una superficie mínima de 10 m<sup>2</sup>(útiles), incrementada en 1 m<sup>2</sup>(útil) por cada vivienda prevista (art. 81 de las Normas Urbanísticas Generales).
- \* La expresa previsión referente a que esos locales o espacios no son computables a los efectos de la determinación de la edificabilidad urbanística (artículo 56 de las Normas Urbanísticas Generales).
- \* La expresa previsión referente a que determinados vuelos no son computables a los efectos de la determinación de la edificabilidad urbanística (artículo 56 de las Normas Urbanísticas Generales).
- \* La proyección y ejecución de los accesos (portales...) a las edificaciones y fincas residenciales en las debidas condiciones de seguridad (artículo 111 de las Normas Urbanísticas Generales).
- \* La autorización en todas las plantas altas de edificaciones residenciales destinadas a vivienda de usos de oficina en la modalidad de despachos profesionales (consultas, estudios, bufetes, actividades docentes...) desarrollados en la vivienda por persona o personas residentes (empadronadas) en ella (artículo 49 de las Normas Urbanísticas Generales).

E.- La determinación en las Ordenanzas de Urbanización y en los proyectos de obras de urbanización a promover en desarrollo del Plan General y del planeamiento pormenorizado de las medidas adecuadas para garantizar la adecuación del tratamiento y la urbanización del espacio público (artículo 7, 108, etc. de las Normas Urbanísticas Generales).

3.1.3.- Promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad.

- \* Integración de personas con formación en cuestiones de género en el equipo profesional de elaboración del Plan General.

### **3.2.- Medidas establecidas para promover una participación equilibrada de mujeres y hombres.**

- \* Integración de la perspectiva de género en los procesos de participación promovidos y a promover en el marco de elaboración y tramitación del Plan General.
- \* Integración de la perspectiva de género en los procesos de participación a promover en los planes a formular en desarrollos del Plan General.

### **3.3.- Medidas de acción positiva.**

El conjunto de las medidas expuestas en el apartado "1.2".

### **3.4.- Medidas aparentemente neutras pero con un previsible impacto de género positivo.**

#### **3.4.1.- Para quienes asumen el cuidado de personas dependientes.**

- \* Las medidas reguladoras de la zonificación global, de la zonificación pormenorizada y del régimen de uso, incentivadoras de entornos urbanos que respondan, entre otros, al criterio de la mezcla de usos (artículos 12 y siguientes, 48 y siguientes, etc. de las Normas Urbanísticas Generales).  
Favoceren la proximidad de, entre otras, la vivienda, el trabajo remunerado y los servicios e instalaciones de cuidado de las personas dependientes.
- \* Las propuestas de ordenación de parcelas terciarias y de equipamiento en las zonas globales residenciales y, por lo tanto, en convivencia con las viviendas (planos de zonificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas Particulares de los Ámbitos Urbanísticos).

#### **3.4.2.- Otras medidas.**

- \* La ordenación de barrios y entornos urbanos compactos, cualitativa y cuantitativamente densos, con mezcla de usos y con servicio de transporte público, son medidas concatenadas que incentivan la seguridad del espacio público.
- \* Este Plan no incluye otro tipo de medidas (relacionadas con las víctimas de violencia, las familias monoparentales, con quienes asumen el cuidado de personas dependientes...) al no incidir en ese tipo de cuestiones.

### **3.5.- Medidas para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren discriminación.**

Este Plan no incluye medidas para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren discriminación (por edad, clase social, opción sexual, discapacidad, etnia y/o raza, origen nacional, etc.) al no incidir en ese tipo de cuestiones.

### **3.6.- Medidas prohibitivas o sancionadoras.**

Este Plan no incluye medidas prohibitivas o sancionadoras (por incurrir en discriminación por razón de sexo, por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes, etc.) al no incidir en ese tipo de cuestiones.

### **3.7.- Medidas dirigidas a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y propuestas del Plan para la igualdad, más allá de su contenido.**

#### 3.7.1.- Adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos.

- \* Ese ha sido el objetivo de, entre otros, los documentos mencionados en el apartado 3 del epígrafe II.

#### 3.7.2.- Otras medidas.

- \* Formulación de planes de desarrollo y/o complemento del Plan General con los fines de determinar las medidas de implantación y mantenimiento de servicios de proximidad en los barrios de Urretxu, dando respuesta a las demandas existentes en cada uno de ellos, incluidas las relacionadas con:
  - La implantación de las distintas modalidades de equipamientos de base o proximidad.
  - La implantación y el mantenimiento de comercio de proximidad.
  - La implantación de otro tipo de servicios que resulten necesarios.
- \* Los planes de desarrollo del Plan General y la perspectiva de género. Integración de la perspectiva de género y/o evaluación desde ella de los planes urbanísticos (planes especiales, parciales...) a promover en desarrollo del Plan General.
- \* Los proyectos de obras de urbanización. Adecuación de los proyectos de obras de urbanización a los objetivos y criterios de intervención planteados en este Plan desde la perspectiva de género (expuestos en los apartados anteriores), así como a los restantes que desde esa misma perspectiva se estimen convenientes, y justificación de la adecuación de sus propuestas a ellos.



- \* Los proyectos de edificación.  
Adecuación de los proyectos de edificación a los objetivos y criterios de intervención planteados en este Plan desde la perspectiva de género (expuestos en los apartados anteriores), así como a los restantes que desde esa misma perspectiva se estimen convenientes (habilitación de zonas para tareas reproductivas en los equipamientos...) y justificación de la adecuación de sus propuestas a ellos.
  
- \* Otro tipo de propuestas.
  - Determinación en los proyectos de ejecución de la ordenación urbanística (proyectos de reparcelación...) de propuestas de adjudicación al Ayuntamiento de locales comerciales o asimilables para el impulso y la materialización por parte de dicha entidad de objetivos de implantación y mantenimiento de servicios de proximidad en los barrios del municipio.
  - Determinación de las medidas necesarias para que dichos locales sean destinados, de manera real y efectiva, a la habilitación y mantenimiento de los citados servicios de proximidad.

### 3.7.3.- Otras cuestiones.

Este Plan no incluye acciones de refuerzo a la difusión, de seguimiento y evaluación, de información, sensibilización y formación, de elaboración de planes para la igualdad y de creación de estructuras o servicios al no incidir en ese tipo de cuestiones.

## V.- EL TRATAMIENTO EN EL PLAN GENERAL DE LAS MEDIDAS PLANTEADAS EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL EPÍGRAFE II (apartado 3).

### 1.- **Introducción.**

La relación de esas medidas es la expuesta en el siguiente apartado 2.

### 2.- **La relación de las medidas y su tratamiento en el Plan General.**

#### 2.1.- Relacionadas con el modelo urbano y de espacio público.

##### A.- Medida 1.

- a) Contenido de la medida: propiciar usos temporales en los edificios industriales obsoletos.
- b) Tratamiento en el Plan General.  
Esa medida es acorde con, por ejemplo, lo que ya se está haciendo en Sarralde (zona industrial de Ipeñarrieta Sur, actualmente en desuso) y que el Plan General consolida.

Los pabellones son propiedad del Ayuntamiento. La progresiva descontaminación del suelo se complementa con la posterior habilitación de usos equipamentales (en algunos de ellos ya se han acondicionado talleres de música, espacios para ensayo de grupos...).

B.- Medida 2.

a) Contenido de la medida: facilitar la implantación de actividades económicas en los bajos de los edificios residenciales.

b) Tratamiento en el Plan General.

Así se propone en el Plan General, previendo además más locales en los nuevos desarrollos de Rodriguez, Altamira-Santa Bárbara, Gainzuri-convento, Ipeñarrieta 28-30 y Camineros.

Además, la normativa urbanística es acorde con esa medida y con las directrices incluidas en el convenio suscrito en su día con Dendarlean.

C.- Medida 3.

a) Contenido de la medida: impulso económico en las actividades económicas de la plaza, complementado con la rehabilitación del Casco Viejo y la potenciación de la plaza del Ayuntamiento como lugar de encuentro.

b) Tratamiento en el Plan General.

El Plan General consolida el Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico y propone impulsar la intervención en él, estableciendo medidas complementarias como la determinación del tamaño medio mínimo para las viviendas y una nueva propuesta para la movilidad que busca minimizar los tráficos rodados de paso por la calle y la plaza de Iparragirre.

Esas propuestas están en consonancia con las medidas de rehabilitar el Casco y de potenciar la plaza como lugar de encuentro.

D.- Medida 4:

a) Contenido de la medida: incremento del suelo destinado a la creación de plazas.

b) Tratamiento en el Plan General.

El Plan reestructura el sistema de espacios libres generales y locales de Urretxu. Así, integra en el área urbana los espacios libres generales urbanos, a la vez que prevé una dotación equilibrada de espacios libres locales.

Se ordenan ex-novo los parques de Matxinporta, Institutua y Pagoeta, y los espacios libres locales de Santa Bárbara, Beko-errota/J. Mari Lasa plaza y Camineros.

Durante el proceso de tramitación del Plan se han cubierto los juegos de niños de Barrenkale (San Martin), y se han dispuesto juegos de niños en Ormazabal (Labeaga).



## E.- Medida 5:

- a) Contenido de la medida: vincular equipamiento y espacios públicos (a modo de plaza de entrada a aquellos).
- b) Tratamiento en el Plan General.

La propuesta de calmado de tráfico que se propone en Beko-errota / J. Mari Lasa plaza en las antepuertas de la escuela Gainzuri y del polideportivo responde a dicha iniciativa.

Lo mismo ocurre con la propuesta que se hace para los nuevos equipamientos de Altamira y Camineros que se asocian a sendos espacios libres que les preceden. Y también con otros equipamientos preexistentes como el Ayuntamiento, la iglesia, la casa de cultura y biblioteca, la ikastola en Pagoeta, el frontón Ederrena, el gaztetxe...

2.2.- Relacionadas con los equipamientos e infraestructuras para la vida cotidiana.

## A.- Medida 6:

- a) Contenido de la medida: ampliación de la oferta de equipamientos.
- b) Tratamiento en el Plan General.

La dotación de equipamientos del municipio es alta.

Se acaban de rehabilitar las piscinas municipales al aire libre en Pagoeta. Y de reubicar la casa de la mujer en Pagoeta.

Se procede además, en la actualidad, a proyectar, en Pagoeta, un centro para Aspace y alojamientos dotacionales.

El Plan General propone además nuevos locales de equipamiento en Elgea y Camineros, y nuevas parcelas de equipamiento en Gurutze auzoa, Altamira, Gainzabal, Gainzuri-convento-, Gerra e Ipeñarrieta Sur. Y también la posibilidad de ampliar las dotaciones de equipamiento preexistentes: Institutua, centro de día...

## B.- Medida 7:

- a) Contenido de la medida: mejoras en la ubicación del ambulatorio.
- b) Tratamiento en el Plan General.

Se considera que el emplazamiento actual de ambulatorio (situado en el área urbana de Zumarraga, junto a la estación de ADIF y la calle Labeaga) es correcto, al tener una gran centralidad y, desde ella, dar servicio a las necesidades tanto de Urretxu como de Zumarraga (como también sucede con otros equipamientos).



## C.- Medida 8:

- a) Contenido de la medida: ampliación de las piscinas y creación de piscina cubierta.
- b) Tratamiento en el Plan General.

La propuesta de ampliación de las piscinas ha de considerarse ya respondida tras la ejecución de las obras realizadas a ese respecto con posterioridad al año 2009.

En este momento no se contempla la habilitación de piscina cubierta, sin perjuicio de su hipotética ejecución en el horizonte de proyección del Plan General.

## D.- Medida 9:

- a) Contenido de la medida: revitalización de Pagoeta.
- b) Tratamiento en el Plan General.

El Plan propone la revitalización del espacio público de Pagoeta, con la implantación de nuevos equipamientos (casa de la mujer, ikastola, Aspace, alojamientos dotacionales...) ante la plaza a la que dan frente todos ellos.

La plaza de Pagoeta se ordena expresamente en el Plan General como un espacio libre.

## E.- Medida 10:

- a) Contenido de la medida: mejora de la distribución de los equipamientos.
- b) Tratamiento en el Plan General.

Las propuestas del Plan en materia de equipamientos permiten una mejor distribución de éstos en el área urbana, de conformidad con el contenido de la medida 6.

Se posibilita además, la ampliación del albergue de Santa Bárbara, en el medio rural.

## F.- Medida 11:

- a) Contenido de la medida: habilitación de zonas para tareas reproductivas en los equipamientos.
- b) Tratamiento en el Plan General.

El Plan General determina el destino de las correspondientes parcelas a usos y actividades equipamentales sin determinar ni condicionar su programa específico.

Eso hace que la respuesta a una medida como la citada deba ser planteada y materializada en el contexto de la determinación de dicho programa y del o de los proyectos a promover en su desarrollo.

En todo caso, dicha medida es acorde con las expuestas en el apartado "7.2" del epígrafe VI.



## G.- Medida 12:

- a) Contenido de la medida: reconocimiento del uso de la infraestructura de cuidado en la normativa urbanística.
- b) Tratamiento en el Plan General.

Conforme a lo expuesto, el Plan General determina el destino de las correspondientes parcelas a usos y actividades equipamentales sin determinar ni condicionar su programa específico.

Además, considera expresamente (art. 51 de las Normas Urbanísticas Generales) que los equipamientos ordenados tendrán la naturaleza y la condición propios de los equipamientos o servicios de cuidado siempre que sean aptos para dar respuesta a ese tipo de objetivos: centros docentes para el cuidado de niños; equipamientos sanitarios y asistenciales para el cuidado de enfermos, personas mayores, dependientes...

2.3.- Relacionadas con la movilidad y el transporte público.

## H.- Medida 13:

- a) Contenido de la medida: mejora de la urbanización de distintas partes del municipio.
- b) Tratamiento en el Plan General.

Con carácter global, las propuestas del Plan General, incluidas las planteadas en materia de movilidad y accesibilidad, trascienden significativamente de cuanto se recoge en la actualidad en los planes de movilidad y accesibilidad con los que cuenta el municipio y se proponen transformar drásticamente las pautas de movilidad, lo que conlleva la reurbanización del área urbana con esos criterios. En esa misma línea y de manera más concreta cabe indicar:

- \* Se propone la reducción de los tráfico en la calle Iparragirre, el cambio del sentido de circulación motorizada y el cambio del cruce con Gernikako arbola y de la correspondiente señalización, como se recoge expresamente en el plano de la propuesta de movilidad, incluida la señalización y pintura.
- \* Se propone la reurbanización integral del continuo urbano de Kalerrota/J.Mari Lasa plaza/ Nekolalde, dándose respuesta de esa manera a la problemática bajada del polideportivo.
- \* Se propone mejorar la urbanización en el entorno de Santa Bárbara.
- \* Se ha mejorado parcialmente la subida al barrio Mundo Mejor con la ejecución del nuevo vial; requiere sin embargo de obras complementarias. En esa línea, el Plan General propone un ascensor público entre Elizalde y Santa Bárbara que mejora las condiciones de accesibilidad, y el Plan de Accesibilidad municipal plantea otras medidas complementarias.
- \* Se prevén asimismo nuevos ascensores públicos en Altamira-Santa Bárbara, Gainzuri-convento (2) y Gainzabal.



- \* La respuesta a los problemas de accesibilidad del medio urbano del municipio forma parte de los objetivos expresos del Plan General. Ese objetivo deberá ser debidamente materializado en el marco de la ejecución de las propuestas del Plan. Y en lo referente al medio urbano existente, mediante los correspondientes proyectos de obras de urbanización, previa identificación de los puntos concretos afectados por dicha problemática.  
La determinación de las medidas adecuadas para la correcta utilización de las sillas de ruedas deberá ser objeto de la debida atención y respuesta en ese contexto.

I.- Medida 14:

- a) Contenido de la medida: reserva de plazas para motos.
- b) Tratamiento en el Plan General.

El Plan General no plantea propuestas específicas a ese respecto al exceder de su cometido.

Dicha cuestión deberá ser objeto del correspondiente Plan de Movilidad Urbana Sostenible a promover en desarrollo de la Ley 4/2019, de sostenibilidad energética, previa realización del correspondiente diagnóstico a ese respecto.

2.4.- Relacionadas con la seguridad percibida.

J.- Medida 15:

- a) Contenido de la medida: tratamiento de los puntos de contacto de los suelos industriales y residenciales.
- b) Tratamiento en el Plan General.

Se propone la reordenación del enlace viario sur de Urretxu y la mejora, con ello, de las condiciones de accesibilidad al barrio de Aparizio (zona residencial) desde Ipeñarrieta Sur (zona industrial).

Se contempla también la mejora de la conexión del bidegorri Urretxu-Legazpi con Aparizio, a la altura de la parada de autobuses.

Y en Gurutze auzoa, al norte, también se procura ese mejor contacto.

K.- Medida 16:

- a) Contenido de la medida: estudio de las necesidades lumínicas del municipio.
- b) Tratamiento en el Plan General.

La ordenación de un medio urbano inclusivo y seguro es otro de los objetivos del Plan General.

Su materialización en lo referente a, en concreto, la correcta iluminación del espacio público excede del campo de intervención y decisión específico del Plan. Dicha tarea deberá ser abordada en el marco que, para ello, estime adecuado el Ayuntamiento.

## 2.5.- Relacionadas con la vivienda.

### K.- Medida 16:

- a) Contenido de la medida: identificación de las necesidades de rehabilitación de viviendas.

- b) Tratamiento en el Plan General.

Si bien existe un conocimiento bastante preciso de la situación de la vivienda en el municipio, el Ayuntamiento se ha planteado la oportunidad de hacer un estudio específico al respecto que, sin embargo, no se ha puesto hasta la fecha en marcha.

Se impulsan en la actualidad viviendas de protección pública social en venta por parte de la iniciativa privada (Gurutze auzoa), viviendas de protección pública social en alquiler de forma convenida entre el Ayuntamiento y el Gobierno Vasco (Gainzabal) y alojamientos dotacionales para jóvenes y mayores en Pagoeta.

Son numerosos los edificios que han rehabilitado sus fachadas o dotado a sus comunidades de ascensores (incluso ocupando para ello el espacio público), si bien queda mucha tarea que hacer al respecto. Así, resultaría de interés, en esa línea, propiciar un mayor número de intervenciones de rehabilitación, tanto en el casco histórico como en Santa Bárbara, Mundo Mejor, San Martín...

### L.- Medida 17:

- a) Contenido de la medida: incremento del porcentaje de vivienda protegida.

- b) Tratamiento en el Plan General.

El Plan General prevé la ordenación de 149 nuevas viviendas protegidas (de protección social y tasadas); eso supone el 44% del total de las nuevas viviendas previstas (339) en actuaciones integradas. Por lo tanto, el Plan ha incluido esa medida en su contenido.

En todo caso, cabe apuntar que el aumentar del porcentaje de vivienda protegida no es, en sí misma, la solución. La realidad actual es que no se promueven más viviendas protegidas porque no hay demandantes.

Las medidas deben tender, como impulsa el Ayuntamiento en Pagoeta y Gainzabal, a modalidades en alquiler u otras.

Debido a ello, el reto principal está en la gestión y no en el número de ese tipo de viviendas.



## M.- Medida 18:

- a) Contenido de la medida: facilitar la creación de espacios comunitarios con criterios de seguridad (en las edificaciones residenciales).
- b) Tratamiento en el Plan General.

El Plan prevé (exige) la habilitación en las edificaciones residenciales de nueva construcción, a modo de estándar o dotación, de un *local o y/o espacio común para el aparcamiento de bicicletas, coches de niños, vehículos personales asociados a la discapacidad y/o el envejecimiento, carros de compra, etc.*, que contará con una superficie mínima de 10 m<sup>2</sup>(útiles), incrementada en 1 m<sup>2</sup>(útil) por cada vivienda prevista (art. 81 de las Normas Urbanísticas Generales).

Además, esos locales o espacios no son computables a los efectos de la determinación de la edificabilidad urbanística (artículo 56 de las Normas Urbanísticas Generales).

A su vez, la hipotética y expresa habilitación de otro tipo de espacios comunes (lavanderías y secaderos; comedores; zonas de estancia y juego; etc.) que vayan más allá de ese tipo de estándares excede del cometido propio del Plan y deberá ser determinada, en su caso, en el marco de la elaboración del correspondiente proyecto de edificación. El Plan permite su implantación sin que proceda exigirla.

## N.- Medida 19:

- a) Contenido de la medida: fijar condiciones a de flexibilidad a la distribución de las viviendas.
- b) Tratamiento en el Plan General.

La normativa del Plan responde, en general, a las citadas condiciones de flexibilidad. Algunos ejemplos de ese tipo son los siguientes:

- Se posibilita la implantación de balcones amplios y usables al no ser computable su superficie (cuando menos hasta una determinada cuantía).
- La normativa de accesibilidad no permite la existencia de escaleras o barreras hasta el ascensor.
- Los tendederos son obligatorios.
- Las puertas se han de adecuar a los criterios establecidos en el Código Técnico de Edificación.
- El sistema de recogida de basuras se ha de adecuar a los criterios generales establecidos a ese respecto en el municipio, sin que proceda la exigencia desde el Plan de una modalidad concreta (como pudiera ser el recogida neumática que, cuando menos hasta la fecha, no se está imponiendo o adoptando); una exigencia como esa vendría a rigidizar injustificadamente las propuestas del Plan.





- Otras cuestiones (previsión de espacios más flexibles; cocinas amplias con espacios de trabajo igualmente amplios; lugares de almacenamiento de productos de limpieza; baños amplios y situados fuera de las habitaciones; habitaciones de la misma superficie; etc.) exceden del campo de intervención y decisión propio del Plan General y/o han de ser objeto de la debida consideración y determinación, en su caso, en el marco del correspondiente y futuro proyecto de edificación.

A ese respecto, al determinar el programa de vivienda (artículos 114 y siguientes de las Normas Urbanísticas Generales), el Plan determina condiciones mínimas reguladoras de dicho programa. En ese contexto, el Plan permite la habilitación de los citados espacios más amplios pero no procede su imposición o exigencia.

En todo caso, sugerencias como esas están estrechamente relacionadas con el permanente debate relacionado con el tamaño de la vivienda. Y no son acordes con las tesis habitualmente imperantes de promover viviendas de tamaño menor.

Donostia-San Sebastián, Abril 2020

SANTIAGO PEÑALBA

MANU ARRUABARRENA

MIKEL IRIONDO





**Documento “1. MEMORIA”**

**1.5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO”**



<u>INDICE</u>	Pag.
I.- Objeto de este documento. Antecedentes. ....	2
II.- Marco general de realización de la evaluación del impacto lingüístico. Contenido y metodología. Criterios generales. ....	2
III.- El Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu y sus propuestas. ....	3
IV.- Situación socioeconómica y sociolingüística general de Urretxu. ....	3
V.- Evaluación del impacto lingüístico de las propuestas del nuevo Plan General de Urretxu. ....	9
VI.- Conclusiones. ....	15

#### ANEXOS.

- 1.- La situación socioeconómica de Urretxu en distintas materias.
- 2.- La situación sociolingüística de Urretxu.
- 3.- Parámetros de realización de la evaluación del impacto lingüístico (modelo UEMA).

## I.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO. ANTECEDENTES.

A iniciativa del Ayuntamiento de Urretxu se están realizando los trabajos de revisión de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y de, para ello, elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes (artículo "7.7" de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, de 7 de abril de 2016 -Ley 2/2016-), dicho Plan General se ha de complementar con la evaluación del posible impacto que sus propuestas pudieran tener en la normalización del euskera.

Iniciado dicho procedimiento se ha aprobado recientemente el Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi que, análogamente se ha tenido en cuenta en el procedimiento, recabando al efecto el correspondiente informe de los servicios técnicos municipales, emitido el 8 de abril último con carácter favorable.

Elaborado en ese contexto, el objetivo de este documento es el de realizar esa evaluación lingüística.

## II.- MARCO GENERAL DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO. CONTENIDO Y METODOLOGÍA. CRITERIOS GENERALES.

La evaluación del impacto lingüístico del Plan General ha de ser realizada en el marco conformado por la Ley 2/2016 y el Decreto 179/2019. Y en atención a lo indicado, en concreto, en ese Decreto, su realización responde, entre otras, a las premisas siguientes.

En ese contexto, esta evaluación lingüística se realiza de conformidad con las premisas siguientes:

- \* El contenido y el alcance material de la evaluación lingüística (incluidas las medidas preventivas, correctoras, etc. que, en su caso, deban determinarse) está directamente condicionado por el campo de intervención y decisión propio del Plan General y sus propuestas urbanísticas. Carecería de justificación su extensión a cuestiones no relacionadas con ese campo de intervención y, por lo tanto, ajenas al Plan General.

Debido a ello y con ese alcance se analizan, entre otras, las distintas cuestiones que se exponen a continuación:

- La situación socioeconómica de Urretxu.

Son objeto de particular atención a ese respecto la población y la vivienda, y su evolución a lo largo del período que se analiza.

- La situación sociolingüística de Urretxu.

Es objeto de particular atención a ese respecto el grado de conocimiento del euskera por parte de la población de Urretxu y su evolución a lo largo del período que se analiza.

- Las propuestas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y sus posibles afecciones sociolingüísticas.  
Ese análisis incluye la realización de la referida evaluación lingüística de conformidad con los criterios más específicos expuestos en el siguiente epígrafe V.
- \* Se toma en consideración, de manera global y unitaria, el conjunto del término municipal de Urretxu (más en concreto, su medio urbano) debido a que conforma una unidad territorial que, de manera integral y unitaria, es el objeto de atención, análisis y decisión del Plan General.

### III.- EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URRETXU Y SUS PROPUESTAS.

A los efectos del conocimiento preciso de sus propuestas, nos remitimos a lo expuesto en dicho Plan. En todo caso, se recuerdan a continuación algunas de las principales propuestas a tener en cuenta en la evaluación objeto de este documento. En concreto:

- \* Se ordena un total de 422 nuevas viviendas. De todas ellas, 31 viv. sustituyen a otras tantas a derribar. Debido a ello, se proyectan en realidad 391 nuevas viviendas.  
  
Se implantan en los siguientes ámbitos del municipio: Labeaga, San Martín, Gurutze auzoa, Nekolalde, Lilibaso-Gainzabal, Gainzuri-convento e Ipar-Ipeñarrieta
- \* La oferta de desarrollos de actividades económicas es de 57.885 m<sup>2</sup>(t), distribuidos en los ámbitos Ipeñarrieta Sur, Kaminpe y Gerra. Todos ellos tienen su origen en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- \* Las propuestas anteriores se complementan con las referentes a la ordenación de las redes de movilidad (peatonal, ciclista, motorizada...), los espacios libres y equipamientos, las infraestructuras de servicios urbanos, etc.

Y también con las referentes a la ordenación del suelo no urbanizable.

### IV.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOLINGÜÍSTICA GENERAL DE URRETXU.

#### 1.- Algunas cuestiones generales.

El origen de los datos obtenidos y analizados es el siguiente:

- \* La fuente de obtención de la mayor parte de los datos que se exponen es EUSTAT.  
  
En todo caso, esos datos han sido complementados y/o reajustados con los obtenidos en otras fuentes, incluidas las siguientes: el propio Ayuntamiento, INE, Soziolinguistika Klusterra, etc.
- \* Los datos socioeconómicos y sociolingüísticos analizados inciden en las materias relacionadas con, por un lado, la evaluación lingüística planteada y, por otro, las propuestas urbanísticas propias del Plan General.

En ese contexto, en lo concerniente a los datos socioeconómicos, los relacionados con la vivienda y la población son los merecedores de una particular atención. Este planteamiento responde al hecho de que la evaluación lingüística de este documento está centrada en los desarrollos residenciales del Plan General.

\* En lo referente al período analizado:

- Los datos sociolingüísticos inciden en el período 2001-2016 en lo referente a la cuestiones y extremos en los que la encuesta sociolingüística de 2016 (promovida por el Gobierno Vasco) ha sido explotada. Y en los restantes en el período 2001-2011. Todo eso, sin perjuicio de distintas salvedades.
- Los datos socioeconómicos inciden en el período 2001-2018, sin perjuicio de alguna salvedad puntual.

\* Se ha de tener en cuenta que, en diversas ocasiones, los datos y la información obtenidos de distintas fuentes, o incluso de una misma, no son coincidentes. En ese contexto y con el fin de dar la debida coherencia global al análisis a realizar, sin distorsionarlo, se toman como referencia general los datos e información obtenidos del EUSTAT (pese a que las citadas contracciones también le afectan en algunas materias). Eso hace que, en algunas ocasiones esos datos no sean coincidentes con, por ejemplo, los obtenidos del propio Ayuntamiento.

## 2.- La situación socioeconómica de Urretxu en distintas materias.

Esa situación es la resultante de los datos expuestos en el Anexo 1 adjunto a este documento. Algunos de ellos y/o de las consideraciones resultantes son los siguientes:

### 2.1.- La población.

De acuerdo con los datos de EUSTAT, la situación de la población en el año 2018, y su evolución desde el año 2001 es la reflejada en el siguiente cuadro.

AÑO	POBLACIÓN
2001	6.358
2006	6.655
2011	6.892
2016	6.850
2018	6.776

Esos datos, complementados con el análisis realizado en la materia, dan pie, entre otras, a las consideraciones siguientes:

\* Consideraciones generales:

En el período 2001-2018 la población de Urretxu se ha mantenido estable, sin perjuicio de ligeras variaciones al alza o la baja, y de un ligero incremento general del 6,57%.

\* La población y su origen o lugar de nacimiento:

La evolución a ese respecto a lo largo del período 2012-2016 ha sido asimismo de gran estabilidad. En el siguiente cuadro se resume y/o unifica la situación de los 5 años mencionados en él.

LUGAR NACIMIENTO	AÑOS 2012 – 2013 – 2014 – 2015 - 2016
	Porcentaje -%-
Alava	0,70
Bizkaia	0,80
Gipuzkoa	74,68
Total CAPV	76,20
Otras provincias españolas	17,56
Extranjero	6,26
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

\* La población y su edad:

- Es de destacar un ligero repunte de la población de 0 – 19 años en el período 2001 – 2018, al pasar del 18% al 21%.
- Y al mismo tiempo una reducción de la población de 20 – 64 años en ese mismo período, al pasar del 65% al 58%.

\* La población y el sexo:

- Los datos analizados dan muestras de que el período 2001 – 2018 se ha caracterizado por la existencia de una importante paridad y estabilidad a ese respecto.

## 2.2.- La vivienda.

De acuerdo con los datos de EUSTAT, el número de viviendas de Urretxu en año 2016, y su evolución desde el año 2001 fue la reflejada en el siguiente cuadro.

AÑO	VIVIENDAS -nº-
2001	2.652
2006	2.992
2011	3.044
2016	3.015





Esos datos, complementados con el análisis realizado en la materia, dan pie a destacar que, entre los años 2001 y 2016, el número de viviendas familiares se ha incrementado en 320 viv. (13,6% respecto del total de 2001).

### 3.- La situación sociolingüística de Urretxu.

Esa situación es la resultante de los datos expuestos en el Anexo 2 adjunto a este documento. Algunos de esos datos y/o de las reflexiones resultantes de ellos son los siguientes:

#### 3.1.- El conocimiento del euskera.

\* La situación en el año 2016 era la siguiente:

CONOCIMIENTO - NIVEL	PERSONAS -nº-	PERSONAS -%-
Euskaldunes	4.024	59,97
Casi-euskaldunes	1.134	16,90
Erdaldunes	1.552	23,13
Total	6.710	100,00

\* La evolución detectada entre los años 2001 y 2016 ha respondido, entre otros, a los siguientes parámetros:

- Un incremento de la cuantía y del porcentaje de personas euskaldunes. Así, en el año 2001 dicha cuantía era de 3.472 (54,60%). Y en el año 2016 de 4.024 (59,97%). A lo largo de ese período se ha producido, por lo tanto, un incremento del 5,37%.
- Una ligera reducción del número y porcentaje de personas casi-euskaldunes. Así, en el año 2001 el número de personas era de 1.215 (19,11%). Y en el año 2016 de 1.134 (16,90%).
- Una ligera reducción del número y porcentaje de personas erdaldunes. Así, en el año 2001 el número de personas era de 1.672 (26,29%). Y en el año 2016 de 1.552 (23,13%).

\* La suma de euskaldunes y casi-euskaldunes en el año 2016 da un total de 5.158 personas (75,97%).

\* En lo referente a la edad de las personas euskaldunes en el año 2011 cabe destacar los datos porcentuales incluidos en el siguiente cuadro.

EDAD	PORCENTAJE -%-
2 – 14	23,45
15 – 34	28,51
35 – 64	34,75
= > 65	13,29
TOTAL	100,00

### 3.2.- La lengua materna.

- \* La situación general en el año 2016 era la siguiente:

IDIOMA	PERSONAS -nº-	PERSONAS -%-
Euskera	2.483	36,29
Castellano	3.504	51,21
Los dos	653	9,54
Otro idioma	202	2,95
<b>Total</b>	<b>6.842</b>	<b>100,00</b>

- \* El porcentaje de la población cuya lengua materna es el euskera es bajo (36,29%). Y sigue siendo bajo si se suma el porcentaje cuyas lenguas maternas son las dos lenguas [euskera + castellano: 45,83%].
- \* El porcentaje de personas euskaldunes (59,97%) y casi-euskaldunes (16,90%) es superior al de las personas cuyas lenguas maternas son el euskera y el castellano (45,83%).

### 3.3.- El uso del euskera en el domicilio.

- \* La situación general en el año 2016 era la siguiente:

IDIOMA	PERSONAS -nº-	PERSONAS -%-
Euskera	1.897	27,73
Castellano	3.627	53,01
Los dos	1.165	17,03
Otro idioma	153	2,24
<b>Total</b>	<b>6.842</b>	<b>100,00</b>

- \* El porcentaje de uso del euskera en casa es bajo (27,73%). Y sigue siendo bajo si se suma el porcentaje de personas que utilizan las dos lenguas (euskera + castellano: 44,76%).
- \* El porcentaje de personas euskaldunes (59,97%) y casi-euskaldunes (16,90%) es superior al de las personas que usan el euskera en casa, bien de manera diferenciada (27,73%), bien junto con el castellano (17,03%).

Por lo tanto, un importante número de personas euskaldunes no utilizan el euskera en su casa.

### 3.4.- El uso del euskera en la calle.

- \* El porcentaje de uso del euskera en la calle en el año 2017 era del 22,30%.
- \* A lo largo del período 2001 – 2017 la situación es estable a ese respecto, sin perjuicio de ligeros repuntes a la baja.

- \* El uso del euskera aumenta en los supuestos de presencia o mezcla de niños y personas mayores. Y se reduce de manera importante en el caso de presencia exclusiva de personas mayores.
- \* Por lo tanto, un importante número de personas euskaldunes no utilizan el euskera en la calle.

### 3.5.- El modelo educativo.

A lo largo del período de los cursos escolares 2000-2001 y 2012-2013 se ha reducido considerablemente el peso del modelo A al tiempo que ha aumentado el del modelo D. En el siguiente cuadro se refleja esa evolución.

CURSO	MODELO EDUCATIVO							
	MODELO A		MODELO B		MODELO D		MODELO X/G	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
2001-2002	200	10,82	464	25,09	1.185	64,09	0	0,00
2012-2013	48	2,27	268	12,67	1.800	85,07	0	0,00

### 4.- **Otras cuestiones.**

#### 4.1.- El Plan Estratégico de euskera.

El Ayuntamiento de Urretxu ha promovido y aprobado un Plan estratégico de Euskera para el período 2018 – 2022. Algunas de las medidas incluidas en él son las siguientes:

- \* Medidas de transmisión familiar:
  - Recopilar información sobre la transmisión lingüística con el objetivo de conocer la situación actual y medir el éxito de las iniciativas puestas en marcha hasta el momento.
  - Impulsar el uso del euskera en el ámbito familiar.
- \* Medidas en la enseñanza.
  - Desarrollar la práctica lingüística oral, especialmente en los ámbitos sociolingüísticos más castellanoparlantes.
  - Impulsar las relaciones en euskera entre el centro educativo y su entorno más cercano.
  - Diseñar y desarrollar programas para acercar al euskera a los alumnos y alumnas inmigrantes
- \* Medidas de euskaldunización - alfabetización.
  - Fomentar las iniciativas fuera del aula que combinen el uso y la práctica del euskera.
  - Diseñar y desarrollar programas para acercar al euskera a las personas inmigrantes.
- \* Medidas relacionadas con el ocio y el deporte.
  - Reforzar la presencia y uso del euskera en las actividades de ocio.
  - Cuidar la calidad del euskera utilizado en actividades de ocio.
  - Organizar actividades que fomenten el uso del euskera y optimizar recursos.
  - Utilizar las tecnologías de la información y comunicación para impulsar el desarrollo que puede tener el euskera en el ocio.

- Priorizar el euskera en las actividades de moda dirigidas a la población joven.
  - Organizar programas de ocio adecuados en euskera para posibilitar una integración amplia y enriquecedora de la población inmigrante.
  - Fortalecer la presencia y utilización del euskera en las actividades del ámbito del deporte.
  - Aumentar la oferta en euskera de actividades, prácticas y aficiones atractivas para la ciudadanía vasca en el ámbito deportivo y fomentar su demanda
- \* Medidas relacionadas con la actividad cultural.
- Impulsar el consumo de cultura en euskera.
  - Tomar medidas para impulsar la creación en euskera.
  - Difundir adecuadamente los productos culturales en euskera.
- \* Medidas relacionadas con la información y la comunicación.
- Unificar y difundir la información sobre las herramientas tecnológicas en euskera.
  - Fomentar los contenidos en euskera en Internet.

#### 4.2.- El índice de euskera.

Según distintos expertos y entidades (UEMA, Soziolinguistika Klusterra...), para considerar que un municipio es euskaldun, su índice de euskera ha de ser superior al 70%. El índice de Urretxu es del 68,42%. Por lo tanto, conforme a aquél parámetro, no es un municipio euskaldun.

A su vez, si se toman como referencia las propuestas del Decreto 179/2019 sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi, tampoco es un espacio vital del euskera o arnasgune, en la medida en que este se identifica con *zonas geográficas o sociofuncionales en las que el porcentaje de personas con conocimiento del euskera supera el 80%, siendo lengua de uso normal y general en las relaciones sociales, sin perjuicio del conocimiento y garantía del derecho de uso del castellano.*

## V.- **EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO DE LAS PROPUESTAS DEL NUEVO PLAN GENERAL DE URRETXU.**

### 1.- **Algunas cuestiones generales.**

En atención a lo expuesto, el objetivo de este documento es el de analizar las afecciones lingüísticas, más en concreto en el euskera, que pudieran tener las propuestas urbanísticas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu (documento de aprobación inicial).

Ese análisis se sustenta, entre otras, en las premisas que se mencionan a continuación:

- \* Las propuestas urbanísticas de referencia son las del citado Plan General y, fundamentalmente, los desarrollos residenciales o de vivienda planteados en él, al considerar que son los que, en particular y en su caso, pudieran tener impactos lingüísticos.

- \* Los desarrollos residenciales se cuantifican en un total aproximado de 391 nuevas viviendas.

A su vez, a los efectos de determinar la población resultante en el horizonte de desarrollo del nuevo Plan General, se toma como referencia un ratio de 2,48 personas/viv., al corresponderse con el de las actuales viviendas ocupadas de Urretxu.

De acuerdo con ese ratio, la población asociada a las citadas 391 viviendas se estima en 970 personas, que es la que se toma como referencia a los efectos de realizar la evaluación lingüística planteada.

## 2.- Metodología.

Con el fin de garantizar su rigor, así como el análisis comparado de las conclusiones resultantes, la evaluación se realiza mediante las dos metodologías que se exponen a continuación:

- \* Metodología 1.

Consiste en evaluar y explotar de manera directa los datos socioeconómicos y sociolingüísticos obtenidos y expuestos en este documento.

- \* Metodología 2.

La evaluación se adecua a los parámetros propuestos por UEMA (Udalerri Euskaldunen Mankomunitatea; expuestos en el Anexo 3 adjunto a este documento), sin perjuicio de reajustes o salvedades de distinto orden. Esos parámetros implican el cálculo y/o la determinación de, entre otros, el índice de evaluación del euskera a partir de los siguientes factores:

- El índice de fragilidad del euskera.  
Su objetivo es el de determinar en qué medida las propuestas del Avance pueden romper o alterar la situación sociolingüística del municipio. Para eso se toman como referencia los factores siguientes:
  - . La población.
  - . El porcentaje de la población euskaldun actual.
  - . El porcentaje de la población actual cuya lengua materna es el euskera.
  - . El porcentaje de población actual que utiliza el euskera en el domicilio.
  - . Las medidas de estructuración-programación actuales para la protección del euskera.
- El índice de proyección en lo referente al conocimiento del euskera.  
Su objetivo es el de determinar las afecciones que la nueva población estimada puede conllevar en la población euskaldun (con el consiguiente incremento o reducción del porcentaje actual).



### 3.- Evaluación lingüística del incremento de población derivado de las nuevas viviendas previstas mediante la metodología 1.

La realización de esa evaluación en el contexto descrito da pie a analizar y/o destacar, entre otras, las distintas cuestiones siguientes:

#### A.- Estimación del incremento de población.

En atención a lo indicado, el incremento de población se estima en 806 personas.

#### B.- Las tendencias migratorias actuales y la estimación de euskaldunes resultantes.

TENDENCIAS MIGRATORIAS ACTUALES		ESTIMACIÓN DE EUSKALDUNES RESULTANTES		
Origen	%	Personas -nº-	Euskaldunes -%-	Euskaldunes -nº-
Gipuzkoa	74,68	724	72,05	522
Otro T.H. CPAV	1,50	15	34,58	5
Otras C.A. España	17,56	170	9,57	16
Extranjero	6,26	61	22,34	14
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>970</b>	<b>---</b>	<b>557</b>

\* En realidad, una determinada parte de esa nueva población de 970 personas será del propio Urretxu. Debido a ello, esa parte no debería ser computada a estos efectos. En todo caso, no es posible excluirlos en este momento debido a que se desconoce la cuantía o porcentaje de la población actual nacida en Urretxu.

\* Las tendencias migratorias reflejadas en el cuadro son las resultantes del estudio socioeconómico contenido en este documento, referentes al año 2016.

\* Los porcentajes de euskaldunes reflejados en el cuadro son los resultantes del estudio sociolingüístico contenido en este documento, referentes al año 2011.

El total de personas euskaldunes estimado asciende al 57,42% del incremento de población estimado.

#### C.- Las tendencias migratorias actuales y la estimación de casi-euskaldunes resultantes.

TENDENCIAS MIGRATORIAS ACTUALES		ESTIMACIÓN DE CASI-EUSKALDUNES RESULTANTES		
Origen	%	Personas -nº-	la-Euskaldunak -%-	la - Euskaldunak -nº-
Gipuzkoa	74,68	724	19,96	145
Otro T.H. CPAV	1,50	15	39,25	6
Otras C.A. España	17,56	170	30,20	51
Extranjero	6,26	61	28,43	17
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>970</b>	<b>---</b>	<b>219</b>

\* En realidad, una determinada parte de esa nueva población de 970 personas será del propio Urretxu. Debido a ello, esa parte no debería ser computada a estos efectos. En todo caso, no es posible excluirlos en este momento debido a que se desconoce la cuantía o porcentaje de la población actual nacida en Urretxu.

\* Las tendencias migratorias reflejadas en el cuadro son las resultantes del estudio socioeconómico contenido en este documento (referidas al año 2016).

\* Los porcentajes de euskaldunes reflejados en el cuadro son los resultantes del estudio sociolingüístico contenido en este documento (referidos al año 2011).

El total de personas casi-euskaldunes estimado asciende al 22,58% del incremento de población calculado.

D.- En atención a lo expuesto en los anteriores cuadros cabe destacar, entre otras, las conclusiones siguientes:

- \* El número y porcentaje de euskaldunes que cabría vincular a los desarrollos urbanísticos planteadas es estima, respectivamente, en 557 personas y un 57,47% del total.

Ese porcentaje es algo superior al del total de personas euskaldunes estimado el año 2011 (56,58%). Y ligeramente inferior al del año 2016 (59,97%).

- \* El número y porcentaje de casi-euskaldunes que cabría vincular a los desarrollos urbanísticos planteadas se estima, respectivamente, en 219 personas y un 22,58% del total.

Ese porcentaje es equivalente al referente al total de personas casi-euskaldunes estimado el año 2011 (22,69%). Y sensiblemente superior al estimado el año 2016 (16,90%).

- \* El número y porcentaje de las restantes personas (usuarias de otros idiomas, incluido fundamentalmente el castellano) que cabría vincular a los desarrollos urbanísticos planteadas es estima, respectivamente, en 194 personas y un 20% del total.

Ese porcentaje es inferior al del total de personas erdaldunes estimado el año 2011 (20,53%). Y aún más al estimado el año 2016 (23,13%).

- \* El 80,05% de la nueva población será conocedora en gran medida el euskera (euskaldunes + casi euskaldunes).

E.- Los desarrollos urbanísticos planteados no generan, por lo tanto, singulares impactos negativos en lo referente al conocimiento del euskera por parte de la nueva población asociada a ellas, comparativamente con la situación actual.

Resultaría conveniente, en todo caso, la determinación de medidas complementarias y/o correctoras en el marco del Plan Estratégico de Euskera (ESEP).

La determinación de ese tipo de medidas excede del campo de intervención propio del proyecto urbanístico evaluado y forma parte, en realidad, de las medidas a promover en materia lingüística y/o de euskera.

En todo caso, su determinación ha de plantearse en el marco de una visión unitaria y/o en red del Ayuntamiento y de sus distintas políticas y medidas en el conjunto de las materias en las que interviene.

Además, en atención a lo indicado, la situación y las cuestiones relacionadas con el uso de euskera tanto en casa como en la calle constituyen factores complejos igualmente ajenos al planeamiento urbanístico, que han de ser abordados en el marco de las correspondientes políticas lingüísticas.

#### 4.- Evaluación lingüística del incremento de población derivado de las nuevas viviendas previstas mediante la metodología 2 (metodología UEMA).

##### 4.1.- Índice de fragilidad del euskera (HI).

Ese índice es el resultante de los parámetros incluidos en el siguiente cuadro, complementados en los términos que se indican más adelante.

DATOS DE URRETXU		VALORACIÓN
Población (2016)	6.850	2
Población euskaldun (%)	59,97	2
Euskera - lengua materna (%)	36,29	1
Euskera en casa (%)	27,73	1
Euskera (estructuración-protección)	ESEP	2

A su vez, la fórmula de cálculo del índice de fragilidad es la siguiente:

$$[(\text{euskera en casa} \times 2) + \text{euskaldunes} + \text{euskera-lengua materna}]/3] + \text{población} + \text{protección del euskera}$$

El índice de fragilidad del euskera resultante es de 5,66. A su vez, el impacto asociado a ese índice es el resultante de los siguientes parámetros:

Índice Fragilidad (HI)	Impacto del Índice	
2 – 5	3	Pequeño
6 – 9	2	Medio
10 – 13	1	Grande
14 – 18	0	Muy grande

De acuerdo con esos parámetros, dicho impacto oscila entre pequeño (3) y medio (2).

##### 4.2.- Índice de proyección del conocimiento del euskera (EPI).

A.- Estimación de la población nueva asociada a las nuevas viviendas:

- \* Número de viviendas: 391 viv.
- \* Ratio de personas por vivienda: 2,48 personas/viv.
- \* Nueva población resultante (325 x 2,48) = 970 personas.



B.- Las tendencias migratorias actuales y la estimación de euskaldunes resultantes.

TENDENCIAS MIGRATORIAS ACTUALES		ESTIMACIÓN DE EUSKALDUNES RESULTANTES		
Origen	%	Personas -nº-	Euskaldunes -%-	Euskaldunes -nº-
Gipuzkoa	74,68	724	72,05	522
Otro T.H. CPAV	1,50	15	34,58	5
Otras C.A. España	17,56	170	9,57	16
Extranjero	6,26	61	22,34	14
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>970</b>	<b>---</b>	<b>557</b>

\* En realidad, una determinada parte de esa nueva población de 970 personas será del propio Urretxu. Debido a ello, esa parte no debería ser computada a estos efectos. En todo caso, no es posible excluirlos en este momento debido a que se desconoce la cuantía o porcentaje de la población actual nacida en Urretxu.

\* Las tendencias migratorias reflejadas en el cuadro son las resultantes del estudio socioeconómico contenido en este documento, referentes al año 2016.

\* Los porcentajes de euskaldunes reflejados en el cuadro son los resultantes del estudio sociolingüístico contenido en este documento, referentes al año 2011.

C.- Estimación del porcentaje de euskaldunes resultante.

Esa estimación es la expuesta en el siguiente cuadro.

POBLACIÓN (2016)		POBLACIÓN EUSKALDUN (2016)	
---	Personas -nº-	Personas -nº-	Porcentaje (%)
Actual (2016)	6.710	4.024	59,97
Nueva	970	557	---
Total	7.680	4.581	59,65

Por lo tanto, mientras en el año 2016 la población euskaldun ascendía al 59,97% del total, en el marco del incremento de población asociado a los desarrollos urbanísticos propuestos en el Plan General, dicha población euskaldun se estima en un 59,65%. Eso supone una reducción del 0,32%, equivalente al mantenimiento de la situación actual.

D.- Índice de evolución del euskera resultante:

\* Fórmula de cálculo:  $HI + EPI$ .

\* Resultado:

- Asociado a la consideración de que el impacto en el índice de fragilidad en el euskera es pequeño:

$$3 - 0,32 = 2,68$$

En este caso, las propuestas del Plan General tienen efectos positivos o bastante positivos en la evolución del euskera.

- Asociado a la consideración de que el impacto en el índice de fragilidad en el euskera es medio:

$$2 - 0,32 = 1,68$$

En este caso, las propuestas del Plan General tienen efectos bastante positivos en la evolución del euskera.

#### 4.3.- Conclusiones.

En atención a las afecciones positiva o bastante positiva de las propuestas del Plan General en la situación y la evolución del euskera en Urretxu, no se considera necesario continuar con el proceso de evaluación ni tampoco determinar medidas correctoras de los impactos.

### VI.- CONCLUSIONES.

El análisis expuesto en este documento da pie a concluir:

- \* Según distintos expertos y entidades (UEMA, Soziolinguistika Klusterra...), para considerar que un municipio es euskaldun, su índice de euskera ha de ser superior al 70%. El índice de Urretxu es del 68,42%. Por lo tanto, conforme a aquél parámetro, no es un municipio euskaldun.
- \* Tampoco es un espacio vital del euskera o arnasegune, conforme a lo establecido en el Decreto 179/2019.
- \* Las propuestas del nuevo Plan General o no tienen efectos negativos en la situación actual y la evolución del conocimiento del euskera en el municipio (conforme a la metodología 1 analizada en el apartado 3), o esos efectos son positivos o bastante positivos (conforme a la metodología 2 de ese mismo apartado).

En todo caso, es conveniente la determinación de medidas complementarias y/o de incentivación del conocimiento del euskera en el marco del Plan de Acción para la promoción del euskera en Urretxu (ESEP).

- \* La situación del euskera en lo referente a su uso en casa, en la calle, etc. es muy distinta a la anterior. En todos esos supuestos, el euskera es una lengua más débil o menos presente.

Esa situación responde, en gran medida, a factores asociados a la no utilización del euskera (en casa, en la calle...) por parte de la propia población euskaldun. Debido a ello, tanto el origen de esa problemática como la respuesta de la que, en su caso, deba ser objeto no tienen un carácter urbanístico y, por lo tanto, exceden del cometido propio del Plan General.

- \* Además, es responsabilidad / tarea del planeamiento urbanístico la ordenación de edificios y espacios (equipamientos, espacios libres, plazas, calles...) de calidad generadores de dinámicas sociales y públicas (en definitiva vida social) y en los que las personas puedan relacionarse, divertirse, estar, charlar, pasear....



A su vez, excede de las tareas propias de dicho planeamiento la determinación de medidas que condicionen, incentiven, etc. la utilización de una lengua u otra en esos edificios y espacios.

La determinación de ese tipo de medidas estará asociada, entre otros extremos, a las propuestas y políticas específicas de carácter lingüístico que se quieran promover en el municipio, en el marco del Plan Estratégico de Euskera (ESEP) y de una visión unitaria y/o en red del Ayuntamiento y de sus distintas políticas y medidas en el conjunto de las materias en las que interviene.

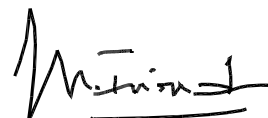
Donostia-San Sebastián, Abril 2020



SANTIAGO PEÑALBA



MANU ARRUABARRENA



MIKEL IRIONDO



## **ANEXO 1.**

### **LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE URRETXU EN DISTINTAS MATERIAS.**





## 1.- LA POBLACIÓN Y SU EVOLUCIÓN.

-1-

## Evolución general y por sexo de la población (2001 – 2018)

AÑO	SEXO	POBLACIÓN	
		Cantidad	%
2001	Mujeres	3.168	49,83
	Hombres	3.190	50,17
	<b>Total</b>	<b>6.358</b>	<b>100,00</b>
2006	Mujeres	3.280	49,29
	Hombres	3.375	50,71
	<b>Total</b>	<b>6.655</b>	<b>100,00</b>
2011	Mujeres	3.384	49,10
	Hombres	3.508	50,90
	<b>Total</b>	<b>6.892</b>	<b>100,00</b>
2016	Mujeres	3.398	49,61
	Hombres	3.452	50,39
	<b>Total</b>	<b>6.850</b>	<b>100,00</b>
2018	Mujeres	3.382	49,91
	Hombres	3.394	50,09
	<b>Total</b>	<b>6.776</b>	<b>100,00</b>

Fuente: EUSTAT

-2-

## Evolución de la población en atención a su origen y/o lugar de nacimiento (2001 – 2018)

LUGAR NACIMIENTO	2001	2006	2011	2016	2018
	<b>Alava</b>	55	54	51	47
<b>Bizkaia</b>	65	64	58	58	54
<b>Gipuzkoa</b>	4.628	4.961	5.109	5.125	5.086
<b>Total CAPV</b>	4.748	5.079	5.218	5.230	5.189
<b>Otras provincias (España)</b>	1.539	1.359	1.300	1.146	1.089
<b>Extranjero</b>	71	217	374	474	498
<b>TOTAL</b>	6.358	6.655	6.892	6.850	6.776

Fuente: EUSTAT



-3-

**Evolución de la población en atención a su origen y/o lugar  
de nacimiento (2012 - 2016)**

LUGAR NACIMIENTO	AÑO									
	2012		2103		2014		2015		2016	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
<b>Alava</b>	48	0,70	47	0,70	48	0,70	50	0,70	47	0,70
<b>Bizkaia</b>	59	0,80	56	0,80	53	0,80	54	0,80	58	0,80
<b>Gipuzkoa</b>	5.170	74,60	5.180	75,10	5.163	74,50	5.178	74,40	5.125	74,80
<b>Total CAPV</b>	5.277	76,20	5.283	76,60	5.264	75,90	5.282	75,90	5.230	76,40
<b>Otras provincias (España)</b>	1.268	18,30	1.237	17,90	1.221	17,60	1.205	17,30	1.146	16,70
<b>Extranjero</b>	385	5,60	380	5,50	447	6,50	471	6,80	474	6,90
<b>TOTAL</b>	<b>6.930</b>	<b>100,00</b>	<b>6.900</b>	<b>100,00</b>	<b>6.932</b>	<b>100,00</b>	<b>6.958</b>	<b>100,00</b>	<b>6.850</b>	<b>100,00</b>

Fuente: EUSTAT

-4-

**Evolución de la población en atención a su edad (2001 – 2018)**

EDAD	AÑO				
	2001	2006	2011	2016	2018
<b>0 – 19</b>	1.158	1.232	1.416	1.470	1.422
<b>20 – 64</b>	4.161	4.254	4.152	3.958	3.898
<b>= &gt; 65</b>	1.039	1.169	1.324	1.422	1.456
<b>TOTAL</b>	<b>6.358</b>	<b>6.655</b>	<b>6.892</b>	<b>6.850</b>	<b>6.776</b>

Fuente: EUSTAT

## 2.- LA VIVIENDA Y SU EVOLUCIÓN.

-5-

**Evolución general de la vivienda (2001 – 2016)**

AÑO	VIVIENDAS -nº-
2001	2.652
2006	2.992
2011	3.044
2016	3.015

Fuente: EUSTAT.





-6-

## Evolución general de la vivienda en atención a su ocupación (2001 – 2016)

AÑO	OCUPACIÓN	VIVIENDAS	
		Cantidad	%
2001	Principal	2.352	88,69
	Resto (2ª viv. + desocupada)	300	11,31
	Total	2.652	100,00
2006	Principal	2.482	82,95
	Resto (2ª viv. + desocupada)	510	17,05
	Total	2.992	100,00
2011	Principal	2.661	87,42
	Resto (2ª viv. + desocupada)	383	12,58
	Total	3.044	100,00
2016	Principal	2.672	88,62
	Resto (2ª viv. + desocupada)	343	11,38
	Total	3.015	100,00

Fuente: EUSTAT





Urretxu



Ayuntamiento de Urretxu - Urretxuko Udala

**ANEXO 2.**  
**LA SITUACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA DE URRETXU.**





Urretxu



Ayuntamiento de Urretxu - Urretxuko Udala

## 1.- NIVEL / CONOCIMIENTO DE EUSKARA.

-7-

## Evolución general (2001 – 2016).

AÑO	NIVEL - CONOCIMIENTO DE EUSKARA							
	EUSKALDUNES		SI-EUSKALDUNES		ERDALDUNES		TOTAL	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
2001	3.472	54,60	1.215	19,11	1.672	26,29	6.359	100
2006	3.492	54,58	1.302	20,35	1.604	25,07	6.398	100
2011	3.816	56,78	1.525	22,69	1.380	20,53	6.721	100
2016	4.024	59,97	1.134	16,90	1.552	23,13	6.710	100

Fuente: EUSTAT

-8-

## Evolución general en atención a la edad (2001 – 2016).

(Población de 2 y más años)

EDAD	AÑO	NIVEL – CONOCIMIENTO DE EUSKARA							
		EUSKALDUNES		CASI-EUSKALDUNES		ERDALDUNES		TOTAL	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
2 – 14	2001	591	85,90	71	10,32	26	3,78	688	100
	2006	584	75,45	145	18,73	45	5,81	774	100
	2011	895	90,50	70	7,08	24	2,43	989	100
15 – 34	2001	1395	68,62	374	18,40	264	12,99	2033	100
	2006	1240	71,51	280	16,15	214	12,34	1734	100
	2011	1088	77,16	169	11,99	153	10,85	1410	100
35 – 64	2001	1067	40,33	640	24,19	939	35,49	2646	100
	2006	1199	43,49	721	26,15	837	30,36	2757	100
	2011	1326	43,68	1024	33,73	686	22,60	3036	100
= > 65	2001	419	42,24	130	13,10	443	44,66	992	100
	2006	469	41,39	156	13,77	508	44,84	1133	100
	2011	507	39,42	262	20,37	517	40,20	1286	100

Fuente: Euskararen Datu Basea (EDB). No hay datos correspondientes al año 2016 dado que la encuesta sociolingüística de ese año no ha sido explotada en lo referente a la evolución del conocimiento del euskera en Urretxu en atención a la edad.



-9-

## Evolución general en atención al sexo (2001 – 2011).

AÑO	SEXO	NIVEL – CONOCIMIENTO DE EUSKARA							
		EUSKALDUNES		SI-EUSKALDUNES		ERDALDUNES		TOTAL	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	
2001	Mujeres	1.808	57,20	587	18,57	766	24,23	3.161	100
	Hombres	1.664	52,03	628	19,64	906	28,33	3.198	100
	Total	3.472	---	1.215	---	1.672	---	6.359	100
2006	Mujeres	1.809	56,92	621	19,54	748	23,54	3.178	100
	Hombres	1.683	52,27	681	21,15	856	26,58	3.220	100
	Total	3.492	---	1.302	---	1.604	---	6.398	100
2011	Mujeres	1.945	58,78	710	21,46	654	19,76	3.309	100
	Hombres	1.871	54,84	815	23,89	726	21,28	3.412	100
	Total	3.816	---	1.525	---	1.380	---	6.721	100

Fuente: Euskararen Datu Basea. EUSTAT. No hay datos correspondientes al año 2016 dado que la encuesta sociolingüística de ese año no ha sido explotada en lo referente a la evolución del conocimiento del euskera en Urretxu en atención al sexo.

-10-

## Evolución general en atención al lugar de nacimiento (2001 – 2011).

AÑO	LUGAR NACIMIENTO	NIVEL – CONOCIMIENTO DE EUSKARA							
		EUSKALDUNES		CASI-EUSKALDUNES		ERDALDUNES		TOTAL	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	
2001	Gipuzkoa	3.286	70,68	837	18,00	526	11,31	4.649	100
	Otro T.H. CAPV	40	31,75	39	30,95	47	37,30	126	100
	Otra C.A. España	129	8,57	321	21,33	1.055	70,10	1.505	100
	Fuera España	17	21,52	18	22,78	44	55,70	79	100
	TOTAL	3.472	---	1.215	---	1.672	---	6.369	---
2006	Gipuzkoa	3.213	68,26	925	19,65	569	12,09	4.707	100
	Otro T.H. CAPV	41	37,61	27	24,77	41	37,61	109	100
	Otra C.A. España	169	12,11	307	22,01	919	65,88	1.395	100
	Fuera España	69	36,90	43	22,99	75	40,11	187	100
	TOTAL	3.492	---	1.302	---	1.604	---	6.398	---
2011	Gipuzkoa	3.570	72,05	989	19,96	396	7,99	4.955	100
	Otro T.H. CAPV	37	34,58	42	39,25	28	26,17	107	100
	Otra C.A. España	121	9,57	382	30,20	762	60,24	1.265	100
	Fuera España	88	22,34	112	28,43	194	49,24	394	100
	TOTAL	3.816	---	1.525	---	1.380	---	6.721	---

Fuente: Euskararen Datu Basea. No hay datos correspondientes al año 2016 dado que la encuesta sociolingüística de ese año no ha sido explotada en lo referente a la evolución del conocimiento del euskera en Urretxu en atención al lugar de nacimiento.



**2.- LENGUA MATERNA.**

**-11-**  
**Evolución general (2001 – 2016).**  
(Población de 2 y más años)

LENGUA	AÑO							
	2001		2006		2011		2016	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Euskera	2.635	41,44	2.585	40,40	2.562	38,12	2.483	36,29
Castellano	3.322	52,24	3.326	51,99	3.496	52,02	3.504	51,21
Las dos	369	5,80	412	6,44	520	7,74	653	9,54
Otra lengua	33	0,52	75	1,17	143	2,13	202	2,95
<b>TOTAL</b>	<b>6.359</b>	<b>100,00</b>	<b>6.398</b>	<b>100,00</b>	<b>6.721</b>	<b>100,00</b>	<b>6.842</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Euskararen Datu Basea + EUSTAT.

**3.- LENGUA HABLADA EN CASA.**

**-12-**  
**Evolución general (2001 – 2016).**  
(Población de 2 y más años)

LENGUA	AÑO							
	2001		2006		2011		2016	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Euskera	1.619	25,46	1.982	30,98	1.853	27,57	1.897	27,73
Castellano	3.117	49,02	3.270	51,11	3.879	57,71	3.627	53,01
Las dos	1.608	25,29	1.098	17,16	902	13,42	1.165	17,03
Otra lengua	15	0,24	48	0,75	87	1,29	153	2,24
<b>TOTAL</b>	<b>6.359</b>	<b>100,00</b>	<b>6.398</b>	<b>100,00</b>	<b>6.721</b>	<b>100,00</b>	<b>6.842</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Euskararen Datu Basea + EUSTAT.



**4.- EL USO DE LA LENGUA EN LA CALLE.**

(Datos resultantes de mediciones realizadas el año 2017 conjuntamente en Urretxu-Zumarraga).

**-13-  
Uso de la lengua (2017).**

LENGUA	USO (%)
Euskera	22,30
Castellano	75,20
Otras lenguas	2,50
Total	100,00

**-14-  
Evolución del uso del euskera (2001 - 2017)**

AÑO	USO (%)
2001	22,70
2005	22,70
2009	18,90
2013	23,40
2017	22,30



-15-

**Uso de la lengua por sexos (2017)**

LENGUA	EDAD			
	2 – 14 años	15 – 24 años	25 – 64 años	= > 65
Euskera	29,50	17,90	22,30	13,10
Castellano	66,30	81,10	75,10	86,70
Otras Lenguas	4,20	1,00	2,60	0,10
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

-16-

**Uso del euskera en presencia o no de niños (2017)**

LENGUA	SOLO NIÑOS	SOLO MAYORES	MEZCLA DE NIÑOS Y MAYORES	HABLA EL NIÑO	HABLA EL MAYOR
Euskera	20,90	14,90	36,50	37,70	32,90
Castellano	75,50	83,80	59,50	58,20	63,60
Otras Lenguas	3,60	1,40	4,00	4,10	3,50
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00





Ayuntamiento de Urretxu - Urretxuko Udala

## 5.- MODELOS EN LA ENSEÑANZA.

-17-  
Situación (curso 2012-2013).

MODELO DE EDUCACIÓN	ALUMNOS	
	Cantidad	Porcentaje
Modelo A	48	2,27
Modelo B	268	12,67
Modelo D	1.800	85,07
Modelo X/G	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>2.068</b>	<b>100,00</b>

-18-  
Evolución (cursos 1991-1992 // 2012-2013).

CURSO	MODELO EDUCATIVO							
	MODELO A		MODELO B		MODELO D		MODELO X/G	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
2000-2001	200	10,82	464	25,09	1.185	64,09	0	0,00
2001-2002	203	11,06	463	25,23	1.169	63,71	0	0,00
2002-2003	189	10,14	463	24,85	1.211	65,00	0	0,00
2003-2004	232	11,74	452	22,87	1.292	65,38	0	0,00
2004-2005	172	8,87	444	22,90	1.323	68,23	0	0,00
2005-2006	138	7,16	440	22,82	1.350	70,02	0	0,00
2006-2007	214	10,53	455	22,38	1.364	67,09	0	0,00
2007-2008	218	10,49	474	22,80	1.387	66,71	0	0,00
2008-2009	23	1,17	471	23,98	1.470	74,85	0	0,00
2009-2010	26	1,31	479	24,17	1.477	74,52	0	0,00
2010-2011	34	1,68	495	24,41	1.499	73,92	0	0,00
2011-2012	42	2,01	304	14,53	1.746	83,46	0	0,00
2012-2013	48	2,27	268	12,67	1.800	85,07	0	0,00



-19-

Situación según niveles de educación (curso 2012-2013).

NIVEL EDUCACIÓN	MODELO DE EDUCACIÓN								
	MODELO A		MODELO B		MODELO D		MODELO X/G		TOTAL
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
E. Infantil	---	0,00	64	10,34	555	89,66	---	0,00	619
E. Primaria	---	0,00	159	19,92	639	80,08	---	0,00	798
E. Secundaria	10	2,11	45	9,49	419	88,40	---	0,00	474
Bachillerato	---	0,00	---	0,00	161	100,00	---	0,00	161
F. Profesional	36	58,06	---	0,00	26	41,94	---	0,00	62
Otros	2	100,00	---	0,00	---	0,00	---	0,00	2
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>---</b>	<b>268</b>	<b>---</b>	<b>1.800</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>2.116</b>



### **ANEXO 3.**

#### **PARÁMETROS DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO (MODELO UEMA).**





Urretxu



Ayuntamiento de Urretxu - Urretxuko Udala

## I.- FASES DE TRABAJO / PASOS DE LA EVALUACIÓN LINGÜÍSTICA.

- \* Análisis del ámbito del Plan.  
En este caso, ese análisis es el contenido, por un lado, en este documento, y, por otro, en el Avance del Plan General (incluidos sus documentos de información), sin que se considere necesario reiterarlos en este momento.
- \* Rellenar el cuestionario breve.  
En este caso, la realización de la evaluación lingüística responde a la premisa de considerar que las propuestas del nuevo Plan General de Urretxu, incluido su Avance, pueden suponer un incremento de su población.
- \* Cálculo del índice de evolución del euskera.
- \* Rellenar el cuestionario general referente al impacto lingüístico.
- \* Rellenar el cuestionario básico - específico referente al impacto lingüístico.

## II.- EL ÍNDICE DE EVOLUCIÓN DEL EUSKERA.

### 1.- Definiciones.

- \* Índice de incremento de la población (BHI).  
En este caso y en atención a las razones expuestas en este documento se considera un índice de 2,4 personas/vivienda. Y la población asociada a las nuevas viviendas previstas en el Avance se estima en un total máximo de 33.600 personas.
- \* Índice de proyección del euskera (EPI).  
Su objetivo es el de determinar los impactos que los nuevos desarrollo residenciales previstos (y la nueva población asociada a ella) pudieran tener en el nivel o porcentaje de conocimiento actual del euskera.  
Su cálculo responde a los parámetros que se exponen en el siguiente apartado 2.
- \* Índice de fragilidad del euskera (EHI)  
Su objetivo es el de determinar la situación sociolingüística actual del municipio y su mayor o menor fragilidad o consistencia con el fin de evaluar en qué medida los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos pueden alterar o mantener esa situación.  
Su cálculo responde a los parámetros que se exponen en el siguiente apartado 3
- \* Índice de evolución del euskera (EBI).  
Su objetivo es el de determinar la evolución del euskera como consecuencia de los impactos que pudieran derivarse de los nuevos desarrollo planteados.  
Su cálculo responde a los parámetros que se exponen en el siguiente apartado 4.

La totalidad de esas siglas (reiteradas en los siguientes apartados) responden a la expresión de los citados índices en euskera.



## 2.- Índice de proyección del euskera (EPI).

De acuerdo con lo expuesto, su objetivo es el de determinar los impactos que los nuevos desarrollos residenciales previstos (y la nueva población asociada a ella) pudieran tener en el nivel o porcentaje de conocimiento actual del euskera. Su cálculo responde a los parámetros siguientes:

### CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

Municipio	Nº de nuevas viviendas	Población nueva (etxebizitzak x 2,48)
Urretxu	391	970

### LUGAR DE NACIMIENTO DE LA POBLACIÓN

(situación y/o tendencias migratorias actuales)

Lugar de nacimiento	Tendencias migratorias	
	Situación actual (%)	Estimación referida a la población nueva
		% Población nueva

### CONOCIMIENTO DEL EUSKERA EN ATENCIÓN AL LUGAR DE NACIMIENTO

Lengua	Lugar de nacimiento				
	Municipio (%)	Gipuzkoa (%)	Otros T.H. de la CAPV (%)	Otras CC.AA. españolas (%)	Extranjero (%)
Erdaldunes					
la-euskaldunes					
Euskaldunes					

### ESTIMACIONES REFERENTES AL CONOCIMIENTO DEL EUSKERA POR PARTE DE LA NUEVA POBLACIÓN.

Municipio	Población nueva (nº)	Erdaldunes(nº)	Casi-euskaldunes(nº)	Euskaldunes(nº)

### ÍNDICE DE PROYECCIÓN DEL EUSKERA (EPI)

A	B	C	D	E	F
Municipio	Población total (actual + nueva)	Población euskalduntotal (actual + nueva)	% población euskaldun resultante (C : B)	% población euskaldun actual (%)	Incremento / Pérdida (%) (E-D)





### 3.- Índice de fragilidad del euskera (EHI)

Conforme a lo expuesto, su objetivo es el de determinar la situación sociolingüística actual del municipio y su mayor o menor fragilidad o consistencia con el fin de evaluar en qué medida los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos pueden alterar o mantener esa situación. Su cálculo responde a la fórmula siguiente:

$$\frac{[(\text{lengua materna} \times 2) + \% \text{ de población euskaldun} + \text{lengua materna}]}{3 + \text{población} + \text{protección del euskera}}$$

A su vez, la valoración asociada a cada uno de esos factores se expone en el siguiente cuadro:

FACTORES	ESCALA	VALOR
Población del municipio	Menos de 550 habitantes	6
	Entres 501 – 1.000 hab.	5
	Entre 1.001 – 3.000 hab.	4
	Entre 3.001 – 5.000 hab.	3
	Entre 5.001 – 20.000 hab.	2
	Más de 20.000 hab.	1
Población euskaldun (%)	Más del 90%	6
	Entre 90% / 80%	5
	Entre 80% / 70%	4
	Entre 70% / 60%	3
	Entre 60% / 50%	2
	Menos del 50%	1
Euskera como lengua materna (%)	Más del 90%	6
	Entre 90% / 80%	5
	Entre 80% / 70%	4
	Entre 70% / 60%	3
	Entre 60% / 50%	2
	Menos del 50%	1
Euskera como lengua en el domicilio (%)	Más del 90%	6
	Entre 90% / 80%	5
	Entre 80% / 70%	4
	Entre 70% / 60%	3
	Entre 60% / 50%	2
	Menos del 50%	1
Organización / configuración existente a los efectos de proteger / incentivar el euskera	Formar parte de UEMA y disponer de ESEP / EBPN	0
	Formar parte de UEMA o disponer de ESEP / EBPN (uno u otro)	2
	Ninguna de esas medidas	4

### 4.- Índice de evolución del euskera (EBI)

Su objetivo es el de determinar la evolución del euskera como consecuencia de los impactos que pudieran derivarse de los nuevos desarrollo planteados. Su cálculo responde a los siguientes parámetros:

- \* Índice de evolución del euskera (EBI) = EPI + impacto del EHI.
- \* El impacto del índice de fragilidad del euskera es el resultante de los parámetros del siguiente cuadro:

EHI	Impacto del EHI
	3
	2
	1
	0

- \* La valoración del índice de evaluación del euskera es la resultante de los parámetros del siguiente cuadro:

ÍNDICE EVOLUCIÓN EUSKERA (EBI)	EFFECTOS GENERALES	EFFECTOS ESPECÍFICOS
10 <	Positivos	Muy positivo
3 / 9		Positivo
0 / 2		Bastante positivo
0	Neutro	No tiene efectos
0 / -1	Perjudiciales	Escasa relevancia
-2 / -6		Moderado
-7 / -9		Importante
-10 <		Crítico

